



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

# GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

30 DE JUNIO DE 2017

No. 101

## Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se autoriza la participación de la Administración Pública de la Ciudad de México en el Sistema de Actuación por Cooperación de la zona que se indica y se dan a conocer los Lineamientos Generales para el Desarrollo Urbano Sostenible del Área 5

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre del Año 2017 29

#### Secretaría de Obras y Servicios y Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Ganador del Premio de Ingeniería Ciudad de México 2017 67

#### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los resultados de las Evaluaciones Internas 2017, correspondientes al Ejercicio 2016 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 68

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se suspende en el Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, el Trámite de Guarda Definitiva de Libros de Registro de Cotejos durante los años 2017 y 2018 69

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a conocer la Designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma	71
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Resultados de la Evaluación Interna 2017 del Programa de “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016	73
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2017, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas, CDMX 2016)	117
♦ Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la Evaluación Interna 2017 del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	153
<b>Secretaría de Educación de la Ciudad de México</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer a través de su enlace electrónico, las Evaluaciones Internas de Diversos Programas Sociales del Ejercicio Fiscal 2016	198
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas 2017 de los Programas Sociales aplicados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México, durante el Ejercicio 2016	199
<b>Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México</b>	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación Archivística de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con número de Registro MEO-32/160517-OD-SEDUVI-AEPDF-22/010916	200
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con número de Registro MEO-31/160517-OD-SEDUVI-AEPDF-22/010916	201
<b>Delegación Álvaro Obregón</b>	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas 2017 de los Programas Sociales 2016	202
<b>Delegación Azcapotzalco</b>	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultar las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales en Azcapotzalco, Operados en el Ejercicio Fiscal 2016	203
♦ Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento y Mecanismo de Operación de la Acción Institucional denominada “Promotores Culturales, Educativos, Ambientales y Deportivos 2017”	204
<b>Delegación Benito Juárez</b>	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de los Resultados de la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales, Ejercicio Fiscal 2016	210
<b>Delegación Coyoacán</b>	
♦ Aviso por el que se da a conocer el informe de la Evaluación Interna Integral 2017 del Programa de Transferencias Unitarias “A Tu Lado” implementado durante el Ejercicio Fiscal 2016	211

**Delegación Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer diversas Evaluaciones Interna de los Programas de Desarrollo Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 232

**Delegación Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Evaluaciones Internas 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México Operados en 2016 233

**Delegación Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Evaluaciones Internas 2017 de los Programas Sociales 2016 234

**Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Evaluaciones Internas 2017, de los Programas Sociales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, 235

**Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional 207 Fomento Turístico, para llevar a cabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Delegación Tláhuac “Manitas Rurales”, para el Ejercicio 2017 236

**Instituto de Vivienda**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 240

**Instituto de Educación Media Superior**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrá consultar el resultado de la Evaluación Interna 2017 del Programa Social Operado en 2016 301

**Procuraduría Social**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse la Evaluación Interna 2017 del Programa Social “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales, Ejercicio 2016 302

**Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en los cuales se pueden consultar las Evaluaciones Internas 2017 de los Programas Sociales, durante el Ejercicio Fiscal 2016 303

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los resultados de las Evaluaciones Internas 2017 de los Programas Sociales operados en el Ejercicio 2016 304

**Universidad Autónoma de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Calendario de Ministraciones respecto al Presupuesto Autorizado a este Órgano Autónomo para el Ejercicio 2017, el cual fue comunicado por la Secretaría de Finanzas mediante Oficio No. SFCDMX/0081/2017, de fecha 06 de enero del año en curso 305

**Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus Rendimientos Financieros del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del Ejercicio Fiscal 2017, 1er. Informe Trimestral, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 1er. Informe Trimestral 306

**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los Rendimientos Financieros del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del Ejercicio Fiscal 2017, 1o. Informe Trimestral, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 1o. Informe Trimestral 307

**CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N13-17.- Convocatoria 11/17.- Adquisición de blancos y otros productos 308
- ◆ **Edictos** 309



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo, del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 67, fracciones II y XXXI y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 14, 15, fracción II y 24, fracciones VI, X, XIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, fracción II, 6°, fracción II, 64, 77, 78, 79 y 81, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 y 26, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 113, 114, 117, 118 y 119, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, reconoce que el territorio de la Ciudad de México es dinámico y cambiante, mismo que actualmente se encuentra en una fase de transición demográfica en la que la mayor parte de la población se ubica en edades productivas, por lo que se ha registrado un aumento en la demanda de vivienda, empleos, equipamiento, infraestructura, servicios y espacios públicos para el disfrute, el esparcimiento, la integración social y la convivencia en la búsqueda de una mejor calidad de vida.

Para ello, en dicho Programa se determina que la planeación del territorio urbano y natural, a partir del estudio de los patrones de ocupación territorial en la Ciudad de México y la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), permitirá identificar las situaciones de conflicto y las oportunidades que lleven a un mejor aprovechamiento del suelo, a la vez equitativo y equilibrado, con particular énfasis en la infraestructura y equipamiento dedicados a la juventud, a la recreación, a la prevención de enfermedades y al desarrollo social.

Que dicho Programa, en su Eje 4 busca rescatar, regenerar y crear espacios públicos para propiciar el mejoramiento social y cultural del entorno urbano, garantizando que se mantengan limpios y libres de violencia, que incluyan criterios de igualdad de género y sean accesibles a los grupos sociales vulnerables.

Que conforme al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 se determina que la respuesta institucional ante el actual patrón de ocupación del suelo urbano y natural de la Ciudad de México requiere de una adecuada planeación y gestión del territorio que genere acciones coordinadas dentro del marco interinstitucional e intergubernamental, así como entre los actores gubernamentales, privados y sociales. Es por ello que el Eje 4 (Habitabilidad y servicios, espacio público e infraestructura), establece como líneas de acción el realizar los estudios que permitan ubicar los puntos o proyectos estratégicos de proximidad territorial, tomando en consideración la infraestructura, los recursos territoriales, la calidad de los servicios y el acceso a los mismos, así como elaborar programas que establezcan las estrategias, criterios y mecanismos de coordinación para alcanzar una ciudad cercana en materia de uso del suelo, transporte, espacio público, servicios e infraestructura.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el ejercicio de sus atribuciones ubicó un área conformada por aproximadamente 268.81 Has. en la Delegación Álvaro Obregón, la cual representa un espacio idóneo para un desarrollo urbano ambientalmente responsable, el cual incluirá un parque público de 27 Has y que por sus características geográficas permite la infiltración de agua y recarga de los mantos acuíferos, ofreciendo además la oportunidad de aprovechar bienes inmuebles propiedad de la Ciudad de México para dichos fines y evitar el riesgo de asentamientos irregulares.

Que de no llevarse a cabo acciones que puedan reordenar y redistribuir los usos y el potencial en la zona, habría un deterioro ambiental y urbano de la misma, ya que podrían generarse asentamientos sin la posibilidad de contar con suelo que pueda ser destinado a equipamiento e infraestructura adecuada, por lo que se busca un desarrollo urbano que incluya un enfoque ambiental y social que permita un aprovechamiento óptimo del suelo con un enfoque de ciudad incluyente.

Que la red de infraestructura y equipamiento de la zona no ha recibido inversiones acordes con su importancia, por lo que es necesaria la implementación de acciones y políticas públicas que permitan que la ubicación del parque y sus áreas

colindantes recuperen su valor social, económico y ambiental, a fin de causar impactos positivos en materia de integración urbana, equidad territorial, sostenibilidad, seguridad e infraestructura, por lo que se hace necesaria la aplicación de acciones de colaboración entre los sectores público, privado y social que contribuyan con la reactivación del desarrollo urbano.

Que de acuerdo a lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón es necesario proteger la barranca y las áreas arboladas, se logre la integración vial de la zona y se determinen usos del suelo que contribuyan a equilibrar el funcionamiento de la zona descrita, por lo que se plantea construir un parque público que tiene una superficie de 27 hectáreas, el cual actualmente no cuenta con vialidades de acceso y se encuentra con un alto grado de deterioro, con el propósito de que se convierta en un parque público que preste servicios ambientales a la ciudad, para el beneficio de la población, con lo que se garantizará que su uso conlleve un beneficio público, social y ambiental.

Que en la poligonal existen predios de propiedad privada que al ejercer su potencial de construcción posibilitan el desarrollo armónico, ordenado y coordinado de la zona al aportar los recursos necesarios para la construcción del parque además de realizar las obras de infraestructura y equipamiento necesarias, así como la regeneración ambiental de la zona.

Que los Sistemas de Actuación tienen por objeto articular las acciones de los sectores público, social y privado para la realización de proyectos urbanos, así como de infraestructura, equipamiento, prestación de servicios públicos, recreativos, turísticos, obras y de vivienda, los cuales pueden ser privados, sociales o por cooperación, susceptibles de llevarse a cabo en un ámbito de aplicación o en un polígono de actuación, tal como lo disponen los artículos 63, 64, 77, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 de su Reglamento.

Que con la constitución y ejecución de un Sistema de Actuación por Cooperación, la Administración Pública de la Ciudad de México estará en posibilidad de cumplir con las atribuciones que le corresponden para impulsar el desarrollo urbano de la Ciudad de México en materia de infraestructura e integración urbana, donde se incorporarán bienes y proyectos que generen beneficios directos al entorno urbano y sus residentes, en el que se definirán las obligaciones de los particulares y las acciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el destino de las aportaciones y recursos de los participantes, en términos de los artículos 64 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 117 de su Reglamento.

Que para garantizar la claridad y transparencia en el manejo de los bienes y recursos aportados, la dirección y rectoría del Sistema de Actuación por Cooperación estará a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Comité Técnico que ésta instaure como órgano de apoyo para la coordinación, instrumentación, administración y ejecución de las obras y proyectos en términos del artículo 119 fracción V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Por lo anterior y en términos del último párrafo del artículo 118 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN DE LA ZONA QUE SE INDICA Y SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ÁREA**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Administración Pública de la Ciudad de México a participar en el Sistema de Actuación por Cooperación de la zona en la Delegación Álvaro Obregón cuya poligonal se describe en el Lineamiento SEGUNDO, con la finalidad de lograr los objetivos urbanos y sociales que se señalan a continuación:

- a) Áreas verdes;
- b) Desarrollo social;
- c) Infraestructura;
- d) Equipamiento;
- e) Servicios;

- f) Espacio público;
- g) Cultura, y
- h) Vivienda.

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 114 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Sistema de Actuación por Cooperación tendrá como ámbito de aplicación el área cuya poligonal es de aproximadamente 268.81 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

De acuerdo con las especificaciones técnicas el polígono tiene la siguiente descripción: Se parte del vértice No.1, con coordenadas  $X= 2,140,992.33$  y  $Y= 477,888.16$ , al vértice No.2 en línea recta de 7.76 m. y rumbo  $S 57^{\circ}16'4.67'' W$ ; del vértice No.2 al vértice No.3 en línea recta de 8.35 m. y rumbo  $S 49^{\circ}34'27.19'' W$ ; del vértice No.3 al vértice No.4 en línea recta de 4.95 m. y rumbo  $S 38^{\circ}36'2.51'' W$ ; del vértice No.4 al vértice No.5 en línea recta de 7.73 m. y rumbo  $S 43^{\circ}39'23.84'' W$ ; del vértice No.5 al vértice No.6 en línea recta de 7.05 m. y rumbo  $S 24^{\circ}10'38.67'' W$ ; del vértice No.6 al vértice No.7 en línea recta de 11 m. y rumbo  $S 29^{\circ}55'30.97'' W$ ; del vértice No.7 al vértice No.8 en línea recta de 5.88 m. y rumbo  $S 23^{\circ}49'27.88'' W$ ; del vértice No.8 al vértice No.9 en línea recta de 5.93 m. y rumbo  $S 24^{\circ}10'10.75'' W$ ; del vértice No.9 al vértice No.10 en línea recta de 6.59 m. y rumbo  $S 26^{\circ}51'17.94'' W$ ; del vértice No.10 al vértice No.11 en línea recta de 20.21 m. y rumbo  $S 23^{\circ}51'47.36'' W$ ; del vértice No.11 al vértice No.12 en línea recta de 21.99 m. y rumbo  $S 24^{\circ}32'45.55'' W$ ; del vértice No.12 al vértice No.13 en línea recta de 35.54 m. y rumbo  $S 23^{\circ}37'5.61'' W$ ; del vértice No.13 al vértice No.14 en línea recta de 7.13 m. y rumbo  $S 34^{\circ}31'23.39'' W$ ; del vértice No.14 al vértice No.15 en línea recta de 22.35 m. y rumbo  $S 20^{\circ}4'20.20'' W$ ; del vértice No.15 al vértice No.16 en línea recta de 7.61 m. y rumbo  $S 29^{\circ}3'3.57'' W$ ; del vértice No.16 al vértice No.17 en línea recta de 9.95 m. y rumbo  $S 17^{\circ}34'21.28'' W$ ; del vértice No.17 al vértice No.18 en línea recta de 6.9 m. y rumbo  $S 35^{\circ}7'2.35'' W$ ; del vértice No.18 al vértice No.19 en línea recta de 8.31 m. y rumbo  $S 32^{\circ}35'15.29'' W$ ; del vértice No.19 al vértice No.20 en línea recta de 9.97 m. y rumbo  $S 38^{\circ}19'9.98'' W$ ; del vértice No.20 al vértice No.21 en línea recta de 10 m. y rumbo  $S 40^{\circ}17'41.14'' W$ ; del vértice No.21 al vértice No.22 en línea recta de 9.67 m. y rumbo  $S 46^{\circ}58'29.49'' W$ ; del vértice No.22 al vértice No.23 en línea recta de 8.02 m. y rumbo  $S 45^{\circ}11'56.47'' W$ ; del vértice No.23 al vértice No.24 en línea recta de 7.19 m. y rumbo  $S 56^{\circ}19'55.39'' W$ ; del vértice No.24 al vértice No.25 en línea recta de 6.11 m. y rumbo  $S 50^{\circ}31'57.91'' W$ ; del vértice No.25 al vértice No.26 en línea recta de 6.29 m. y rumbo  $S 53^{\circ}17'45.82'' W$ ; del vértice No.26 al vértice No.27 en línea recta de 5.7 m. y rumbo  $S 47^{\circ}13'10.47'' W$ ; del vértice No.27 al vértice No.28 en línea recta de 25.14 m. y rumbo  $S 54^{\circ}21'14.79'' W$ ; del vértice No.28 al vértice No.29 en línea recta de 7.13 m. y rumbo  $S 48^{\circ}41'40.97'' W$ ; del vértice No.29 al vértice No.30 en línea recta de 4.78 m. y rumbo  $S 54^{\circ}34'58.06'' W$ ; del vértice No.30 al vértice No.31 en línea recta de 9.87 m. y rumbo  $S 49^{\circ}31'48.01'' W$ ; del vértice No.31 al vértice No.32 en línea recta de 6.72 m. y rumbo  $S 52^{\circ}41'15.49'' W$ ; del vértice No.32 al vértice No.33 en línea recta de 6.6 m. y rumbo  $S 44^{\circ}43'12.83'' W$ ; del vértice No.33 al vértice No.34 en línea recta de 9.06 m. y rumbo  $S 47^{\circ}11'49.56'' W$ ; del vértice No.34 al vértice No.35 en línea recta de 5.62 m. y rumbo  $S 33^{\circ}29'50.25'' W$ ; del vértice No.35 al vértice No.36 en línea recta de 11.72 m. y rumbo  $S 43^{\circ}41'59.03'' W$ ; del vértice No.36 al vértice No.37 en línea recta de 10.64 m. y rumbo  $S 47^{\circ}15'58.99'' W$ ; del vértice No.37 al vértice No.38 en línea recta de 4.2 m. y rumbo  $S 30^{\circ}57'7.03'' W$ ; del vértice No.38 al vértice No.39 en línea recta de 5.88 m. y rumbo  $S 72^{\circ}45'41.09'' W$ ; del vértice No.39 al vértice No.40 en línea recta de 17.19 m. y rumbo  $S 64^{\circ}49'56.38'' W$ ; del vértice No.40 al vértice No.41 en línea recta de 13.1 m. y rumbo  $S 62^{\circ}53'50.80'' W$ ; del vértice No.41 al vértice No.42 en línea recta de 15.01 m. y rumbo  $S 48^{\circ}46'35.36'' W$ ; del vértice No.42 al vértice No.43 en línea recta de 23.33 m. y rumbo  $S 73^{\circ}11'40.81'' W$ ; del vértice No.43 al vértice No.44 en línea recta de 15.67 m. y rumbo  $S 68^{\circ}39'5.90'' W$ ; del vértice No.44 al vértice No.45 en línea recta de 250.02 m. y rumbo  $S 65^{\circ}33'28.91'' W$ ; del vértice No.45 al vértice No.46 en línea recta de 67.25 m. y rumbo  $S 19^{\circ}0'50.85'' E$ ; del vértice No.46 al vértice No.47 en línea recta de 63.18 m. y rumbo  $S 15^{\circ}39'21.86'' W$ ; del vértice No.47 al vértice No.48 en línea recta de 5.54 m. y rumbo  $S 15^{\circ}39'21.86'' W$ ; del vértice No.48 al vértice No.49 en línea recta de 29.06 m. y rumbo  $N 68^{\circ}37'45.88'' W$ ; del vértice No.49 al vértice No.50 en línea recta de 6.76 m. y rumbo  $N 68^{\circ}37'45.88'' W$ ; del vértice No.50 al vértice No.51 en línea recta de 27.9 m. y rumbo  $S 82^{\circ}52'9.56'' W$ ; del vértice No.51 al vértice No.52 en línea recta de 53 m. y rumbo  $N 14^{\circ}25'0.50'' W$ ; del vértice No.52 al vértice No.53 en línea recta de 43.37 m. y rumbo  $S 57^{\circ}54'1.31'' W$ ; del vértice No.53 al vértice No.54 en línea recta de 93.36 m. y rumbo  $S 46^{\circ}2'58.95'' W$ ; "del vértice No.54 al vértice No.55 una distancia de 59.29 m. y rumbo  $S 60^{\circ}51'43.21'' W$  con centro de curva  $\delta = 28^{\circ}22'44.07''$  y radio = 119.7088; del vértice No.55 al vértice No.56 en línea recta de 101.84 m. y rumbo  $S 77^{\circ}55'37.63'' W$ ; del vértice No.56 al vértice No.57 en línea recta de 111.44 m. y rumbo  $S 79^{\circ}3'23.67'' W$ ; del vértice No.57 al vértice No.58 en línea recta de 67.76 m. y rumbo  $S 79^{\circ}30'5.17'' W$ ; del vértice No.58 al vértice No.59 en línea recta de 14.01 m. y rumbo  $S 84^{\circ}54'31.28'' W$ ; del vértice No.59 al vértice No.60 en línea recta de

25.1 m. y rumbo N 86°27'1.67" W; del vértice No.60 al vértice No.61 en línea recta de 16.82 m. y rumbo N 82°13'25.50" W; del vértice No.61 al vértice No.62 en línea recta de 38.99 m. y rumbo N 80°41'55.32" W; del vértice No.62 al vértice No.63 en línea recta de 47.23 m. y rumbo N 79°46'38.77" W; del vértice No.63 al vértice No.64 en línea recta de 15.31 m. y rumbo N 86°6'5.04" W; del vértice No.64 al vértice No.65 en línea recta de 11.55 m. y rumbo N 87°32'23.50" W; del vértice No.65 al vértice No.66 en línea recta de 4.25 m. y rumbo N 87°31'28.95" W; del vértice No.66 al vértice No.67 en línea recta de 38.8 m. y rumbo N 89°38'35.16" W; del vértice No.67 al vértice No.68 en línea recta de 49 m. y rumbo N 89°2'16.53" W; del vértice No.68 al vértice No.69 en línea recta de 18.28 m. y rumbo N 88°40'33.39" W; "del vértice No.69 al vértice No.70 una distancia de 37.71 m. y rumbo N 73°47'37.24" W con centro de curva delta = 29°46'50.25" y radio = 72.5539; del vértice No.70 al vértice No.71 en línea recta de 24.05 m. y rumbo N 50°14'47.21" W; del vértice No.71 al vértice No.72 en línea recta de 31.39 m. y rumbo S 44°40'38.02" W; del vértice No.72 al vértice No.73 en línea recta de 24.73 m. y rumbo S 25°51'16.71" E; del vértice No.73 al vértice No.74 en línea recta de 3.9 m. y rumbo N 59°1'37.17" E; del vértice No.74 al vértice No.75 en línea recta de 24.51 m. y rumbo S 15°40'0.45" E; del vértice No.75 al vértice No.76 en línea recta de 16.55 m. y rumbo S 32°14'20.57" E; del vértice No.76 al vértice No.77 en línea recta de 16.85 m. y rumbo S 46°36'30.47" W; del vértice No.77 al vértice No.78 en línea recta de 8.74 m. y rumbo S 40°33'50.19" W; del vértice No.78 al vértice No.79 en línea recta de 5.03 m. y rumbo S 45°45'30.55" E; del vértice No.79 al vértice No.80 en línea recta de 6.02 m. y rumbo S 34°42'38.54" W; del vértice No.80 al vértice No.81 en línea recta de 14.4 m. y rumbo N 88°25'44.70" W; del vértice No.81 al vértice No.82 en línea recta de 16.09 m. y rumbo S 62°55'45.84" W; del vértice No.82 al vértice No.83 en línea recta de 13.9 m. y rumbo N 45°58'30.98" W; del vértice No.83 al vértice No.84 en línea recta de 18.14 m. y rumbo S 81°33'24.93" W; del vértice No.84 al vértice No.85 en línea recta de 5.7 m. y rumbo S 45°5'15.02" E; del vértice No.85 al vértice No.86 en línea recta de 16.52 m. y rumbo S 82°7'52.97" W; del vértice No.86 al vértice No.87 en línea recta de 24.74 m. y rumbo S 23°50'57.51" W; del vértice No.87 al vértice No.88 en línea recta de 12.44 m. y rumbo S 73°52'47.55" W; del vértice No.88 al vértice No.89 en línea recta de 19.55 m. y rumbo N 71°51'29.40" W; del vértice No.89 al vértice No.90 en línea recta de 1.49 m. y rumbo S 43°57'59.15" W; del vértice No.90 al vértice No.91 en línea recta de 22.84 m. y rumbo S 33°57'3.88" W; del vértice No.91 al vértice No.92 en línea recta de 4.44 m. y rumbo N 59°29'54.54" W; del vértice No.92 al vértice No.93 en línea recta de 24.91 m. y rumbo N 42°5'29.11" E; del vértice No.93 al vértice No.94 en línea recta de 9.05 m. y rumbo N 58°54'19.56" W; del vértice No.94 al vértice No.95 en línea recta de 16.69 m. y rumbo S 45°8'20.87" W; del vértice No.95 al vértice No.96 en línea recta de 5.08 m. y rumbo N 87°24'5.73" W; del vértice No.96 al vértice No.97 en línea recta de 17.8 m. y rumbo S 51°59'11.62" W; del vértice No.97 al vértice No.98 en línea recta de 15.95 m. y rumbo S 51°51'36.89" W; del vértice No.98 al vértice No.99 en línea recta de 8.24 m. y rumbo N 22°53'51.50" W; del vértice No.99 al vértice No.100 en línea recta de 2.27 m. y rumbo S 46°54'54.96" W; del vértice No.100 al vértice No.101 en línea recta de 5.95 m. y rumbo N 21°11'59.81" W; del vértice No.101 al vértice No.102 en línea recta de 23.39 m. y rumbo N 71°37'0.95" W; del vértice No.102 al vértice No.103 en línea recta de 26.95 m. y rumbo N 79°19'54.24" W; del vértice No.103 al vértice No.104 en línea recta de 9.1 m. y rumbo S 56°16'23.32" W; del vértice No.104 al vértice No.105 en línea recta de 45.87 m. y rumbo S 52°31'27.76" W; del vértice No.105 al vértice No.106 en línea recta de 36.4 m. y rumbo S 53°34'31.83" W; del vértice No.106 al vértice No.107 en línea recta de 30.3 m. y rumbo N 39°20'52.66" W; del vértice No.107 al vértice No.108 en línea recta de 15.51 m. y rumbo N 44°45'40.39" W; del vértice No.108 al vértice No.109 en línea recta de 15.41 m. y rumbo S 52°38'40.30" W; del vértice No.109 al vértice No.110 en línea recta de 4.62 m. y rumbo S 52°2'35.47" W; del vértice No.110 al vértice No.111 en línea recta de 12.54 m. y rumbo S 24°28'42.40" E; del vértice No.111 al vértice No.112 en línea recta de 22.21 m. y rumbo S 42°20'26.57" E; del vértice No.112 al vértice No.113 en línea recta de 11.33 m. y rumbo S 41°55'23.95" W; del vértice No.113 al vértice No.114 en línea recta de 10.97 m. y rumbo S 58°38'31.00" W; del vértice No.114 al vértice No.115 en línea recta de 4.81 m. y rumbo S 45°32'17.43" W; del vértice No.115 al vértice No.116 en línea recta de 15.09 m. y rumbo S 11°0'32.68" W; del vértice No.116 al vértice No.117 en línea recta de 19.99 m. y rumbo S 16°9'9.30" E; del vértice No.117 al vértice No.118 en línea recta de 10.04 m. y rumbo S 68°39'26.99" W; del vértice No.118 al vértice No.119 en línea recta de 9.77 m. y rumbo S 67°59'25.72" W; del vértice No.119 al vértice No.120 en línea recta de 9.81 m. y rumbo S 72°10'34.95" W; del vértice No.120 al vértice No.121 en línea recta de 0.32 m. y rumbo S 1°34'15.30" W; del vértice No.121 al vértice No.122 en línea recta de 9.61 m. y rumbo S 74°45'26.42" W; del vértice No.122 al vértice No.123 en línea recta de 20.32 m. y rumbo S 71°2'37.34" W; del vértice No.123 al vértice No.124 en línea recta de 9.98 m. y rumbo S 71°34'54.63" W; del vértice No.124 al vértice No.125 en línea recta de 10.02 m. y rumbo S 65°27'52.93" W; del vértice No.125 al vértice No.126 en línea recta de 10.16 m. y rumbo S 58°13'4.16" W; del vértice No.126 al vértice No.127 en línea recta de 9.84 m. y rumbo S 75°29'26.45" W; del vértice No.127 al vértice No.128 en línea recta de 1.74 m. y rumbo S 11°27'52.11" E; del vértice No.128 al vértice No.129 en línea recta de 9.74 m. y rumbo S 60°57'17.15" W; del vértice No.129 al vértice No.130 en línea recta de 0.78 m. y rumbo S 66°29'11.20" W; del vértice No.130 al vértice No.131 en línea recta de 8.34 m. y rumbo S 62°50'51.00" W; del vértice No.131 al vértice No.132 en línea recta de 9.95 m. y rumbo S 61°55'43.06" W; del vértice No.132 al vértice No.133 en línea recta de 10.05 m. y rumbo S 64°46'15.60" W; del vértice No.133 al vértice No.134 en línea recta de 10.06 m. y rumbo S

61°53'33.40" W; del vértice No.134 al vértice No.135 en línea recta de 9.9 m. y rumbo S 64°22'47.35" W; del vértice No.135 al vértice No.136 en línea recta de 0.22 m. y rumbo N 45°13'8.38" W; del vértice No.136 al vértice No.137 en línea recta de 9.93 m. y rumbo S 68°16'46.46" W; del vértice No.137 al vértice No.138 en línea recta de 10.21 m. y rumbo S 64°8'38.57" W; del vértice No.138 al vértice No.139 en línea recta de 0.29 m. y rumbo S 28°31'11.10" E; del vértice No.139 al vértice No.140 en línea recta de 10.15 m. y rumbo S 72°11'4.73" W; del vértice No.140 al vértice No.141 en línea recta de 1.32 m. y rumbo N 8°53'57.88" W; del vértice No.141 al vértice No.142 en línea recta de 10.24 m. y rumbo S 69°37'50.54" W; del vértice No.142 al vértice No.143 en línea recta de 9.69 m. y rumbo S 70°19'4.88" W; del vértice No.143 al vértice No.144 en línea recta de 19.28 m. y rumbo N 14°28'43.05" W; del vértice No.144 al vértice No.145 en línea recta de 10.97 m. y rumbo N 22°16'21.02" W; del vértice No.145 al vértice No.146 en línea recta de 36.67 m. y rumbo N 15°16'56.13" W; del vértice No.146 al vértice No.147 en línea recta de 10.76 m. y rumbo N 9°26'52.55" E; del vértice No.147 al vértice No.148 en línea recta de 3.92 m. y rumbo N 6°56'45.16" W; del vértice No.148 al vértice No.149 en línea recta de 1.92 m. y rumbo N 59°55'10.75" W; del vértice No.149 al vértice No.150 en línea recta de 5.39 m. y rumbo N 51°32'33.33" W; del vértice No.150 al vértice No.151 en línea recta de 1.81 m. y rumbo N 14°25'42.18" E; del vértice No.151 al vértice No.152 en línea recta de 4.34 m. y rumbo N 24°31'9.63" E; del vértice No.152 al vértice No.153 en línea recta de 0.91 m. y rumbo N 62°41'6.24" W; del vértice No.153 al vértice No.154 en línea recta de 13.01 m. y rumbo N 33°51'27.05" W; del vértice No.154 al vértice No.155 en línea recta de 16.9 m. y rumbo N 69°43'27.10" W; del vértice No.155 al vértice No.156 en línea recta de 9.43 m. y rumbo N 78°41'50.50" W; del vértice No.156 al vértice No.157 en línea recta de 7.66 m. y rumbo S 24°56'38.11" W; del vértice No.157 al vértice No.158 en línea recta de 22.37 m. y rumbo S 48°17'46.83" W; del vértice No.158 al vértice No.159 en línea recta de 12.83 m. y rumbo S 45°15'45.67" W; del vértice No.159 al vértice No.160 en línea recta de 15.14 m. y rumbo S 17°13'47.71" E; del vértice No.160 al vértice No.161 en línea recta de 36.48 m. y rumbo S 58°44'46.51" E; del vértice No.161 al vértice No.162 en línea recta de 16.43 m. y rumbo S 7°20'54.00" E; del vértice No.162 al vértice No.163 en línea recta de 8.65 m. y rumbo S 5°42'1.99" E; del vértice No.163 al vértice No.164 en línea recta de 33.61 m. y rumbo S 28°21'16.75" E; del vértice No.164 al vértice No.165 en línea recta de 11.89 m. y rumbo S 18°39'10.82" E; del vértice No.165 al vértice No.166 en línea recta de 24.4 m. y rumbo S 27°8'27.68" E; del vértice No.166 al vértice No.167 en línea recta de 43.74 m. y rumbo S 73°4'54.35" W; del vértice No.167 al vértice No.168 en línea recta de 8.08 m. y rumbo S 68°38'18.10" W; del vértice No.168 al vértice No.169 en línea recta de 34.07 m. y rumbo S 32°40'8.12" W; del vértice No.169 al vértice No.170 en línea recta de 21.98 m. y rumbo N 59°8'20.53" W; del vértice No.170 al vértice No.171 en línea recta de 3.98 m. y rumbo N 46°7'52.94" W; del vértice No.171 al vértice No.172 en línea recta de 24.65 m. y rumbo N 58°4'32.49" W; del vértice No.172 al vértice No.173 en línea recta de 8.82 m. y rumbo N 55°47'26.56" W; del vértice No.173 al vértice No.174 en línea recta de 27.38 m. y rumbo N 4°54'41.00" W; del vértice No.174 al vértice No.175 en línea recta de 5.57 m. y rumbo N 38°35'23.41" W; del vértice No.175 al vértice No.176 en línea recta de 0.84 m. y rumbo N 35°2'36.54" W; del vértice No.176 al vértice No.177 en línea recta de 64.89 m. y rumbo N 38°12'55.98" W; del vértice No.177 al vértice No.178 en línea recta de 5.83 m. y rumbo N 7°12'36.00" W; del vértice No.178 al vértice No.179 en línea recta de 9.24 m. y rumbo N 14°10'55.64" E; del vértice No.179 al vértice No.180 en línea recta de 8.13 m. y rumbo N 20°11'24.26" W; del vértice No.180 al vértice No.181 en línea recta de 17.73 m. y rumbo N 14°19'4.52" W; del vértice No.181 al vértice No.182 en línea recta de 8.5 m. y rumbo N 13°44'55.63" W; del vértice No.182 al vértice No.183 en línea recta de 17.3 m. y rumbo N 9°55'53.96" W; del vértice No.183 al vértice No.184 en línea recta de 17.99 m. y rumbo N 53°3'22.16" W; del vértice No.184 al vértice No.185 en línea recta de 10.94 m. y rumbo N 23°18'9.08" E; del vértice No.185 al vértice No.186 en línea recta de 17.9 m. y rumbo N 31°19'31.58" W; del vértice No.186 al vértice No.187 en línea recta de 13.46 m. y rumbo N 6°41'1.11" E; del vértice No.187 al vértice No.188 en línea recta de 48.74 m. y rumbo N 67°29'39.27" W; del vértice No.188 al vértice No.189 en línea recta de 24.62 m. y rumbo N 40°40'26.16" W; del vértice No.189 al vértice No.190 en línea recta de 19.61 m. y rumbo N 46°2'42.43" W; del vértice No.190 al vértice No.191 en línea recta de 17.02 m. y rumbo N 70°32'44.48" W; del vértice No.191 al vértice No.192 en línea recta de 0.63 m. y rumbo N 33°35'41.95" W; del vértice No.192 al vértice No.193 en línea recta de 4.11 m. y rumbo N 70°23'26.51" W; del vértice No.193 al vértice No.194 en línea recta de 54.57 m. y rumbo S 10°31'58.29" W; del vértice No.194 al vértice No.195 en línea recta de 10.31 m. y rumbo S 44°25'27.40" E; del vértice No.195 al vértice No.196 en línea recta de 3.85 m. y rumbo S 29°40'41.03" E; del vértice No.196 al vértice No.197 en línea recta de 2.93 m. y rumbo S 38°9'6.24" E; del vértice No.197 al vértice No.198 en línea recta de 19.88 m. y rumbo S 40°26'9.61" E; del vértice No.198 al vértice No.199 en línea recta de 60.69 m. y rumbo S 45°12'41.63" E; del vértice No.199 al vértice No.200 en línea recta de 5.49 m. y rumbo S 77°2'34.94" E; del vértice No.200 al vértice No.201 en línea recta de 15.56 m. y rumbo S 46°24'17.89" E; del vértice No.201 al vértice No.202 en línea recta de 15.17 m. y rumbo S 40°31'18.88" E; del vértice No.202 al vértice No.203 en línea recta de 103.4 m. y rumbo S 29°21'17.96" E; del vértice No.203 al vértice No.204 en línea recta de 14.8 m. y rumbo S 57°59'39.10" W; del vértice No.204 al vértice No.205 en línea recta de 62.65 m. y rumbo N 29°51'16.12" W; del vértice No.205 al vértice No.206 en línea recta de 44.08 m. y rumbo S 51°50'36.80" W; del vértice No.206 al vértice No.207 en línea recta de 4.78 m. y rumbo S 38°19'50.73" E; del vértice

No.207 al vértice No.208 en línea recta de 28.28 m. y rumbo S 40°16'4.39" E; del vértice No.208 al vértice No.209 en línea recta de 6.93 m. y rumbo S 48°29'1.24" E; del vértice No.209 al vértice No.210 en línea recta de 29.85 m. y rumbo S 36°10'3.99" E; del vértice No.210 al vértice No.211 en línea recta de 6.7 m. y rumbo S 41°12'31.42" E; del vértice No.211 al vértice No.212 en línea recta de 2.22 m. y rumbo N 62°38'6.23" E; del vértice No.212 al vértice No.213 en línea recta de 16.05 m. y rumbo N 48°28'58.16" E; del vértice No.213 al vértice No.214 en línea recta de 15.43 m. y rumbo S 41°12'11.14" E; del vértice No.214 al vértice No.215 en línea recta de 46.97 m. y rumbo S 50°16'54.43" W; del vértice No.215 al vértice No.216 en línea recta de 71.88 m. y rumbo S 51°45'59.34" W; del vértice No.216 al vértice No.217 en línea recta de 6.32 m. y rumbo S 55°22'7.32" W; del vértice No.217 al vértice No.218 en línea recta de 6.37 m. y rumbo S 30°33'20.77" W; del vértice No.218 al vértice No.219 en línea recta de 12.47 m. y rumbo S 53°33'20.88" W; del vértice No.219 al vértice No.220 en línea recta de 12.21 m. y rumbo S 42°35'28.53" W; del vértice No.220 al vértice No.221 en línea recta de 1.97 m. y rumbo N 43°29'44.32" W; del vértice No.221 al vértice No.222 en línea recta de 29.99 m. y rumbo S 52°45'46.71" W; del vértice No.222 al vértice No.223 en línea recta de 15.38 m. y rumbo N 33°32'34.30" W; del vértice No.223 al vértice No.224 en línea recta de 23.34 m. y rumbo N 52°55'37.77" E; del vértice No.224 al vértice No.225 en línea recta de 8.99 m. y rumbo N 10°37'59.07" W; del vértice No.225 al vértice No.226 en línea recta de 15.43 m. y rumbo N 37°46'29.18" W; del vértice No.226 al vértice No.227 en línea recta de 12.03 m. y rumbo N 53°13'19.84" E; del vértice No.227 al vértice No.228 en línea recta de 14.78 m. y rumbo N 39°38'20.95" W; del vértice No.228 al vértice No.229 en línea recta de 6.34 m. y rumbo N 39°41'49.10" W; del vértice No.229 al vértice No.230 en línea recta de 14.65 m. y rumbo N 39°39'25.80" W; del vértice No.230 al vértice No.231 en línea recta de 6.48 m. y rumbo N 51°21'57.13" E; del vértice No.231 al vértice No.232 en línea recta de 15.21 m. y rumbo N 42°48'22.76" W; del vértice No.232 al vértice No.233 en línea recta de 5.64 m. y rumbo N 37°8'8.60" W; del vértice No.233 al vértice No.234 en línea recta de 14.79 m. y rumbo N 40°27'26.92" W; del vértice No.234 al vértice No.235 en línea recta de 6.53 m. y rumbo N 49°44'4.17" E; del vértice No.235 al vértice No.236 en línea recta de 15.54 m. y rumbo N 37°52'35.87" W; del vértice No.236 al vértice No.237 en línea recta de 6.32 m. y rumbo N 34°52'36.94" W; del vértice No.237 al vértice No.238 en línea recta de 14.69 m. y rumbo N 39°40'15.70" W; del vértice No.238 al vértice No.239 en línea recta de 10.77 m. y rumbo S 53°40'11.95" W; del vértice No.239 al vértice No.240 en línea recta de 14.72 m. y rumbo N 39°45'48.53" W; del vértice No.240 al vértice No.241 en línea recta de 7.57 m. y rumbo S 83°50'51.83" W; del vértice No.241 al vértice No.242 en línea recta de 29.46 m. y rumbo N 38°59'23.59" W; del vértice No.242 al vértice No.243 en línea recta de 5.74 m. y rumbo N 38°7'15.42" W; del vértice No.243 al vértice No.244 en línea recta de 15.19 m. y rumbo N 38°9'58.17" W; del vértice No.244 al vértice No.245 en línea recta de 13.63 m. y rumbo N 38°9'58.17" W; del vértice No.245 al vértice No.246 en línea recta de 13.87 m. y rumbo N 26°31'35.93" E; del vértice No.246 al vértice No.247 en línea recta de 17.97 m. y rumbo N 38°47'53.48" W; del vértice No.247 al vértice No.248 en línea recta de 12.62 m. y rumbo S 53°52'25.55" W; del vértice No.248 al vértice No.249 en línea recta de 9.45 m. y rumbo S 60°4'4.52" W; del vértice No.249 al vértice No.250 en línea recta de 9.9 m. y rumbo N 86°47'19.91" W; del vértice No.250 al vértice No.251 en línea recta de 13.71 m. y rumbo S 59°35'29.55" W; del vértice No.251 al vértice No.252 en línea recta de 7.51 m. y rumbo S 42°38'2.49" W; del vértice No.252 al vértice No.253 en línea recta de 6.24 m. y rumbo S 1°15'2.12" W; del vértice No.253 al vértice No.254 en línea recta de 10.6 m. y rumbo S 28°36'4.52" E; del vértice No.254 al vértice No.255 en línea recta de 15.1 m. y rumbo S 33°29'1.07" E; del vértice No.255 al vértice No.256 en línea recta de 17.02 m. y rumbo S 35°37'12.90" E; del vértice No.256 al vértice No.257 en línea recta de 30.3 m. y rumbo S 32°42'3.97" E; del vértice No.257 al vértice No.258 en línea recta de 8.76 m. y rumbo N 84°21'54.74" E; del vértice No.258 al vértice No.259 en línea recta de 29.74 m. y rumbo S 33°54'56.82" E; del vértice No.259 al vértice No.260 en línea recta de 17.53 m. y rumbo S 87°25'31.76" E; del vértice No.260 al vértice No.261 en línea recta de 24.06 m. y rumbo S 34°4'13.23" E; del vértice No.261 al vértice No.262 en línea recta de 16.88 m. y rumbo S 46°1'48.07" E; del vértice No.262 al vértice No.263 en línea recta de 25.1 m. y rumbo S 58°41'56.38" E; del vértice No.263 al vértice No.264 en línea recta de 1.17 m. y rumbo S 48°56'42.15" W; del vértice No.264 al vértice No.265 en línea recta de 14.65 m. y rumbo S 39°0'4.87" E; del vértice No.265 al vértice No.266 en línea recta de 21.46 m. y rumbo S 5°11'0.12" W; del vértice No.266 al vértice No.267 en línea recta de 14.12 m. y rumbo S 30°44'40.09" E; del vértice No.267 al vértice No.268 en línea recta de 7.26 m. y rumbo S 69°48'2.70" W; del vértice No.268 al vértice No.269 en línea recta de 19.27 m. y rumbo S 46°4'56.71" E; del vértice No.269 al vértice No.270 en línea recta de 14.24 m. y rumbo S 24°42'4.12" E; del vértice No.270 al vértice No.271 en línea recta de 25.01 m. y rumbo S 28°37'14.54" W; del vértice No.271 al vértice No.272 en línea recta de 34.79 m. y rumbo S 35°50'22.61" W; del vértice No.272 al vértice No.273 en línea recta de 185.59 m. y rumbo S 53°59'12.24" W; del vértice No.273 al vértice No.274 en línea recta de 11.42 m. y rumbo S 22°44'58.43" E; del vértice No.274 al vértice No.275 en línea recta de 15.4 m. y rumbo S 23°52'59.67" W; del vértice No.275 al vértice No.276 en línea recta de 4.4 m. y rumbo N 80°49'14.74" W; del vértice No.276 al vértice No.277 en línea recta de 12.99 m. y rumbo S 13°20'43.14" W; del vértice No.277 al vértice No.278 en línea recta de 8.77 m. y rumbo S 57°36'47.98" W; del vértice No.278 al vértice No.279 en línea recta de 8.65 m. y rumbo S 54°14'8.27" W; del vértice No.279 al vértice No.280 en línea recta de 18.81 m. y rumbo S 49°15'56.21" W; del vértice No.280 al vértice No.281 en línea recta de 13.29 m. y rumbo S

49°37'59.68" W; del vértice No.281 al vértice No.282 en línea recta de 7.5 m. y rumbo S 19°39'47.68" W; del vértice No.282 al vértice No.283 en línea recta de 26.45 m. y rumbo S 49°38'52.43" W; del vértice No.283 al vértice No.284 en línea recta de 1 m. y rumbo S 44°24'29.40" W; del vértice No.284 al vértice No.285 en línea recta de 16.58 m. y rumbo S 66°19'29.61" W; del vértice No.285 al vértice No.286 en línea recta de 16.46 m. y rumbo S 77°59'22.65" W; del vértice No.286 al vértice No.287 en línea recta de 17.55 m. y rumbo N 43°21'31.50" W; del vértice No.287 al vértice No.288 en línea recta de 7.36 m. y rumbo S 49°1'37.35" W; del vértice No.288 al vértice No.289 en línea recta de 3.34 m. y rumbo N 53°54'40.05" W; del vértice No.289 al vértice No.290 en línea recta de 13.55 m. y rumbo N 42°2'25.36" W; del vértice No.290 al vértice No.291 en línea recta de 4.76 m. y rumbo S 39°56'6.00" W; del vértice No.291 al vértice No.292 en línea recta de 18.02 m. y rumbo S 49°47'16.95" W; del vértice No.292 al vértice No.293 en línea recta de 18.57 m. y rumbo N 42°19'49.28" W; del vértice No.293 al vértice No.294 en línea recta de 12.14 m. y rumbo S 69°56'35.00" W; del vértice No.294 al vértice No.295 en línea recta de 12.72 m. y rumbo S 39°20'47.00" W; del vértice No.295 al vértice No.296 en línea recta de 18.81 m. y rumbo S 40°58'20.12" E; del vértice No.296 al vértice No.297 en línea recta de 3.45 m. y rumbo S 56°28'44.30" W; del vértice No.297 al vértice No.298 en línea recta de 6.79 m. y rumbo S 61°5'21.27" W; del vértice No.298 al vértice No.299 en línea recta de 24.94 m. y rumbo S 60°56'42.19" W; del vértice No.299 al vértice No.300 en línea recta de 13.72 m. y rumbo N 87°45'17.39" W; del vértice No.300 al vértice No.301 en línea recta de 7.68 m. y rumbo N 70°36'19.03" W; del vértice No.301 al vértice No.302 en línea recta de 8.08 m. y rumbo S 66°40'3.91" W; del vértice No.302 al vértice No.303 en línea recta de 15.62 m. y rumbo S 49°16'16.28" W; del vértice No.303 al vértice No.304 en línea recta de 9.45 m. y rumbo N 78°52'24.26" W; del vértice No.304 al vértice No.305 en línea recta de 20.84 m. y rumbo S 78°54'7.43" W; del vértice No.305 al vértice No.306 en línea recta de 2.05 m. y rumbo N 61°24'29.52" W; del vértice No.306 al vértice No.307 en línea recta de 9.23 m. y rumbo S 76°22'37.23" W; del vértice No.307 al vértice No.308 en línea recta de 11.43 m. y rumbo N 81°16'1.91" W; del vértice No.308 al vértice No.309 en línea recta de 25.71 m. y rumbo N 42°13'27.92" W; del vértice No.309 al vértice No.310 en línea recta de 3.52 m. y rumbo N 35°2'15.62" W; del vértice No.310 al vértice No.311 en línea recta de 10.42 m. y rumbo N 61°29'24.29" W; del vértice No.311 al vértice No.312 en línea recta de 13.49 m. y rumbo N 17°46'4.78" W; del vértice No.312 al vértice No.313 en línea recta de 11.26 m. y rumbo N 26°37'29.38" W; del vértice No.313 al vértice No.314 en línea recta de 2.3 m. y rumbo N 30°54'55.94" E; del vértice No.314 al vértice No.315 en línea recta de 0.67 m. y rumbo N 17°34'22.86" W; del vértice No.315 al vértice No.316 en línea recta de 0.55 m. y rumbo N 42°16'59.95" W; del vértice No.316 al vértice No.317 en línea recta de 8.47 m. y rumbo N 16°14'19.11" W; del vértice No.317 al vértice No.318 en línea recta de 23.01 m. y rumbo N 24°30'45.24" W; del vértice No.318 al vértice No.319 en línea recta de 4.68 m. y rumbo S 66°40'40.45" E; del vértice No.319 al vértice No.320 en línea recta de 5.33 m. y rumbo N 44°51'24.82" E; del vértice No.320 al vértice No.321 en línea recta de 33.17 m. y rumbo N 31°36'33.34" W; del vértice No.321 al vértice No.322 en línea recta de 9.25 m. y rumbo N 30°36'33.02" W; del vértice No.322 al vértice No.323 en línea recta de 22.75 m. y rumbo N 31°58'53.51" W; del vértice No.323 al vértice No.324 en línea recta de 11.24 m. y rumbo N 32°33'32.06" W; del vértice No.324 al vértice No.325 en línea recta de 3.78 m. y rumbo N 22°43'21.08" W; del vértice No.325 al vértice No.326 en línea recta de 2.43 m. y rumbo N 32°37'46.16" E; del vértice No.326 al vértice No.327 en línea recta de 32.65 m. y rumbo N 34°20'23.05" W; del vértice No.327 al vértice No.328 en línea recta de 16.88 m. y rumbo N 43°29'8.30" W; del vértice No.328 al vértice No.329 en línea recta de 32.88 m. y rumbo N 47°43'59.39" W; del vértice No.329 al vértice No.330 en línea recta de 1.28 m. y rumbo N 33°43'3.02" E; del vértice No.330 al vértice No.331 en línea recta de 18.24 m. y rumbo N 45°16'20.29" W; del vértice No.331 al vértice No.332 en línea recta de 16.13 m. y rumbo N 59°47'28.55" W; del vértice No.332 al vértice No.333 en línea recta de 17.91 m. y rumbo N 45°40'16.32" W; del vértice No.333 al vértice No.334 en línea recta de 11.35 m. y rumbo N 37°15'59.51" E; del vértice No.334 al vértice No.335 en línea recta de 1.64 m. y rumbo N 57°57'13.51" W; del vértice No.335 al vértice No.336 en línea recta de 5.95 m. y rumbo S 37°56'17.64" W; del vértice No.336 al vértice No.337 en línea recta de 4.03 m. y rumbo N 50°3'4.85" W; del vértice No.337 al vértice No.338 en línea recta de 7.68 m. y rumbo S 38°19'50.20" W; del vértice No.338 al vértice No.339 en línea recta de 3.97 m. y rumbo N 57°19'40.72" W; del vértice No.339 al vértice No.340 en línea recta de 11.35 m. y rumbo N 54°3'55.83" W; del vértice No.340 al vértice No.341 en línea recta de 8.97 m. y rumbo S 37°15'50.20" W; del vértice No.341 al vértice No.342 en línea recta de 6.87 m. y rumbo N 36°20'18.00" W; del vértice No.342 al vértice No.343 en línea recta de 50.86 m. y rumbo N 68°26'26.14" W; del vértice No.343 al vértice No.344 en línea recta de 1.8 m. y rumbo N 58°49'10.33" W; del vértice No.344 al vértice No.345 en línea recta de 5.8 m. y rumbo N 33°11'50.45" W; del vértice No.345 al vértice No.346 en línea recta de 18.46 m. y rumbo N 58°7'17.40" W; del vértice No.346 al vértice No.347 en línea recta de 2.17 m. y rumbo S 30°50'7.00" W; del vértice No.347 al vértice No.348 en línea recta de 12.27 m. y rumbo N 58°18'9.59" W; del vértice No.348 al vértice No.349 en línea recta de 4.59 m. y rumbo S 49°1'2.65" W; del vértice No.349 al vértice No.350 en línea recta de 14.58 m. y rumbo N 76°24'41.31" W; del vértice No.350 al vértice No.351 en línea recta de 6.14 m. y rumbo N 38°14'12.71" E; del vértice No.351 al vértice No.352 en línea recta de 4.67 m. y rumbo N 80°51'26.90" W; del vértice No.352 al vértice No.353 en línea recta de 2.8 m. y rumbo N 19°19'57.57" E; del vértice No.353 al vértice No.354 en línea recta de 7.91 m. y rumbo N 54°30'27.88" W; del vértice

No.354 al vértice No.355 en línea recta de 9.5 m. y rumbo N 66°46'58.53" W; del vértice No.355 al vértice No.356 en línea recta de 1.7 m. y rumbo N 33°33'50.71" E; del vértice No.356 al vértice No.357 en línea recta de 11.28 m. y rumbo N 51°56'51.74" W; del vértice No.357 al vértice No.358 en línea recta de 1.81 m. y rumbo N 34°41'43.91" E; del vértice No.358 al vértice No.359 en línea recta de 5.73 m. y rumbo N 56°26'45.05" W; del vértice No.359 al vértice No.360 en línea recta de 5.9 m. y rumbo N 7°1'51.31" W; del vértice No.360 al vértice No.361 en línea recta de 4.4 m. y rumbo N 40°49'11.96" E; del vértice No.361 al vértice No.362 en línea recta de 9.61 m. y rumbo N 53°20'13.83" W; del vértice No.362 al vértice No.363 en línea recta de 3.22 m. y rumbo S 42°23'23.37" W; del vértice No.363 al vértice No.364 en línea recta de 8.91 m. y rumbo N 56°0'42.47" W; del vértice No.364 al vértice No.365 en línea recta de 4.89 m. y rumbo S 14°41'50.44" W; del vértice No.365 al vértice No.366 en línea recta de 6.82 m. y rumbo S 23°42'15.01" E; del vértice No.366 al vértice No.367 en línea recta de 4.46 m. y rumbo S 30°44'34.93" E; del vértice No.367 al vértice No.368 en línea recta de 2.81 m. y rumbo S 20°50'47.86" E; del vértice No.368 al vértice No.369 en línea recta de 12.57 m. y rumbo S 18°37'30.44" E; del vértice No.369 al vértice No.370 en línea recta de 8.3 m. y rumbo S 19°15'53.43" E; del vértice No.370 al vértice No.371 en línea recta de 8.01 m. y rumbo S 54°24'25.54" E; del vértice No.371 al vértice No.372 en línea recta de 3.86 m. y rumbo S 38°44'4.64" E; del vértice No.372 al vértice No.373 en línea recta de 1.29 m. y rumbo S 50°5'18.00" W; del vértice No.373 al vértice No.374 en línea recta de 5.88 m. y rumbo S 35°2'36.54" E; del vértice No.374 al vértice No.375 en línea recta de 16.56 m. y rumbo S 15°0'36.28" E; del vértice No.375 al vértice No.376 en línea recta de 5.61 m. y rumbo S 26°39'55.36" W; del vértice No.376 al vértice No.377 en línea recta de 7.9 m. y rumbo S 43°50'3.54" E; del vértice No.377 al vértice No.378 en línea recta de 11.37 m. y rumbo N 86°23'17.40" W; del vértice No.378 al vértice No.379 en línea recta de 7.52 m. y rumbo S 61°2'12.86" W; del vértice No.379 al vértice No.380 en línea recta de 5.29 m. y rumbo S 20°11'34.30" E; del vértice No.380 al vértice No.381 en línea recta de 2.61 m. y rumbo S 40°7'13.66" W; del vértice No.381 al vértice No.382 en línea recta de 6.06 m. y rumbo S 50°54'34.68" E; del vértice No.382 al vértice No.383 en línea recta de 3.05 m. y rumbo S 23°9'8.10" W; del vértice No.383 al vértice No.384 en línea recta de 4.97 m. y rumbo S 51°24'55.46" E; del vértice No.384 al vértice No.385 en línea recta de 0.9 m. y rumbo S 2°7'41.32" E; del vértice No.385 al vértice No.386 en línea recta de 7.64 m. y rumbo S 3°59'2.99" W; del vértice No.386 al vértice No.387 en línea recta de 3.43 m. y rumbo S 25°44'22.94" E; del vértice No.387 al vértice No.388 en línea recta de 3.28 m. y rumbo S 49°32'31.15" E; del vértice No.388 al vértice No.389 en línea recta de 12.12 m. y rumbo S 57°18'7.50" E; del vértice No.389 al vértice No.390 en línea recta de 25.93 m. y rumbo S 52°4'35.96" E; del vértice No.390 al vértice No.391 en línea recta de 2.74 m. y rumbo N 39°44'49.99" E; del vértice No.391 al vértice No.392 en línea recta de 4.32 m. y rumbo S 54°43'39.12" E; del vértice No.392 al vértice No.393 en línea recta de 13.5 m. y rumbo S 71°30'56.45" E; del vértice No.393 al vértice No.394 en línea recta de 7.54 m. y rumbo S 76°25'19.54" E; del vértice No.394 al vértice No.395 en línea recta de 10.45 m. y rumbo N 88°54'13.75" E; del vértice No.395 al vértice No.396 en línea recta de 8.97 m. y rumbo S 75°42'10.24" E; del vértice No.396 al vértice No.397 en línea recta de 18.95 m. y rumbo S 60°56'7.25" E; del vértice No.397 al vértice No.398 en línea recta de 3.7 m. y rumbo N 65°34'2.50" E; del vértice No.398 al vértice No.399 en línea recta de 10.3 m. y rumbo S 15°24'3.60" E; del vértice No.399 al vértice No.400 en línea recta de 3.33 m. y rumbo S 46°18'49.26" E; del vértice No.400 al vértice No.401 en línea recta de 9.37 m. y rumbo S 32°45'21.02" E; del vértice No.401 al vértice No.402 en línea recta de 9.18 m. y rumbo S 43°0'46.82" E; del vértice No.402 al vértice No.403 en línea recta de 12.33 m. y rumbo S 84°39'59.23" W; del vértice No.403 al vértice No.404 en línea recta de 6.66 m. y rumbo S 7°21'51.46" W; del vértice No.404 al vértice No.405 en línea recta de 16.7 m. y rumbo S 3°31'19.47" W; del vértice No.405 al vértice No.406 en línea recta de 1.48 m. y rumbo S 14°37'44.77" E; del vértice No.406 al vértice No.407 en línea recta de 5.38 m. y rumbo S 84°59'44.34" E; del vértice No.407 al vértice No.408 en línea recta de 9.92 m. y rumbo S 44°58'26.91" E; del vértice No.408 al vértice No.409 en línea recta de 1.2 m. y rumbo S 43°46'33.32" W; del vértice No.409 al vértice No.410 en línea recta de 7.01 m. y rumbo S 52°24'4.80" E; del vértice No.410 al vértice No.411 en línea recta de 1.28 m. y rumbo S 78°7'27.25" E; del vértice No.411 al vértice No.412 en línea recta de 1.68 m. y rumbo S 40°53'38.16" E; del vértice No.412 al vértice No.413 en línea recta de 0.95 m. y rumbo N 88°34'29.85" E; del vértice No.413 al vértice No.414 en línea recta de 8.42 m. y rumbo S 46°25'17.40" E; del vértice No.414 al vértice No.415 en línea recta de 8.61 m. y rumbo S 57°47'0.64" E; del vértice No.415 al vértice No.416 en línea recta de 9.1 m. y rumbo S 49°53'51.43" E; del vértice No.416 al vértice No.417 en línea recta de 0.6 m. y rumbo S 40°47'24.34" W; del vértice No.417 al vértice No.418 en línea recta de 8.84 m. y rumbo S 49°26'6.34" E; del vértice No.418 al vértice No.419 en línea recta de 0.21 m. y rumbo S 29°50'58.52" W; del vértice No.419 al vértice No.420 en línea recta de 4.13 m. y rumbo S 45°54'16.38" E; del vértice No.420 al vértice No.421 en línea recta de 4.91 m. y rumbo S 37°22'6.58" E; del vértice No.421 al vértice No.422 en línea recta de 9.17 m. y rumbo S 35°6'13.07" E; del vértice No.422 al vértice No.423 en línea recta de 9.18 m. y rumbo S 46°43'10.07" E; del vértice No.423 al vértice No.424 en línea recta de 12.98 m. y rumbo S 43°26'23.30" E; del vértice No.424 al vértice No.425 en línea recta de 3.88 m. y rumbo S 16°2'34.49" E; del vértice No.425 al vértice No.426 en línea recta de 2.06 m. y rumbo S 11°5'38.58" E; del vértice No.426 al vértice No.427 en línea recta de 25.43 m. y rumbo S 61°15'20.73" E; del vértice No.427 al vértice No.428 en línea recta de 9.79 m. y rumbo N 63°11'50.21" E; del vértice No.428 al vértice No.429 en línea recta de 5.89 m. y rumbo N 29°56'58.16" W; del

vértice No.429 al vértice No.430 en línea recta de 4.55 m. y rumbo N 59°20'4.49" E; del vértice No.430 al vértice No.431 en línea recta de 6.19 m. y rumbo S 24°0'44.99" E; del vértice No.431 al vértice No.432 en línea recta de 6.73 m. y rumbo S 29°33'46.23" E; del vértice No.432 al vértice No.433 en línea recta de 6.9 m. y rumbo S 28°29'29.92" E; del vértice No.433 al vértice No.434 en línea recta de 20.57 m. y rumbo S 27°10'6.16" E; del vértice No.434 al vértice No.435 en línea recta de 2.57 m. y rumbo N 63°16'58.12" E; del vértice No.435 al vértice No.436 en línea recta de 7.17 m. y rumbo S 87°35'1.71" E; del vértice No.436 al vértice No.437 en línea recta de 66.4 m. y rumbo S 50°21'25.48" E; del vértice No.437 al vértice No.438 en línea recta de 5.71 m. y rumbo S 48°7'38.75" E; del vértice No.438 al vértice No.439 en línea recta de 6.02 m. y rumbo S 50°36'29.90" E; del vértice No.439 al vértice No.440 en línea recta de 11.97 m. y rumbo S 49°53'33.84" E; del vértice No.440 al vértice No.441 en línea recta de 6.01 m. y rumbo S 50°24'48.32" E; del vértice No.441 al vértice No.442 en línea recta de 0.41 m. y rumbo N 84°12'31.71" E; del vértice No.442 al vértice No.443 en línea recta de 2.75 m. y rumbo S 49°11'22.03" E; del vértice No.443 al vértice No.444 en línea recta de 6.12 m. y rumbo N 42°55'44.88" E; del vértice No.444 al vértice No.445 en línea recta de 5.82 m. y rumbo N 39°41'59.50" E; del vértice No.445 al vértice No.446 en línea recta de 8.65 m. y rumbo S 54°11'47.35" E; del vértice No.446 al vértice No.447 en línea recta de 4.84 m. y rumbo S 87°29'53.90" E; del vértice No.447 al vértice No.448 en línea recta de 3.99 m. y rumbo S 54°34'52.97" E; del vértice No.448 al vértice No.449 en línea recta de 16.19 m. y rumbo S 46°7'54.61" W; del vértice No.449 al vértice No.450 en línea recta de 14.92 m. y rumbo S 40°19'26.39" W; del vértice No.450 al vértice No.451 en línea recta de 9.83 m. y rumbo S 86°2'27.18" W; del vértice No.451 al vértice No.452 en línea recta de 14.34 m. y rumbo S 6°22'57.82" E; del vértice No.452 al vértice No.453 en línea recta de 25.01 m. y rumbo N 85°47'38.17" W; del vértice No.453 al vértice No.454 en línea recta de 4.24 m. y rumbo N 56°9'17.77" W; del vértice No.454 al vértice No.455 en línea recta de 6.61 m. y rumbo N 47°51'7.67" W; del vértice No.455 al vértice No.456 en línea recta de 5.55 m. y rumbo N 40°45'51.61" W; del vértice No.456 al vértice No.457 en línea recta de 18.95 m. y rumbo N 65°40'56.86" W; del vértice No.457 al vértice No.458 en línea recta de 10.29 m. y rumbo N 70°30'59.36" W; del vértice No.458 al vértice No.459 en línea recta de 9.56 m. y rumbo N 79°3'42.66" W; del vértice No.459 al vértice No.460 en línea recta de 7.9 m. y rumbo S 80°36'17.29" W; del vértice No.460 al vértice No.461 en línea recta de 2.39 m. y rumbo S 60°32'25.90" W; del vértice No.461 al vértice No.462 en línea recta de 14.26 m. y rumbo S 77°3'37.60" W; del vértice No.462 al vértice No.463 en línea recta de 22.52 m. y rumbo N 86°1'2.52" W; del vértice No.463 al vértice No.464 en línea recta de 4.18 m. y rumbo N 69°58'1.61" W; del vértice No.464 al vértice No.465 en línea recta de 5.92 m. y rumbo N 28°12'42.54" W; del vértice No.465 al vértice No.466 en línea recta de 4.45 m. y rumbo N 71°37'16.58" W; del vértice No.466 al vértice No.467 en línea recta de 7.67 m. y rumbo S 67°53'47.04" W; del vértice No.467 al vértice No.468 en línea recta de 8.32 m. y rumbo S 17°54'40.30" W; del vértice No.468 al vértice No.469 en línea recta de 16.26 m. y rumbo S 75°59'2.12" W; del vértice No.469 al vértice No.470 en línea recta de 34.16 m. y rumbo N 55°21'7.21" W; del vértice No.470 al vértice No.471 en línea recta de 2.95 m. y rumbo N 32°4'26.02" E; del vértice No.471 al vértice No.472 en línea recta de 3.67 m. y rumbo N 67°20'51.25" W; del vértice No.472 al vértice No.473 en línea recta de 7.53 m. y rumbo N 55°47'38.47" E; del vértice No.473 al vértice No.474 en línea recta de 36.86 m. y rumbo N 64°51'29.61" W; del vértice No.474 al vértice No.475 en línea recta de 7.66 m. y rumbo N 54°59'39.17" W; del vértice No.475 al vértice No.476 en línea recta de 14.71 m. y rumbo N 34°55'26.38" W; del vértice No.476 al vértice No.477 en línea recta de 16.5 m. y rumbo S 63°32'9.90" W; del vértice No.477 al vértice No.478 en línea recta de 17.04 m. y rumbo S 42°36'12.53" E; del vértice No.478 al vértice No.479 en línea recta de 23.95 m. y rumbo S 42°30'43.16" E; del vértice No.479 al vértice No.480 en línea recta de 5.89 m. y rumbo S 44°11'14.52" E; del vértice No.480 al vértice No.481 en línea recta de 6.35 m. y rumbo S 38°38'22.14" E; del vértice No.481 al vértice No.482 en línea recta de 5.71 m. y rumbo S 43°39'33.64" E; del vértice No.482 al vértice No.483 en línea recta de 11.84 m. y rumbo S 41°47'46.64" E; del vértice No.483 al vértice No.484 en línea recta de 5.83 m. y rumbo S 42°55'42.18" E; del vértice No.484 al vértice No.485 en línea recta de 13.22 m. y rumbo S 37°32'21.65" E; del vértice No.485 al vértice No.486 en línea recta de 9.13 m. y rumbo S 31°6'26.85" E; del vértice No.486 al vértice No.487 en línea recta de 10.17 m. y rumbo S 31°40'30.90" E; del vértice No.487 al vértice No.488 en línea recta de 8.7 m. y rumbo S 52°1'55.86" E; del vértice No.488 al vértice No.489 en línea recta de 33.15 m. y rumbo S 56°46'51.76" W; del vértice No.489 al vértice No.490 en línea recta de 7.08 m. y rumbo N 34°41'39.09" W; del vértice No.490 al vértice No.491 en línea recta de 3.22 m. y rumbo N 42°8'18.46" E; del vértice No.491 al vértice No.492 en línea recta de 53.04 m. y rumbo N 42°13'25.92" W; del vértice No.492 al vértice No.493 en línea recta de 25.99 m. y rumbo S 47°43'41.72" W; del vértice No.493 al vértice No.494 en línea recta de 14.82 m. y rumbo N 43°22'17.38" W; del vértice No.494 al vértice No.495 en línea recta de 7.08 m. y rumbo N 40°50'35.68" W; del vértice No.495 al vértice No.496 en línea recta de 14.74 m. y rumbo N 43°30'53.71" W; del vértice No.496 al vértice No.497 en línea recta de 3.36 m. y rumbo N 46°55'1.51" E; del vértice No.497 al vértice No.498 en línea recta de 14.17 m. y rumbo N 42°54'11.70" W; del vértice No.498 al vértice No.499 en línea recta de 4.69 m. y rumbo N 43°24'2.35" E; del vértice No.499 al vértice No.500 en línea recta de 7.16 m. y rumbo N 29°32'15.21" W; del vértice No.500 al vértice No.501 en línea recta de 7.94 m. y rumbo N 42°9'28.67" W; del vértice No.501 al vértice No.502 en línea recta de 3.16 m. y rumbo N 46°49'35.10" E; del vértice No.502 al vértice No.503 en línea recta de 9.77 m. y rumbo N 85°55'7.33" E; del vértice No.503

al vértice No.504 en línea recta de 14.28 m. y rumbo N 5°57'41.12" W; del vértice No.504 al vértice No.505 en línea recta de 10.7 m. y rumbo N 4°10'46.68" W; del vértice No.505 al vértice No.506 en línea recta de 2.42 m. y rumbo N 87°13'39.47" E; del vértice No.506 al vértice No.507 en línea recta de 52.79 m. y rumbo N 6°38'31.67" W; del vértice No.507 al vértice No.508 en línea recta de 17.5 m. y rumbo N 43°49'9.75" E; del vértice No.508 al vértice No.509 en línea recta de 9.13 m. y rumbo N 81°4'21.35" E; del vértice No.509 al vértice No.510 en línea recta de 8.56 m. y rumbo N 19°17'43.02" E; del vértice No.510 al vértice No.511 en línea recta de 16.54 m. y rumbo N 11°4'38.91" E; del vértice No.511 al vértice No.512 en línea recta de 5.78 m. y rumbo N 11°23'41.93" E; del vértice No.512 al vértice No.513 en línea recta de 5.92 m. y rumbo S 80°42'51.74" W; del vértice No.513 al vértice No.514 en línea recta de 6.7 m. y rumbo S 43°0'10.34" W; del vértice No.514 al vértice No.515 en línea recta de 12.8 m. y rumbo S 2°59'3.12" E; del vértice No.515 al vértice No.516 en línea recta de 12.82 m. y rumbo S 47°59'26.46" W; del vértice No.516 al vértice No.517 en línea recta de 6.33 m. y rumbo N 53°33'33.65" W; del vértice No.517 al vértice No.518 en línea recta de 18.95 m. y rumbo N 5°43'33.46" W; del vértice No.518 al vértice No.519 en línea recta de 6.54 m. y rumbo N 49°1'17.17" E; del vértice No.519 al vértice No.520 en línea recta de 8.75 m. y rumbo N 31°41'19.50" W; del vértice No.520 al vértice No.521 en línea recta de 8.48 m. y rumbo N 46°55'14.15" E; del vértice No.521 al vértice No.522 en línea recta de 21.67 m. y rumbo N 47°38'42.90" W; del vértice No.522 al vértice No.523 en línea recta de 5.08 m. y rumbo S 35°49'0.01" W; del vértice No.523 al vértice No.524 en línea recta de 7.58 m. y rumbo N 45°32'22.83" W; del vértice No.524 al vértice No.525 en línea recta de 6.98 m. y rumbo N 27°2'34.67" E; del vértice No.525 al vértice No.526 en línea recta de 3.91 m. y rumbo N 44°29'37.57" W; del vértice No.526 al vértice No.527 en línea recta de 1.76 m. y rumbo N 55°11'19.39" E; del vértice No.527 al vértice No.528 en línea recta de 6.21 m. y rumbo N 31°44'9.36" W; del vértice No.528 al vértice No.529 en línea recta de 9.09 m. y rumbo N 45°45'13.03" W; del vértice No.529 al vértice No.530 en línea recta de 10.3 m. y rumbo N 44°54'16.62" W; del vértice No.530 al vértice No.531 en línea recta de 10.04 m. y rumbo N 44°44'5.33" W; del vértice No.531 al vértice No.532 en línea recta de 20.2 m. y rumbo N 45°13'8.37" W; del vértice No.532 al vértice No.533 en línea recta de 5.73 m. y rumbo S 71°11'17.59" W; del vértice No.533 al vértice No.534 en línea recta de 5.21 m. y rumbo S 68°55'55.46" W; del vértice No.534 al vértice No.535 en línea recta de 23.73 m. y rumbo N 49°42'48.91" W; del vértice No.535 al vértice No.536 en línea recta de 15.84 m. y rumbo N 34°15'48.44" E; del vértice No.536 al vértice No.537 en línea recta de 13.65 m. y rumbo N 54°36'29.31" W; del vértice No.537 al vértice No.538 en línea recta de 10.63 m. y rumbo N 63°20'25.36" W; del vértice No.538 al vértice No.539 en línea recta de 11.66 m. y rumbo S 44°56'36.89" W; del vértice No.539 al vértice No.540 en línea recta de 20.06 m. y rumbo N 45°16'46.49" W; del vértice No.540 al vértice No.541 en línea recta de 4.03 m. y rumbo N 53°16'19.95" W; del vértice No.541 al vértice No.542 en línea recta de 7.14 m. y rumbo S 25°18'22.99" W; del vértice No.542 al vértice No.543 en línea recta de 20.99 m. y rumbo S 51°19'44.45" E; del vértice No.543 al vértice No.544 en línea recta de 12.53 m. y rumbo S 48°30'1.74" W; del vértice No.544 al vértice No.545 en línea recta de 10.83 m. y rumbo S 44°55'55.48" E; del vértice No.545 al vértice No.546 en línea recta de 13.66 m. y rumbo N 48°14'26.16" E; del vértice No.546 al vértice No.547 en línea recta de 10.96 m. y rumbo S 50°28'25.11" E; del vértice No.547 al vértice No.548 en línea recta de 15.94 m. y rumbo S 48°0'24.57" W; del vértice No.548 al vértice No.549 en línea recta de 22.93 m. y rumbo S 37°43'31.92" E; del vértice No.549 al vértice No.550 en línea recta de 1.25 m. y rumbo S 37°40'38.23" E; del vértice No.550 al vértice No.551 en línea recta de 20.62 m. y rumbo S 18°55'9.87" E; del vértice No.551 al vértice No.552 en línea recta de 63.17 m. y rumbo S 5°43'19.03" E; del vértice No.552 al vértice No.553 en línea recta de 13.06 m. y rumbo N 84°30'40.11" E; del vértice No.553 al vértice No.554 en línea recta de 18.47 m. y rumbo S 8°52'31.93" E; del vértice No.554 al vértice No.555 en línea recta de 4.51 m. y rumbo S 12°33'50.64" W; del vértice No.555 al vértice No.556 en línea recta de 19.61 m. y rumbo S 18°31'28.58" E; del vértice No.556 al vértice No.557 en línea recta de 17.57 m. y rumbo S 26°25'10.46" E; del vértice No.557 al vértice No.558 en línea recta de 19.14 m. y rumbo S 30°15'12.56" E; del vértice No.558 al vértice No.559 en línea recta de 4.14 m. y rumbo S 1°34'46.41" W; del vértice No.559 al vértice No.560 en línea recta de 37.3 m. y rumbo S 10°11'28.98" E; del vértice No.560 al vértice No.561 en línea recta de 6.74 m. y rumbo S 14°22'43.87" E; del vértice No.561 al vértice No.562 en línea recta de 5.23 m. y rumbo S 16°3'33.23" E; del vértice No.562 al vértice No.563 en línea recta de 8.89 m. y rumbo S 15°12'30.66" E; del vértice No.563 al vértice No.564 en línea recta de 16.6 m. y rumbo S 39°25'36.84" E; del vértice No.564 al vértice No.565 en línea recta de 17.81 m. y rumbo S 87°17'3.41" W; del vértice No.565 al vértice No.566 en línea recta de 4.1 m. y rumbo S 20°9'15.89" E; del vértice No.566 al vértice No.567 en línea recta de 4.15 m. y rumbo S 60°29'54.44" W; del vértice No.567 al vértice No.568 en línea recta de 29.72 m. y rumbo N 30°55'29.75" W; del vértice No.568 al vértice No.569 en línea recta de 19.65 m. y rumbo S 71°14'7.49" W; del vértice No.569 al vértice No.570 en línea recta de 2.61 m. y rumbo N 11°53'10.59" W; del vértice No.570 al vértice No.571 en línea recta de 4.24 m. y rumbo N 88°41'50.56" W; del vértice No.571 al vértice No.572 en línea recta de 7.37 m. y rumbo S 9°35'59.63" E; del vértice No.572 al vértice No.573 en línea recta de 16.9 m. y rumbo S 84°59'51.60" W; del vértice No.573 al vértice No.574 en línea recta de 1.24 m. y rumbo S 11°47'58.60" E; del vértice No.574 al vértice No.575 en línea recta de 14.68 m. y rumbo S 78°8'58.64" W; del vértice No.575 al vértice No.576 en línea recta de 9.16 m. y rumbo N 10°31'25.82" W; del vértice No.576 al vértice No.577 en línea recta de 12.63 m. y rumbo N 79°12'1.26" E; del vértice

No.577 al vértice No.578 en línea recta de 16.91 m. y rumbo N 12°30'19.26" W; del vértice No.578 al vértice No.579 en línea recta de 12.82 m. y rumbo S 83°16'30.76" W; del vértice No.579 al vértice No.580 en línea recta de 4.65 m. y rumbo N 7°12'15.13" W; del vértice No.580 al vértice No.581 en línea recta de 9.24 m. y rumbo N 89°50'49.01" W; del vértice No.581 al vértice No.582 en línea recta de 4.13 m. y rumbo N 23°18'25.94" E; del vértice No.582 al vértice No.583 en línea recta de 35.13 m. y rumbo N 4°14'1.46" W; del vértice No.583 al vértice No.584 en línea recta de 5.28 m. y rumbo N 89°33'50.32" E; del vértice No.584 al vértice No.585 en línea recta de 52.38 m. y rumbo N 7°12'27.44" W; del vértice No.585 al vértice No.586 en línea recta de 5.84 m. y rumbo N 81°54'31.84" E; del vértice No.586 al vértice No.587 en línea recta de 10.11 m. y rumbo N 1°41'31.74" W; del vértice No.587 al vértice No.588 en línea recta de 7.55 m. y rumbo N 29°21'43.10" W; del vértice No.588 al vértice No.589 en línea recta de 11.29 m. y rumbo N 22°5'8.46" W; del vértice No.589 al vértice No.590 en línea recta de 16.04 m. y rumbo N 77°30'21.90" W; del vértice No.590 al vértice No.591 en línea recta de 6.5 m. y rumbo S 83°24'25.78" W; del vértice No.591 al vértice No.592 en línea recta de 5.81 m. y rumbo S 5°37'29.99" E; del vértice No.592 al vértice No.593 en línea recta de 4.26 m. y rumbo S 82°13'16.86" W; del vértice No.593 al vértice No.594 en línea recta de 30.77 m. y rumbo S 7°9'45.86" E; del vértice No.594 al vértice No.595 en línea recta de 20.1 m. y rumbo S 6°13'3.81" E; del vértice No.595 al vértice No.596 en línea recta de 10.45 m. y rumbo S 6°12'45.73" E; del vértice No.596 al vértice No.597 en línea recta de 10.51 m. y rumbo S 7°55'55.30" W; del vértice No.597 al vértice No.598 en línea recta de 9.62 m. y rumbo S 3°56'22.84" E; del vértice No.598 al vértice No.599 en línea recta de 10.22 m. y rumbo S 2°42'52.87" W; del vértice No.599 al vértice No.600 en línea recta de 10.14 m. y rumbo S 13°49'18.10" E; del vértice No.600 al vértice No.601 en línea recta de 9.96 m. y rumbo S 13°49'24.60" E; del vértice No.601 al vértice No.602 en línea recta de 10.05 m. y rumbo S 4°28'57.35" E; del vértice No.602 al vértice No.603 en línea recta de 10.11 m. y rumbo S 4°28'36.62" E; del vértice No.603 al vértice No.604 en línea recta de 15.14 m. y rumbo S 85°49'22.21" W; del vértice No.604 al vértice No.605 en línea recta de 5.64 m. y rumbo N 82°19'11.76" W; del vértice No.605 al vértice No.606 en línea recta de 4.17 m. y rumbo S 83°30'26.55" W; del vértice No.606 al vértice No.607 en línea recta de 22.71 m. y rumbo N 29°12'27.67" W; del vértice No.607 al vértice No.608 en línea recta de 14.25 m. y rumbo N 51°23'3.84" W; del vértice No.608 al vértice No.609 en línea recta de 10.37 m. y rumbo N 9°44'3.73" W; del vértice No.609 al vértice No.610 en línea recta de 10.46 m. y rumbo N 16°57'59.14" E; del vértice No.610 al vértice No.611 en línea recta de 3.85 m. y rumbo N 10°39'33.72" E; del vértice No.611 al vértice No.612 en línea recta de 11.33 m. y rumbo N 5°28'13.01" E; del vértice No.612 al vértice No.613 en línea recta de 8.09 m. y rumbo N 3°16'39.89" W; del vértice No.613 al vértice No.614 en línea recta de 10.64 m. y rumbo N 3°16'22.31" W; del vértice No.614 al vértice No.615 en línea recta de 8.69 m. y rumbo N 0°43'55.13" E; del vértice No.615 al vértice No.616 en línea recta de 9.77 m. y rumbo N 8°27'24.85" W; del vértice No.616 al vértice No.617 en línea recta de 1.58 m. y rumbo N 81°48'15.26" E; del vértice No.617 al vértice No.618 en línea recta de 8.96 m. y rumbo N 11°34'46.51" W; del vértice No.618 al vértice No.619 en línea recta de 11.22 m. y rumbo N 20°32'58.67" W; del vértice No.619 al vértice No.620 en línea recta de 10.21 m. y rumbo N 13°22'23.25" W; del vértice No.620 al vértice No.621 en línea recta de 13.91 m. y rumbo N 38°48'4.88" W; del vértice No.621 al vértice No.622 en línea recta de 35.27 m. y rumbo S 87°13'39.60" W; del vértice No.622 al vértice No.623 en línea recta de 159.33 m. y rumbo S 7°21'20.15" E; del vértice No.623 al vértice No.624 en línea recta de 10.56 m. y rumbo S 88°54'7.60" E; del vértice No.624 al vértice No.625 en línea recta de 28.57 m. y rumbo S 43°32'29.03" E; del vértice No.625 al vértice No.626 en línea recta de 21.59 m. y rumbo S 31°14'36.96" E; del vértice No.626 al vértice No.627 en línea recta de 37.29 m. y rumbo S 73°37'28.76" W; del vértice No.627 al vértice No.628 en línea recta de 30.5 m. y rumbo N 71°17'7.75" W; del vértice No.628 al vértice No.629 en línea recta de 33.35 m. y rumbo S 52°21'48.50" W; del vértice No.629 al vértice No.630 en línea recta de 21.13 m. y rumbo S 76°21'23.87" W; del vértice No.630 al vértice No.631 en línea recta de 61.92 m. y rumbo S 79°14'47.40" W; del vértice No.631 al vértice No.632 en línea recta de 20.15 m. y rumbo S 41°34'38.03" W; del vértice No.632 al vértice No.633 en línea recta de 28.97 m. y rumbo S 50°16'34.14" W; del vértice No.633 al vértice No.634 en línea recta de 42.58 m. y rumbo S 76°17'51.01" W; del vértice No.634 al vértice No.635 en línea recta de 32.26 m. y rumbo S 32°48'34.89" W; del vértice No.635 al vértice No.636 en línea recta de 34.93 m. y rumbo S 86°57'30.91" W; del vértice No.636 al vértice No.637 en línea recta de 31.29 m. y rumbo N 83°16'19.95" W; del vértice No.637 al vértice No.638 en línea recta de 43.58 m. y rumbo S 63°27'56.63" W; del vértice No.638 al vértice No.639 en línea recta de 32.02 m. y rumbo S 68°37'47.42" W; del vértice No.639 al vértice No.640 en línea recta de 22.3 m. y rumbo N 33°25'53.08" W; del vértice No.640 al vértice No.641 en línea recta de 29.14 m. y rumbo N 68°14'48.26" W; del vértice No.641 al vértice No.642 en línea recta de 54.09 m. y rumbo N 57°19'26.67" W; del vértice No.642 al vértice No.643 en línea recta de 45.12 m. y rumbo N 5°51'4.52" W; del vértice No.643 al vértice No.644 en línea recta de 37.39 m. y rumbo N 10°41'18.02" E; del vértice No.644 al vértice No.645 en línea recta de 110.08 m. y rumbo N 39°36'11.38" W; del vértice No.645 al vértice No.646 en línea recta de 9.51 m. y rumbo N 18°56'48.56" W; del vértice No.646 al vértice No.647 en línea recta de 51.55 m. y rumbo S 4°48'35.84" E; del vértice No.647 al vértice No.648 en línea recta de 15.24 m. y rumbo S 32°50'5.53" E; del vértice No.648 al vértice No.649 en línea recta de 58.79 m. y rumbo S 0°59'11.39" W; del vértice No.649 al vértice No.650 en línea recta de 1.39 m. y rumbo S 66°10'50.90" E; del vértice No.650 al vértice No.651 en línea recta de 20.25 m. y rumbo

S 13°36'45.96" E; del vértice No.651 al vértice No.652 en línea recta de 21.1 m. y rumbo S 17°43'59.28" E; del vértice No.652 al vértice No.653 en línea recta de 78.53 m. y rumbo S 35°4'25.76" E; del vértice No.653 al vértice No.654 en línea recta de 21.91 m. y rumbo S 74°20'44.71" E; del vértice No.654 al vértice No.655 en línea recta de 15.36 m. y rumbo S 24°21'26.33" W; del vértice No.655 al vértice No.656 en línea recta de 10.23 m. y rumbo N 78°19'24.00" W; del vértice No.656 al vértice No.657 en línea recta de 45.13 m. y rumbo N 52°27'32.86" W; del vértice No.657 al vértice No.658 en línea recta de 17.48 m. y rumbo N 87°28'24.01" W; del vértice No.658 al vértice No.659 en línea recta de 24.83 m. y rumbo N 90°48'43.93" W; del vértice No.659 al vértice No.660 en línea recta de 4.95 m. y rumbo N 51°28'56.34" W; del vértice No.660 al vértice No.661 en línea recta de 7.72 m. y rumbo S 82°48'46.20" W; del vértice No.661 al vértice No.662 en línea recta de 16.17 m. y rumbo S 38°21'23.90" W; del vértice No.662 al vértice No.663 en línea recta de 40.01 m. y rumbo N 78°56'15.85" W; del vértice No.663 al vértice No.664 en línea recta de 27.68 m. y rumbo S 61°13'50.54" W; del vértice No.664 al vértice No.665 en línea recta de 36.5 m. y rumbo S 84°1'47.53" W; del vértice No.665 al vértice No.666 en línea recta de 27.97 m. y rumbo N 76°24'29.20" W; del vértice No.666 al vértice No.667 en línea recta de 3.43 m. y rumbo N 22°20'26.66" W; del vértice No.667 al vértice No.668 en línea recta de 4.43 m. y rumbo S 74°34'4.96" W; del vértice No.668 al vértice No.669 en línea recta de 10.54 m. y rumbo S 34°52'53.79" E; del vértice No.669 al vértice No.670 en línea recta de 94.21 m. y rumbo S 81°31'46.43" W; del vértice No.670 al vértice No.671 en línea recta de 1.1 m. y rumbo S 19°12'8.25" E; del vértice No.671 al vértice No.672 en línea recta de 5.14 m. y rumbo S 62°29'6.29" W; del vértice No.672 al vértice No.673 en línea recta de 2.57 m. y rumbo S 68°44'20.50" W; del vértice No.673 al vértice No.674 en línea recta de 4.56 m. y rumbo S 75°26'23.67" W; del vértice No.674 al vértice No.675 en línea recta de 2.25 m. y rumbo S 81°46'55.86" W; del vértice No.675 al vértice No.676 en línea recta de 3.09 m. y rumbo N 90°37'34.86" W; del vértice No.676 al vértice No.677 en línea recta de 3.97 m. y rumbo N 86°21'46.77" W; del vértice No.677 al vértice No.678 en línea recta de 2.6 m. y rumbo N 86°5'39.39" W; del vértice No.678 al vértice No.679 en línea recta de 5.66 m. y rumbo S 87°5'54.29" W; del vértice No.679 al vértice No.680 en línea recta de 4.06 m. y rumbo S 82°48'57.47" W; del vértice No.680 al vértice No.681 en línea recta de 3.25 m. y rumbo S 80°51'7.95" W; del vértice No.681 al vértice No.682 en línea recta de 1.96 m. y rumbo S 84°26'34.08" W; del vértice No.682 al vértice No.683 en línea recta de 2.51 m. y rumbo S 86°0'55.96" W; del vértice No.683 al vértice No.684 en línea recta de 2.07 m. y rumbo N 84°6'0.57" W; del vértice No.684 al vértice No.685 en línea recta de 2.58 m. y rumbo N 90°0'0.00" W; del vértice No.685 al vértice No.686 en línea recta de 1.8 m. y rumbo N 81°25'22.92" W; del vértice No.686 al vértice No.687 en línea recta de 2.43 m. y rumbo N 79°42'12.41" W; del vértice No.687 al vértice No.688 en línea recta de 1.94 m. y rumbo N 84°23'12.92" W; del vértice No.688 al vértice No.689 en línea recta de 2.21 m. y rumbo N 89°48'58.64" W; del vértice No.689 al vértice No.690 en línea recta de 1.44 m. y rumbo N 89°5'15.93" W; del vértice No.690 al vértice No.691 en línea recta de 2 m. y rumbo N 88°56'31.70" W; del vértice No.691 al vértice No.692 en línea recta de 1.85 m. y rumbo N 89°32'3.19" W; del vértice No.692 al vértice No.693 en línea recta de 1.91 m. y rumbo S 84°19'28.08" W; del vértice No.693 al vértice No.694 en línea recta de 1.68 m. y rumbo S 84°34'23.57" W; del vértice No.694 al vértice No.695 en línea recta de 1.7 m. y rumbo S 82°56'52.33" W; del vértice No.695 al vértice No.696 en línea recta de 1.84 m. y rumbo S 73°46'14.29" W; del vértice No.696 al vértice No.697 en línea recta de 1.28 m. y rumbo S 79°49'44.30" W; del vértice No.697 al vértice No.698 en línea recta de 1.32 m. y rumbo S 76°44'30.87" W; del vértice No.698 al vértice No.699 en línea recta de 2.55 m. y rumbo S 66°12'3.99" W; del vértice No.699 al vértice No.700 en línea recta de 2.58 m. y rumbo S 51°33'36.90" W; del vértice No.700 al vértice No.701 en línea recta de 5.22 m. y rumbo N 17°30'22.55" W; del vértice No.701 al vértice No.702 en línea recta de 74.82 m. y rumbo S 58°36'48.61" W; del vértice No.702 al vértice No.703 en línea recta de 7.95 m. y rumbo N 23°29'34.54" W; del vértice No.703 al vértice No.704 en línea recta de 1.27 m. y rumbo S 66°30'25.46" W; del vértice No.704 al vértice No.705 en línea recta de 66.54 m. y rumbo S 74°19'26.41" W; del vértice No.705 al vértice No.706 en línea recta de 15.23 m. y rumbo S 74°19'31.35" W; del vértice No.706 al vértice No.707 en línea recta de 2.32 m. y rumbo N 23°47'23.99" W; del vértice No.707 al vértice No.708 en línea recta de 5.39 m. y rumbo S 60°55'14.21" W; del vértice No.708 al vértice No.709 en línea recta de 12.32 m. y rumbo S 11°20'48.54" W; del vértice No.709 al vértice No.710 en línea recta de 10.46 m. y rumbo S 22°13'10.09" W; del vértice No.710 al vértice No.711 en línea recta de 9.73 m. y rumbo S 22°12'57.00" W; del vértice No.711 al vértice No.712 en línea recta de 22.09 m. y rumbo N 66°26'42.06" W; del vértice No.712 al vértice No.713 en línea recta de 1.63 m. y rumbo S 63°11'11.66" W; del vértice No.713 al vértice No.714 en línea recta de 9.77 m. y rumbo N 32°33'1.05" W; del vértice No.714 al vértice No.715 en línea recta de 21.82 m. y rumbo S 39°0'45.59" W; del vértice No.715 al vértice No.716 en línea recta de 12.31 m. y rumbo S 3°50'55.71" W; del vértice No.716 al vértice No.717 en línea recta de 11.76 m. y rumbo S 73°58'21.29" W; del vértice No.717 al vértice No.718 en línea recta de 14.45 m. y rumbo N 82°28'58.76" W; del vértice No.718 al vértice No.719 en línea recta de 6.14 m. y rumbo S 40°25'50.43" W; del vértice No.719 al vértice No.720 en línea recta de 4.5 m. y rumbo N 87°11'1.21" W; del vértice No.720 al vértice No.721 en línea recta de 0.86 m. y rumbo S 4°10'22.87" E; del vértice No.721 al vértice No.722 en línea recta de 9.03 m. y rumbo S 65°16'44.17" W; del vértice No.722 al vértice No.723 en línea recta de 12.15 m. y rumbo S 58°1'16.81" W; del vértice No.723 al vértice No.724 en línea recta de 6.99 m. y rumbo N 38°53'44.31" W; del vértice No.724 al vértice No.725 en

línea recta de 1.62 m. y rumbo S 61°59'15.94" W; del vértice No.725 al vértice No.726 en línea recta de 11.52 m. y rumbo N 38°12'34.95" W; del vértice No.726 al vértice No.727 en línea recta de 5.24 m. y rumbo N 71°41'38.49" W; del vértice No.727 al vértice No.728 en línea recta de 0.91 m. y rumbo N 29°38'57.51" W; del vértice No.728 al vértice No.729 en línea recta de 1.27 m. y rumbo S 78°11'56.91" W; del vértice No.729 al vértice No.730 en línea recta de 17.05 m. y rumbo S 74°24'8.73" W; del vértice No.730 al vértice No.731 en línea recta de 6.18 m. y rumbo S 74°23'52.09" W; del vértice No.731 al vértice No.732 en línea recta de 4.3 m. y rumbo S 27°43'6.48" E; del vértice No.732 al vértice No.733 en línea recta de 13.33 m. y rumbo S 73°21'14.44" W; del vértice No.733 al vértice No.734 en línea recta de 15.96 m. y rumbo S 73°21'16.33" W; del vértice No.734 al vértice No.735 en línea recta de 8.84 m. y rumbo S 73°21'9.54" W; del vértice No.735 al vértice No.736 en línea recta de 13.81 m. y rumbo S 82°27'19.92" W; del vértice No.736 al vértice No.737 en línea recta de 13.36 m. y rumbo S 82°27'29.84" W; del vértice No.737 al vértice No.738 en línea recta de 3.78 m. y rumbo S 66°46'4.38" W; del vértice No.738 al vértice No.739 en línea recta de 13.27 m. y rumbo S 10°42'42.51" E; del vértice No.739 al vértice No.740 en línea recta de 26.31 m. y rumbo S 67°36'43.74" W; del vértice No.740 al vértice No.741 en línea recta de 10.79 m. y rumbo S 38°18'16.84" W; del vértice No.741 al vértice No.742 en línea recta de 10.16 m. y rumbo S 80°58'14.59" W; del vértice No.742 al vértice No.743 en línea recta de 1.12 m. y rumbo N 27°27'8.25" W; del vértice No.743 al vértice No.744 en línea recta de 15.9 m. y rumbo S 56°50'4.63" W; del vértice No.744 al vértice No.745 en línea recta de 15.94 m. y rumbo S 62°25'0.75" W; del vértice No.745 al vértice No.746 en línea recta de 6.56 m. y rumbo N 53°9'20.91" W; del vértice No.746 al vértice No.747 en línea recta de 14.07 m. y rumbo S 46°49'58.64" W; del vértice No.747 al vértice No.748 en línea recta de 4.21 m. y rumbo S 41°40'23.11" W; del vértice No.748 al vértice No.749 en línea recta de 12.33 m. y rumbo S 30°9'59.09" W; del vértice No.749 al vértice No.750 en línea recta de 3.99 m. y rumbo S 32°3'45.07" W; del vértice No.750 al vértice No.751 en línea recta de 6.89 m. y rumbo S 13°20'40.74" W; del vértice No.751 al vértice No.752 en línea recta de 17.64 m. y rumbo S 6°42'5.20" W; del vértice No.752 al vértice No.753 en línea recta de 10.09 m. y rumbo S 6°25'3.49" W; del vértice No.753 al vértice No.754 en línea recta de 8.42 m. y rumbo S 6°2'47.88" E; del vértice No.754 al vértice No.755 en línea recta de 5.26 m. y rumbo S 40°51'25.41" W; del vértice No.755 al vértice No.756 en línea recta de 4.08 m. y rumbo S 31°55'35.84" W; del vértice No.756 al vértice No.757 en línea recta de 12.15 m. y rumbo S 30°35'3.88" W; del vértice No.757 al vértice No.758 en línea recta de 3.78 m. y rumbo S 16°36'41.42" W; del vértice No.758 al vértice No.759 en línea recta de 6.13 m. y rumbo S 5°52'45.17" W; del vértice No.759 al vértice No.760 en línea recta de 2.06 m. y rumbo S 26°25'25.53" W; del vértice No.760 al vértice No.761 en línea recta de 4.13 m. y rumbo S 32°05'28" W; del vértice No.761 al vértice No.762 en línea recta de 4.01 m. y rumbo S 42°6'45.33" W; del vértice No.762 al vértice No.763 en línea recta de 3.19 m. y rumbo S 64°59'38.44" W; del vértice No.763 al vértice No.764 en línea recta de 1.96 m. y rumbo S 6°5'37.90" W; del vértice No.764 al vértice No.765 en línea recta de 10.14 m. y rumbo S 22°1'32.40" W; del vértice No.765 al vértice No.766 en línea recta de 102.7 m. y rumbo S 24°6'21.45" W; del vértice No.766 al vértice No.767 en línea recta de 10.78 m. y rumbo S 19°52'48.71" W; del vértice No.767 al vértice No.768 en línea recta de 5.02 m. y rumbo S 23°8'32.68" W; del vértice No.768 al vértice No.769 en línea recta de 3.98 m. y rumbo S 4°17'34.15" W; del vértice No.769 al vértice No.770 en línea recta de 100.67 m. y rumbo S 15°37'34.54" W; del vértice No.770 al vértice No.771 en línea recta de 14.32 m. y rumbo S 57°17'33.27" E; del vértice No.771 al vértice No.772 en línea recta de 19.92 m. y rumbo S 52°10'16.38" E; del vértice No.772 al vértice No.773 en línea recta de 72.6 m. y rumbo S 53°28'27.45" E; del vértice No.773 al vértice No.774 en línea recta de 158.73 m. y rumbo S 53°37'2.67" E; del vértice No.774 al vértice No.775 en línea recta de 164.89 m. y rumbo S 48°57'43.77" W; del vértice No.775 al vértice No.776 en línea recta de 10.8 m. y rumbo S 85°50'52.56" E; del vértice No.776 al vértice No.777 en línea recta de 8.73 m. y rumbo S 86°15'39.46" E; del vértice No.777 al vértice No.778 en línea recta de 3.22 m. y rumbo S 85°27'25.85" E; del vértice No.778 al vértice No.779 en línea recta de 7.75 m. y rumbo S 84°36'14.45" E; del vértice No.779 al vértice No.780 en línea recta de 4.92 m. y rumbo S 80°0'53.08" E; del vértice No.780 al vértice No.781 en línea recta de 8.73 m. y rumbo S 78°41'16.21" E; del vértice No.781 al vértice No.782 en línea recta de 6.45 m. y rumbo S 73°56'59.75" E; del vértice No.782 al vértice No.783 en línea recta de 5.79 m. y rumbo S 70°40'4.93" E; del vértice No.783 al vértice No.784 en línea recta de 5.15 m. y rumbo S 72°55'36.89" E; del vértice No.784 al vértice No.785 en línea recta de 5.19 m. y rumbo S 69°10'18.45" E; del vértice No.785 al vértice No.786 en línea recta de 10.22 m. y rumbo S 69°27'10.32" E; del vértice No.786 al vértice No.787 en línea recta de 9.77 m. y rumbo S 68°54'38.11" E; del vértice No.787 al vértice No.788 en línea recta de 6.49 m. y rumbo S 65°24'35.86" E; del vértice No.788 al vértice No.789 en línea recta de 5.43 m. y rumbo S 62°49'27.35" E; del vértice No.789 al vértice No.790 en línea recta de 3.38 m. y rumbo S 66°1'23.68" E; del vértice No.790 al vértice No.791 en línea recta de 2.51 m. y rumbo S 30°56'45.12" E; del vértice No.791 al vértice No.792 en línea recta de 4.11 m. y rumbo S 32°57'30.14" W; del vértice No.792 al vértice No.793 en línea recta de 9.71 m. y rumbo S 58°51'47.18" E; del vértice No.793 al vértice No.794 en línea recta de 4.23 m. y rumbo S 56°1'19.92" E; del vértice No.794 al vértice No.795 en línea recta de 3.59 m. y rumbo S 60°16'21.58" E; del vértice No.795 al vértice No.796 en línea recta de 4.53 m. y rumbo S 53°55'46.18" E; del vértice No.796 al vértice No.797 en línea recta de 5.05 m. y rumbo S 57°11'15.55" E; del vértice No.797 al vértice No.798 en línea recta de 4.95 m. y rumbo S 52°22'31.96" E; del vértice

No.798 al vértice No.799 en línea recta de 3.67 m. y rumbo S 48°49'56.46" E; del vértice No.799 al vértice No.800 en línea recta de 3.59 m. y rumbo S 50°55'48.60" E; del vértice No.800 al vértice No.801 en línea recta de 3.22 m. y rumbo S 48°59'31.83" E; del vértice No.801 al vértice No.802 en línea recta de 3.36 m. y rumbo S 44°16'33.22" E; del vértice No.802 al vértice No.803 en línea recta de 6.22 m. y rumbo S 49°26'50.60" E; del vértice No.803 al vértice No.804 en línea recta de 5.74 m. y rumbo S 45°39'39.65" E; del vértice No.804 al vértice No.805 en línea recta de 6.74 m. y rumbo S 42°6'47.39" E; del vértice No.805 al vértice No.806 en línea recta de 7.86 m. y rumbo S 41°48'24.45" E; del vértice No.806 al vértice No.807 en línea recta de 2.58 m. y rumbo S 39°29'39.68" E; del vértice No.807 al vértice No.808 en línea recta de 5.47 m. y rumbo S 43°35'29.63" E; del vértice No.808 al vértice No.809 en línea recta de 3.97 m. y rumbo S 36°7'6.12" E; del vértice No.809 al vértice No.810 en línea recta de 10.3 m. y rumbo S 35°37'31.07" E; del vértice No.810 al vértice No.811 en línea recta de 29.69 m. y rumbo N 71°20'22.97" E; del vértice No.811 al vértice No.812 en línea recta de 1.41 m. y rumbo N 68°32'18.18" E; del vértice No.812 al vértice No.813 en línea recta de 1.34 m. y rumbo N 57°41'26.43" E; del vértice No.813 al vértice No.814 en línea recta de 1.24 m. y rumbo N 66°41'41.06" E; del vértice No.814 al vértice No.815 en línea recta de 1.33 m. y rumbo N 58°35'49.45" E; del vértice No.815 al vértice No.816 en línea recta de 0.96 m. y rumbo N 52°5'45.26" E; del vértice No.816 al vértice No.817 en línea recta de 0.91 m. y rumbo N 53°39'37.83" E; del vértice No.817 al vértice No.818 en línea recta de 1.17 m. y rumbo N 47°13'5.28" E; del vértice No.818 al vértice No.819 en línea recta de 1.36 m. y rumbo N 43°4'34.69" E; del vértice No.819 al vértice No.820 en línea recta de 1.53 m. y rumbo N 39°52'28.98" E; del vértice No.820 al vértice No.821 en línea recta de 1.15 m. y rumbo N 40°59'47.97" E; del vértice No.821 al vértice No.822 en línea recta de 1.82 m. y rumbo N 29°41'19.13" E; del vértice No.822 al vértice No.823 en línea recta de 1.1 m. y rumbo N 36°12'1.89" E; del vértice No.823 al vértice No.824 en línea recta de 1.25 m. y rumbo N 17°14'21.06" E; del vértice No.824 al vértice No.825 en línea recta de 44.53 m. y rumbo N 19°39'51.40" E; del vértice No.825 al vértice No.826 en línea recta de 30.65 m. y rumbo N 52°0'58.49" W; del vértice No.826 al vértice No.827 en línea recta de 10.54 m. y rumbo N 35°38'7.05" E; del vértice No.827 al vértice No.828 en línea recta de 26.71 m. y rumbo S 56°11'32.30" E; del vértice No.828 al vértice No.829 en línea recta de 3.01 m. y rumbo N 33°55'6.88" E; del vértice No.829 al vértice No.830 en línea recta de 59.66 m. y rumbo N 53°12'32.11" W; del vértice No.830 al vértice No.831 en línea recta de 39.53 m. y rumbo N 36°22'42.52" E; del vértice No.831 al vértice No.832 en línea recta de 118.97 m. y rumbo S 53°44'23.52" E; del vértice No.832 al vértice No.833 en línea recta de 40.45 m. y rumbo S 35°42'59.04" W; del vértice No.833 al vértice No.834 en línea recta de 31.15 m. y rumbo N 53°36'48.30" W; del vértice No.834 al vértice No.835 en línea recta de 12.22 m. y rumbo S 33°53'13.98" W; del vértice No.835 al vértice No.836 en línea recta de 13.93 m. y rumbo N 62°27'14.94" W; del vértice No.836 al vértice No.837 en línea recta de 1.88 m. y rumbo S 52°15'8.39" W; del vértice No.837 al vértice No.838 en línea recta de 1.16 m. y rumbo S 45°27'10.17" W; del vértice No.838 al vértice No.839 en línea recta de 0.98 m. y rumbo S 30°47'45.50" W; del vértice No.839 al vértice No.840 en línea recta de 2.35 m. y rumbo S 23°4'34.94" W; del vértice No.840 al vértice No.841 en línea recta de 38.43 m. y rumbo S 21°45'26.70" W; del vértice No.841 al vértice No.842 en línea recta de 4.58 m. y rumbo S 25°34'35.67" W; del vértice No.842 al vértice No.843 en línea recta de 3.15 m. y rumbo S 39°39'35.33" W; del vértice No.843 al vértice No.844 en línea recta de 1.55 m. y rumbo S 40°35'0.58" W; del vértice No.844 al vértice No.845 en línea recta de 1.9 m. y rumbo S 43°28'24.87" W; del vértice No.845 al vértice No.846 en línea recta de 1.51 m. y rumbo S 49°59'54.81" W; del vértice No.846 al vértice No.847 en línea recta de 1.89 m. y rumbo S 47°17'40.40" W; del vértice No.847 al vértice No.848 en línea recta de 1.68 m. y rumbo S 50°7'5.21" W; del vértice No.848 al vértice No.849 en línea recta de 1.65 m. y rumbo S 59°4'48.21" W; del vértice No.849 al vértice No.850 en línea recta de 1.65 m. y rumbo S 61°1'54.70" W; del vértice No.850 al vértice No.851 en línea recta de 2.68 m. y rumbo S 63°43'58.30" W; del vértice No.851 al vértice No.852 en línea recta de 2.65 m. y rumbo S 68°10'36.31" W; del vértice No.852 al vértice No.853 en línea recta de 3.62 m. y rumbo S 73°41'8.85" W; del vértice No.853 al vértice No.854 en línea recta de 1.49 m. y rumbo N 25°42'13.95" W; del vértice No.854 al vértice No.855 en línea recta de 23.57 m. y rumbo S 72°14'0.89" W; del vértice No.855 al vértice No.856 en línea recta de 78.66 m. y rumbo S 34°56'28.38" E; del vértice No.856 al vértice No.857 en línea recta de 167.01 m. y rumbo N 64°53'20.36" E; del vértice No.857 al vértice No.858 en línea recta de 10.61 m. y rumbo N 23°40'32.49" W; del vértice No.858 al vértice No.859 en línea recta de 2.7 m. y rumbo N 68°8'16.09" E; del vértice No.859 al vértice No.860 en línea recta de 14.19 m. y rumbo N 38°15'21.75" E; del vértice No.860 al vértice No.861 en línea recta de 48.81 m. y rumbo S 53°57'11.60" E; del vértice No.861 al vértice No.862 en línea recta de 35.82 m. y rumbo S 53°2'23.67" E; del vértice No.862 al vértice No.863 en línea recta de 115.66 m. y rumbo S 52°57'59.31" E; del vértice No.863 al vértice No.864 en línea recta de 26.09 m. y rumbo N 56°10'59.04" E; del vértice No.864 al vértice No.865 en línea recta de 4.79 m. y rumbo N 33°34'22.86" E; del vértice No.865 al vértice No.866 en línea recta de 102.63 m. y rumbo N 50°4'50.50" W; del vértice No.866 al vértice No.867 en línea recta de 123.72 m. y rumbo N 59°35'36.70" W; del vértice No.867 al vértice No.868 en línea recta de 4.15 m. y rumbo N 26°46'20.47" W; del vértice No.868 al vértice No.869 en línea recta de 44.61 m. y rumbo N 27°2'49.29" W; del vértice No.869 al vértice No.870 en línea recta de 11.63 m. y rumbo N 42°50'42.80" W; del vértice No.870 al vértice No.871 en línea recta de 12.71 m. y rumbo N 42°28'2.10" W; del vértice No.871 al vértice No.872 en línea recta de 11.63 m. y rumbo N 45°13'51.81" W; del

vértice No.872 al vértice No.873 en línea recta de 12.3 m. y rumbo N 44°21'8.62" W; del vértice No.873 al vértice No.874 en línea recta de 12.31 m. y rumbo N 46°36'46.54" W; del vértice No.874 al vértice No.875 en línea recta de 12.32 m. y rumbo N 49°5'54.16" W; del vértice No.875 al vértice No.876 en línea recta de 13.09 m. y rumbo N 50°49'10.07" W; del vértice No.876 al vértice No.877 en línea recta de 26.82 m. y rumbo N 49°5'10.64" W; del vértice No.877 al vértice No.878 en línea recta de 8.06 m. y rumbo N 42°19'45.42" W; del vértice No.878 al vértice No.879 en línea recta de 31.51 m. y rumbo N 40°6'53.20" W; del vértice No.879 al vértice No.880 en línea recta de 55.13 m. y rumbo N 40°9'53.95" W; del vértice No.880 al vértice No.881 en línea recta de 10.11 m. y rumbo N 30°5'25.22" W; del vértice No.881 al vértice No.882 en línea recta de 13.34 m. y rumbo N 33°31'54.54" W; del vértice No.882 al vértice No.883 en línea recta de 12.29 m. y rumbo N 32°11'11.36" W; del vértice No.883 al vértice No.884 en línea recta de 22.2 m. y rumbo N 30°5'48.86" W; del vértice No.884 al vértice No.885 en línea recta de 30.11 m. y rumbo N 19°44'33.30" W; del vértice No.885 al vértice No.886 en línea recta de 41.68 m. y rumbo N 45°15'33.13" W; del vértice No.886 al vértice No.887 en línea recta de 38.99 m. y rumbo N 9°12'7.09" E; del vértice No.887 al vértice No.888 en línea recta de 15.44 m. y rumbo N 61°22'16.74" W; del vértice No.888 al vértice No.889 en línea recta de 366.95 m. y rumbo N 80°37'52.65" E; del vértice No.889 al vértice No.890 en línea recta de 110.61 m. y rumbo S 32°37'27.44" E; del vértice No.890 al vértice No.891 en línea recta de 83.84 m. y rumbo S 46°36'20.01" E; del vértice No.891 al vértice No.892 en línea recta de 56.27 m. y rumbo N 39°47'1.28" E; del vértice No.892 al vértice No.893 en línea recta de 55.36 m. y rumbo N 81°17'45.75" E; del vértice No.893 al vértice No.894 en línea recta de 79.51 m. y rumbo S 18°47'59.34" E; del vértice No.894 al vértice No.895 en línea recta de 35.86 m. y rumbo S 72°30'50.83" W; del vértice No.895 al vértice No.896 en línea recta de 4.07 m. y rumbo N 54°53'21.29" W; del vértice No.896 al vértice No.897 en línea recta de 11.56 m. y rumbo N 62°0'53.64" W; del vértice No.897 al vértice No.898 en línea recta de 9.2 m. y rumbo N 68°52'21.25" W; del vértice No.898 al vértice No.899 en línea recta de 10.75 m. y rumbo N 78°53'28.10" W; del vértice No.899 al vértice No.900 en línea recta de 9.78 m. y rumbo N 80°59'7.29" W; del vértice No.900 al vértice No.901 en línea recta de 11.89 m. y rumbo N 90°17'21.64" W; del vértice No.901 al vértice No.902 en línea recta de 8.04 m. y rumbo S 85°56'5.36" W; del vértice No.902 al vértice No.903 en línea recta de 9.37 m. y rumbo S 77°19'1.19" W; del vértice No.903 al vértice No.904 en línea recta de 6.87 m. y rumbo S 65°21'12.54" W; del vértice No.904 al vértice No.905 en línea recta de 32.54 m. y rumbo S 39°13'44.17" W; del vértice No.905 al vértice No.906 en línea recta de 40.69 m. y rumbo S 36°27'28.15" W; del vértice No.906 al vértice No.907 en línea recta de 71.11 m. y rumbo S 31°42'22.87" E; del vértice No.907 al vértice No.908 en línea recta de 112.52 m. y rumbo S 50°28'21.09" E; del vértice No.908 al vértice No.909 en línea recta de 46.03 m. y rumbo S 57°57'36.64" W; del vértice No.909 al vértice No.910 en línea recta de 37.47 m. y rumbo S 52°43'9.29" W; del vértice No.910 al vértice No.911 en línea recta de 52.97 m. y rumbo S 19°55'19.03" W; del vértice No.911 al vértice No.912 en línea recta de 28.27 m. y rumbo S 7°15'27.02" E; del vértice No.912 al vértice No.913 en línea recta de 68.87 m. y rumbo N 48°36'40.54" E; del vértice No.913 al vértice No.914 en línea recta de 23.26 m. y rumbo N 41°3'19.21" W; del vértice No.914 al vértice No.915 en línea recta de 11.57 m. y rumbo N 45°20'55.97" E; del vértice No.915 al vértice No.916 en línea recta de 2.29 m. y rumbo N 28°48'50.83" E; del vértice No.916 al vértice No.917 en línea recta de 22.75 m. y rumbo N 55°13'22.26" E; del vértice No.917 al vértice No.918 en línea recta de 19.63 m. y rumbo N 51°10'11.51" E; del vértice No.918 al vértice No.919 en línea recta de 29.2 m. y rumbo N 51°10'11.51" E; del vértice No.919 al vértice No.920 en línea recta de 10.64 m. y rumbo N 51°10'11.51" E; del vértice No.920 al vértice No.921 en línea recta de 7.82 m. y rumbo N 28°52'43.76" W; del vértice No.921 al vértice No.922 en línea recta de 3.84 m. y rumbo N 47°17'45.96" W; del vértice No.922 al vértice No.923 en línea recta de 13.97 m. y rumbo N 47°17'45.96" W; del vértice No.923 al vértice No.924 en línea recta de 10.52 m. y rumbo N 47°17'45.96" W; del vértice No.924 al vértice No.925 en línea recta de 11.91 m. y rumbo N 47°17'45.96" W; del vértice No.925 al vértice No.926 en línea recta de 11.61 m. y rumbo N 47°17'45.96" W; del vértice No.926 al vértice No.927 en línea recta de 12.28 m. y rumbo N 47°17'45.96" W; del vértice No.927 al vértice No.928 en línea recta de 12.13 m. y rumbo N 52°51'48.64" W; del vértice No.928 al vértice No.929 en línea recta de 13.24 m. y rumbo N 42°56'57.98" W; del vértice No.929 al vértice No.930 en línea recta de 14.98 m. y rumbo N 42°56'57.98" W; del vértice No.930 al vértice No.931 en línea recta de 28.31 m. y rumbo N 37°47'20.29" W; del vértice No.931 al vértice No.932 en línea recta de 6.73 m. y rumbo N 41°41'6.14" W; del vértice No.932 al vértice No.933 en línea recta de 5.78 m. y rumbo N 30°6'26.60" W; del vértice No.933 al vértice No.934 en línea recta de 3.98 m. y rumbo N 0°21'43.33" E; del vértice No.934 al vértice No.935 en línea recta de 3.69 m. y rumbo N 20°25'36.83" W; del vértice No.935 al vértice No.936 en línea recta de 3.68 m. y rumbo N 37°16'20.09" W; del vértice No.936 al vértice No.937 en línea recta de 7.91 m. y rumbo N 45°31'10.73" W; del vértice No.937 al vértice No.938 en línea recta de 2.79 m. y rumbo N 26°42'18.05" E; del vértice No.938 al vértice No.939 en línea recta de 10.4 m. y rumbo S 68°6'8.21" E; del vértice No.939 al vértice No.940 en línea recta de 17.71 m. y rumbo S 61°4'46.34" E; del vértice No.940 al vértice No.941 en línea recta de 12.5 m. y rumbo N 28°48'24.50" E; del vértice No.941 al vértice No.942 en línea recta de 13.65 m. y rumbo N 45°14'54.75" E; del vértice No.942 al vértice No.943 en línea recta de 3.19 m. y rumbo S 80°43'26.70" E; del vértice No.943 al vértice No.944 en línea recta de 10.88 m. y rumbo S 57°45'31.16" E; del vértice No.944 al vértice No.945 en línea recta de 1.04 m. y rumbo S 28°43'35.45" W; del vértice No.945 al vértice No.946 en línea recta de 3.91 m.

y rumbo S 57°18'26.78" E; del vértice No.946 al vértice No.947 en línea recta de 1.09 m. y rumbo N 47°31'2.94" E; del vértice No.947 al vértice No.948 en línea recta de 6.68 m. y rumbo S 55°6'37.09" E; del vértice No.948 al vértice No.949 en línea recta de 7.31 m. y rumbo N 35°6'26.04" E; del vértice No.949 al vértice No.950 en línea recta de 14.09 m. y rumbo S 58°15'9.38" E; del vértice No.950 al vértice No.951 en línea recta de 2.96 m. y rumbo N 45°46'7.27" E; del vértice No.951 al vértice No.952 en línea recta de 10.75 m. y rumbo S 70°27'27.18" E; del vértice No.952 al vértice No.953 en línea recta de 10.5 m. y rumbo S 35°39'53.10" E; del vértice No.953 al vértice No.954 en línea recta de 9.93 m. y rumbo S 52°7'38.42" E; del vértice No.954 al vértice No.955 en línea recta de 20 m. y rumbo S 48°59'23.65" E; del vértice No.955 al vértice No.956 en línea recta de 10.24 m. y rumbo S 41°28'13.96" E; del vértice No.956 al vértice No.957 en línea recta de 10.11 m. y rumbo S 29°51'28.35" E; del vértice No.957 al vértice No.958 en línea recta de 19.92 m. y rumbo S 46°53'7.35" E; del vértice No.958 al vértice No.959 en línea recta de 12.58 m. y rumbo N 87°50'52.57" E; del vértice No.959 al vértice No.960 en línea recta de 6.34 m. y rumbo N 74°24'23.72" E; del vértice No.960 al vértice No.961 en línea recta de 23.24 m. y rumbo S 59°27'39.54" E; del vértice No.961 al vértice No.962 en línea recta de 2.57 m. y rumbo N 77°11'45.58" E; del vértice No.962 al vértice No.963 en línea recta de 6.7 m. y rumbo S 17°47'40.42" E; del vértice No.963 al vértice No.964 en línea recta de 10.17 m. y rumbo N 72°35'53.39" E; del vértice No.964 al vértice No.965 en línea recta de 10.55 m. y rumbo N 85°0'21.29" E; del vértice No.965 al vértice No.966 en línea recta de 48.22 m. y rumbo S 84°44'25.03" E; del vértice No.966 al vértice No.967 en línea recta de 11.66 m. y rumbo S 84°44'25.03" E; del vértice No.967 al vértice No.968 en línea recta de 97.95 m. y rumbo N 60°2'53.25" E; del vértice No.968 al vértice No.969 en línea recta de 9.81 m. y rumbo N 71°56'44.67" E; del vértice No.969 al vértice No.970 en línea recta de 5.09 m. y rumbo N 25°21'52.07" E; del vértice No.970 al vértice No.971 en línea recta de 6.2 m. y rumbo N 73°3'57.18" E; del vértice No.971 al vértice No.972 en línea recta de 3.11 m. y rumbo S 28°37'48.98" E; del vértice No.972 al vértice No.973 en línea recta de 9.86 m. y rumbo N 71°53'31.95" E; del vértice No.973 al vértice No.974 en línea recta de 10.16 m. y rumbo N 75°32'46.33" E; del vértice No.974 al vértice No.975 en línea recta de 148.04 m. y rumbo N 72°27'58.51" E; del vértice No.975 al vértice No.976 en línea recta de 50 m. y rumbo N 61°50'34.94" E; del vértice No.976 al vértice No.977 en línea recta de 7.46 m. y rumbo S 29°55'35.42" E; del vértice No.977 al vértice No.978 en línea recta de 8.34 m. y rumbo N 74°0'14.49" E; del vértice No.978 al vértice No.979 en línea recta de 4.42 m. y rumbo N 65°53'33.13" E; del vértice No.979 al vértice No.980 en línea recta de 11.75 m. y rumbo N 59°13'41.34" E; del vértice No.980 al vértice No.981 en línea recta de 3.78 m. y rumbo N 54°17'24.57" E; del vértice No.981 al vértice No.982 en línea recta de 6.91 m. y rumbo N 32°41'17.45" E; del vértice No.982 al vértice No.983 en línea recta de 9 m. y rumbo N 44°14'45.65" E; del vértice No.983 al vértice No.984 en línea recta de 2.87 m. y rumbo N 52°43'46.93" E; del vértice No.984 al vértice No.985 en línea recta de 4.23 m. y rumbo N 55°38'12.31" E; del vértice No.985 al vértice No.986 en línea recta de 6.03 m. y rumbo N 62°1'26.64" E; del vértice No.986 al vértice No.987 en línea recta de 2.43 m. y rumbo N 54°29'40.89" E; del vértice No.987 al vértice No.988 en línea recta de 36.53 m. y rumbo N 59°44'12.76" E; del vértice No.988 al vértice No.989 en línea recta de 15.87 m. y rumbo N 1°57'32.42" E; del vértice No.989 al vértice No.990 en línea recta de 14.89 m. y rumbo N 57°19'13.42" E; del vértice No.990 al vértice No.991 en línea recta de 25.53 m. y rumbo S 82°36'50.96" E; del vértice No.991 al vértice No.992 en línea recta de 10.3 m. y rumbo N 61°1'10.04" E; del vértice No.992 al vértice No.993 en línea recta de 23.26 m. y rumbo N 26°7'48.07" E; del vértice No.993 al vértice No.994 en línea recta de 8.65 m. y rumbo N 56°41'38.87" E; del vértice No.994 al vértice No.995 en línea recta de 19.13 m. y rumbo N 75°23'1.05" E; del vértice No.995 al vértice No.996 en línea recta de 26.57 m. y rumbo N 70°16'43.15" E; del vértice No.996 al vértice No.997 en línea recta de 13.32 m. y rumbo N 67°24'50.86" E; del vértice No.997 al vértice No.998 en línea recta de 21.67 m. y rumbo N 57°59'21.42" E; del vértice No.998 al vértice No.999 en línea recta de 2.22 m. y rumbo N 22°33'36.51" W; del vértice No.999 al vértice No.1000 en línea recta de 90.8 m. y rumbo N 59°30'11.61" E; del vértice No.1000 al vértice No.1001 en línea recta de 5.83 m. y rumbo S 34°2'31.79" E; del vértice No.1001 al vértice No.1002 en línea recta de 18 m. y rumbo N 72°42'1.48" E; del vértice No.1002 al vértice No.1003 en línea recta de 12.96 m. y rumbo N 76°41'21.68" E; del vértice No.1003 al vértice No.1004 en línea recta de 6.17 m. y rumbo N 67°51'40.86" E; del vértice No.1004 al vértice No.1005 en línea recta de 19.87 m. y rumbo N 62°4'56.41" E; del vértice No.1005 al vértice No.1006 en línea recta de 93.35 m. y rumbo N 22°29'12.35" W; del vértice No.1006 al vértice No.1007 en línea recta de 11.54 m. y rumbo N 44°14'39.56" E; del vértice No.1007 al vértice No.1008 en línea recta de 11.57 m. y rumbo N 30°40'9.90" W; del vértice No.1008 al vértice No.1009 en línea recta de 8.05 m. y rumbo N 33°12'4.03" E; del vértice No.1009 al vértice No.1010 en línea recta de 45.04 m. y rumbo N 55°31'38.09" E; del vértice No.1010 al vértice No.1011 en línea recta de 0.58 m. y rumbo S 81°47'2.33" E; del vértice No.1011 al vértice No.1012 en línea recta de 24.29 m. y rumbo N 56°1'23.14" E; del vértice No.1012 al vértice No.1013 en línea recta de 5.01 m. y rumbo N 31°0'2.51" W; del vértice No.1013 al vértice No.1014 en línea recta de 5.79 m. y rumbo N 51°40'28.14" E; del vértice No.1014 al vértice No.1015 en línea recta de 2.24 m. y rumbo N 29°51'58.39" W; del vértice No.1015 al vértice No.1016 en línea recta de 2.21 m. y rumbo N 57°29'14.80" E; del vértice No.1016 al vértice No.1017 en línea recta de 1.52 m. y rumbo S 47°37'14.79" E; del vértice No.1017 al vértice No.1018 en línea recta de 13.57 m. y rumbo N 82°37'57.73" E; del vértice No.1018 al vértice No.1019 en línea recta de 45.73 m. y rumbo N 53°45'35.92" E; del vértice No.1019 al vértice No.1020 en línea recta de 0.79

m. y rumbo N 18°35'35.55" W; del vértice No.1020 al vértice No.1021 en línea recta de 3.63 m. y rumbo N 59°13'39.32" E; del vértice No.1021 al vértice No.1022 en línea recta de 7.71 m. y rumbo S 34°16'50.67" E; del vértice No.1022 al vértice No.1023 en línea recta de 20.12 m. y rumbo N 55°9'21.59" E; del vértice No.1023 al vértice No.1024 en línea recta de 7.17 m. y rumbo N 72°26'47.72" E; del vértice No.1024 al vértice No.1025 en línea recta de 17.21 m. y rumbo N 25°32'46.58" E; del vértice No.1025 al vértice No.1026 en línea recta de 26.09 m. y rumbo N 56°35'49.69" E; del vértice No.1026 al vértice No.1027 en línea recta de 6.25 m. y rumbo N 67°53'16.85" E; del vértice No.1027 al vértice No.1028 en línea recta de 10.18 m. y rumbo S 89°46'1.73" E; del vértice No.1028 al vértice No.1029 en línea recta de 9.34 m. y rumbo N 68°46'37.68" E; del vértice No.1029 al vértice No.1030 en línea recta de 11.64 m. y rumbo N 40°19'20.48" E; del vértice No.1030 al vértice No.1031 en línea recta de 20.06 m. y rumbo N 56°26'34.27" E; del vértice No.1031 al vértice No.1032 en línea recta de 20.09 m. y rumbo N 61°8'16.29" E; del vértice No.1032 al vértice No.1033 en línea recta de 9.17 m. y rumbo N 53°40'51.18" E; del vértice No.1033 al vértice No.1034 en línea recta de 21.83 m. y rumbo N 41°31'8.26" E; del vértice No.1034 al vértice No.1035 en línea recta de 17.33 m. y rumbo N 62°29'7.24" E; del vértice No.1035 al vértice No.1036 en línea recta de 9.99 m. y rumbo N 52°30'51.75" E; del vértice No.1036 al vértice No.1037 en línea recta de 2.36 m. y rumbo S 32°25'54.53" E; del vértice No.1037 al vértice No.1038 en línea recta de 9.73 m. y rumbo N 65°39'24.02" E; del vértice No.1038 al vértice No.1039 en línea recta de 3.04 m. y rumbo S 32°39'50.28" E; del vértice No.1039 al vértice No.1040 en línea recta de 20.33 m. y rumbo N 46°15'47.93" E; del vértice No.1040 al vértice No.1041 en línea recta de 11.97 m. y rumbo N 82°48'55.77" E; del vértice No.1041 al vértice No.1042 en línea recta de 11.6 m. y rumbo N 59°12'9.88" E; del vértice No.1042 al vértice No.1043 en línea recta de 14.47 m. y rumbo N 51°16'7.96" E; del vértice No.1043 al vértice No.1044 en línea recta de 4.69 m. y rumbo N 27°33'24.11" W; del vértice No.1044 al vértice No.1045 en línea recta de 17.65 m. y rumbo S 88°18'24.78" E; del vértice No.1045 al vértice No.1046 en línea recta de 0.37 m. y rumbo N 27°50'52.33" W; del vértice No.1046 al vértice No.1047 en línea recta de 9.99 m. y rumbo N 64°25'55.73" E; del vértice No.1047 al vértice No.1048 en línea recta de 1.04 m. y rumbo S 27°19'20.89" E; del vértice No.1048 al vértice No.1049 en línea recta de 6.76 m. y rumbo N 46°59'26.83" E; del vértice No.1049 al vértice No.1050 en línea recta de 3.76 m. y rumbo N 83°22'47.49" E; del vértice No.1050 al vértice No.1051 en línea recta de 10.85 m. y rumbo N 83°22'47.49" E; del vértice No.1051 al vértice No.1052 en línea recta de 11.17 m. y rumbo N 78°10'5.71" E; del vértice No.1052 al vértice No.1053 en línea recta de 10.36 m. y rumbo N 49°19'40.14" E; del vértice No.1053 al vértice No.1054 en línea recta de 2.63 m. y rumbo N 24°30'3.96" W; del vértice No.1054 al vértice No.1055 en línea recta de 10.03 m. y rumbo N 63°55'57.58" E; del vértice No.1055 al vértice No.1056 en línea recta de 10.79 m. y rumbo N 50°18'39.12" E; del vértice No.1056 al vértice No.1057 en línea recta de 2.35 m. y rumbo N 24°54'31.83" W; del vértice No.1057 al vértice No.1058 en línea recta de 8.5 m. y rumbo S 72°49'50.31" E; del vértice No.1058 al vértice No.1059 en línea recta de 2.84 m. y rumbo N 71°14'43.94" E; del vértice No.1059 al vértice No.1060 en línea recta de 13.71 m. y rumbo N 62°32'34.59" E; del vértice No.1060 al vértice No.1061 en línea recta de 13.89 m. y rumbo N 52°14'9.88" E; del vértice No.1061 al vértice No.1062 en línea recta de 1.1 m. y rumbo N 41°25'41.50" E; del vértice No.1062 al vértice No.1063 en línea recta de 11.71 m. y rumbo N 53°48'57.44" E; del vértice No.1063 al vértice No.1064 en línea recta de 11.81 m. y rumbo N 82°23'3.46" E; del vértice No.1064 al vértice No.1065 en línea recta de 11.16 m. y rumbo S 71°10'12.05" E; del vértice No.1065 al vértice No.1066 en línea recta de 10.97 m. y rumbo S 71°10'12.05" E; del vértice No.1066 al vértice No.1067 en línea recta de 10.45 m. y rumbo N 86°18'1.58" E; del vértice No.1067 al vértice No.1068 en línea recta de 10.54 m. y rumbo N 57°8'54.63" E; del vértice No.1068 al vértice No.1069 en línea recta de 12.24 m. y rumbo N 57°45'25.94" E; del vértice No.1069 al vértice No.1070 en línea recta de 9.88 m. y rumbo N 89°59'5.45" E; del vértice No.1070 al vértice No.1071 en línea recta de 1.06 m. y rumbo N 12°34'43.91" W; del vértice No.1071 al vértice No.1072 en línea recta de 2.63 m. y rumbo N 67°34'16.57" E; del vértice No.1072 al vértice No.1073 en línea recta de 3.82 m. y rumbo N 38°8'17.40" W; del vértice No.1073 al vértice No.1074 en línea recta de 8.94 m. y rumbo N 52°13'40.13" E; del vértice No.1074 al vértice No.1075 en línea recta de 4.17 m. y rumbo S 47°20'5.55" E; del vértice No.1075 al vértice No.1076 en línea recta de 11.78 m. y rumbo N 57°13'43.52" E; del vértice No.1076 al vértice No.1077 en línea recta de 3.99 m. y rumbo S 40°37'37.33" E; del vértice No.1077 al vértice No.1078 en línea recta de 25.35 m. y rumbo N 40°27'2.18" E; del vértice No.1078 al vértice No.1079 en línea recta de 10.16 m. y rumbo N 49°34'30.72" E; del vértice No.1079 al vértice No.1080 en línea recta de 15.17 m. y rumbo N 65°35'52.70" E; del vértice No.1080 al vértice No.1081 en línea recta de 14.92 m. y rumbo N 65°35'52.70" E; del vértice No.1081 al vértice No.1082 en línea recta de 10.17 m. y rumbo N 68°21'54.10" E; del vértice No.1082 al vértice No.1083 en línea recta de 9.47 m. y rumbo N 60°25'55.44" E; del vértice No.1083 al vértice No.1084 en línea recta de 10.34 m. y rumbo N 64°38'26.81" E; del vértice No.1084 al vértice No.1085 en línea recta de 9.91 m. y rumbo N 68°26'55.21" E; del vértice No.1085 al vértice No.1086 en línea recta de 29.96 m. y rumbo N 68°1'16.18" E; del vértice No.1086 al vértice No.1087 en línea recta de 11.03 m. y rumbo S 71°3'1.91" E; del vértice No.1087 al vértice No.1088 en línea recta de 5.92 m. y rumbo S 72°58'3.40" E; del vértice No.1088 al vértice No.1089 en línea recta de 6.25 m. y rumbo N 30°18'17.32" E; del vértice No.1089 al vértice No.1090 en línea recta de 9.06 m. y rumbo N 18°40'1.64" E; del vértice No.1090 al vértice No.1091 en línea recta de 7.94 m. y rumbo N 87°1'47.99" E; del vértice No.1091 al vértice No.1092 en línea recta de 5.07 m. y rumbo S 28°37'28.76" E;

del vértice No.1092 al vértice No.1093 en línea recta de 5.6 m. y rumbo N 76°3'10.96" E; del vértice No.1093 al vértice No.1094 en línea recta de 12.09 m. y rumbo N 76°3'10.96" E; del vértice No.1094 al vértice No.1095 en línea recta de 25 m. y rumbo S 52°21'8.88" E; del vértice No.1095 al vértice No.1096 en línea recta de 4.03 m. y rumbo N 53°8'17.28" E; del vértice No.1096 al vértice No.1097 en línea recta de 13.12 m. y rumbo N 58°35'6.81" E; del vértice No.1097 al vértice No.1098 en línea recta de 4.66 m. y rumbo S 83°12'2.22" E; del vértice No.1098 al vértice No.1099 en línea recta de 9.24 m. y rumbo S 71°39'59.02" E; del vértice No.1099 al vértice No.1100 en línea recta de 19.64 m. y rumbo N 50°30'6.69" E; del vértice No.1100 al vértice No.1101 en línea recta de 1.55 m. y rumbo S 49°22'43.09" E; del vértice No.1101 al vértice No.1102 en línea recta de 15.59 m. y rumbo N 51°22'4.49" E; del vértice No.1102 al vértice No.1103 en línea recta de 5.27 m. y rumbo S 68°25'3.30" E; del vértice No.1103 al vértice No.1104 en línea recta de 10.1 m. y rumbo N 38°21'8.13" E; del vértice No.1104 al vértice No.1105 en línea recta de 26.04 m. y rumbo N 53°20'16.54" E; del vértice No.1105 al vértice No.1106 en línea recta de 4.75 m. y rumbo S 14°57'23.13" E; del vértice No.1106 al vértice No.1107 en línea recta de 12.77 m. y rumbo N 89°17'14.92" E; del vértice No.1107 al vértice No.1108 en línea recta de 12.48 m. y rumbo S 71°40'56.93" E; del vértice No.1108 al vértice No.1109 en línea recta de 5.45 m. y rumbo N 70°11'1.30" E; del vértice No.1109 al vértice No.1110 en línea recta de 31.3 m. y rumbo S 87°27'15.77" E; del vértice No.1110 al vértice No.1111 en línea recta de 1.92 m. y rumbo N 1°6'51.00" W; del vértice No.1111 al vértice No.1112 en línea recta de 17.43 m. y rumbo N 52°18'23.64" E; del vértice No.1112 al vértice No.1113 en línea recta de 6.78 m. y rumbo N 72°37'42.91" E; del vértice No.1113 al vértice No.1114 en línea recta de 3.91 m. y rumbo N 36°9'10.61" E; del vértice No.1114 al vértice No.1115 en línea recta de 10.23 m. y rumbo N 13°55'33.31" E; del vértice No.1115 al vértice No.1116 en línea recta de 6.54 m. y rumbo N 33°23'8.56" W; del vértice No.1116 al vértice No.1117 en línea recta de 32.52 m. y rumbo N 7°14'7.47" E; del vértice No.1117 al vértice No.1118 en línea recta de 9.55 m. y rumbo N 88°21'10.11" E; del vértice No.1118 al vértice No.1119 en línea recta de 6.33 m. y rumbo S 84°21'19.99" E; del vértice No.1119 al vértice No.1120 en línea recta de 7.54 m. y rumbo N 83°32'40.91" E; del vértice No.1120 al vértice No.1121 en línea recta de 3.26 m. y rumbo N 74°5'8.67" E; del vértice No.1121 al vértice No.1122 en línea recta de 7.53 m. y rumbo S 78°57'6.88" E; del vértice No.1122 al vértice No.1123 en línea recta de 3.55 m. y rumbo S 50°27'29.03" E; del vértice No.1123 al vértice No.1124 en línea recta de 2.95 m. y rumbo S 4°3'5.86" E; del vértice No.1124 al vértice No.1125 en línea recta de 2.97 m. y rumbo S 61°54'1.34" E; del vértice No.1125 al vértice No.1126 en línea recta de 24.75 m. y rumbo N 87°1'9.75" E; del vértice No.1126 al vértice No.1127 en línea recta de 6.98 m. y rumbo S 73°13'59.96" E; del vértice No.1127 al vértice No.1128 en línea recta de 9.75 m. y rumbo N 38°53'5.85" E; del vértice No.1128 al vértice No.1129 en línea recta de 8.2 m. y rumbo S 84°27'11.49" E; del vértice No.1129 al vértice No.1130 en línea recta de 3.81 m. y rumbo N 64°8'7.68" E; del vértice No.1130 al vértice No.1131 en línea recta de 5.67 m. y rumbo S 36°47'49.22" E; del vértice No.1131 al vértice No.1132 en línea recta de 6.4 m. y rumbo S 54°23'6.88" E; del vértice No.1132 al vértice No.1133 en línea recta de 11.42 m. y rumbo S 72°15'0.95" E; del vértice No.1133 al vértice No.1134 en línea recta de 46.17 m. y rumbo N 65°19'10.54" E; del vértice No.1134 al vértice No.1135 en línea recta de 9.73 m. y rumbo N 15°5'50.43" W; del vértice No.1135 al vértice No.1136 en línea recta de 10.73 m. y rumbo N 77°44'18.35" E; del vértice No.1136 al vértice No.1137 en línea recta de 21 m. y rumbo S 13°12'12.20" E; del vértice No.1137 al vértice No.1138 en línea recta de 24.9 m. y rumbo S 87°35'43.94" E; del vértice No.1138 al vértice No.1139 en línea recta de 22.41 m. y rumbo N 54°3'22.16" E; del vértice No.1139 al vértice No.1140 en línea recta de 20.06 m. y rumbo N 40°34'38.74" E; del vértice No.1140 al vértice No.1141 en línea recta de 10.24 m. y rumbo N 83°33'29.56" E; del vértice No.1141 al vértice No.1142 en línea recta de 2.77 m. y rumbo N 1°15'11.16" W; del vértice No.1142 al vértice No.1143 en línea recta de 9.91 m. y rumbo N 80°22'32.50" E; del vértice No.1143 al vértice No.1144 en línea recta de 6.76 m. y rumbo S 3°35'42.29" W; del vértice No.1144 al vértice No.1145 en línea recta de 19.02 m. y rumbo N 82°17'23.51" E; del vértice No.1145 al vértice No.1146 en línea recta de 5.19 m. y rumbo N 3°38'47.29" E; del vértice No.1146 al vértice No.1147 en línea recta de 18.81 m. y rumbo N 81°35'26.17" E; del vértice No.1147 al vértice No.1148 en línea recta de 15.54 m. y rumbo S 3°48'3.55" W; del vértice No.1148 al vértice No.1149 en línea recta de 21.82 m. y rumbo N 68°14'51.87" E; del vértice No.1149 al vértice No.1150 en línea recta de 7.97 m. y rumbo N 3°39'43.06" E; del vértice No.1150 al vértice No.1151 en línea recta de 33.61 m. y rumbo N 80°34'15.20" E; del vértice No.1151 al vértice No.1152 en línea recta de 4.55 m. y rumbo N 4°18'53.27" E; del vértice No.1152 al vértice No.1153 en línea recta de 19.86 m. y rumbo N 80°6'1.95" E; del vértice No.1153 al vértice No.1154 en línea recta de 4.05 m. y rumbo N 4°1'40.26" E; del vértice No.1154 al vértice No.1155 en línea recta de 4.5 m. y rumbo N 80°27'53.64" E; del vértice No.1155 al vértice No.1156 en línea recta de 9.28 m. y rumbo S 0°9'5.22" W; del vértice No.1156 al vértice No.1157 en línea recta de 2 m. y rumbo N 79°8'37.65" E; del vértice No.1157 al vértice No.1158 en línea recta de 26.41 m. y rumbo N 0°-13'-8.37" ; del vértice No.1158 al vértice No.1159 en línea recta de 6.72 m. y rumbo S 32°57'52.02" E; del vértice No.1159 al vértice No.1160 en línea recta de 6.95 m. y rumbo N 78°35'3.16" E; del vértice No.1160 al vértice No.1161 en línea recta de 1.64 m. y rumbo N 16°6'59.34" W; del vértice No.1161 al vértice No.1162 en línea recta de 24.69 m. y rumbo N 71°5'47.63" E; del vértice No.1162 al vértice No.1163 en línea recta de 25.63 m. y rumbo S 18°24'23.48" E; del vértice No.1163 al vértice No.1164 en línea recta de 22.16 m. y rumbo N 89°22'2.37" E; del vértice No.1164 al vértice No.1165 en línea recta de 22.38 m. y rumbo S 83°15'55.50" E; del vértice No.1165 al vértice

No.1166 en línea recta de 10.12 m. y rumbo S 6°14'46.28" W; del vértice No.1166 al vértice No.1167 en línea recta de 12.99 m. y rumbo S 4°48'56.54" W; del vértice No.1167 al vértice No.1168 en línea recta de 28.3 m. y rumbo N 89°40'47.20" E; del vértice No.1168 al vértice No.1169 en línea recta de 26.76 m. y rumbo N 77°22'30.94" E; del vértice No.1169 al vértice No.1170 en línea recta de 2.91 m. y rumbo N 79°5'19.66" E; del vértice No.1170 al vértice No.1171 en línea recta de 15.19 m. y rumbo N 81°22'44.07" E; del vértice No.1171 al vértice No.1172 en línea recta de 2.1 m. y rumbo N 35°53'18.45" E; del vértice No.1172 al vértice No.1173 en línea recta de 18.91 m. y rumbo N 74°46'3.51" E; del vértice No.1173 al vértice No.1174 en línea recta de 32.2 m. y rumbo N 58°29'4.88" E; del vértice No.1174 al vértice No.1175 en línea recta de 2.08 m. y rumbo N 61°7'36.09" E; del vértice No.1175 al vértice No.1176 en línea recta de 34.41 m. y rumbo N 59°20'2.52" E; del vértice No.1176 al vértice No.1177 en línea recta de 7.68 m. y rumbo S 76°31'34.17" E; del vértice No.1177 al vértice No.1178 en línea recta de 7.58 m. y rumbo N 75°30'23.64" E; del vértice No.1178 al vértice No.1179 en línea recta de 10.3 m. y rumbo N 85°29'50.63" E; del vértice No.1179 al vértice No.1180 en línea recta de 12.98 m. y rumbo S 78°10'24.75" E; del vértice No.1180 al vértice No.1181 en línea recta de 19.95 m. y rumbo N 73°45'10.05" E; del vértice No.1181 al vértice No.1182 en línea recta de 14.52 m. y rumbo N 13°4'16.33" E; del vértice No.1182 al vértice No.1183 en línea recta de 5.38 m. y rumbo N 14°57'6.22" W; del vértice No.1183 al vértice No.1184 en línea recta de 26.7 m. y rumbo N 64°36'26.24" E; del vértice No.1184 al vértice No.1185 en línea recta de 10.59 m. y rumbo N 26°0'36.54" W; del vértice No.1185 al vértice No.1186 en línea recta de 8.67 m. y rumbo N 73°18'34.12" E; del vértice No.1186 al vértice No.1187 en línea recta de 9.3 m. y rumbo S 27°20'5.81" E; del vértice No.1187 al vértice No.1188 en línea recta de 20.11 m. y rumbo N 73°27'49.75" E; del vértice No.1188 al vértice No.1189 en línea recta de 17.39 m. y rumbo N 71°23'15.77" E; del vértice No.1189 al vértice No.1190 en línea recta de 16.16 m. y rumbo N 71°34'52.97" E; del vértice No.1190 al vértice No.1191 en línea recta de 1.69 m. y rumbo N 23°29'7.54" W; del vértice No.1191 al vértice No.1192 en línea recta de 12.97 m. y rumbo N 64°51'47.47" E; del vértice No.1192 al vértice No.1193 en línea recta de 2.19 m. y rumbo N 7°39'20.01" W; del vértice No.1193 al vértice No.1194 en línea recta de 2.59 m. y rumbo N 7°39'20.01" W; del vértice No.1194 al vértice No.1195 en línea recta de 0.9 m. y rumbo N 81°52'51.84" E; del vértice No.1195 al vértice No.1196 en línea recta de 10.01 m. y rumbo N 81°52'51.84" E; del vértice No.1196 al vértice No.1197 en línea recta de 3.28 m. y rumbo N 7°43'58.93" W; del vértice No.1197 al vértice No.1198 en línea recta de 11.89 m. y rumbo N 82°23'35.50" E; del vértice No.1198 al vértice No.1199 en línea recta de 6.89 m. y rumbo N 66°30'57.66" E; del vértice No.1199 al vértice No.1200 en línea recta de 9.92 m. y rumbo N 67°21'17.35" E; del vértice No.1200 al vértice No.1201 en línea recta de 11.71 m. y rumbo N 65°14'49.14" E; del vértice No.1201 al vértice No.1202 en línea recta de 15.67 m. y rumbo N 65°14'49.14" E; del vértice No.1202 al vértice No.1203 en línea recta de 10.63 m. y rumbo N 65°14'49.14" E; del vértice No.1203 al vértice No.1204 en línea recta de 18.22 m. y rumbo N 73°24'42.08" E; del vértice No.1204 al vértice No.1205 en línea recta de 14.8 m. y rumbo N 80°1'28.27" E; del vértice No.1205 al vértice No.1206 en línea recta de 17.68 m. y rumbo N 70°40'14.12" E; del vértice No.1206 al vértice No.1207 en línea recta de 21.66 m. y rumbo N 51°58'22.89" E; del vértice No.1207 al vértice No.1208 en línea recta de 8.74 m. y rumbo N 42°21'45.62" E; del vértice No.1208 al vértice No.1209 en línea recta de 2.93 m. y rumbo N 42°21'45.62" E; del vértice No.1209 al vértice No.1210 en línea recta de 8.65 m. y rumbo N 47°44'59.67" E; del vértice No.1210 al vértice No.1211 en línea recta de 7.58 m. y rumbo S 39°48'15.50" E; del vértice No.1211 al vértice No.1212 en línea recta de 21.46 m. y rumbo N 49°1'26.35" E; del vértice No.1212 al vértice No.1213 en línea recta de 2.48 m. y rumbo N 49°1'26.35" E; del vértice No.1213 al vértice No.1214 en línea recta de 6.24 m. y rumbo N 56°37'30.76" E; del vértice No.1214 al vértice No.1215 en línea recta de 1.3 m. y rumbo S 18°50'52.43" E; del vértice No.1215 al vértice No.1216 en línea recta de 6.13 m. y rumbo S 82°25'15.67" E; del vértice No.1216 al vértice No.1217 en línea recta de 5.64 m. y rumbo N 81°39'34.85" E; del vértice No.1217 al vértice No.1218 en línea recta de 28.69 m. y rumbo N 79°26'44.20" E; del vértice No.1218 al vértice No.1219 en línea recta de 6.8 m. y rumbo N 8°2'10.40" W; del vértice No.1219 al vértice No.1220 en línea recta de 6.63 m. y rumbo S 86°8'30.27" E; del vértice No.1220 al vértice No.1221 en línea recta de 1.56 m. y rumbo N 29°49'59.90" W; del vértice No.1221 al vértice No.1222 en línea recta de 9.61 m. y rumbo N 56°1'22.03" E; del vértice No.1222 al vértice No.1223 en línea recta de 7.52 m. y rumbo S 37°43'13.76" E; del vértice No.1223 al vértice No.1224 en línea recta de 2.06 m. y rumbo N 61°38'22.30" E; del vértice No.1224 al vértice No.1225 en línea recta de 5.37 m. y rumbo N 36°50'9.10" E; del vértice No.1225 al vértice No.1226 en línea recta de 2.13 m. y rumbo N 76°14'19.65" E; del vértice No.1226 al vértice No.1227 en línea recta de 2.73 m. y rumbo S 44°17'8.47" E; del vértice No.1227 al vértice No.1228 en línea recta de 7.11 m. y rumbo N 59°31'23.57" E; del vértice No.1228 al vértice No.1229 en línea recta de 2.9 m. y rumbo N 30°42'2.43" W; del vértice No.1229 al vértice No.1230 en línea recta de 12.73 m. y rumbo N 70°46'24.02" E; del vértice No.1230 al vértice No.1231 en línea recta de 0.83 m. y rumbo S 55°37'34.74" E; del vértice No.1231 al vértice No.1232 en línea recta de 8.11 m. y rumbo N 39°43'28.51" E; del vértice No.1232 al vértice No.1233 en línea recta de 2.11 m. y rumbo N 38°25'12.80" W; del vértice No.1233 al vértice No.1234 en línea recta de 7.99 m. y rumbo N 56°33'44.91" E; del vértice No.1234 al vértice No.1235 en línea recta de 0.58 m. y rumbo N 35°6'8.13" W; del vértice No.1235 al vértice No.1236 en línea recta de 27.17 m. y rumbo N 76°8'6.81" E; del vértice No.1236 al vértice No.1237 en línea recta de 15.21 m. y rumbo N 52°28'59.61" E; del vértice No.1237 al vértice No.1238 en línea recta de 2.73 m. y rumbo N 89°8'36.18" E;

del vértice No.1238 al vértice No.1239 en línea recta de 19.89 m. y rumbo N 50°59'6.40" E; del vértice No.1239 al vértice No.1240 en línea recta de 6.71 m. y rumbo N 6°10'47.33" W; del vértice No.1240 al vértice No.1241 en línea recta de 4.55 m. y rumbo N 74°46'6.86" E; del vértice No.1241 al vértice No.1242 en línea recta de 5.88 m. y rumbo N 81°58'3.38" E; del vértice No.1242 al vértice No.1243 en línea recta de 4.23 m. y rumbo S 18°29'50.77" E; del vértice No.1243 al vértice No.1244 en línea recta de 9.41 m. y rumbo N 87°42'23.45" E; del vértice No.1244 al vértice No.1245 en línea recta de 1.32 m. y rumbo S 30°47'52.01" E; del vértice No.1245 al vértice No.1246 en línea recta de 19.91 m. y rumbo S 86°17'14.64" E; del vértice No.1246 al vértice No.1247 en línea recta de 10.52 m. y rumbo N 73°17'33.21" E; del vértice No.1247 al vértice No.1248 en línea recta de 0.46 m. y rumbo S 30°8'20.95" E; del vértice No.1248 al vértice No.1249 en línea recta de 10.16 m. y rumbo S 76°28'6.62" E; del vértice No.1249 al vértice No.1250 en línea recta de 11.11 m. y rumbo S 89°30'28.58" E; del vértice No.1250 al vértice No.1251 en línea recta de 26.21 m. y rumbo N 74°49'49.79" E; del vértice No.1251 al vértice No.1252 en línea recta de 1.49 m. y rumbo S 15°30'4.98" E; del vértice No.1252 al vértice No.1253 en línea recta de 9.95 m. y rumbo N 83°43'16.17" E; del vértice No.1253 al vértice No.1254 en línea recta de 16 m. y rumbo S 87°41'50.61" E; del vértice No.1254 al vértice No.1255 en línea recta de 9.7 m. y rumbo N 54°58'36.85" E; del vértice No.1255 al vértice No.1256 en línea recta de 5.53 m. y rumbo N 62°4'31.25" E; del vértice No.1256 al vértice No.1257 en línea recta de 13.69 m. y rumbo N 44°18'13.78" E; del vértice No.1257 al vértice No.1258 en línea recta de 6.54 m. y rumbo N 85°55'38.00" E; del vértice No.1258 al vértice No.1259 en línea recta de 2.94 m. y rumbo N 5°6'20.95" W; del vértice No.1259 al vértice No.1260 en línea recta de 4.47 m. y rumbo N 83°14'5.15" E; del vértice No.1260 al vértice No.1261 en línea recta de 1.72 m. y rumbo N 29°14'59.65" E; del vértice No.1261 al vértice No.1262 en línea recta de 13.72 m. y rumbo N 77°7'35.52" E; del vértice No.1262 al vértice No.1263 en línea recta de 3.83 m. y rumbo N 56°10'1.11" E; del vértice No.1263 al vértice No.1264 en línea recta de 10.25 m. y rumbo N 66°1'56.52" E; del vértice No.1264 al vértice No.1265 en línea recta de 11.14 m. y rumbo N 27°13'13.95" W; del vértice No.1265 al vértice No.1266 en línea recta de 24.98 m. y rumbo N 69°2'28.05" E; del vértice No.1266 al vértice No.1267 en línea recta de 11.65 m. y rumbo N 66°44'48.67" E; del vértice No.1267 al vértice No.1268 en línea recta de 17.54 m. y rumbo N 61°29'15.56" E; del vértice No.1268 al vértice No.1269 en línea recta de 6.41 m. y rumbo N 26°39'17.00" W; del vértice No.1269 al vértice No.1270 en línea recta de 11.01 m. y rumbo N 66°37'36.53" E; del vértice No.1270 al vértice No.1271 en línea recta de 7.91 m. y rumbo N 28°5'15.76" W; del vértice No.1271 al vértice No.1272 en línea recta de 5.24 m. y rumbo N 32°27'2.94" E; del vértice No.1272 al vértice No.1273 en línea recta de 11.72 m. y rumbo N 66°26'37.14" E; del vértice No.1273 al vértice No.1274 en línea recta de 10.27 m. y rumbo N 36°31'54.84" E; del vértice No.1274 al vértice No.1275 en línea recta de 7.48 m. y rumbo N 31°17'50.11" W; del vértice No.1275 al vértice No.1276 en línea recta de 22.82 m. y rumbo N 45°23'8.40" E; del vértice No.1276 al vértice No.1277 en línea recta de 14.15 m. y rumbo S 47°5'44.04" E; del vértice No.1277 al vértice No.1278 en línea recta de 26.97 m. y rumbo N 20°32'31.62" E; del vértice No.1278 al vértice No.1279 en línea recta de 1.06 m. y rumbo N 65°23'54.83" W; del vértice No.1279 al vértice No.1280 en línea recta de 24.69 m. y rumbo N 21°20'58.06" E; del vértice No.1280 al vértice No.1281 en línea recta de 18.17 m. y rumbo N 28°38'58.81" E; del vértice No.1281 al vértice No.1282 en línea recta de 23.07 m. y rumbo N 47°41'34.68" E; del vértice No.1282 al vértice No.1283 en línea recta de 9.8 m. y rumbo N 8°48'34.83" E; del vértice No.1283 al vértice No.1284 en línea recta de 3.54 m. y rumbo N 76°13'40.85" W; del vértice No.1284 al vértice No.1285 en línea recta de 1.37 m. y rumbo N 23°32'46.03" W; del vértice No.1285 al vértice No.1286 en línea recta de 9.39 m. y rumbo N 22°52'35.13" E; del vértice No.1286 al vértice No.1287 en línea recta de 29 m. y rumbo N 37°26'13.66" E; del vértice No.1287 al vértice No.1288 en línea recta de 5.57 m. y rumbo N 53°55'38.24" E; del vértice No.1288 al vértice No.1289 en línea recta de 19.23 m. y rumbo N 17°16'49.28" E; del vértice No.1289 al vértice No.1290 en línea recta de 10.52 m. y rumbo N 19°7'14.76" E; del vértice No.1290 al vértice No.1291 en línea recta de 27.97 m. y rumbo N 25°18'33.00" E; del vértice No.1291 al vértice No.1292 en línea recta de 21.19 m. y rumbo N 25°18'33.00" E; del vértice No.1292 al vértice No.1293 en línea recta de 35.69 m. y rumbo N 28°45'7.42" E; del vértice No.1293 al vértice No.1294 en línea recta de 9.48 m. y rumbo N 23°17'48.46" E; del vértice No.1294 al vértice No.1295 en línea recta de 2.81 m. y rumbo S 66°5'43.06" E; del vértice No.1295 al vértice No.1296 en línea recta de 19.71 m. y rumbo N 30°27'40.13" E; del vértice No.1296 al vértice No.1297 en línea recta de 84.03 m. y rumbo N 40°9'56.89" E; del vértice No.1297 al vértice No.1298 en línea recta de 8.24 m. y rumbo N 50°37'56.85" E; del vértice No.1298 al vértice No.1299 en línea recta de 19.09 m. y rumbo N 50°37'56.85" E; del vértice No.1299 al vértice No.1300 en línea recta de 1.56 m. y rumbo N 41°51'55.09" W; del vértice No.1300 al vértice No.1301 en línea recta de 6.85 m. y rumbo N 50°23'28.76" E; del vértice No.1301 al vértice No.1302 en línea recta de 0.81 m. y rumbo N 38°48'41.53" W; del vértice No.1302 al vértice No.1303 en línea recta de 4.13 m. y rumbo N 58°11'17.40" E; del vértice No.1303 al vértice No.1304 en línea recta de 11.42 m. y rumbo N 58°11'17.40" E; del vértice No.1304 al vértice No.1305 en línea recta de 11.13 m. y rumbo N 50°6'27.72" E; del vértice No.1305 al vértice No.1306 en línea recta de 1.57 m. y rumbo N 42°26'43.89" W; del vértice No.1306 al vértice No.1307 en línea recta de 18.91 m. y rumbo N 44°53'25.52" E; del vértice No.1307 al vértice No.1308 en línea recta de 5.72 m. y rumbo N 44°53'25.52" E; del vértice No.1308 al vértice No.1309 en línea recta de 14.56 m. y rumbo N 64°58'30.43" E; del vértice No.1309 al vértice No.1310 en línea recta de 10.86 m. y rumbo N 59°4'43.72" E; del vértice No.1310 al vértice No.1311 en línea recta de 8.99

m. y rumbo N 59°4'43.72" E; del vértice No.1311 al vértice No.1312 en línea recta de 20.56 m. y rumbo N 55°1'17.23" E; del vértice No.1312 al vértice No.1313 en línea recta de 1.51 m. y rumbo N 54°56'59.73" E; del vértice No.1313 al vértice No.1314 en línea recta de 24.95 m. y rumbo N 47°11'4.17" E; del vértice No.1314 al vértice No.1315 en línea recta de 8.77 m. y rumbo N 45°27'1.30" W; del vértice No.1315 al vértice No.1316 en línea recta de 31.52 m. y rumbo N 32°53'41.34" E; del vértice No.1316 al vértice No.1317 en línea recta de 10.5 m. y rumbo N 32°53'41.34" E; del vértice No.1317 al vértice No.1318 en línea recta de 22.52 m. y rumbo N 40°14'47.43" E; del vértice No.1318 al vértice No.1319 en línea recta de 21.52 m. y rumbo N 51°58'18.39" E; del vértice No.1319 al vértice No.1320 en línea recta de 21.2 m. y rumbo N 57°7'18.05" E; del vértice No.1320 al vértice No.1321 en línea recta de 18.22 m. y rumbo N 50°17'8.27" E; del vértice No.1321 al vértice No.1322 en línea recta de 17.49 m. y rumbo N 62°6'24.60" E; del vértice No.1322 al vértice No.1323 en línea recta de 12.22 m. y rumbo N 25°53'48.55" E; del vértice No.1323 al vértice No.1324 en línea recta de 12.5 m. y rumbo S 37°46'2.92" E; del vértice No.1324 al vértice No.1325 en línea recta de 18.95 m. y rumbo S 40°36'15.12" E; del vértice No.1325 al vértice No.1326 en línea recta de 4.99 m. y rumbo N 65°49'45.88" E; del vértice No.1326 al vértice No.1327 en línea recta de 1.01 m. y rumbo S 21°54'51.98" E; del vértice No.1327 al vértice No.1328 en línea recta de 9.06 m. y rumbo N 74°21'4.39" E; del vértice No.1328 al vértice No.1329 en línea recta de 25 m. y rumbo N 68°28'53.81" E; del vértice No.1329 al vértice No.1330 en línea recta de 7.41 m. y rumbo N 5°33'54.99" W; del vértice No.1330 al vértice No.1331 en línea recta de 40.18 m. y rumbo N 76°4'43.38" E; del vértice No.1331 al vértice No.1332 en línea recta de 27.78 m. y rumbo N 43°59'35.55" E; del vértice No.1332 al vértice No.1333 en línea recta de 5.54 m. y rumbo N 50°47'49.79" E; del vértice No.1333 al vértice No.1334 en línea recta de 24.91 m. y rumbo N 33°18'59.38" W; del vértice No.1334 al vértice No.1335 en línea recta de 32.75 m. y rumbo N 67°57'57.48" E; del vértice No.1335 al vértice No.1336 en línea recta de 10.89 m. y rumbo N 52°53'40.79" E; del vértice No.1336 al vértice No.1337 en línea recta de 5.37 m. y rumbo N 31°26'1.75" E; del vértice No.1337 al vértice No.1338 en línea recta de 38.9 m. y rumbo S 22°34'51.32" E; del vértice No.1338 al vértice No.1339 en línea recta de 65.65 m. y rumbo S 21°24'43.15" E; del vértice No.1339 al vértice No.1340 en línea recta de 319.62 m. y rumbo N 62°43'38.75" E; del vértice No.1340 al vértice No.1341 en línea recta de 68.09 m. y rumbo N 1°30'10.24" W; del vértice No.1341 al vértice No.1342 en línea recta de 20.28 m. y rumbo N 87°59'6.54" E; del vértice No.1342 al vértice No.1343 en línea recta de 5.06 m. y rumbo S 43°13'24.00" E; del vértice No.1343 al vértice No.1344 en línea recta de 26.43 m. y rumbo N 86°56'17.04" E; del vértice No.1344 al vértice No.1345 en línea recta de 2.64 m. y rumbo N 1°7'25.02" W; del vértice No.1345 al vértice No.1346 en línea recta de 188.47 m. y rumbo S 86°46'39.40" E; del vértice No.1346 al vértice No.1347 en línea recta de 41.29 m. y rumbo N 9°0'31.19" E; del vértice No.1347 al vértice No.1348 en línea recta de 33.6 m. y rumbo N 32°40'8.99" E; del vértice No.1348 al vértice No.1349 en línea recta de 6.89 m. y rumbo N 64°47'59.20" W; del vértice No.1349 al vértice No.1350 en línea recta de 11.84 m. y rumbo N 64°8'38.24" W; del vértice No.1350 al vértice No.1351 en línea recta de 13.49 m. y rumbo N 64°8'38.24" W; del vértice No.1351 al vértice No.1352 en línea recta de 130.28 m. y rumbo N 85°13'13.94" W; del vértice No.1352 al vértice No.1353 en línea recta de 89.35 m. y rumbo S 70°27'31.02" W; del vértice No.1353 al vértice No.1354 en línea recta de 51.64 m. y rumbo N 63°26'1.35" W; del vértice No.1354 al vértice No.1355 en línea recta de 165.06 m. y rumbo N 2°41'22.07" E; del vértice No.1355 al vértice No.1356 en línea recta de 331.92 m. y rumbo N 77°59'43.10" E; del vértice No.1356 al vértice No.1357 en línea recta de 69.12 m. y rumbo N 0°-35'-16.64" ; del vértice No.1357 al vértice No.1358 en línea recta de 408.99 m. y rumbo N 88°31'30.91" W; del vértice No.1358 al vértice No.1359 en línea recta de 24.67 m. y rumbo N 24°9'41.66" W; del vértice No.1359 al vértice No.1360 en línea recta de 12.53 m. y rumbo S 77°33'59.79" W; del vértice No.1360 al vértice No.1361 en línea recta de 7.89 m. y rumbo S 84°10'59.74" W; del vértice No.1361 al vértice No.1362 en línea recta de 5.44 m. y rumbo N 87°26'15.96" W; del vértice No.1362 al vértice No.1 en línea recta de 16.44 m. y rumbo S 69°45'36.35" W; llegando en este vértice al punto de partida cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**TERCERO.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se coordinarán con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para que la ejecución de obras, acciones e inversiones, así como los actos administrativos que les correspondan en la zona cuya poligonal se ha descrito en el punto segundo del presente Acuerdo, cumplan con los objetivos del Sistema de Actuación por Cooperación y los presentes lineamientos.

**CUARTO.-** Para la ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación, la Administración Pública de la Ciudad de México deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Garantizar la constitución y ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación para el desarrollo ordenado, mejoramiento y consolidación sostenible del área, del cual forma parte fundamental la constitución de un parque público, de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

- b) Otorgar a los particulares que se adhieran al Sistema de Actuación por Cooperación, las facilidades administrativas para la tramitación de licencias, permisos, autorizaciones y en general, para cualquier trámite que se requiera y se realice ante la Administración Pública de la Ciudad de México, de acuerdo a los lineamientos específicos que la propia Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda emita en lo particular, previo pago, en su caso, de los derechos, aprovechamientos o cualquier otro cobro a que estén obligados, conforme al Código Fiscal del Distrito Federal y demás normatividad aplicable;
- c) Reorientar el crecimiento y el desarrollo urbano de la zona que comprenderá el Sistema de Actuación por Cooperación y sus alrededores;
- d) Mejorar la calidad de vida de los residentes y futuros habitantes de la zona que comprenderá el Sistema de Actuación por Cooperación, a través del mejoramiento y reforzamiento de la infraestructura y espacios públicos, enfocada a su reutilización sostenible para el mantenimiento y operación del parque público que se desarrolle;
- e) Los desarrollos inmobiliarios que se ubiquen en la zona, deberán apegarse a la normatividad vigente y a los lineamientos del Sistema de Actuación por Cooperación, además de contribuir a la construcción, consolidación y mantenimiento del parque público;
- f) Aprovechar y potenciar el patrimonio de la Ciudad de México;
- g) Realizar proyectos y obras tendientes a reordenar el espacio público, incluyendo vialidades, a partir de un modelo incluyente y equitativo para todos los actores involucrados en el ámbito de aplicación del Sistema de Actuación por Cooperación;
- h) Realizar proyectos que contribuyan y complementen la creación y funcionamiento del parque público, la infraestructura, servicios y el equipamiento complementario del mismo;
- i) Establecer e implementar lineamientos específicos de diseño urbano, ordenamiento del espacio público, áreas libres, áreas verdes, banquetas, cruceros, mobiliario urbano, iluminación exterior y demás componentes urbanos que incidan en el uso, usufructo y disfrute colectivo del área; y
- j) Proyectar y ejecutar obras de reforzamiento de infraestructura básica en materia hidráulica, sanitaria, de energía y comunicación, en el ámbito de aplicación del Sistema de Actuación por Cooperación.

**QUINTO.**- Para cumplir con los objetivos del Sistema de Actuación por Cooperación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Medio Ambiente, llevará a cabo las acciones que se requieran en uso de sus facultades, sin que sea necesario obtener autorizaciones adicionales a las establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, en la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, para el desarrollo de los inmuebles propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.

**SEXTO.** La realización de los proyectos, obras, acciones e inversiones respectivas, podrán ejecutarse con base en lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o bien, mediante la implementación de esquemas de asociación pública o privada, en los términos que establezca el marco normativo vigente.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda analizará y determinará los proyectos susceptibles de ser desarrollados, atendiendo al uso del suelo y densidades autorizadas para cada predio, en términos de la legislación aplicable, pudiendo relocalizar los usos del suelo y la intensidad de construcción entre los predios que integran el Sistema de Actuación por Cooperación. Los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo de las áreas de desarrollo deberán ser definidos por los Lineamientos Generales del Sistema de Actuación por Cooperación que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**SÉPTIMO.** Para acceder a las facilidades administrativas que se establezcan en el Sistema de Actuación por Cooperación, los particulares deberán formalizar su adhesión al mismo mediante la firma de un Convenio con la Secretaría de Desarrollo

Urbano y Vivienda. Adicionalmente, en dicho Convenio se aceptará expresamente la aportación para aumentar o mejorar el aprovechamiento urbano y mejorar la calidad urbano-ambiental de la zona y se formalizarán los compromisos que asuman los particulares que participen en la ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación.

**OCTAVO.-** La constitución y operación del Sistema de Actuación por Cooperación se sujetará a los siguientes lineamientos:

### **I. Medio Ambiente y Sostenibilidad:**

1. Plantear sistemas de reaprovechamiento y/o tratamiento de aguas servidas, así como aprovechar las aguas pluviales y promover la infiltración de ésta.
2. Facilitar el manejo cotidiano de residuos sólidos al incluir mobiliario y espacios para disposición de residuos separados.
3. Elegir especies para áreas verdes propias de las condiciones climáticas y de asoleamiento que optimicen el uso de agua y su mantenimiento. Promover la integración de elementos de naturación, principalmente en azoteas.
4. Procurar obtener una certificación nacional o internacional que acredite la sustentabilidad de las edificaciones, como son: el Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) del Gobierno de la Ciudad de México, el Leadership in Energy and Environmental Design (LEED) del Consejo de la Construcción Verde de Estados Unidos, el Building Research Establishment Environmental Assessment Method (BREEAM) del Reino Unido, entre otros, y/o cumplir con los requerimientos mínimos de la Norma Mexicana de Edificación Sustentable NMX-AA-164-SCFI- 2013.
5. Coordinar y vincularse con las autoridades responsables de los proyectos de infraestructura y dotación de servicios básicos, a fin de lograr el mejor aprovechamiento y utilización de recursos hídricos y de energía para el parque público.
6. Realizar un Programa intensivo de reforestación/rearbolado en el polígono completo, además de proteger los ejemplares arbóreos existentes en términos de la legislación ambiental aplicable.
7. Desarrollar un proyecto de parque público que incluya protocolos y mecanismos de protección y salvaguarda de especies de vegetación y fauna original y/o representativa de la zona, así como su mantenimiento futuro.

### **II. Espacio Público:**

1. Realizar los estudios técnicos necesarios para el desarrollo urbano sustentable de la zona, así como para la construcción del parque público y elaborar un plan estratégico del área, de acuerdo a los lineamientos particulares que emita la SEDUVI.
2. Permitir la accesibilidad universal, manteniendo la característica de ser un parque incluyente, que beneficie a todos los sectores de la población.
3. Promover criterios de diseño para las plantas bajas de los proyectos, que faciliten la visibilidad desde el exterior, evitar muros ciegos y bardas, y privilegiar los espacios de transición entre el espacio público y el privado, a través de elementos de diseño urbano que proporcionen sombra, resguardo, seguridad y bienestar con el fin de integrar físicamente los frentes de las construcciones y los límites de los predios con los espacios públicos.
4. Observar los criterios para rampas y banquetas conforme a los criterios, normas y lineamientos establecidos por la Autoridad competente, así como para el diseño de paradas de autobuses, señalización, publicidad exterior y demás elementos de mobiliario urbano.

### **III. Movilidad:**

Con la finalidad de fomentar la inter-modalidad y la movilidad no motorizada en el Área, se deberá:

1. Integrar en todos los proyectos, criterios de diseño e infraestructura que prioricen al peatón y garanticen la accesibilidad.
2. Incluir bici-estacionamientos en todos los proyectos, tomando como base la Norma Mexicana de Edificación Sustentable NMX-AA-164-SCFI-2013.
3. Crear corredores peatonales, ciclovías e infraestructura necesaria para generar más viajes en modos no motorizados, facilitando la inter-modalidad en el ámbito de aplicación.

4. Disminuir el número de viajes individuales motorizados por edificación, mediante la reducción del número de cajones de estacionamiento por proyecto, conforme a los usos destinados en cada uno de ellos. Lo anterior, con la finalidad de promover un desarrollo sostenible de la zona, conforme a la estructura urbana y vial, así como a su capacidad de carga.

#### **IV. Transparencia:**

1. Formalizar los instrumentos jurídicos en los términos establecidos en el presente Acuerdo, en los cuales se plasmen con claridad los criterios y condiciones bajo las cuales se constituya el Sistema de Actuación por Cooperación y las obligaciones de los particulares participantes y de la Administración Pública Local.
2. Mantener una política de transparencia en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, respecto del Sistema de Actuación por Cooperación que sea constituido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
3. Establecer Mesas de Trabajo en las que participen las autoridades competentes del ámbito local y delegacional, las asociaciones de colonos de la zona, los comités vecinales, las instituciones académicas de la zona, habitantes y no habitantes de la zona, así como los representantes de los pueblos originarios de la demarcación.
4. En general, el Sistema de Actuación por Cooperación deberá observar los lineamientos previstos en la normatividad aplicable vigente en materia de diseño urbano, ordenamiento del espacio público, áreas libres, áreas verdes, banquetas, cruceros, mobiliario urbano, iluminación exterior y demás componentes urbanos, a efecto de salvaguardar el uso y disfrute colectivo del área.

**NOVENO.-** Para alcanzar los objetivos del Sistema de Actuación por Cooperación, de ser necesario, podrá constituirse un Fideicomiso Privado, a través del cual se establecerá un Comité Técnico, como órgano de apoyo para la coordinación, planeación, instrumentación, administración, desarrollo y ejecución de las obras, proyectos, estudios y acciones.

**DÉCIMO.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que participen en el Sistema de Actuación por Cooperación, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este Acuerdo, podrán solicitar la contratación de estudios, proyectos o asesoría especializada dirigidos al desarrollo urbano, social y sostenible del Área, en el marco de la legislación aplicable a través del Sistema de Actuación por Cooperación.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el ámbito de sus atribuciones, formulará y expedirá el Acuerdo para la constitución del Sistema de Actuación por Cooperación de la Zona que se indica, mediante el cual se establezcan las bases y criterios para la organización y funcionamiento del mismo.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4º párrafo quinto, 122 Apartado A, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones III y VII, 9, 112 fracciones I, V, VII, X y XII y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 15 fracción IV, 16 fracciones III y IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracción II, 9, 123, 131, 133, 139 al 149, 195 al 199, 213, 214, 215 y 218 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7º fracción IV numerales 1 y 7, 54 y 56 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 1 Bis, 4 fracciones I, II, V y VI, 5, 6, 10, 11, 12, 12 Bis, 13 y 14 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en Materia de Verificación Vehicular; 45 fracción III y 63 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal en concordancia con el Convenio de Coordinación de Acciones para la Verificación de Unidades con Placas Federales celebrado por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (hoy Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales), así como de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México) celebrado el 29 de mayo de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del mismo año; Lineamientos que establecen las Reglas a las cuales se sujetará el reconocimiento por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Certificados y Calcomanías de Baja Emisión de Contaminantes, expedidos por los Centros de Verificación Vehicular Autorizados por los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); y el Decreto por el que se expide el Programa Hoy No Circula en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de junio de 2014, y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los artículos, 25 numeral 1 y 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia la salud y el bienestar.

Que de conformidad con el artículo 4º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Que el artículo 1 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece como parte de su objeto el “garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar”.

Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, establece dentro de los principios y lineamientos de política ambiental que las autoridades, así como la sociedad deben asumir en corresponsabilidad la protección del ambiente, la conservación y el mejoramiento de la calidad del aire de la Ciudad de México, con el fin de proteger la salud humana y elevar el nivel de vida de su población.

Que asimismo, de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dicho ordenamiento es aplicable en la prevención y control de la contaminación atmosférica proveniente de fuentes fijas o móviles que de conformidad con el mismo, estén sujetas a la jurisdicción local.

Que el artículo 131 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, señala como criterios para la protección a la atmósfera que las políticas y programas de las autoridades ambientales estén dirigidos a garantizar que la calidad del aire sea satisfactoria en la Ciudad de México, y que las emisiones de todo tipo de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes fijas o móviles, deben ser prevenidas, reguladas, reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para la salud y bienestar de la población y el mantenimiento del equilibrio ecológico.

Que el artículo 133 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, faculta a la Secretaría para promover ante los responsables de la operación de fuentes contaminantes, la aplicación de la mejor tecnología disponible, con el propósito de reducir sus emisiones a la atmósfera.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se define por fuentes móviles a los vehículos automotores que emitan contaminantes al ambiente.

Que los propietarios o poseedores de vehículos automotores en circulación matriculados en la Ciudad de México deberán someter sus unidades a la verificación de emisiones contaminantes, en los Centros de Verificación autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente dentro del periodo que le corresponda en los términos del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria que al efecto se expida, en términos de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y el artículo 5 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en Materia de Verificación Vehicular, así como sustituir los dispositivos de reducción de contaminantes cuando terminen su vida útil, para circular o aplicar los programas de restricción de circulación en situaciones normales y de contingencia.

Que los Centros de Verificación están obligados a operar conforme a las normas oficiales aplicables, así como a las disposiciones emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente.

Que el 31 de enero de 2011, las Secretarías del Medio Ambiente, de Seguridad Pública y de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en términos del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa con el objeto de establecer la competencia, obligaciones y facultades de las tres Secretarías respecto al condicionamiento de la Verificación de Emisiones Vehiculares al no adeudo de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito Metropolitano y/o al Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos.

Que el 3 de octubre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis”, cuyo objeto es constituir la Comisión como un órgano de coordinación, para llevar a cabo, entre otras acciones, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona, conformada por los órganos políticos administrativos desconcentrados de la Ciudad de México, así como los Municipios de los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Que el 19 de junio de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, el Decreto por el que se expide el Programa Hoy No Circula en el Distrito Federal, que tiene por objeto, establecer medidas aplicables a la circulación vehicular de fuentes móviles o vehículos automotores, con el objetivo de prevenir, minimizar y controlar la emisión de contaminantes provenientes de fuentes móviles que circulan en la Ciudad de México, sea cual fuere el origen de las placas y/o matrícula del vehículo, mediante la limitación de su circulación.

Que el impacto en la salud de la población y ecosistemas por la contaminación atmosférica generada por el transporte, es un tema de vital importancia en las grandes ciudades, el aumento de la población y las necesidades de transporte, traen consigo un constante crecimiento vehicular. La ZMVM presenta un índice de motorización de 250 autos/1000 habitantes (Inventario de Emisiones de la CDMX, 2014), lo que influye directamente en la calidad del aire, debido a la cantidad de energía necesaria requerida para el transporte de personas y mercancías, así como por los congestionamientos viales.

Que de acuerdo con el Inventario de Emisiones Contaminantes y de Efecto Invernadero 2014, en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) circulan diariamente 5.3 millones de vehículos, predominando los de uso particular en un 80%, y que dicho parque vehicular ha ido en aumento año con año, de tal manera que las fuentes móviles contribuyen de manera importante en la emisión de contaminantes a la atmosfera de acuerdo con lo siguiente:

ZMVM	PM 2.5	NOX	CO	COV	CO <sub>2</sub> eq.
<b>Emisiones Fuentes Móviles [t/año]</b>	3,660	108,685	668,882	72,041	27,510,211
<b>Porcentaje de contribución respecto a emisiones totales ZMVM [%]</b>	29%	79%	96%	20%	49%

Que los compuestos orgánicos volátiles (COV's) y los óxidos de nitrógeno (NOx), son precursores de ozono y los vehículos en circulación son una de las fuentes contaminantes de mayor emisión de éstos, dicho contaminante repercute en la calidad del aire de la ZMVM y por lo tanto en la salud de la población. Ahora bien, conforme al Inventario de Emisiones de la Ciudad de México del año 2014, elaborado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, las fuentes móviles contribuyen con el 79% del total de las emisiones de óxidos de nitrógeno y con el 20% del total de las

emisiones de los compuestos orgánicos volátiles. Por lo que se refiere a las partículas PM 2.5, la emisión de éstas se da principalmente por los vehículos que utilizan diesel como combustible, el transporte representa el 29% de la emisión total de este contaminante.

Que se considera del interés general de la sociedad, proteger el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de la población, la salud y la calidad de vida, a través de la prevención, control y minimización de la emisión de contaminantes, por lo que resulta evidente que la colectividad en su conjunto se encuentra interesada en la implementación de las acciones que contribuyan al objetivo de ese interés colectivo y no así de un interés individual.

Que la Ciudad de México realiza una Gestión Integral de la Calidad del Aire; la mejora de la calidad del aire continúa siendo uno de los principales retos ambientales de la Ciudad de México y su área metropolitana. Los resultados del monitoreo atmosférico muestran un decremento continuo en las concentraciones de los principales contaminantes del aire en las últimas dos décadas, esto como resultado del esfuerzo permanente y conjunto entre gobierno y ciudadanos para reducir los niveles de contaminación.

Que en el Programa para Mejorar la Calidad del Aire de la ZMVM 2011-2020 (PROAIRE) se establece como una de las estrategias importantes para la reducción de emisiones contaminantes de la Ciudad de México, la Modernización y Homologación del Programa de Verificación Vehicular en sus aspectos técnicos y normativos, con el objetivo de reducir las emisiones de los vehículos en circulación de la ZMVM, mediante la utilización de mejores tecnologías de medición en los centros de verificación vehicular.

Que entre las medidas que resultan necesarias para disminuir las concentraciones de contaminantes en la atmósfera, en lo relativo a las emisiones de los vehículos automotores en circulación, están: el establecimiento de niveles y límites máximos de emisión más estrictos, medidas que aplican no sólo para los vehículos de uso particular sino para aquellos que prestan cualquier tipo de servicio público o privado regulado por leyes de autotransporte federales o estatales, así como el establecimiento de métodos de prueba para la certificación de sus emisiones contaminantes y la definición de los procedimientos para la aplicación de dichos métodos.

Que el Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) establecido en los numerales 4.2.4 y 6.5, así como el transitorio quinto de la norma oficial mexicana NOM-047-SEMARNAT-2014 es el encargado de monitorear los componentes de control de emisiones contaminantes en los vehículos automotores. En México ha sido incorporado de manera gradual con la finalidad de reducir las emisiones de gases contaminantes provenientes de la combustión de los automotores en comparación con los vehículos que no poseen esta tecnología, dicho sistema vigila entre otros, el Monitor del Sistema de Combustión, el Monitor del Sistema de Componentes Integrales, el Monitor del Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico, el Monitor del Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros y el Monitor del Sistema de Sensores de Oxígeno, que de manera conjunta y en condiciones óptimas de operación mejoran significativamente el desempeño ambiental del vehículo que lo posee.

Que de acuerdo con el Estudio “Estrategias para Mitigar la Contaminación del Aire en la Ciudad de México” publicado por el Foro Internacional de Transporte de la OCDE en 2017, el uso del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) es una herramienta importante en la revisión de los sistemas de control de emisiones durante la verificación vehicular en la Ciudad de México junto con la prueba de aceleración simulada que mide las emisiones de escape. Ambas pruebas son necesarias debido a la mayor efectividad del SDB para detectar deficiencias, diagnosticar fallas y evitar fraude en los resultados de las mediciones; mientras que el método de prueba de aceleración simulada (ASM por sus siglas en inglés) muestra problemas invisibles ante el SDB, garantiza que las emisiones estén dentro de los límites y establece parámetros para la prueba en vehículos que no cumplen con los requisitos establecidos para el SDB o que no están equipados con SDB.

Que el objetivo del Sistema Diagnóstico a Bordo es detectar rápida y eficientemente las fallas en los sistemas de control de emisiones, con el objetivo de mantener por debajo de los niveles de emisión de certificación de gases de escape de los vehículos. Cuando el sistema presenta alguna falla en su funcionamiento, las emisiones de gases aumentan al grado que pueden sobrepasar los límites máximos permisibles, por lo que el objetivo del sistema SDB es sentar las bases y formas para la detección de fallas de los sistemas de control de emisiones de los vehículos, mismas que deben ser reparadas para asegurarse de que los sistemas de control de emisiones funcionen correctamente durante el uso del vehículo.

Que los modos de prueba del Sistema Diagnóstico a Bordo bajo el estándar OBDII o EOBD son creados para ser comunes a todos los vehículos de distintos fabricantes. Esto garantiza que el técnico automotriz realice diagnósticos con cualquier equipo de diagnóstico Sistema Diagnostico a Bordo y el resultado especifique la falla sin importar cuál sea el fabricante del auto.

Que para el cumplimiento de los preceptos y políticas antes referidos, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2017**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el segundo semestre del año 2017, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, con el contenido siguiente:

#### **1.- OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales, los vehículos automotores de combustión interna matriculados y/o que circulen en la Ciudad de México deberán ser verificados en sus emisiones contaminantes durante el segundo semestre del año 2017, con la finalidad de monitorear el desempeño ambiental de los vehículos.

#### **2.- APLICACIÓN**

El presente Programa aplica a todos los vehículos automotores matriculados y/o que circulen en el territorio de la Ciudad de México, y los que porten placas metropolitanas, con excepción de los tractores agrícolas, la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, las motocicletas, los vehículos eléctricos, los vehículos híbridos con motores de propulsión a gasolina y eléctrico, los vehículos con matrícula de auto antiguo y/o clásico, automotores con matrícula de demostración y/o traslado y aquellos cuya tecnología impida la aplicación de la Norma Oficial Mexicana correspondiente, mismos que podrán circular todos los días.

Asimismo, quedan obligados a observar el presente Programa, los responsables de operar los Centros de Verificación de Emisiones Vehiculares comúnmente conocidos como “Verificentros”, los proveedores de equipo de verificación de emisiones vehiculares, los responsables de operar Talleres de Diagnóstico y Reparación Automotriz e Instalación de Convertidores Catalíticos de tres vías para el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes comúnmente conocidos como talleres PIREC, así como los propietarios, poseedores o conductores de vehículos automotores matriculados fuera de la Ciudad de México que circulan en vialidades de la misma.

#### **3.- MARCO NORMATIVO**

La verificación vehicular obligatoria deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, así como en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en Materia de Verificación Vehicular, las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-041-SEMARNAT-2015 o la que la sustituya, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible; NOM-042-SEMARNAT-2003, que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel, así como las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos; NOM-045-SEMARNAT-2006, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición; NOM-047-SEMARNAT-2014, Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos; NOM-050-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible; así como las especificaciones para los equipos tecnológicos que se utilicen para la medición de emisiones por

vía remota y para la realización de dicha medición; el Manual para la Operación y Funcionamiento de los Equipos, Instrumentos, Instalaciones y demás Elementos necesarios para la adecuada Operación y Funcionamiento de los Equipos y Sistemas de Verificación Vehicular, el presente Programa, el Decreto por el que se expide el Programa Hoy No Circula en el Distrito Federal, la revalidación de la autorización para operar y mantener un Centro de Verificación Vehicular, circulares, acuerdos y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia de objeto del presente Programa.

#### 4. DEFINICIONES

**4.1. Año modelo:** Año calendario que el fabricante designe al vehículo y que es consignado en la tarjeta de circulación vehicular.

**4.2. Centro de Verificación Vehicular:** También conocido como Verificentro, es el establecimiento autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, para llevar a cabo la medición de emisiones contaminantes provenientes de los vehículos automotores en circulación, con el equipo y la tecnología autorizada por dicha Secretaría, bajo la supervisión, vigilancia e inspección de la misma, así como las autoridades competentes en la materia.

**4.3. Código de seguridad impreso:** Es una imagen bidimensional para almacenar datos encriptados.

**4.4. Código de preparación:** Son aquellas banderas o marcadores almacenados en la Unidad de Control Electrónico del vehículo automotor que indican que las pruebas han sido ejecutadas para evaluar el estado de los monitores. Estas condiciones son traducidas por el dispositivo de exploración electrónica o sistema como “Ready” o “Listo”; “Not Ready” o “No Listo”, o bien, cualquier expresión en los idiomas español o inglés que tengan el mismo significado que las anteriores.

**4.5. Constancia de Prueba de Evaluación Técnica:** Documento integrado por un certificado que indica las emisiones vehiculares que el vehículo presenta al aplicársele una prueba de emisiones vehiculares, el cual invariablemente se imprimirá en una Constancia de Verificación de No Aprobación. La prueba se aplica generalmente en la valoración de elementos de control de emisiones vehiculares, para evaluar las emisiones de los vehículos que van a comercializarse o introducirse en el país por cuestiones diplomáticas o para conocer la emisión de los vehículos detectados y sancionados por ser contaminantes.

**4.6. Constancia de Verificación de No Aprobación “Rechazo”:** Documento integrado por un certificado que indica que el vehículo presenta condiciones que le impiden aprobar la verificación de emisiones vehiculares.

**4.7. Constancia tipo “Permiso Especial para Circular”:** Documento integrado por un certificado y un holograma, que permite circular sin las limitaciones establecidas en el Programa Hoy No Circula, a los vehículos que transportan a personas con discapacidad.

**4.8. Constancia tipo “Programas Especiales de Fuentes Móviles”:** Documento integrado por un certificado y un holograma que permite circular sin las limitaciones del Programa Hoy No Circula, a los vehículos que participen en el Programa de Autorregulación Ambiental de vehículos a diesel.

**4.9. Constancia tipo “EXENTO”:** Documento integrado por un certificado y un holograma con leyenda o figura “**exento**” que exime a los vehículos de la verificación vehicular y les permite circular sin las limitaciones del Programa Hoy No Circula, hasta por ocho años.

**4.10. Constancia de Verificación tipo “00”:** Documento integrado por un certificado y un holograma con leyenda o figura “00” que acredita el cumplimiento del vehículo con la verificación de emisiones vehiculares y permite exentar las limitaciones a la circulación establecidas por el Programa Hoy No Circula, hasta por dos años. Las limitaciones a la circulación durante las contingencias ambientales atmosféricas para los vehículos que porten el presente certificado serán definidas en el programa y/o aviso correspondiente que en su caso dé a conocer la autoridad competente.

**4.11. Constancia de Verificación tipo “0”:** Documento integrado por un certificado y un holograma con leyenda o figura “0” que acredita el cumplimiento del vehículo con la verificación de emisiones vehiculares, y permite exentar las limitaciones a la circulación establecidas por el Programa Hoy No Circula, hasta por seis meses. Las limitaciones a la circulación durante las contingencias ambientales atmosféricas para los vehículos que porten el presente certificado serán definidas en el programa y/o aviso correspondiente que en su caso dé a conocer la autoridad competente.

**4.12. Constancia de Verificación tipo “1”:** Documento integrado por un certificado y un holograma con leyenda o figura “1”, que acredita el cumplimiento del vehículo con la verificación de emisiones vehiculares y limita la circulación del vehículo que lo porta un día entre semana y dos sábados cada mes, hasta por seis meses. En el evento que en el mes exista un quinto sábado, los vehículos con esta constancia podrán circular de acuerdo a las condiciones ambientales que se presenten. Las limitaciones a la circulación durante las contingencias ambientales atmosféricas para los vehículos que porten el presente certificado serán definidas en el Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas vigente y/o aviso correspondiente que en su caso dé a conocer la autoridad competente.

**4.13. Constancia de Verificación tipo “2”:** Documento integrado por un certificado y un holograma con leyenda o figura “2”, que acredita el cumplimiento del vehículo con la verificación de emisiones vehiculares y limita la circulación del vehículo que lo porta un día entre semana y todos los sábados del mes, hasta por seis meses. Las limitaciones a la circulación durante las contingencias ambientales atmosféricas para los vehículos que porten el presente certificado serán definidas en el Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas vigente y/o aviso que en su caso dé a conocer la autoridad competente.

**4.14. Factor lambda:** También conocido como coeficiente de aire, definido en el numeral 3.5 de la NOM-041-SEMARNAT-2015. Es el resultado de dividir el volumen de aire aspirado entre la necesidad teórica de aire y se obtiene al correlacionar los gases de escape mediante la fórmula de Brettschneider.

**4.15. Limitaciones a la Circulación.** Las disposiciones establecidas en el Programa Hoy No Circula y en los demás programas ambientales que aplique a los vehículos que transitan por las vialidades de la Ciudad de México, durante los días que en el mismo se determinan, y que no podrá suspenderse en días festivos, salvo que la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME) así lo determine conforme a las condiciones atmosféricas existentes.

**4.16. Llave abierta, motor apagado (KOEO, por sus siglas en inglés):** Movimiento de la llave que lleva el “Switch” a posición abierta sin llegar a encender el vehículo, efectuado en el Método de Prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo.

**4.17. Llave abierta, motor encendido (KOER, por sus siglas en inglés):** Movimiento de la llave que lleva al “Switch” a posición abierta y enciende el motor, efectuado en el Método de Prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo.

**4.18. Luz Indicadora de Falla (Señal MIL por sus siglas en inglés Malfunction Indicator Light):** Testigo luminoso, ubicado en el tablero de equipos del vehículo, que se encenderá debido a un fallo del vehículo detectado por el Sistema de Diagnóstico a Bordo.

**4.19. Monitor de sistemas:** Son rutinas de pruebas efectuadas por la Unidad de Control Electrónico a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo para verificar el adecuado funcionamiento de los componentes relacionados con el control de las emisiones de gases contaminantes. Los monitores de sistemas que define la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América son:

**4.19.1. Monitor del Sistema de Combustible:** Verifica que el vehículo automotor corrija la relación aire/combustible.

**4.19.2. Monitor del Sistema de Componentes Integrales:** Comprueba que los sensores, actuadores, interruptores y otros dispositivos proporcionen una señal confiable a la Unidad de Control Electrónico.

**4.19.3. Monitor del Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico:** Verifica la eficiencia del convertidor catalítico, a través del monitoreo de la señal (voltaje y tiempo de respuesta) de los sensores de oxígeno instalados a la entrada y salida del convertidor catalítico.

**4.19.4 Monitor del Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros:** Verifica la ocurrencia de los fallos de encendido en los cilindros del motor.

**4.19.5. Monitor del Sistema de Sensores de Oxígeno:** Verifica que los sensores de oxígeno del vehículo funcionen dentro del intervalo de señal (voltaje) y con la velocidad de respuesta requerida.

**4.19.6. Monitor del Sistema de Calentamiento del Convertidor Catalítico:** Verifica el funcionamiento del calefactor que se agrega para que el convertidor catalítico alcance su temperatura de funcionamiento más rápidamente.

**4.19.7. Monitor del Sistema Evaporativo:** Verifica que ocurra el flujo correcto de vapor de combustible hacia el motor y presuriza el sistema para comprobar que no haya fugas.

**4.19.8. Monitor del Sistema Secundario de Aire:** Verifica la integridad de los componentes y el funcionamiento del sistema del aire secundario, así como realizar pruebas para detectar fallos en este.

**4.19.9. Monitor del Sistema de Fugas de Aire Acondicionado:** Se emplea para monitorear las fugas del gas refrigerante que utilizan los sistemas de aire acondicionado.

**4.19.10. Monitor del Sistema de Calentamiento del Sensor de Oxígeno:** Comprueba el funcionamiento del calefactor del sensor de oxígeno.

**4.19.11. Monitor del Sistema de Recirculación de los Gases de Escape (EGR):** Realiza pruebas de funcionamiento del sistema EGR a intervalos definidos durante el funcionamiento del vehículo.

**4.20. Monitor soportado:** Monitor de sistema que sí está incluido y habilitado en un vehículo automotor y que permite proporcionar información del desempeño del mismo.

**4.21 Pase Turístico:** Documento que se otorga a vehículos de uso particular modelos 2002 y posteriores del extranjero o foráneos a la Ciudad de México y Estado de México, para permitir la circulación en la Zona Metropolitana del Valle de México exentos de lo establecido en el Programa Hoy No Circula, y que puede ser obtenido una vez por semestre con una vigencia de 14 días, dos veces por semestre con una vigencia de 7 días cada una, o durante el Programa Paisano que se encuentre vigente, emitido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, siempre y cuando porte permiso de importación temporal.

**4.22. Permiso para Circular:** Documento que permite circular un vehículo por un periodo determinado, sin placas y sin tarjeta de circulación, con el cual se deben respetar las limitaciones establecidas en el Programa Hoy No Circula los días viernes y sábados conforme las limitaciones asignadas a una Constancia de Verificación tipo "2", así como de lunes a viernes de 5:00 a 11:00 a.m.

**4.23. Peso Bruto Vehicular:** Es el peso máximo del vehículo especificado por el fabricante expresado en kilogramos, consistente en el peso nominal del vehículo sumado al de su máxima capacidad de carga, con el tanque de combustible lleno a su capacidad nominal.

**4.24. Pre verificador:** Persona que presta servicios de mantenimiento vehicular y/o de revisión de las emisiones vehiculares de los automotores y/o de gestión para realizar la verificación de emisiones vehiculares; generalmente se ubica en los alrededores de los Centros de Verificación Vehiculares y no se encuentra autorizada, ni registrada, ni reconocida por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

**4.25. Programa:** El presente Programa de Verificación Vehicular Obligatoria.

**4.26. Programa Hoy No Circula:** Programa que establece las medidas aplicables a la circulación vehicular de fuentes móviles o vehículos automotores, con el objetivo de prevenir, minimizar y controlar la emisión de contaminantes provenientes de fuentes móviles que circulan en la Ciudad de México, sea cual fuere el origen de las placas y/o matrícula del vehículo, mediante la limitación de su circulación.

Para garantizar que la calidad del aire se mantenga en los niveles de concentración permisibles por las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Salud, en los días festivos no se suspenderá la limitación a la circulación establecida en el Programa Hoy No Circula, salvo que la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME) así lo determine conforme a las condiciones atmosféricas existentes.

**4.27. Secretaría:** La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México (SEDEMA).

**4.28. Sensor Remoto o Detección Remota:** Conjunto de instrumentos que emplean métodos ópticos, como haces de luz infrarroja, ultravioleta o láser, que pueden proyectarse horizontal o verticalmente para detectar la estela o columna de humo o gases de escape, con el fin de determinar la concentración de contaminantes emitidos por el vehículo automotor circulando por una vialidad.

**4.29. Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB):** Módulo electrónico integrado por un conjunto de rutinas y monitores, diseñado para diagnosticar el funcionamiento de los componentes relacionados con el control de emisiones de gases contaminantes. Incluye el OBD II, EOBD o similar. Dentro de los que se encuentran el diagnóstico de los siguientes monitores: Monitor del Sistema de Combustible, Monitor del Sistema de Componentes Integrales, Monitor del Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico, Monitor del Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros y Monitor del Sistema de Sensores de Oxígeno.

Los vehículos automotores a gasolina o a gas natural como combustible original de fábrica que cuenten con convertidor catalítico de 3 vías y Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) y que no puedan realizar la prueba del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) por carecer de los conectores correspondientes o por no tener debidamente soportados, disponibles o habilitados los monitores especificados se les realizará la prueba dinámica o estática, según corresponda a los límites máximos de emisión, para obtener el holograma correspondiente.

**4.30. Taller PIREC:** Taller de diagnóstico y reparación automotriz e instalación de convertidores catalíticos de tres vías para el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes, autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México para realizar el diagnóstico y/o la sustitución de convertidores catalíticos.

**4.31. Taxi:** Vehículo destinado al servicio de transporte público individual de pasajeros.

**4.32. Unidad de Medida y Actualización vigente:** El valor que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

**4.33. Vehículo:** Todo medio de transporte terrestre de pasajeros o de carga, que para su tracción depende de una máquina de combustión interna o eléctrica.

**4.34. Vehículo con placas de auto antiguo:** Vehículo automotor que por sus características ha obtenido la matrícula que lo identifica como auto antiguo, emitida por la autoridad correspondiente.

**4.35. Vehículo con placas para personas con discapacidad:** Automotor que es utilizado para la transportación de personas discapacitadas y cuenta con la matrícula que lo identifica y/o permiso para circular otorgado por la autoridad competente, siendo requisito transportar a la persona con discapacidad o acreditar de manera documentada que lo circula para trasladarlo. Dicho vehículo deberá cumplir con el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, ya que únicamente se encuentran exentos del Programa Hoy No Circula.

**4.36. Vehículo con placas demostradoras:** Automotor nuevo sin propietario y que utiliza estas placas (propiedad exclusiva de agencias automotrices) para ser trasladado entre distintos puntos de la Zona Metropolitana del Valle de México o del país.

**4.37. Vehículo de carga:** Aquellos vehículos automotores de transporte público y privado de carga que incluyen a los camiones ligeros, de clase CL1 a CL4, camiones medianos, camiones pesados y a todos aquellos de cualquier tamaño utilizados para el transporte de productos, con o sin chasis, o con equipo especial para operar ocasionalmente fuera del camino.

Tratándose de vehículos que presten el servicio público federal de transporte de carga, deberán circular preferentemente en los horarios definidos en colaboración con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad Pública, ambas de la Ciudad de México; además deberán de suscribir convenios de autorregulación y de buenas prácticas logísticas con el Gobierno de la Ciudad de México, cabe señalar que las unidades ostensiblemente contaminantes serán sancionadas por la autoridad. Estas unidades podrán verificar en los Centros de Verificación autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México de forma voluntaria.

**4.38. Vehículo de transporte colectivo de pasajeros:** Aquellos vehículos automotores que incluyen a los camiones ligeros, de clase CL1 a CL4, camiones medianos, camiones pesados y a todos aquellos de cualquier tamaño utilizados para el transporte colectivo público y privado de pasajeros y que ofrece el servicio de forma continua, uniforme, regular, permanente e ininterrumpida a persona indeterminada o al público en general (exceptuando taxis).

Para el transporte colectivo de pasajeros que cuenten con la autorización correspondiente de la Secretaría de Movilidad en caso de obtener hologramas “1” o “2” deberán limitar su circulación un día entre semana y un sábado del mes, de acuerdo a la terminación de su placa en un horario de las 10:00 a.m. a las 10:00 p.m.

La limitación a la circulación los días sábado para el transporte colectivo de pasajeros que porten holograma “1” o “2”, será de la siguiente manera:

El primer sábado de cada mes los vehículos con engomado color amarillo y terminación de placas 5 y 6;

El segundo sábado de cada mes los vehículos con engomado color rosa y terminación de placas 7 y 8;

El tercer sábado de cada mes los vehículos con engomado color rojo y terminación de placas 3 y 4;

El cuarto sábado de cada mes los vehículos con engomado color verde terminación de placas 1 y 2;

El quinto sábado, en aquellos meses que lo contengan, los vehículos con engomado color azul y terminación de placas 9 y 0, o con permisos de circulación que no cuenten con el número de placa pre asignado.

**4.39. Vehículo de uso particular:** Vehículo automotor o su derivado diseñado para el transporte de hasta diez personas con el cual las personas físicas o morales satisfacen sus necesidades de transporte, siempre y cuando tengan como fin, el desarrollo de sus actividades personales o el cumplimiento de un objeto social en tanto no impliquen un fin lucrativo o de carácter comercial (en el caso de la Ciudad de México, la tarjeta de circulación los identifica con los números 33 o 36 en el apartado de “uso”).

**4.40. Vehículo nuevo o unidad nueva:** Vehículo automotor modelo 2016, 2017 o posterior.

**4.41. Vehículo Ostensiblemente Contaminante:** Vehículo automotor que rebasa los límites máximos permisibles de acuerdo con los procedimientos de medición previstos en el Presente Programa o que a simple vista se puede detectar de manera persistente y continua el color y densidad en la emisión de la pluma de escape. La emisión de humo azul puede indicar la presencia de aceite en el sistema de combustión y la emisión de humo negro puede indicar el exceso de combustible no quemado.

**4.42. Verificación Voluntaria:** Verificación Vehicular a la que se someten de manera voluntaria las fuentes móviles o vehículos de Entidades Federativas distintas de la Ciudad de México (Incluidas Placas Federales y del Extranjero), con excepción de los matriculados en el Estado de México, para obtener un holograma de acuerdo al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria vigente, con el objeto de exentar algunas o todas las limitaciones a la circulación establecidas en los programas ambientales.

**4.43. VIN:** Por sus siglas en inglés o “NIV” significa, Número de Identificación Vehicular.

## **5. CALENDARIO PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES VEHICULARES**

**5.1.** Los vehículos deberán realizar y aprobar la verificación de emisiones vehiculares cada semestre, salvo para el caso de los que obtengan un holograma doble cero “00”, en cuyo caso la unidad estará exenta de la obligación de verificar sus emisiones hasta por tres semestres de verificación vehicular posteriores al semestre en que se obtuvo.

**5.2.** Los vehículos nuevos o usados que se registren por primera vez de la Ciudad de México deberán ser verificados dentro de los 180 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de circulación, con excepción de los que porten holograma “00”, los cuales deberán verificar conforme el numeral 7.3.6, situación que no exime de portar el certificado y holograma de verificación correspondientes a la placa anterior.

Si transcurridos los 180 días contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de circulación, el vehículo automotor no acredita la aprobación de la Verificación Vehicular, el propietario o poseedor de éste, deberá pagar una multa por Verificación Extemporánea por no haber verificado en tiempo y forma. Asimismo deberán de respetar el Programa Hoy No

Circula de la Ciudad de México vigente, limitando su circulación un día a la semana dependiendo del color del engomado o del último dígito numérico de la placa, y todos los sábados del mes; en tanto no se porte un holograma vigente “00” o “0” adherido al cristal delantero del vehículo.

**5.3.** Los vehículos matriculados en la Ciudad de México y que ya han sido verificados en sus emisiones vehiculares en su período próximo anterior, deberán continuar verificando conforme al color del engomado o al último dígito numérico de las placas de circulación del vehículo en los siguientes términos:

Color del engomado del vehículo	Último dígito numérico de la placa de circulación	Período en que se deberá verificar
Amarillo	5 o 6	Julio y Agosto
Rosa	7 o 8	Agosto y Septiembre
Rojo	3 o 4	Septiembre y Octubre
Verde	1 o 2	Octubre y Noviembre
Azul	9 o 0	Noviembre y Diciembre

**5.3.1.** Los vehículos que portan matrícula que esté conformada por dos o más series de números y que contengan series numéricas y letras, símbolos, guiones o emblemas, deberán realizar la verificación vehicular de conformidad con el último dígito numérico de la placa.

**5.4.** Los vehículos ya matriculados en la Ciudad de México que realicen cambio de placa, deberán ser verificados dentro de los 180 días naturales contados a partir de la fecha de la tarjeta de circulación, con excepción de los que porten holograma “00”, los cuales deberán verificar conforme el numeral 7.3.6. situación que no exime de portar el certificado y holograma de verificación correspondientes a la placa anterior. En el caso de estas unidades, si se detecta que los vehículos no fueron verificados en su período pasado inmediato, deberán pagar la sanción correspondiente por verificación vehicular extemporánea.

**5.5.** En el caso de los taxis en los que se mantiene una misma placa pero existe cambio de unidad, la misma deberá ser verificada dentro de los 180 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de circulación, situación que no exime de portar el certificado y holograma de verificación correspondientes a la placa anterior. El holograma “00” que porte como unidad particular perderá su validez cuando éste sea convertido en Taxi.

**5.6.** Los vehículos de transporte público de pasajeros y carga con número de matrícula ya asignado, pero que no cuenten con las placas metálicas, o que únicamente cuenten con trámite de sustitución ante la Secretaría de Movilidad, deberán realizar la verificación vehicular de acuerdo al último dígito del número de la matrícula asignada, el cual deberá estar rotulado en la unidad.

**5.7.** Los Vehículos de transporte colectivo de pasajeros que cuenten con la autorización correspondiente de la Secretaría de Movilidad en caso de obtener hologramas “1” o “2” deberán limitar su circulación un día entre semana y un sábado del mes, de acuerdo a la terminación de su placa en un horario de las 10:00 a.m. a las 10:00 p.m.

La limitación a la circulación los días sábado para el transporte colectivo de pasajeros que porten holograma “1” o “2”, será de la siguiente manera:

- El primer sábado de cada mes los vehículos con engomado color amarillo y terminación de placas 5 y 6;
- El segundo sábado de cada mes los vehículos con engomado color rosa y terminación de placas 7 y 8;
- El tercer sábado de cada mes los vehículos con engomado color rojo y terminación de placas 3 y 4;
- El cuarto sábado de cada mes los vehículos con engomado color verde terminación de placas 1 y 2;
- El quinto sábado, en aquellos meses que lo contengan, los vehículos con engomado color azul y terminación de placas 9 y 0, o con permisos de circulación que no cuenten con el número de placa pre asignado.

Las limitaciones a la circulación durante las contingencias ambientales atmosféricas para los vehículos que porten el presente certificado serán definidas en el programa y/o aviso que en su caso dé a conocer la autoridad competente.

## **6. TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES VEHICULARES**

**6.1.** El costo por los servicios de verificación vehicular que presten los Verificentros, es de 5.6757 veces la Unidad de Medida y Actualización Medida y Actualización vigente más IVA (\$497.00) para todo tipo de Constancia de Verificación (Holograma “00”, “0”, “1”, “2”, Rechazo y Evaluación Técnica) que se entregue al usuario.

**6.2.** La verificación par será gratuita cuando la verificación que le anteceda sea un rechazo vehicular, siempre y cuando la verificación par se realice en el mismo Centro de Verificación Vehicular en que se obtuvo el rechazo vehicular, se encuentre dentro del primer mes de su periodo y no cuente con multa por verificación extemporánea.

**6.3.** La tarifa por la expedición de las reposiciones de Constancias de Verificación (holograma y/o certificado) será la que establezca el Código Fiscal del Distrito Federal, mientras que para las Constancias tipo “Programas Especiales de Fuentes Móviles” para los vehículos que participen en el Programa de Autorregulación Ambiental de vehículos a diesel es la que se encuentra establecida por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire.

**6.4.** Las tarifas por concepto de verificación vehicular deberán indicarse de manera destacada y a la vista del público en todos los Verificentros, debiendo presentarla en moneda nacional.

**6.5.** Las copias de los documentos necesarios para realizar la verificación vehicular de cada unidad, que el propietario o poseedor del automotor a verificar llegase a solicitar a los Verificentros, deberá ser cobrada en un máximo de un peso por cada copia fotostática o impresión realizada, no estando obligado el Verificentro a prestar el servicio de fotocopiado.

**6.6.** La Constancia del tipo “EXENTO” y “Permiso Especial para Circular” se expedirán sin costo alguno.

## **7. CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN QUE SE PUEDE OBTENER**

**7.1.** Podrán obtener en el Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque # 8, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, las siguientes:

a) Constancia del tipo “EXENTO”. Los propietarios o poseedores de vehículos eléctricos originales de fábrica e híbridos matriculados en la Ciudad de México o que se encuentren en posesión de los fabricantes o distribuidores de autos nuevos y con matrícula de la Ciudad de México, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la página oficial de internet de la Secretaría. Para continuar con los beneficios del holograma “EXENTO” una vez que concluya la vigencia de su holograma, deberá acudir al Módulo de Atención Ciudadana para su renovación y cubrir los requisitos establecidos en la página oficial de internet de la Secretaría siguiente: <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/tramites-de-verificacion-vehicular-y-hoy-no-circula>

b) Constancia del tipo “Programas Especiales de Fuentes Móviles”. Los vehículos que participen en el Programa de Autorregulación de Vehículos a Diesel; deberán cumplir con los requisitos establecidos en la página oficial de internet de la Secretaría siguiente: <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/tramites-de-verificacion-vehicular-y-hoy-no-circula>. Los vehículos que porten este tipo holograma podrán circular sin las limitaciones del Programa “Hoy No Circula”.

**7.2.** Durante el proceso de verificación de emisiones vehiculares, los vehículos podrán obtener, con base en las especificaciones de este Programa, las Constancias de Verificación tipo “00”, “0”, “1” o “2”, en caso de aprobar el proceso de revisión visual de componentes vehiculares; revisión de 5 o 4 monitores del sistema de diagnóstico a bordo (SDB) identificados con los nombres de: Monitor del Sistema de Combustible, Monitor del Sistema de Componentes Integrales, Monitor del Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico, Monitor del Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros y Monitor del Sistema de Sensores de Oxígeno; así como la revisión visual de humo, y presentar niveles de emisión conforme a lo establecido en el Anexo Técnico 1 del presente Programa.

**7.2.1.** La Constancia de Verificación que cada vehículo obtendrá, será la que otorgue el mayor beneficio posible a la unidad con relación a la exención al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria y/o al Programa “Hoy No Circula”, misma que el sistema de verificación entrega de forma automática de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

**7.2.2.** El propietario podrá verificar su vehículo antes de su periodo de verificación, con el fin de acceder a un holograma con mayores beneficios de circulación, debiendo pagar la verificación respectiva. El hecho de obtener la Constancia de Verificación aprobatoria de manera anticipada no exime al propietario del vehículo de cumplir con su verificación en el periodo que le corresponda.

**7.3.** Constancia de Verificación tipo doble cero “00” (Holograma “00”).

**7.3.1.** Se podrá otorgar este tipo de holograma a las unidades nuevas que realicen por primera vez el procedimiento de Verificación Vehicular:

i) Unidades nuevas de uso particular, que utilicen gasolina o gas natural como combustible de fábrica, con un peso bruto vehicular de hasta 3,857 kg, siempre y cuando sea dentro de los 365 días posteriores a la fecha de facturación y conforme el numeral 7.3.3. y tendrá la vigencia que refiere el numeral 7.3.4 del presente programa.

Al término de la vigencia antes mencionada, se podrá otorgar por única ocasión un nuevo holograma por 2 años, siempre y cuando se lleve a cabo una prueba por el método SDB incluida en el Anexo Técnico 1 del presente programa y no presente falla en los monitores correspondientes y cumpla con los requisitos establecidos en el programa de verificación vigente.

Los vehículos ligeros nuevos que utilicen diesel como combustible y vehículos pesados nuevos que utilicen gasolina, diesel o gas natural como combustible de origen, siempre y cuando sea dentro de los 365 días posteriores a la fecha de facturación y conforme el numeral 7.3.3. y tendrá la vigencia que refiere el numeral 7.3.4 del presente programa.

ii) Unidades nuevas con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kg., que utilicen gasolina, diesel o gas natural con tecnología EURO VI, EPA 2010 o posteriores con sistemas de control de emisiones del tipo filtros de partículas y/o con tecnología que tenga el mismo desempeño ambiental en la reducción de partículas. Datos que deberán ser reportados por los fabricantes o importadores de vehículos a la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, al término de la vigencia de éste certificado de verificación vehicular, se podrá otorgar por única ocasión un nuevo holograma por otros 2 años, siempre y cuando se lleve a cabo una prueba por el método SDB incluida en el Anexo Técnico 1 del presente programa y no presente falla en los monitores correspondientes y cumpla con los requisitos establecidos en programa de verificación vigente.

**7.3.2.** Adicionalmente, podrá realizarse la prueba SDB, por emisiones del tipo dinámica, estática o de opacidad según corresponda conforme al Anexo Técnico 1 del presente Programa y la normatividad aplicable a la materia. Periódicamente podrán ser analizados los resultados obtenidos y la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire en su caso podrá solicitar requisitos adicionales por marca o submarca.

**7.3.3.** El vehículo tendrá 180 días naturales para hacer la prueba sin multa, y hasta 365 días naturales para obtener el holograma 00, a partir de la fecha de emisión de la factura o carta factura.

**7.3.4.** La vigencia de cada holograma “00” será hasta de 2 años y se calculará a partir de la fecha de adquisición de la unidad, misma que se obtendrá de la factura, carta factura de la unidad y/o contrato de arrendamiento. Para los casos de vehículos extranjeros el título de propiedad donde se informe la fecha de adquisición del automotor.

**7.3.5.** Los vehículos que porten holograma “00” cuya vigencia llegue a su término durante el presente Programa, mantendrán el beneficio de exención a las limitaciones a la circulación establecidas en el Programa Hoy No Circula, en tanto realizan su próxima verificación (haya ocurrido o no un cambio de matrícula) de conformidad con lo siguiente:

a) Si la vigencia del holograma “00” culmina en el periodo de verificación correspondiente a la terminación de la placa del vehículo, deberá verificar en dicho periodo, pudiendo hacerlo desde el primero hasta el último día de su periodo, aún si la vigencia del holograma no ha concluido.

b) Si el período de verificación al que corresponden las placas ha concluido o no ha iniciado, deberán verificar desde el día siguiente del vencimiento de su holograma y hasta el último día de su período próximo inmediato de verificación vehicular de acuerdo a la terminación de su placa y/o matrícula.

**7.3.6.** El holograma del tipo “00” no se asigna a vehículos de carga, de transporte público de pasajeros (Colectivos y Taxis) con excepción de los vehículos que se enuncian en el numeral 7.3.1. inciso ii) y numeral 14 del presente programa.

**7.4.** Constancia de Verificación tipo cero “0” (Holograma “0”). Se podrá otorgar este tipo de holograma a los:

**7.4.1.** Vehículos a gasolina, gas natural, gas licuado de petróleo u otros combustibles alternos que cuenten con convertidor catalítico de 3 vías, con SDB que no presente la Luz MIL prendida y no presenten códigos de falla, conforme al Anexo Técnico 1 del presente Programa y que obtengan como máximo las emisiones contenidas en este numeral:

**Límites máximos permisibles para vehículos a gasolina, a gas natural, gas licuado de petróleo u otros combustibles alternos**

Hidrocarburos (HC) mol/mol (ppmh)	Monóxido de Carbono (CO) cmol/mol (% vol.)	Óxidos de Nitrógeno (NOx) <sup>(1)</sup> mol/mol (ppm)	Oxígeno (O <sub>2</sub> ) cmol/mol (% vol.)	Dilución (CO+CO <sub>2</sub> ) cmol/mol (% vol.)		Factor Lambda
				Min.	Máx.	
80	0.4	250	0.4	13	16.5	1.03
				7*	14.3*	

Nota de equivalencias: ppmh, partes por millón referido al hexano.

(1) Los óxidos de nitrógeno que se señalan en la presente Tabla no aplicarán en la prueba estática.

\*Valores aplicados para vehículos automotores a gas natural de fábrica y gas licuado de petróleo de fábrica.

En caso de que no permita la conexión o no tenga alguno de los monitores indicados como obligatorios establecidos en el Anexo Técnico 1 del presente PVVO, no se otorgará el holograma cero.

**7.4.2.** Vehículos a diesel cuyos niveles de emisiones no rebasen el 1.0 m<sup>-1</sup> de coeficiente de absorción de luz, siempre y cuando sean año modelo 2008 y posteriores.

**7.4.3.** Cuando resulte con código de fallas en la prueba SDB se emitirá un rechazo conforme al Anexo Técnico 1 y en el presente Programa.

**7.4.4.** Cuando el vehículo regrese por su siguiente intento y resulte sin código de fallas en SDB pero sus emisiones no correspondan a los límites establecidos para este holograma, se estará a lo establecido en el numeral 7.4.6 del presente programa.

**7.4.5.** Cuando un vehículo cuente con Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) y no se encuentre registrado en la tabla maestra, se procederá a darlo de alta y se efectuará la prueba correspondiente.

Cuando un vehículo cuente con Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) diferente al establecido en el Anexo Técnico 1 se llevará a cabo la prueba de emisiones, y deberá de cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en el numeral 7.4.1, en la prueba dinámica o estática, según corresponda.

**7.4.6.** Cuando un vehículo rebase los límites establecidos en el numeral 7.4.1 se emitirá holograma “1” o rechazo de acuerdo a sus emisiones. El vehículo podrá repetir la prueba incluso después de la emisión de un rechazo.

**7.5.** Constancia de Verificación tipo uno (Holograma “1”). Se podrá otorgar este tipo de holograma a los:

**7.5.1.** Vehículos a gasolina, gas natural, gas licuado de petróleo u otros combustibles alternos, con Sistema de inyección electrónica, cuyos niveles de emisión no sobrepasen los siguientes límites en prueba dinámica o estática, según corresponda.

**Límites máximos permisibles para vehículos a gasolina**

Prueba	HC (ppm)	CO (% vol.)	NOx (ppm)	CO+CO2 (% vol.)		O2 (% vol.)	Factor Lambda
				Min	Max		
Dinámica	100	0.7	700	13	16.5	2	1.03
Estática	100	0.5	NA			2	1.03 Crucero

**Límites máximos permisibles para vehículos a gas natural, gas licuado de petróleo u otros combustibles alternos**

Prueba	HC (ppm)	CO (% vol.)	NOx (ppm)	CO+CO2 (% vol.)		O2 (% vol.)	Factor Lambda
				Min	Max		
Dinámica	100	1	1000	7	14.3	2	1.05
Estática	100	1	NA			2	1.05 Crucero

7.5.2. Los vehículos a diesel cuya emisión no rebase  $1.2 \text{ m}^{-1}$  de coeficiente de absorción de luz.

7.5.3. El propietario podrá verificar su vehículo antes de su periodo de verificación, con el fin de acceder a un holograma con mayores beneficios de circulación, debiendo pagar la verificación respectiva. El hecho de obtener la Constancia de Verificación aprobatoria de forma anticipada no exime al propietario del vehículo de cumplir con su verificación en el periodo que le corresponda.

7.5.4. En caso de que no pase la prueba de emisiones, se emitirá rechazo, de acuerdo a sus emisiones. El vehículo podrá repetir la prueba después del rechazo.

7.6. Constancia de Verificación tipo dos (Holograma "2"). Se podrá otorgar este tipo de holograma a los:

7.6.1. Vehículos a gasolina, gas natural, gas licuado de petróleo u otros combustibles alternos, con Sistema de inyección mecánica, cuyos niveles de emisión no sobrepasen los siguientes límites en prueba dinámica o estática, según corresponda:

**Límites máximos permisibles para vehículos a gasolina**

Características	Prueba	HC (ppm)	CO (% vol.)	NOx (ppm)	CO+CO2 (% vol.)		O2 (% vol.)	Factor Lambda
					Min	Max		
Sistema de inyección mecánica	Dinámica	350	2.5	2000	13	16.5	2.0	1.05
	Estática	400	3.0	N/A			2.0	1.05 crucero

**Límites máximos permisibles para vehículos a gas natural, gas licuado de petróleo u otros combustibles alternos**

Característica del Vehículo	Prueba	HC (ppm)	CO (% vol.)	NOx (ppm)	CO+CO2 (% vol.)		O2 (% vol.)	Factor Lambda
					Min	Max		
Sistema de inyección mecánica	Dinámica	200	1	1000	7	14.3	2.0	1.05
	Estática	200	1	NA			2.0	1.05 crucero

7.6.2. A los vehículos destinados a cualquier uso que utilicen diesel, de cualquier año modelo cuya emisión no rebase los siguientes coeficientes de absorción de luz.

**Límites de opacidad para vehículos automotores a diesel**

Característica del tren motriz	Peso bruto vehicular	Coeficiente de absorción de luz ( $\text{m}^{-1}$ )
2003 y anteriores	Mayor de 400 hasta 3,857	2.00
2004 y posteriores		1.50

1990 y anteriores	Mayor de 3,857	2.25
1991 y posteriores		1.50

**7.6.3.** En caso de que no pase la prueba de emisiones, se emitirá rechazo, de acuerdo a sus emisiones. El vehículo podrá repetir la prueba después del rechazo.

#### **7.7. Constancia de Verificación de No Aprobación (Rechazo)**

**7.7.1.** Esta constancia la obtendrán aquellos vehículos que no acrediten el proceso de revisión visual de componentes vehiculares o revisión de monitores de los sistemas de control de emisiones (SDB) o revisión visual de humo, presenten la luz MIL encendida y códigos de falla en el SDB, o presentar niveles de emisión mayores a lo establecido en el Anexo Técnico 1 y en el presente Programa. Asimismo, se les entregará a los propietarios de las unidades que presenten falla en la operación del convertidor catalítico o que no presenten las condiciones operativas para realizar la prueba de verificación de emisiones vehiculares.

Este mismo documento se entregará al parque vehicular al que se practique una prueba de evaluación técnica.

**7.7.2.** Los vehículos que, habiendo tenido una verificación aprobatoria, y realicen una nueva verificación dentro de su periodo con el objeto de obtener un holograma “00”, “0” o “1” y obtengan como resultado una constancia de verificación no aprobatoria, se les retirará el holograma vigente y deberán respetar la limitación a la circulación más estricta establecida en el Programa Hoy No Circula, es decir, mientras no acrediten la verificación vehicular antes del vencimiento de su periodo de verificación correspondiente, circularan como si tuviesen holograma 2.

**7.7.3.** Los vehículos que habiendo tenido una verificación aprobatoria, y realicen una nueva verificación fuera de su periodo con el objeto de obtener un holograma “00”, “0” o “1” y obtengan como resultado una constancia de verificación no aprobatoria, se retirará el holograma vigente y deberán acreditar la verificación vehicular dentro de un periodo máximo de 30 días naturales contados a partir de la emisión del rechazo. De no aprobar la verificación en el plazo establecido deberán cubrir la multa por verificación extemporánea correspondiente.

### **8. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LOS VEHÍCULOS QUE SERÁN VERIFICADOS**

**8.1.** Presentar su unidad previa cita otorgada vía telefónica por el Centro de Verificación o por Internet mediante el “Sistema Verificitas CDMX”, dentro del periodo de verificación conforme a lo establecido en el numeral 5 del presente programa, en buenas condiciones mecánicas, con el motor encendido a temperatura normal de operación y propulsado por su propio motor (no se deben verificar automotores que lleguen al Verificentro siendo empujados o arrastrados), sin adeudos por infracciones al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, impuestas a partir del año 2009, sin adeudos del Impuesto Sobre Tenencia y Uso Vehicular de los años 2005 y posteriores, así como sin adeudos por sanciones aplicadas por incumplimiento al Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en Materia de Verificación Vehicular. Por el incumplimiento de uno o más de los requisitos señalados en el párrafo anterior no se prestará el servicio de verificación de emisiones vehiculares.

Con la finalidad de agilizar el proceso de verificación y para comodidad del responsable del vehículo que será verificado se recomienda solicite una cita en el Centro de Verificación Vehicular de su preferencia. La ubicación de los Verificentros así como sus números telefónicos pueden ser consultados en la página web <http://verificentros.sedema.cdmx.gob.mx:8080/dvc/>

**8.1.1.** Los propietarios y/o poseedores de vehículos automotores que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos deberán de asegurarse que su vehículo cumpla con lo establecido en la NOM-047-SEMARNAT-2014, que dispone que los vehículos automotores cuenten y operen adecuadamente el sistema de escape y no presente fugas, contar con filtro y portafiltro de aire, contar con tapón de dispositivo de aceite, contar con tapón de aceite, contar con tapón de combustible, contar con bayoneta de medición de aceite, no presentar fuga de fluidos, asegurarse que los neumáticos no se encuentran carentes de dibujo en cualquier punto de la banda de rodadura o que presenten desperfectos, cortes, erosiones, abombamientos o dimensiones de neumáticos incorrectas o que los neumáticos sean de

diferentes tipo en un mismo eje; asimismo conforme al Anexo Técnico 1 del presente Programa deberán de presentar sus vehículos con la luz indicadora de falla apagada y sin códigos de falla en algunos de los 5 monitores establecidos en el numeral 4.29 del presente programa.

**8.2.** Portar la placa y/o matrícula delantera y trasera, salvo por las siguientes excepciones:

- a) Cuando se presente robo o extravío de una o ambas placas de circulación, para lo cual el conductor deberá presentar el acta respectiva levantada ante el Ministerio Público y/o Juez Cívico, para el caso de vehículos dedicados a transporte público, las unidades deberán estar rotuladas con la placa asignada.
- b) Cuando se le hubiera retirado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia ambiental, supuesto en el cual, deberá presentarse el documento que lo acredite.
- c) Cuando se encuentre en el supuesto del numeral 5.6.

**8.3.** Los documentos que deberá llevar y mostrar el propietario, poseedor o conductor del vehículo que se presenta a verificar, en original y copia simple (salvo la factura del auto, en cuyo caso y por seguridad sólo debe llevar copia simple), dejando copia simple en el Verificentro de cada documento requerido, son los contenidos en los puntos 8.3.1. al 8.3.10.

**8.3.1.** Para el caso de vehículos registrados por primera vez de la Ciudad de México, se deberá presentar la tarjeta de circulación de la unidad (en donde el campo “trámite” deberá indicar “1” y “2” para los casos de carga) y/o acta respectiva levantada ante el Ministerio Público y/o Juez Cívico en caso de pérdida o extravío de la misma, con una antigüedad máxima de 180 días naturales. Si la unidad es nueva y cumple con los requisitos para obtener el holograma “00”, entonces se deberá presentar también la factura, carta factura o contrato de arrendamiento en donde se informe sobre la fecha de adquisición del automotor.

**8.3.2.** En el caso de vehículos que cuenten con verificación previa en la Ciudad de México, se deberá presentar la tarjeta de circulación y/o acta respectiva levantada ante el Ministerio Público y/o Juez Cívico en caso de pérdida o extravío de la misma, con una antigüedad máxima de 180 días naturales, así como la baja y/o pago de la baja y el certificado de verificación inmediato anterior (en caso de no presentar el certificado de verificación vehicular, la unidad podrá ser verificada siempre y cuando el equipo GDF-2009 presente en pantalla la verificación vehicular de su período inmediato anterior).

En caso que en la base de datos no exista el registro de la verificación vehicular anterior, el vehículo no podrá verificar hasta en tanto no se pague una multa por verificación extemporánea. Si el ciudadano tiene el certificado de verificación vehicular que acredite la verificación vehicular anterior, entonces deberá presentarse en el Área de Atención Ciudadana de Verificación Vehicular de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Tlaxcoaque # 8, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, en donde se corroborará la realización de la verificación de emisiones vehiculares y de ser el caso, se realizarán las acciones correspondientes para que el vehículo sea verificado.

**8.3.3.** En caso de vehículos que hayan sido convertidos al uso de gas licuado de petróleo o gas natural y que deseen obtener el holograma “0”, además de lo descrito en los numerales 8.3.1 u 8.3.2 según corresponda, deberán presentar el holograma adherido en un lugar visible y oficio de autorización vigente emitido por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire en donde se acredita el uso de sistemas integrales certificados autorizados por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, además deben entregar copia del dictamen técnico vigente otorgado por alguna Unidad de Verificación acreditada en alcance a la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SESH-2010, Equipos de carburación de Gas L.P. en motores de combustión interna. Instalación y mantenimiento, autorizada por la Secretaría de Energía para los vehículos que usen Gas Licuado de Petróleo.

**8.3.4.** En caso de vehículos que desde agencia fueron vendidos con la posibilidad de utilizar gas licuado de petróleo o gas natural y que deseen obtener el holograma “0”, además de lo descrito en los numerales 8.3.1 u 8.3.2 según corresponda, deberá presentar copia de la factura o carta factura en donde se especifique que de fábrica la unidad cuenta con sistemas de uso de gas natural o gas licuado de petróleo, además deben entregar copia del dictamen técnico vigente otorgado por alguna Unidad de Verificación acreditada en alcance a la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SESH-2010, Equipos de carburación de Gas L.P. en motores de combustión interna. Instalación y mantenimiento, autorizada por la Secretaría de

Energía para los vehículos que usen Gas Licuado de Petróleo, o en alcance a la NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SECRE-2002, Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos mínimos de seguridad para estaciones de servicio autorizada por la Comisión Reguladora de Energía en el caso de los vehículos que usen Gas Natural Comprimido.

**8.3.5.** En el caso de vehículos que no verificaron en su período de verificación vehicular anterior, además de lo descrito en el numeral 8.3.2. (Con excepción del certificado de verificación anterior), deberán presentar un pago de multa por verificación extemporánea.

**8.3.6.** En el caso de los vehículos sancionados dentro del Programa de Vehículos Contaminantes, se deberán presentar los documentos definidos a lo largo del numeral **13.** de este Programa.

**8.3.7.** En el caso de las verificaciones voluntarias se deberá presentar tarjeta de circulación o, en el caso de unidades matriculadas en el extranjero, documento de ingreso al país.

**8.3.8.** En el caso de vehículos a los que se les haya cambiado la matrícula, previamente registrados de la Ciudad de México, se deberá presentar la tarjeta de circulación, así como la solicitud y/o el pago de la baja.

**8.3.9.** En caso de mantener una matrícula sustituyendo el vehículo, como es el caso del servicio público de pasajeros (incluidos taxis), se deberá presentar la tarjeta de circulación, así como el documento oficial que acredite dicha sustitución.

**8.3.10.** Los vehículos que hubiesen obtenido un pase turístico, permiso por discapacidad u oficio vigente para la ampliación al período de verificación emitido por la Secretaría, podrán verificar aun y cuando el Programa Hoy No Circula le restrinja la circulación, siempre y cuando lleven consigo el original y una copia para cotejo.

**8.4.** Exigir al personal del Centro de Verificación Vehicular, la Constancia de Verificación tipo “00”, “0”, “1” o “2”. El holograma respectivo deberá únicamente adherirse al vehículo en la parte media derecha de su cristal delantero por debajo de la sombra (si contara con ella) y quedara libre de obstáculos que impidan su identificación, salvo cuando la unidad sea blindada, en cuyo caso se adherirá a una mica o cristal, misma que se le entregará al conductor de la unidad. En caso de rechazo se emitirá la constancia respectiva.

**8.5.** Permitir retirar y destruir obligatoriamente todos los hologramas anteriores al obtenido, para no obstaculizar la identificación del holograma vigente (salvo en el caso de rechazo, por no obtener el holograma). El Personal del Centro de Verificación Vehicular deberá retirar obligatoriamente sin costo alguno todos los hologramas anteriores adheridos en el cristal delantero de la unidad.

**8.6.** Tramitar la reposición del certificado de la constancia de verificación y/u holograma de aprobación de la verificación en caso de pérdida o robo conforme a lo siguiente:

**8.6.1.** Acudir al Verificentro en el que realizó la verificación de emisiones inmediata anterior y solicitar, mediante el pago de la tarifa correspondiente, una reposición de la constancia de verificación que el Centro de Verificación Vehicular mantiene bajo su resguardo. Para emitir dicha reposición, el personal autorizado por el Verificentro deberá asentar en una copia simple de dicha constancia: el nombre, la firma, la clave única de verificación contenida en su credencial, así como el sello del Verificentro.

**8.6.2.** La reposición del certificado de la constancia de verificación vehicular, así como la reposición de cualquier holograma, deberá ser tramitada en el Área de Atención Ciudadana de Verificación Vehicular de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Tlaxcoaque # 8, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, a más tardar un día hábil, de 9:00 a 15:00 horas, antes de que concluya el período respectivo, mediante el pago de la tarifa que al respecto se establezca en el Código Fiscal del Distrito Federal. Los requisitos para los trámites que se realicen en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente podrán consultarse en el link de la página oficial de Internet de la Secretaría del Medio Ambiente <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/tramites-de-verificacion-vehicular-y-hoy-no-circula>.

**8.7.** Se recomienda al propietario o poseedor del automotor atender las siguientes sugerencias para evitarse problemas en el proceso de la verificación vehicular:

**8.7.1.** Llevar su vehículo a mantenimiento con el taller mecánico, agencia automotriz o taller PIREC de su confianza y asegurarse que al mismo le realicen el mantenimiento contratado, previo a presentarse a verificar sus emisiones.

**8.7.2.** Evitar el contratar a preverificadores, toda vez que los servicios que proporcionan no se encuentran autorizados, registrados, ni reconocidos por la Secretaría del Medio Ambiente.

**8.7.3.** Realizar las reparaciones necesarias a su vehículo cuando el diagnóstico hecho en algún Taller PIREC así lo indique, ya que solamente sustituir el convertidor catalítico no garantiza la aprobación de la verificación vehicular y se puede afectar la vida útil de este sistema de control de emisiones.

**8.7.4.** Revisar, con anticipación a su asistencia a algún Verificentro, sus adeudos de tenencia e infracciones, así como sanciones aplicadas por incumplimiento al Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en Materia de Verificación Vehicular, en el portal oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/sma/Consultaciudadana/>, ya que con adeudos la unidad no podrá ser verificada.

**8.7.5.** Antes de pagar su multa por verificación extemporánea, asegúrese de no tener adeudos de tenencia y/o infracciones de tránsito, con el objeto de evitar que se venza la vigencia del pago de su multa y que tenga la obligación de volver a pagarla.

**8.7.6.** Llevar a verificar el vehículo una vez que se lograron las temperaturas adecuadas de operación de aceite de motor y convertidor catalítico.

## **9. VEHÍCULOS NO VERIFICADOS EN SU PERIODO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE**

**9.1.** Los vehículos que sean llevados a verificar sus emisiones en el segundo semestre del año 2017 y que no hayan realizado este trámite en el semestre anterior o en el período de tiempo correspondiente, deberán pagar una multa por verificación vehicular extemporánea, de acuerdo a lo siguiente:

**9.1.1.** Pagar una multa por verificación vehicular extemporánea por 20 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. La vigencia del pago de la multa es de 30 días naturales a partir del pago de la misma, siendo el tiempo que se tiene para poder realizar y aprobar la verificación vehicular del automotor. Esto no los exime de respetar las limitaciones de circulación del programa Hoy No Circula de la CDMX, así como de las restricciones que, para el caso establezca la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME).

**9.1.2.** En caso de no obtener una constancia de verificación aprobatoria en los 30 días establecidos en el numeral 9.1.1, se deberá pagar otra multa por verificación vehicular extemporánea, en este caso, por un monto de 40 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, con lo cual se adquiere otro nuevo plazo de 30 días naturales para aprobar la verificación de emisiones.

**9.1.3.** En caso de no obtener una constancia de verificación aprobatoria en los 30 días establecidos en el numeral 9.1.2, se deberá pagar otra multa por verificación vehicular extemporánea, en este caso, por un monto de 80 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, con lo cual se adquiere otro nuevo plazo de 30 días naturales para aprobar la verificación de emisiones. Si el plazo para verificar se vence nuevamente sin que la unidad hubiese aprobado la verificación, se deberá pagar otra multa por verificación extemporánea por 80 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente para obtener otros 30 días para poder verificar su unidad; este mecanismo se repetirá tantas veces sea necesario hasta que la unidad apruebe la verificación de emisiones vehiculares.

**9.2.** El procedimiento para realizar la verificación de emisiones vehiculares de unidades con multa por verificación extemporánea es el siguiente:

**9.2.1.** Obtener una línea de captura para el pago de la multa por verificación extemporánea, la cual se obtiene en el portal oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas ([www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx)) o en Locatel en el teléfono 56-58-11-11. El formato universal de la Tesorería establece, en un recuadro colocado en la parte central - inferior del mismo, la vigencia para pagar la línea de captura, misma que no corresponde a la vigencia del pago de la multa por verificación extemporánea.

**9.2.2.** Realizar el pago de la multa por el número de veces de la Unidad de Medida y Actualización vigente correspondientes, de acuerdo a lo establecido en los numerales 9.1.1, 9.1.2 y 9.1.3, según corresponda.

**9.2.3.** Llevar su auto a verificar hasta que el pago de la multa por verificación extemporánea haya ingresado al sistema de cobro de la Secretaría de Finanzas (la unidad no será verificada hasta que en el sistema de la Secretaría de Finanzas que revisa el personal del Verificentro, aparezca como pagada la línea de captura que se presente). En el portal oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas ([www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx)) se puede consultar si el pago fue registrado por dicha Secretaría.

**9.2.4.** Una vez realizado el pago de la multa por verificación extemporánea, el vehículo dispondrá de 30 días naturales para circular a un taller mecánico y/o a un Centro de Verificación Vehicular.

**9.2.5.** Realizar la verificación vehicular. La constancia de verificación aprobatoria recibida corresponderá al semestre en que se obtenga.

**9.3.** Los propietarios o poseedores de los vehículos que no hayan sido verificados debido a robo de la unidad, siniestro, reparación mayor o alguna otra problemática no imputable al usuario, se les ampliará el período para verificar las emisiones de su automóvil (a través de un permiso de ampliación del período de verificación de emisiones vehiculares), por lo que no se harán acreedores al pago por verificación extemporánea, siempre y cuando les sea autorizada la ampliación de período por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México “DGGCA”, en cuyo caso deberán verificar la unidad durante el período de tiempo que se les indique en la ampliación del mismo.

Los requisitos para tramitar la ampliación del período de verificación se encuentran en el link de la página oficial de Internet de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/tramites-de-verificacion-vehicular-y-hoy-no-circula>.

**9.3.1.** Los permisos de ampliación del período de verificación podrán ser emitidos por robo, siniestro, reparación mayor o casos no contemplados. Deberán de acompañar el soporte documental que respalde su petición, en caso de corroborar alguna problemática no imputable al usuario por el cambio del convertidor catalítico correspondiente, la cual, podrá ser respaldada con el expediente que al respecto sea integrado, mediante la consulta impresa de la base de datos que registra la sustitución de convertidores catalíticos del Sistema de Verificación Vehicular y cualquier otro. Esta solicitud se deberá realizar en el área de Atención Ciudadana de Verificación vehicular con los requisitos solicitados, los cuales se pueden obtener en la siguiente dirección electrónica; <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/tramites-de-verificacion-vehicular-y-hoy-no-circula>.

**9.4.** Los propietarios o poseedores de los vehículos que no hayan sido verificados en su periodo de verificación debido a falta de actualización oportuna de pagos de tenencias o infracciones al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, en el sistema de consulta de la Secretaría de Finanzas, se les permitirá verificar sus emisiones sin el pago de multa por verificación extemporánea, siempre y cuando tramiten y les sea autorizada la condonación del pago por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo a lo siguiente:

**9.4.1.** Cuando el propietario o poseedor del automotor haya acudido a realizar su trámite de corrección o aclaración de pagos ante alguna Administración Tributaria o Administración Auxiliar dentro del período de verificación correspondiente, y no hubiese podido realizar la verificación de emisiones por falta de actualización del sistema de consulta de adeudos que opera la Secretaría de Finanzas, se deberá acudir a cualquier Administración Tributaria o Administración Auxiliar y expresar en el formato denominado “volante de aclaraciones” o en escrito libre, el motivo del trámite de corrección o aclaración de pagos, debiendo presentar en original y copia:

- a) El pago sujeto a aclaración o corrección.
- b) Tarjeta de circulación.
- c) Identificación del contribuyente (en caso de representación, el documento con el que se acredite personalidad).

**9.4.2.** Cuando el propietario o poseedor del automotor haya realizado algún pago de infracciones y/o tenencia en el último día del período correspondiente de verificación vehicular, deberá acudir a cualquier Administración Tributaria o Administración Auxiliar y expresar en el formato denominado “volante de aclaraciones” o en escrito libre, el motivo del trámite de corrección o aclaración de pagos, debiendo presentar en original y copia los mismos documentos establecidos en los incisos a), b) y c) del numeral 9.4.1.

Posterior a la realización de este trámite, el propietario o poseedor de la unidad deberá acudir al Área de Atención Ciudadana de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, ubicado en Tlaxcoaque # 8, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para obtener un oficio que le permita circular para poder llevar su unidad a verificar y para que se libere del adeudo al vehículo registrado en los equipos de verificación de emisiones vehiculares. Este oficio se entregará sólo si en el sistema de consulta de la Secretaría de Finanzas se muestra la leyenda “Permitir Verificar”, con lo cual, el vehículo podrá ser verificado sin el pago de multa por verificación vehicular extemporánea.

**9.4.3.** Una vez cubierto el pago de la sanción, el propietario del vehículo podrá verificarlo siempre y cuando lleve consigo el original y una copia para cotejo del pago vigente de la multa por verificación extemporánea, respetando las limitaciones a la circulación establecidas en el Programa Hoy No Circula, esto es un día entre semana, dependiendo de la terminación de su matrícula de circulación y todos los sábados del mes hasta en tanto no porte un holograma vigente de verificación que le permita circular sin restricción.

## **10. VEHÍCULOS CON CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN NO APROBADA POR FALLA EN LA EFICIENCIA DEL CONVERTIDOR CATALÍTICO**

**10.1.** Durante la prueba de verificación se evaluará la eficiencia del convertidor catalítico mediante la lectura de los gases de escape, generándose un rechazo en aquellos vehículos a gasolina cuyos convertidores catalíticos hayan perdido eficiencia en la conversión.

La constancia de verificación no aprobatoria que se entregue deberá contener la leyenda: “Falla en la eficiencia del convertidor catalítico, debe acudir a un Taller PIREC autorizado y ubicado en la Ciudad de México a realizar un diagnóstico automotriz, realizar las reparaciones necesarias en el taller de su elección o agencia automotriz y en caso de ser requerido instalar un convertidor en un taller PIREC autorizado”.

**10.2.** El vehículo no podrá ser verificado nuevamente hasta haber realizado lo establecido en el numeral 10.1. La ubicación de los Talleres PIREC autorizados por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire se publicará en el link de la página oficial de Internet de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/programas/verificacion-vehicular/sustitucion-convertidores-cataliticos-lista-talleres.pdf>.

En los casos de rechazo PIREC en los que se presume que el rechazo no es atribuible al mal estado del convertidor catalítico sino a otro elemento del sistema de control de emisiones o una falla mecánica - eléctrica, el ciudadano deberá acudir a un taller PIREC a realizar un diagnóstico sin costo para el usuario con la finalidad de que el vehículo pueda volver a realizar la prueba de verificación.

**10.3.** Previo a la sustitución del convertidor catalítico, deberán realizarse las reparaciones necesarias derivadas del diagnóstico (mismo que el taller PIREC deberá entregar al poseedor del vehículo).

**10.4.** El poseedor del vehículo al que se le cambie el convertidor catalítico deberá exigir la entrega de la póliza de garantía del convertidor catalítico, documento necesario para verificar las emisiones del vehículo.

## **11. VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS MATRICULADOS FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**11.1.** Las fuentes móviles o vehículos de otras Entidades Federativas, incluidas las que cuenten con placas Federales y de los Estados que no tienen firmado convenio y del Extranjero, podrán obtener un holograma mediante la verificación vehicular voluntaria de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria de la

Ciudad de México vigente, con el objeto de exentar algunas o todas las limitaciones a la circulación establecidas en los programas ambientales. Quedan exceptuados de este párrafo los vehículos matriculados en los Estados que integran la Megalópolis: Estado de México, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Morelos.

Nota: en caso de que algún estado de la Megalópolis o con Convenio vigente suspenda su Programa de Verificación Vehicular vigente se podrá realizar la verificación de manera voluntaria en la Ciudad de México.

**11.2.** El Gobierno de la Ciudad de México reconocerá los hologramas de verificación vehicular otorgados por el Gobierno del Estado de México por verificación voluntaria.

**11.3.** La verificación voluntaria podrá realizarse en cualquier momento de la vigencia del presente programa, en cualquiera de los Verificentros autorizados de la Ciudad de México, debiendo presentar los documentos establecidos en el numeral 8.3.7.

Para mayor comodidad del usuario del servicio, podrá generar una cita en la página <http://verificentros.sedema.cdmx.gob.mx:8080/dvc/>.

La vigencia de los hologramas obtenidos será, para el caso de los hologramas “0”, “1” y “2”, de 180 días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los mismos, en tanto que para el holograma “00” la vigencia será de un mínimo de 365 días contados a partir de la fecha de adquisición de la unidad.

**11.4.** Los vehículos verificados voluntariamente que por sus emisiones, hubiesen obtenido un holograma de menor beneficio al que puedan obtener, podrán verificar tantas veces como sea necesario hasta obtener el holograma deseado, previa cancelación y retiro del holograma en el Verificentro que lo emitió, si dicha verificación tiene menos de 150 días naturales contados a partir de su emisión, pagando la tarifa correspondiente tantas veces como el servicio de verificación de emisiones sea solicitado.

**11.5** Los certificados de verificación de emisiones vehiculares que sean generados bajo la aplicación de una verificación vehicular voluntaria, deberán ser sellados en la parte trasera, con la siguiente leyenda: “Este certificado no exenta al presente vehículo del cumplimiento de la verificación de emisiones vehiculares establecida en su Entidad Federativa”.

## **12. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR**

**12.1.** Todos los Centros de Verificación Vehicular cuentan con la infraestructura necesaria para evaluar las emisiones vehiculares de los vehículos que utilizan gasolina, gas natural, gas licuado de petróleo y otros combustibles alternos, de acuerdo a lo que establece en las Normas Oficiales Mexicanas y el presente Programa.

Sólo algunos Centros de Verificación Vehicular tienen el equipamiento para evaluar las emisiones generadas por automotores a diesel, por lo que se deberá revisar en el link de la página oficial de Internet de la Secretaría del Medio Ambiente, la información sobre la dirección y el tipo de automotores que cada Verificentro de la Ciudad de México puede verificar. <http://verificentros.sedema.cdmx.gob.mx:8080/dvc/>.

**12.2.** El servicio de verificación vehicular se deberá prestar de lunes a sábado en el horario comprendido de las 8:00 a las 20:00 horas; lo cual no impide que se suspenda el servicio solamente los días no laborables conforme a la legislación laboral, situación que deberá hacerse por escrito del conocimiento de la Secretaría del Medio Ambiente, y de los usuarios con un aviso pegado al exterior del Verificentro, por lo menos con un día hábil de anticipación.

La prestación de servicio podrá ser modificado en sus días y sus horarios conforme a las necesidades así lo requieran, en todos casos, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México hará del conocimiento de los Centros de Verificación Vehicular así como al público usuario.

**12.3.** No se encuentra autorizado el uso de accesorios o equipos electrónicos de los denominados Scanner Vehicular o interfaz de SDB que no formen parte de los equipos y/o aditamentos autorizados por la Secretaría, asimismo no se realizarán reparaciones mecánicas y/o pre verificaciones al interior del Centro de Verificación Vehicular. El personal que labora en dicho Centro será el responsable de reportar al Gerente y Supervisor cuando identifiquen dichas actividades para que a su vez notifiquen al Centro de Inspección y Vigilancia Ambiental Remota.

**12.4.** Durante la prueba de verificación, todos los pasajeros y ocupantes de los vehículos automotores deberán esperar en la zona que para tal efecto se designa en cada Centro de Verificación Vehicular.

**12.5.** La prueba deberá aplicarse con los accesorios del vehículo apagados (aire acondicionado, equipo de sonido, centro de entretenimiento, geoposicionador y luces), salvo en el caso de los automotores que por diseño de fabricación, presentan faros que no pueden ser apagados. Así mismo, para realizar la prueba, el personal técnico del Centro de Verificación deberá evitar que se utilice peso adicional al vehículo mediante objetos o personas con el objeto de pretender aumentar la tracción de los neumáticos sobre los rodillos del dinamómetro.

**12.6.** En caso que se detecte un error en el año modelo del automotor reportado por la Tarjeta de Circulación, prevalecerá el modelo especificado por el número de identificación del vehículo "VIN" marcado en la carrocería del vehículo.

**12.7.** Los vehículos sólo podrán ser verificados en sus emisiones vehiculares, siempre y cuando exista el registro de las características tecnológicas de los mismos en la base de datos que utilizan los equipos de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México o de modelos vehiculares que contiene las especificaciones técnicas y los protocolos de prueba asignados para cada vehículo por la industria automotriz. Lo anterior, para evitar la aplicación de un protocolo de prueba que pudiera dañar alguno de los sistemas que componen al vehículo.

Cuando un vehículo no se encuentre registrado en la base de datos de los Centros de Verificación Vehicular, personal de éste o el propietario o poseedor de la unidad deberá reportarlo, en día y horario hábil, ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente, en donde se dará de alta dicha unidad para que el mismo, y otros vehículos de la misma submarca, puedan ser verificados a partir de su registro.

### **13. PROGRAMA DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES (PVC):**

**13.1.** La Dirección General de Vigilancia Ambiental está facultada para detener y sancionar a los vehículos que circulen en las vialidades de la Ciudad de México y que contravengan las disposiciones de este Programa sea cual fuere el origen de la placa, así como a los vehículos que no comprueben la verificación vehicular de la entidad en la que se encuentran obligados a cumplir. Para realizar las referidas funciones se consideran hábiles todos los días y horas del año.

**13.2.** Los vehículos que circulen en la Ciudad de México, deberán cumplir con las especificaciones establecidas en los principios, límites máximos permisibles y procedimientos para la medición de emisiones determinados en el Anexo Técnico 2 del presente Programa, así como con las Normas Oficiales Mexicanas establecidas en el presente programa, para verificar el cumplimiento de lo anterior, la Dirección General de Vigilancia Ambiental, dentro de su procedimiento de inspección a fuentes móviles, podrá hacer uso de la detección remota o sensor remoto o de tecnología alternativa, tales como analizadores de gases u opacímetros, así como de la identificación de manera visible de vehículos ostensiblemente contaminantes.

**13.3.** Obligaciones de los propietarios o poseedores de vehículos.

**13.3.1.** Detener la marcha del vehículo a indicación expresa del personal comisionado o autorizado por la Secretaría, quien deberá identificarse con oficio de comisión vigente, para que verifique que los propietarios o poseedores de los vehículos que circulan en la Ciudad de México, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en Materia de Verificación Vehicular.

**13.3.2.** Mostrar y permitir la tarjeta de circulación e identificación oficial vigentes, en el caso de unidades matriculadas en la Ciudad de México, así como las unidades que se encuentren matriculadas en entidades donde exista la obligación de verificar, se deberá mostrar al personal comisionado el holograma vigente de verificación adherido a los cristales y el certificado de verificación vehicular vigente que acredite la verificación del vehículo en tiempo y forma. En el supuesto de haberse extraviado el holograma deberá presentar el certificado de verificación de emisiones vehiculares vigente, además del acta levantada ante el Ministerio Público y/o Juez Cívico en caso de robo del holograma o en su caso del certificado de verificación. En el supuesto de contar con el pago de la sanción por verificación extemporánea, deberá mostrar al personal comisionado la línea de captura y el pago en original de manera impresa y totalmente legible.

**13.3.3.** Permitir la inspección visual del motor y de humo de acuerdo al Anexo Técnico 2 del presente Programa y, en el caso de las unidades a diesel, la aplicación del protocolo de prueba establecido en el Anexo Técnico 2 del presente Programa para evaluar la opacidad del gas emitido, además de permitir al personal comisionado o autorizado, realizar las aceleraciones necesarias para ejecutar la prueba correspondiente las cuales podrían ser (visual, sensor remoto u opacímetro).

**13.3.4.** Permitir la elaboración e imposición de la sanción y/o sanciones correspondientes en caso de incumplir con las Normas Oficiales citadas en el párrafo anterior, así como por no portar holograma y/o certificado de verificación vigente y/o por circular en día u horario restringido a la circulación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**13.3.5.** Recibir la hoja en la que se acredita el motivo de la sanción impuesta, así como permitir el retiro y retención de la placa delantera, en el caso de que el vehículo al momento de su detención sea acreedor a este tipo de medida cautelar. En caso de que se incurra en dos o más sanciones deberá recibir las hojas de sanción correspondientes cada una, las cuales deberán estar sujetas con tornillos convencionales. Si la matrícula no se encuentra sujeta con tornillos convencionales (soldada, remachada, etc.) el personal comisionado usará herramienta alternativa para retirar la(s) matrícula(s) justificando en la sanción el motivo para el uso de dicha herramienta.

**13.3.6.** El propietario o poseedor de un vehículo sancionado dispondrá de 30 días naturales contados a partir del día en que se haga el pago de la sanción por verificación extemporánea, para realizar las reparaciones correspondientes y/o verificación del mismo. En el caso de vehículos sancionados, sólo podrá circular el vehículo para su reparación y/o verificación por 5 días naturales otorgados en el permiso de circulación.

Las sanciones impuestas a los vehículos matriculados en la Ciudad de México, podrán consultarse en la página de internet del Sistema de Infracciones del Gobierno del Distrito Federal <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/sma/Consultaciudadana/>, para su pago oportuno.

**13.3.7.** Durante el plazo concedido en el numeral anterior, el vehículo sancionado únicamente podrá circular para realizar las reparaciones correspondientes y/o verificación del vehículo motivo de la sanción.

**13.3.8.** De igual manera podrán realizar el pago de la(s) sanción(es) en ese momento, con la Autoridad Ambiental competente que cuente con el equipo electrónico portátil (hand held) y/o de manera opcional pagar la sanción que corresponda al incumplimiento que la motive, mediante el formato universal de Tesorería, utilizando como línea de captura el concepto 51 debiendo tomar como referencia el folio encontrado en la boleta de incumplimiento de sanción.

**13.3.9.** Someter el vehículo a verificación o prueba de evaluación técnica.

**13.3.10.** En los casos, que haya sido procedente la imposición de medida cautelar, recoger su placa o placas de circulación en la Unidad Departamental de Gestión de Sanciones a Fuentes Móviles, perteneciente a la Subdirección de Inspección a Fuentes Móviles de la Dirección General de Vigilancia Ambiental, ubicada en Tlaxcoaque # 8, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfono 52789931 extensión 1251, de Lunes a Viernes dentro de un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles y laborables o bien, la autoridad que en su caso sea competente para dicho efecto. La liberación de la matrícula y/o placa retenida del vehículo sancionado deberá ser en un término máximo de 90 días naturales contados a partir del día siguiente de la imposición de la sanción. Entendiéndose que el permiso para circular sin una matrícula sólo es válido por cinco días naturales por lo que una vez concluido este término es susceptible a ser sancionado nuevamente por los motivos señalados en el presente Programa. Transcurrido dicho término, la Secretaría del Medio Ambiente, podrá disponer de la(s) placa(s) de circulación retenida(s) y darle(s) el destino que determine; para tal efecto, el propietario o conductor sancionado podrá llamar al teléfono citado, con el fin de que se le proporcione información sobre su(s) placa(s).

**13.4.** Obligaciones de la Autoridad Ambiental Comisionada.

**13.4.1.** Identificarse plenamente como personal comisionado o autorizado mediante oficio de comisión vigente, proporcionado por la Dirección General de Vigilancia Ambiental, el cual deberá estar visible; así mismo, deberá indicarle al conductor el motivo de la detención.

**13.4.2.** Solicitar de una manera respetuosa la Tarjeta de Circulación e identificación oficial vigente.

**13.4.3.** En el caso de unidades matriculadas en la Ciudad de México o en entidades donde exista la obligación de verificar, así como aquellas Entidades con las que se tenga celebrado Convenio, corroborar que el vehículo cuente con el holograma y certificado de verificación vehicular vigente.

**13.4.4.** Para el caso de vehículos que porten placas federales, de otra entidad federativa o que hayan sido obtenidas en otro país y sean identificados circulando en calles de la Ciudad de México sin cumplir con las disposiciones referidas en el artículo 38 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en Materia de Verificación Vehicular, el personal comisionado o autorizado por la Secretaría podrá retirar, como medida cautelar, la placa delantera, debiendo indicar en la boleta de sanción que se procedió de esa forma, siempre y cuando el cobro de la sanción no sea realizado en el sitio.

**13.4.5.** Llenar el formato de sanción correspondiente.

**13.5.** Protocolo de actuación para la aplicación de la sanción en los casos de incumplimiento del presente programa.

**13.5.1.** El personal comisionado o autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México estará facultado para que verifique que los propietarios o poseedores de los vehículos que circulan en la Ciudad de México cumplan con las disposiciones referidas en el artículo 38 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en Materia de Verificación Vehicular podrá revisar que los propietarios o poseedores de vehículos que se encuentren en estado de encendido o circulen dentro de la Ciudad de México, cumplan con sus obligaciones, para lo cual, podrán requerir detener la marcha o circulación de los vehículos que sean detectados con altas concentraciones de gases contaminantes, conforme lo indica el Anexo Técnico 2 del presente Programa y/o presuman contaminantes de manera visible mediante prueba de aceleración y/o con tecnología alternativa (sensor remoto u opacímetro) en virtud de la coloración y/o intensidad de su emisión, de los que no porten el holograma y/o certificado de verificación vigente que les permitan la circulación y/o que circulen en día u horario en el que tengan restringida la circulación, para lo cual:

a) En caso de vehículos que utilizan como combustible gasolina, gas natural, gas licuado de petróleo y otros combustibles alternos, que emitan humo negro o azul de manera visible, se constatará que emite de manera ostensible humo negro o azul.

b) Para el caso de vehículos a diesel que emitan humo negro de manera visible, se constatará que emite de manera ostensible humo negro o azul.

c) En caso de que el personal comisionado constate mediante revisión minuciosa a los cristales del vehículo la no existencia del holograma y/o certificado de verificación vigente en unidades matriculadas en la Ciudad de México, se emitirá la sanción correspondiente y asentará los datos del vehículo que incumpla con sus obligaciones ambientales.

En caso de pérdida o robo del holograma o certificado, el propietario o conductor del vehículo deberá exhibir el acta levantada ante el Ministerio Público o Juez Cívico competente, y, en caso de no mostrar dicho documento, se aplicará la sanción por circular sin holograma y/o certificado de verificación vigente mediante el equipo electrónico portátil (hand held).

Asimismo, en el supuesto de que el vehículo circule en día u horario en el que tenga restringida la circulación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, se aplicará la sanción procedente, mediante el equipo electrónico portátil (hand held). Tratándose de vehículos matriculados en entidades distintas a la Ciudad de México el personal comisionado procederá a retirar una placa de circulación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en materia de Verificación Vehicular.

**13.6.** Obligaciones de los Centros de Verificación.

**13.6.1.** Para realizar la verificación de vehículos con Sanción derivada del Programa de Vehículos Contaminantes, los Centros de Verificación tendrán las obligaciones previstas en los numerales del 13.6.2. al 13.7.3.

**13.6.2.** Realizar la verificación o prueba de evaluación técnica y solicitar en original y copia el certificado correspondiente, así como la hoja de evaluación técnica otorgada por el Verificentro en su caso. Si el vehículo sancionado cuenta con matrícula de otra entidad federativa o está matriculada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), deberá capturar los datos como verificación voluntaria para dar cumplimiento al PVC.

Para el caso de pruebas de evaluación técnica solicitadas por propietarios y/o conductores de vehículos sancionados por ostensiblemente contaminantes, el Centro de Verificación Vehicular, deberá:

- a) Solicitar la hoja o boleta de sanción (original y copia para cotejo)
- b) Verificar en la página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (<http://www.finanzas.cdmx.gob.mx>) que haya cubierto el pago de las sanciones derivadas del incumplimiento al Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal .
- c) Tarjeta de Circulación.
- d) Certificado de verificación vehicular vigente en su caso (sólo en el caso de estar en período de verificación y ser unidad matriculada en la Ciudad de México).

**13.6.3.** Retener los siguientes documentos, mismos que deberán ser resguardados para que, en caso de que la autoridad ambiental lo requiera, sean entregados o puestos a disposición en el plazo que se les indique:

- a) Copia de la hoja o boleta de sanción.
- b) Copia de la tarjeta de circulación.
- c) Certificado de verificación vehicular vigente en su caso (sólo en el caso de estar en período de verificación y ser unidad matriculada en la Ciudad de México).

**13.6.4.** No deberá verificar el vehículo cuando el propietario y/o poseedor no muestre o no deje copia de la hoja de sanción.

**13.6.5.** Verificar al vehículo de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral **8**.

**13.7.** Para vehículos sancionados por no portar holograma o certificado de verificación vigente se deberá de realizar el siguiente procedimiento:

**13.7.1.** Realizar la verificación del vehículo sancionado y solicitar original y copia (para cotejo) de los siguientes documentos:

- a) Hoja de sanción.
- b) El Centro de Verificación Vehicular verificará en la página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (<http://www.finanzas.cdmx.gob.mx>) que haya cubierto el pago de las sanciones derivadas del incumplimiento al Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal .
- c) Tarjeta de Circulación.

**13.7.2.** Retener los siguientes documentos, mismos que deberán ser resguardados para que, en caso de que la autoridad ambiental lo requiera, sean entregados o puestos a disposición en el plazo que se les indique:

- a) Copia de la hoja de sanción.
- b) Original del pago de las multas por verificación vehicular extemporánea.
- c) Copia de la Tarjeta de Circulación.
- d) El comprobante de la consulta realizada en la página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (<http://www.finanzas.cdmx.gob.mx>) que haya cubierto el pago de las sanciones derivadas del incumplimiento al Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal

**13.7.3.** Verificar al vehículo aplicando los criterios del numeral **9**.

**13.8.** Motivo de la sanción.

**13.8.1.** Circular un vehículo emitiendo visiblemente humo negro o azul en el caso de unidades a gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos o en vehículos a diesel o en horario o día restringido a la circulación.

**13.8.2.** Circular un vehículo sin el holograma de verificación vigente o sin el certificado de verificación de emisiones vehiculares.

**13.8.3.** Circular un vehículo que no presente humo negro o azul, sin embargo sea detectado por el Sistema de Detección Remota con valores mayores a los límites establecidos en el Anexo Técnico 2 del presente Programa.

**13.9. Procedimiento para Aplicación de la Sanción.**

**13.9.1.** El personal comisionado o autorizado por la Dirección General de Vigilancia Ambiental, detendrá al vehículo que sea presunto infractor en caso de emitir humo negro o azul de manera visible, circular en día u horario restringido y/o por no portar su holograma y/o el certificado de verificación vigente, y en su caso aplicar la sanción o sanciones correspondientes mediante el equipo electrónico portátil (hand held). Tratándose del caso de los vehículos matriculados en entidades distintas a la ciudad de México se hará el retiro de la placa delantera de circulación según sea el caso, como medida cautelar.

**13.9.2. Detección Remota de Contaminantes**

**13.9.2.1** Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico 2 del presente Programa se deberá entender como Detección Remota o Sensor Remoto al instrumento que opere bajo el siguiente principio de medición, además de cumplir y contar con lo señalado en el numeral **11.3.** de la norma.

La detección remota de emisiones contaminantes provenientes de las fuentes móviles en circulación en la Ciudad de México no es equiparable ni sustituye a la prueba de verificación realizada por los Centros de Verificación Vehicular.

**13.9.2.2 Principio de medición**

a. El método de medición será óptico, a través de un haz de luz compuesto de rayos infrarrojos y ultravioleta (IR/UV) o rayos láser, que pueden proyectarse horizontal o verticalmente para detectar la estela o columna de humo o gases de escape, con el fin de determinar la concentración de contaminantes emitidos por el vehículo a medida que pasa. Las diferencias en la atenuación detectados en el haz de luz hacen posible medir las razones o proporciones de contaminante respecto del consumo de combustible, a fin de calcular las concentraciones de gases de combustión y la presencia física de partículas.

b. Como parte de la medición se determinará la velocidad y la aceleración del vehículo de prueba, y mediante un sistema óptico (cámara fotográfica o de video), se capturará el número de placa o matrícula del vehículo.

**13.9.2.3** Para el caso de vehículos particulares, de servicio público o de carga detectados como ostensiblemente contaminantes por el sensor remoto o de tecnología alternativa, tales como analizadores de gases u opacímetros por rebasar los límites establecidos en el Anexo Técnico 2 del presente Programa, serán sujetos a sanción y se les retirará una matrícula, hasta en tanto realicen las adecuaciones mecánicas necesarias al vehículo y lo sometan a una Prueba de Evaluación Técnica. Los valores se establecen en la siguiente tabla:

<b>Vehículos ostensiblemente contaminantes a gasolina</b>		
Hydrocarburos (HC) ppm	Monóxido de Nitrógeno (NO) μmol/mol (ppm)	Monóxido de Carbono (CO) (% vol.)
600	2,500	4.5

<b>Vehículos ostensiblemente contaminantes a diesel</b>	
Partículas (PM) g carbono/100 g combustible	Monóxido de Nitrógeno (NO) μmol/mol (ppm)
0.50	3,000

**13.9.3.** Para el caso de los vehículos, que utilicen como combustible diesel, se realizará la evaluación de la emisión de humo negro por conducto del personal comisionado para constatar que la emisión de humo es ostensible.

**13.9.4.** En caso de la revisión de la existencia del holograma de verificación de emisiones vehiculares vigente en unidades matriculadas en la Ciudad de México, así como en aquellas donde exista la obligación de verificar, el propietario o conductor del vehículo permitirá al personal comisionado o autorizado por la Dirección General de Vigilancia Ambiental, realizar una inspección minuciosa en los cristales del vehículo, debiendo portar el holograma de verificación vigente así como el certificado de verificación vigente.

En caso de pérdida o robo del holograma o certificado, el propietario o conductor del vehículo deberá exhibir el acta levantada ante el Ministerio Público competente y, en caso de no mostrar dicho documento, se aplicará la sanción por circular sin holograma y/o certificado de verificación vigente y se retirará una matrícula de circulación como medida de seguridad.

### **13.10. Sanciones.**

**13.10.1.** El propietario o poseedor del vehículo deberá pagar una multa de acuerdo al motivo por el que fue sancionado, misma que podrá consistir en:

**13.10.2.** El pago de 20 a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, por el hecho de circular un vehículo emitiendo de manera ostensible humo negro o azul.

**13.10.3.** El pago de 20 a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, por el hecho de circular un vehículo emitiendo humo negro o azul de manera ostensible, y/o que no presente en su cristal el holograma vigente de verificación correspondiente y/o que no presente el certificado de verificación de emisiones vehiculares y/o que circule en día u horario restringido a la circulación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Para los supuestos antes mencionados se deberá utilizar el Formato Universal de Tesorería que se obtiene en la siguiente dirección electrónica <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/fut/conceptos.php> en donde debe utilizarse el concepto 51 para las sanciones impuestas a vehículos contaminantes o por circular sin portar constancia de verificación de emisiones vehiculares, en cuyo caso se deberá tomar como referencia el folio encontrado en la hoja de sanción. Con estos elementos se genera la línea de captura que debe ser pagada en bancos, centros comerciales o en las oficinas de recaudación correspondientes de la Tesorería de la Ciudad de México.

**13.10.4.** El propietario o poseedor de un vehículo sancionado dispondrá de treinta días naturales para realizar las reparaciones correspondientes y/o verificación del mismo. Situación que no lo exime de limitar la circulación conforme al color del engomado o al último dígito numérico de las placas de circulación del vehículo, así como todos los sábados del mes, hasta en tanto no porten verificación vigente.

**13.10.5.** En caso de no cumplir con lo anterior y si es nuevamente detenido será sancionado de nuevo por reincidencia y podrá ser remitido al depósito de la Secretaría de Seguridad Pública.

### **13.11. Requisitos para la recuperación de placa:**

**13.11.1.** A fin de notificar el cumplimiento de la sanción impuesta, y, en su caso, aprobada la verificación correspondiente, para poder recuperar la placa de circulación retenida, el propietario o poseedor de un vehículo sancionado, deberá presentar en la Unidad Departamental de Gestión de Sanciones a Fuentes Móviles perteneciente a la Subdirección de Inspección a Fuentes Móviles de la Dirección General de Vigilancia Ambiental, ubicada en Tlaxcoaque # 8, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, de Lunes a Viernes dentro de un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles y laborables, o bien, la autoridad que en su caso sea competente para dicho efecto, la siguiente documentación:

- a) Hoja de Sanción (En caso de extravío o robo deberá levantar acta ante el Ministerio Público o Juez Cívico competente.
- b) Permiso provisional para circular sin una placa por cinco días naturales en original (CARTULINA DE SANCIONADO). (En caso de extravío o robo deberá levantar acta ante el Ministerio Público o Juez Cívico competente, para justificar que no se entrega).
- c) Mostrar la tarjeta de circulación en original vigente y factura endosada cuando no esté actualizada la tarjeta de circulación a nombre del propietario y entregar copia de la misma.
- d) Mostrar certificado de verificación vigente posterior a la fecha de sanción y entregar copia del mismo.
- e) Mostrar original del comprobante del pago de sanción (con recibo y con sello del banco o establecimiento donde se realizó el pago).
- f) Mostrar original y copia de Identificación Oficial vigente (pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional, identificación para votar vigente).
- h) Mostrar, en su caso, original y copia del trámite de reposición de holograma o certificado de verificación, acta de robo o extravío levantada ante el Ministerio Público o Juez Cívico competente.

**13.12.** Lugar en que deberán realizar la Verificación según sea el caso, si fue sancionado por incumplir el presente Programa.

**13.12.1.** En el caso de los vehículos sancionados por no portar holograma de verificación vehicular vigente o sin el certificado de verificación vigente o por ser vehículo contaminante y que presenten matrícula de la Ciudad de México, así como en entidades donde exista la obligación de verificar, deberán ser verificados en los Verificentros autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México o los de su Entidad.

**13.12.2.** Los vehículos sancionados por emitir humo negro o azul de manera ostensible deberán realizar Prueba de Evaluación Técnica (PET) en los Verificentros autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que cuenten con línea para diesel.

**13.12.3.** En el caso de los vehículos sancionados por emitir humo negro o azul y que presenten matrícula distinta a la de la Ciudad de México deberán verificar en los Verificentros autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente.

**13.12.4.** Para mayor información presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Sanciones a Fuentes Móviles perteneciente a la Subdirección de Inspección a Fuentes Móviles de la Dirección General de Vigilancia Ambiental, ubicada en Tlaxcoaque # 8, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, de Lunes a Viernes dentro de un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles y laborables, o al teléfono 52 78 99 31 extensión 1250, o bien, ante la autoridad que en su caso sea competente para dicho efecto.

#### **14. PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL DE VEHÍCULOS A DIESEL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**14.1.** Los vehículos de uso mercantil o de transporte público de pasajeros con motor a ciclo diesel cuyo peso bruto vehicular sea igual o mayor a 3,857 kg que circulen en la Ciudad de México, sin importar la matrícula que porten y que deseen exentar las restricciones a la circulación establecidas en el Programa Hoy No Circula deberán de apegarse a lo establecido en el presente programa.

**14.2.** Las personas interesadas deberán celebrar un Convenio de Concertación con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, mediante el cual se establecerán como compromisos mínimos: planes de renovación vehicular con la mejor tecnología disponible, así como la instalación de sistemas de control de emisiones como filtros de partículas para la disminución de emisiones de partículas y gases contaminantes.

**14.3.** Los vehículos que porten la constancia tipo “Programas Especiales de Fuentes Móviles” estarán exentos de las restricciones a la circulación establecidas en el Decreto por el que se expide el Programa Hoy No Circula y demás programas ambientales en la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de junio de 2014.

**14.4.** Podrán obtener la constancia tipo “Programas Especiales de Fuentes Móviles” los vehículos a que se refiere el numeral 14.1, cuyos niveles de emisiones no rebasen el 1.0 de coeficiente de absorción de luz.

**14.5.** Los interesados en celebrar el Convenio referido en el numeral 14.2, con la finalidad de obtener la constancia tipo “Programas Especiales de Fuentes Móviles” deberán acudir al Área de Atención Ciudadana de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque # 8, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, de lunes a viernes, en días hábiles, para recibir informes sobre los requisitos y obligaciones que implica dicho Convenio.

**14.6.** Las personas que celebren un Convenio de Concertación con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, mediante el cual se establecerán como compromisos mínimos los mencionados en el numeral 14.2 podrán incluir vehículos de carga de otro tipo de combustible y peso bruto vehicular, de acuerdo a lo que se establezca en el mismo convenio.

## **15. PROGRAMA DE USO DE COMBUSTIBLES ALTERNOS EN VEHÍCULOS DE USO PARTICULAR E INTENSIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**15.1.** Los vehículos que instalen un Sistema Integral de Carburación o Inyección Electrónica a Gas Natural Comprimido (GNC) o Gas Licuado de Petróleo (GLP) con las personas certificadas y/o autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente matriculados en la Ciudad de México o que porten matrícula federal y que verifiquen voluntariamente en la Ciudad de México, interesados en exentar las restricciones a la circulación establecidas en el Programa Hoy No Circula, deberán de apegarse a lo establecido en lo siguiente:

**15.1.1.** Las personas interesadas deberán realizar el trámite denominado “Registro y control de Vehículos de uso particular e intensivo que carburan a Gas Licuado de Petróleo (GLP) o Gas Natural Comprimido (GNC)”, ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, cuyo formato de trámite se puede obtener en la siguiente dirección electrónica [http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites\\_servicios/muestraInfo/206](http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites_servicios/muestraInfo/206).

**15.1.2.** La instalación de los equipos de gas, será por medio de las personas certificadas y/o autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente, y sólo podrán emplear los Sistemas Integrales de Carburación o Inyección Electrónica a Gas Natural Comprimido (GNC) o Gas Licuado de Petróleo (GLP), que se encuentran en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/sedema/images/archivos/tramites/verificacion-hoy-no-circula/listado-instaladores-autorizados-glp-gnc.pdf>.

**15.1.3.** Los vehículos registrados en el presente programa podrán obtener los holograma de verificación vehicular previstos en los numerales 7.4.1, 7.5.1 o 7.6.1.

**15.2.** Los hologramas emitidos por el Estado de México dentro del Programa de Combustibles Alternos son reconocidos en la Ciudad de México.

## **16. DE LOS CASOS NO CONTEMPLADOS.**

**16.1.** La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y la Dirección General de Vigilancia Ambiental están facultadas para resolver los casos no contemplados en el presente Programa, en el ámbito de su competencia.

**16.2.** Para los casos no contemplados en este Programa, los particulares podrán acudir al Área de Atención Ciudadana de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, ubicado en Tlaxcoaque # 8, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

## **17. FALTAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Corresponde a la Dirección General de Vigilancia Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente en el ámbito de su respectiva competencia vigilar que los Verificentros, los proveedores de equipos, programas de cómputo y servicios operen correctamente los sistemas, procedimientos, instalaciones, equipos, plazos y condiciones establecidos en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales para el Distrito Federal, Autorizaciones, Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en Materia de Verificación Vehicular, Programa Hoy No Circula, el presente Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; así como iniciar procedimientos administrativos con base en la documentación e información que se proporcione o con la que disponga la Secretaría.

Dado lo anterior, cualquier anomalía en la prestación del servicio se podrá reportar en la Dirección General de Vigilancia Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque # 8, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles o en el número telefónico 52789931 extensión 4550 o en Locatel al teléfono 56581111. Asimismo podrá presentar su inconformidad en los buzones de quejas y sugerencias instalados en los Centros de Verificación Vehicular.

Asimismo, podrán ser competentes de vigilar el cumplimiento del presente Programa aquellas Autoridades que cuenten con facultades expresas en términos de lo establecido en la legislación y/o normatividad de carácter federal y local aplicable en la materia, así como de los instrumentos jurídicos que en su caso se celebren.

## 18. VIGENCIA DEL PROGRAMA

El presente Programa de Verificación Vehicular Obligatoria tiene una vigencia del 1 de Julio del año 2017 y concluirá el día 31 de Diciembre del año 2017.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Los procedimientos establecidos en el Anexo 1 y 2 del presente programa serán aplicables en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria hasta en tanto entre en vigor la Norma Oficial Mexicana que para tal efecto sea emitida por la SEMARNAT.

Dado en la Ciudad de México, el día 26 de Junio del año 2017.

**M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA**

(Firma)

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México

### ANEXO TÉCNICO 1

#### Evaluación del vehículo automotor mediante SDB

Los vehículos automotores que cuenten con OBD-II o EOBD o similar a éstos, cuyo peso bruto vehicular sea mayor a 400 kilogramos y hasta 3,857 kilogramos, y que utilicen de origen gas natural o gasolina como combustible, deberán someterse al método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB), conforme a los siguientes criterios de aprobación:

Criterio	Aprobado
<b>Conexión con el Sistema de Diagnóstico a Bordo</b>	Se logra comunicación con la ECU del vehículo automotor.
<b>Verificación de Códigos de Falla</b>	Si no existen Códigos del Falla asociados al tren motriz, confirmados en el SDB
<b>Monitores del SDB</b>	Si todos los monitores, por tipo de SDB, están completados.

#### Los procedimientos de la prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) son los siguientes:

a) La comunicación del conector de diagnóstico (DLC), es exitosa para continuar con el Método de Prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo. Después de lograda la conexión con la interfaz, el SAECHVV realizará automáticamente tres intentos de comunicación como lo establecen las Normas Oficiales aplicables.

b) Si los monitores para vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo del tipo OBD-II, OBDII similar o EOBD EURO 5 listados a continuación, son reconocidos en estado "Ready" o "Listo":

1. Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros.
2. Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico.
3. Sistema de Sensores de Oxígeno.
4. Sistema de Componentes Integrales.
5. Sistema de Combustible.

c) Si los monitores para vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo del tipo EOBD, EURO 3 y o 4, o EOBD similar listados a continuación, son reconocidos en estado "Ready" o "Listo":

1. Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros.
2. Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico.
3. Sistema de Componentes Integrales.
4. Sistema de Sensores de Oxígeno.
5. Sistema de Combustible, para aquellos vehículos que lo tengan incorporado.

d) Si no existen Códigos de Falla del tren motriz confirmados en el SDB asociados a los monitores señalados en los incisos b) o c) de este numeral, según sea el caso.

Además los vehículos se leerán conforme a la tabla maestra integrada por los fabricantes o representantes de la marca en cuanto a SDB.

Se podrán leer sólo para registro los siguientes monitores, cuyos resultados no serán criterio de aprobación.

1. Sistema de Calentamiento de Convertidor Catalítico.
2. Sistema Evaporativo.
3. Sistema Secundario de Aire.
4. Sistema de Fugas de Aire Acondicionado.
5. Sistema de Calentamiento del Sensor de Oxígeno.
6. Sistema de Recirculación de los Gases de Escape (EGR).

Los vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo diferente a los indicados en el inciso b) y c), serán evaluados con el método de prueba a través del SDB conforme los monitores establecidos en el Catálogo Vehicular que para el efecto integre la SEMARNAT, en caso de que aún no esté establecido se aplicarán los límites de la Tabla siguiente:

Límites Máximos Permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación para los métodos de prueba Dinámica o Estática.

Hidrocarburos (HC) mol/mol (ppmh)	Monóxido de Carbono (CO) cmol/mol (% vol.)	Óxidos de Nitrógeno (NOx) <sup>(1)</sup> mol/mol (ppm)	Oxígeno (O <sub>2</sub> ) cmol/mol (% vol.)	Dilución (CO+CO <sub>2</sub> ) cmol/mol (% vol.)		Factor Lambda
				Min.	Máx.	
80	0.4	250	0.4	13	16.5	1.03
				7*	14.3*	

**Nota de equivalencias: ppmh, partes por millón referido al hexano.**

**(1) Los óxidos de nitrógeno que se señalan en la presente Tabla no aplicarán en la prueba estática.**

**\*Valores aplicados para vehículos automotores a gas natural de fábrica y gas licuado de petróleo de fábrica.**

**Especificaciones generales y método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo.**

**Especificaciones generales del Sistema de interrogación al SDB**

- a. Deberá de ser de lectura de la Unidad Electrónica de Control (ECU) del vehículo automotor.
- b. Deberá cumplir con lo establecido en la norma SAE-J1978 o ISO-15031-4 y soportar los siguientes protocolos de comunicación:

- I. SAE J1850 modulación de ancho de pulso (PMW, por sus siglas en inglés).
  - II. SAE J1850 ancho de pulso variable (VPW, por sus siglas en inglés).
  - III. ISO 9141-2.
  - IV. ISO 14230 (KWP 2000)
  - V. ISO 15765 Controlador de Red (CAN, por sus siglas en inglés), en sus diferentes velocidad y formatos, 11/250, 11/500, 29/250, 29/500.
- c. Deberá ser capaz de ensamblarse con los conectores de diagnóstico (DLC) que cumplan la norma SAE J1962 o ISO 15031-3, ubicados en los vehículos sujetos a la aplicación del método de prueba, o en su caso, con las excepciones señaladas en el presente anexo.
- d. Deberá identificar el tipo de SDB, de manera enunciativa, mas no limitativa, OBD-II, EOBD o aquel con que fue configurado el vehículo automotor utilizando la codificación de la norma SAE J1979.
- e. Deberá leer y registrar los Códigos de Falla (DTC), el estado de la luz MIL, la información del vehículo almacenada en el SDB y los datos de diagnóstico del tren motriz, éstos conforme a los criterios de las normas SAE J2012 y SAE J1979. Para fines de aprobación, dicho Sistema deberá leer los monitores requeridos de acuerdo a lo señalado en este Anexo Técnico, dicho Sistema deberá leer el estado de todos los monitores soportados en el vehículo automotor.

#### **El método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo, consiste en:**

Localizar el conector de diagnóstico (DLC) del vehículo automotor. Sus posibles ubicaciones en el vehículo automotor se presentan en la imagen 1 del presente anexo.

El técnico verificador deberá esperar a que el Sistema de interrogación al SDB, que para el efecto se haya implementado, le dé la instrucción para realizar la conexión del dispositivo de exploración electrónica o escáner SDB al DLC del vehículo automotor, en su caso, aplicará los conectores alternativos señalados en la imagen 2 del presente Anexo.

Sí el técnico verificador detecta que el DLC del vehículo automotor está en mal estado o existe un dispositivo intermedio, deberá considerarse como conexión no exitosa.

Energizar el vehículo automotor, colocando el interruptor de llave en posición de encendido, motor encendido.

El técnico verificador deberá notificar al Sistema de interrogación al SDB que el ensamble con el DLC del vehículo automotor ha sido realizado.

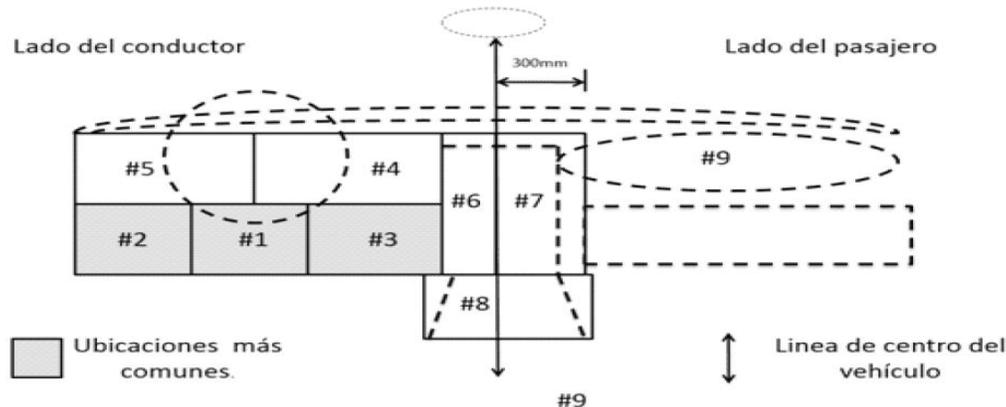
El Sistema de interrogación al SDB deberá notificar al técnico verificador que la conexión ha sido exitosa. En caso de que no sea exitosa, el sistema intentará la conexión hasta en tres ocasiones. Si no se logra una comunicación exitosa, se deberán registrar las características del vehículo automotor, marca, submarca y año modelo, así como notificar al propietario.

Si se logró establecer la comunicación de forma exitosa, el sistema de interrogación al SDB deberá leer y registrar el estado de todos los monitores señalados como obligatorios del presente Anexo Técnico, los Códigos de Falla (DTC) confirmados por el SDB, el estado de la luz MIL, la información del vehículo almacenada en el SDB y los datos de diagnóstico del tren motriz.

El técnico verificador deberá esperar a que el Sistema de interrogación al SDB le dé la instrucción para desensamblar el dispositivo de exploración electrónica o escáner SDB del DLC, apagando previamente el vehículo automotor.

#### **Ubicación del Conector de Diagnóstico (DLC) del vehículo automotor**

El tablero de instrumentos se divide en diferentes áreas que representan una sección específica donde los fabricantes podrán ubicar el conector, conforme la siguiente figura:



**Imagen 1**

#.1. Esta ubicación representa que el DLC se encuentra exactamente debajo de la columna del volante del vehículo, o aproximadamente a 150 mm hacia la izquierda de la columna. Si se divide en tres partes desde la ubicación del conductor ésta será el área central o área 1.

#.2. Esta ubicación representa que el DLC se encuentra entre el entrepuente y la puerta del conductor. Si dividimos en tres partes el lado del conductor, ésta sección representa el área de la extrema izquierda.

#.3. Esta ubicación representa el área posicionada ente la columna del volate y la consola central. Si dividimos en tres partes el lado del conductor, esta sección representa el lado derecho.

#.4. Esta ubicación representa que el DLC en la parte superior del tablero entre la columna y el centro de la consola (pero no en el centro de la consola, ver ubicación #6).

#.5. Esta localización representa que DLC está posicionado en la parte superior, entre la columna del volante del lado del conductor y la puerta del mismo.

#.6. Esta ubicación representa que el DLC está posicionado en la sección vertical, desde el centro de la consola hacia la izquierda de la línea de centro del vehículo.

#.7. Esta ubicación representa que el DLC está posicionado a 300 mm hacia la derecha de la línea de centro del vehículo, o sea en la sección vertical desde el centro de la consola hacia la derecha en la sección del pasajero.

#.8. Esta ubicación representa que el DLC está posicionado en la sección baja -central de la consola ya sea a la derecha o a la izquierda de la línea central del vehículo. Esto no incluye la sección horizontal del centro de la consola que se extiende al lado del pasajero.

#.9. Esta ubicación representa que el DLC puede estar ubicado en otras posiciones a las mencionadas anteriormente como son: abajo del descansabrazo del pasajero o en el compartimento de guarda al frente del lado del pasajero.

### Descripción gráfica de los conectores alternativos

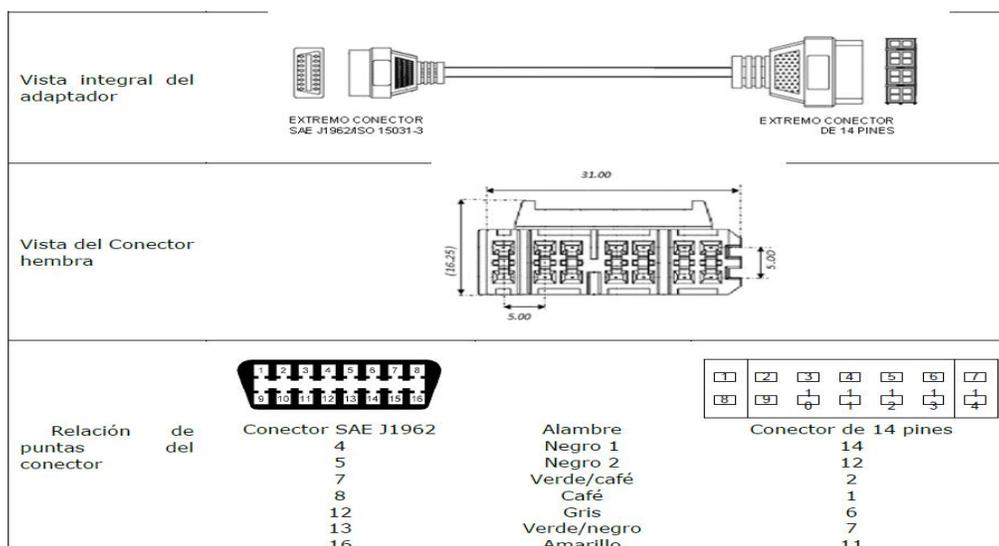


Imagen 2

### ANEXO TÉCNICO 2

#### Especificaciones del equipo de detección remota

El equipo de detección remota deberá incluir los siguientes dispositivos o equivalentes:

#### Módulo de medición de emisiones contaminantes de escape

- Emisores y receptores ópticos, de luz infrarroja (IR), ultravioleta (UV), combinaciones de ambas o rayos láser;
- Sistema de lectura que determine las relaciones CO/CO<sub>2</sub>, HC/CO<sub>2</sub> y NO/CO<sub>2</sub> y la relación de partículas de diésel emitidas por 100 gramos de combustible quemado en los gases de escape de los vehículos en circulación;
- Sistema de medición de vehículos automotores con escape bajo o alto, sin modificar la instalación del equipo; y
- Sensor de temperatura interna del equipo y sensor de temperatura ambiente.

#### Módulo de velocidad y aceleración

Sistema de medición de velocidad y aceleración instantáneas del vehículo automotor con registro en tiempo real en el sistema de cómputo.

#### Calibración

Sistema automático de calibración y verificación para las magnitudes de cantidad de sustancia de los gases: CO, CO<sub>2</sub> y propano.

#### Sistema óptico de captura de imagen

Sistema de captura de imágenes nítidas a color de la placa o matrícula de los vehículos automotores en movimiento, con registro en tiempo real en el sistema de cómputo.

### Módulo de información meteorológica

Estación meteorológica equipada con sensores de temperatura, humedad relativa y presión atmosférica, con registro en tiempo real en el sistema de cómputo.

#### Características del Software

a) Que registre y almacene los valores de concentración de emisiones, velocidad, aceleración y Potencia específica del vehículo (VSP Vehicle Specific Power, por sus siglas en inglés) de los vehículos en circulación monitoreados, así como los valores meteorológicos del entorno ambiental en el cual haya sido colocado el equipo de detección remota;

b) Que analice los datos colectados, para identificar en tiempo real a los vehículos que hayan excedido los valores de las siguientes tablas:

Límites máximos permisibles de emisión en vialidad, de contaminantes del escape de vehículos automotores en circulación a gasolina.

**TABLA 1. Límites máximos permisibles de emisión de contaminantes en vialidad para vehículos automotores a gasolina**

Vehículos ostensiblemente contaminantes a gasolina		
Hidrocarburos (HC) mol/mol (ppmh)	Monóxido de Nitrógeno (NO) mol/mol (ppm)	Monóxido de Carbono (CO) cmol/mol (%)
600	2500	4.5

Nota de equivalencias: ppmh, partes por millón referido al hexano.

Límites máximos permisibles de emisión en vialidad, de contaminantes del escape de vehículos automotores en circulación a diesel.

**TABLA 2. Límites máximos permisibles de emisión de contaminantes en vialidad para vehículos automotores a diesel**

Vehículos ostensiblemente contaminantes a diesel	
Partículas (PM) g carbono / 100 g combustible	Monóxido de Nitrógeno (NO) $\mu$ mol/mol (ppm)
0.50	3000

c) Que identifique y etiquete en la base de datos y en tiempo real, cuando un vehículo no cumpla con los criterios de validez de la medición; y

d) Que corrija las mediciones de hidrocarburos, en el caso de sensores de detección remota de luz infrarroja y ultravioleta; los hidrocarburos medidos como propano se deberán convertir a hexano mediante un factor de equivalencia de propano. En caso de no conocerse, se tomará el valor de 0.5116.

### Especificaciones metroológicas básicas del equipo de detección remota

#### Módulo de analizadores

- a. Para el haz de luz IR/UV y su receptor, el arreglo óptico por donde pasará el vehículo evaluado, deberá estar en intervalo de 4.6 a 9.0 m.
- b. Para el haz de luz IR/UV, la exactitud, tanto de la medición de aire ambiente, como de la lectura de gas de escape no será mayor de  $\pm 15\%$ , para CO/CO<sub>2</sub>, HC/CO<sub>2</sub>, NO/CO<sub>2</sub>, CO, CO<sub>2</sub>, HC, NO y Partículas (CO y CO<sub>2</sub> en cmol/mol o %, HC en  $\mu\text{mol/mol}$  o ppm en base a propano, NO en  $\mu\text{mol/mol}$  o partes por millón, partículas en gramos de partículas de diesel por 100 gramos de combustible).

### Módulo de velocidad y aceleración

- a. El módulo de aceleración y velocidad deberá medir vehículos con un intervalo de velocidad entre 0 km/h y 112 km/h.
- b. La precisión de la medición de velocidad deberá ser de  $\pm 1.65$  km/h y para la aceleración de  $\pm 0.8$  km/h/s.

### Sensores de temperatura, humedad y barómetro

- a. El intervalo de medición del instrumento de medición de temperatura debe ser de  $-20^{\circ}\text{C}$  a  $60^{\circ}\text{C}$ , con una precisión de  $\pm 0.5^{\circ}\text{C}$ .
- b. El intervalo de medición del instrumento de medición de humedad deberá ser de 0% a 100%, con una precisión de  $\pm 1\%$  en un intervalo de medición de 1% a 90%, y de  $\pm 1.5\%$  en un intervalo de medición de 90 a 100%.
- c. El intervalo de medición del instrumento de medición de presión barométrica deberá ser 60 kPa a 110 kPa, con una precisión de  $\pm 0.1$  kPa.

### Gases de calibración

En caso de que el sensor remoto emplee gases de calibración, sus concentraciones deberán ajustarse a las especificaciones que deriven de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Dichos gases podrán colocarse en una sola mezcla y deberán ser trazables a los patrones nacionales aprobados por la Secretaría de Economía o en su defecto, a patrones extranjeros o internacionales confiables a juicio de dicha Dependencia.

### Criterios para definir la validez de datos

Para que una medición de emisiones sea considerada válida, es necesario que los siguientes criterios se cumplan:

- a. Los contaminantes evaluados se encuentren todos dentro del intervalo de medición del equipo, y con valores positivos;
- b. La velocidad del vehículo sea positiva;
- c. La aceleración del vehículo sea positiva; y
- d. Los valores de VSP (VSP Vehicle Specific Power, por sus siglas en inglés) deberán estar de 3 a 20 kW/t, donde la potencia específica (suma de las cargas del vehículo (resistencia aerodinámica, aceleración, resistencia de rodamiento, y carga de pendiente, entre la masa del mismo, se determina como:

$$VSP = \text{potencia}/\text{masa}$$

$$VSP = 2.7278 * \text{seno}(\text{pendiente}) * v + 0.0849 * v * a + 0.0593 * v + 0.00000652 * v^3$$

Dónde:

v = velocidad del vehículo en km/h

a = aceleración en km/h/s

La pendiente se debe expresar en grados

### Procedimiento para la detección remota de vehículos ostensiblemente contaminantes

#### Especificaciones de vialidad, tránsito y del vehículo

El sitio deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Que el pavimento sea uniforme y se encuentre seco;
- b. Que el tránsito vehicular no genere nubes de polvo;
- c. En vialidades con más de dos (2) carriles de circulación en la misma dirección, que permitan confinar el paso de los vehículos a un solo carril, para evitar el traslape de plumas de escape;
- d. La instalación del equipo de detección remota no obstruya el tránsito;
- e. Que la pendiente del camino sea positiva, para asegurar la aceleración sea positiva; y
- f. Que la velocidad de circulación de los vehículos sea entre cero y 80 km/h.

#### Condiciones ambientales

Las condiciones ambientales deberán quedar dentro de los siguientes parámetros:

- a. Temperatura ambiente será entre  $-7^{\circ}\text{C}$  a  $49^{\circ}\text{C}$ ;
- b. Humedad relativa entre 0% y 95% sin condensación;
- c. No deberá realizarse en condiciones de lluvia, llovizna, o niebla;
- d. Se deberá contar con Iluminación diurna; y
- e. Altitud entre -305 m y 3048 m, sobre el nivel del mar.

#### Especificaciones mínimas que deberá generar el software

La base de datos generada por el software del equipo de detección remota deberá contener, como mínimo, la información de la TABLA 3 del presente Anexo Técnico 2, en formato de hoja de cálculo.

**TABLA 3. Datos mínimos requeridos para la base de datos que se generará por el equipo de detección remota.**

Descripción	Tipo
Número identificador de cada vehículo evaluado durante un día	Numérico
Fecha y hora	Fecha
Hora del día en hora:minutos:segundos	Hora
Ciudad (en base al catálogo INEGI, de entidad Federativa)	Caracter
Fecha y hora en que se realizó la verificación de la calibración y en su caso ajuste	Fecha
Hora en que se realizó una calibración	Hora
Identifica los datos válidos de lecturas de emisiones	Caracter
Identificación de datos válidos en lecturas de velocidad y aceleración	Caracter
Aceleración en km/h/s	Decimal
Velocidad en km/h	Decimal
Pendiente de la vialidad (%)	Decimal
Potencia específica vehicular en kW/t	Decimal
Concentración de CO en cmol/mol (%)	Decimal
Concentración de CO <sub>2</sub> en cmol/mol (%)	Decimal
Concentración de hidrocarburos en $\mu\text{mol/mol}$ en base hexano o ppmh	Decimal
Concentración de NO en $\mu\text{mol/mol}$ o ppm	Decimal
Concentración de partículas (gramos de partículas de diesel por 100 gramos de combustible)	Decimal
Temperatura ambiente en $^{\circ}\text{C}$	Decimal
Presión ambiental en kPa	Decimal

Humedad relativa en %	Numérico
Placa	Caracter

**Aspectos a considerar por las autoridades competentes para la identificación de vehículos ostensiblemente contaminantes**

Cuando las autoridades competentes determinen como método para identificar vehículos ostensiblemente contaminantes circulando en vialidades a través de métodos o tecnologías distintas a la detección remota, podrán considerar que las tecnologías alternativas pueden constituir no sólo un instrumento de medición, sino un grupo de instrumentos o sistemas de medición portátiles, tales como analizadores de contaminantes para prueba estática, opacímetros, partículas, que son transportados por las autoridades competentes para aplicar dichos métodos o tecnologías en condiciones en las cuales se transporten, siempre que no afecten la confiabilidad de los resultados de la medición. Esa confiabilidad se mantendrá por la trazabilidad al sistema internacional de unidades de los resultados de tales mediciones, para ello, las autoridades deberán contar con personal competente.

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**Ing. Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez**, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 fracción II y IV, 27 fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7 fracción V, 26 fracción II y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el **Lic. Jorge Gaviño Ambriz**, Director General del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 21 fracciones I y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, de manera conjunta, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL GANADOR DEL PREMIO DE INGENIERÍA CIUDAD DE MÉXICO 2017**

Con base en el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DE INGENIERÍA CIUDAD DE MÉXICO 2017” y en la “NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DE INGENIERÍA CIUDAD DE MÉXICO 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 59, VIGÉSIMA ÉPOCA, EL DÍA 3 DE MAYO DE 2017”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 3 de mayo y 9 de junio de 2017, respectivamente, se convocó a las empresas de los sectores público y privado, a las cámaras Industriales, a los colegios y asociaciones de ingenieros, a las asociaciones de técnicos especializados, a las sociedades de egresados de carreras de ingeniería, a las escuelas y facultades de Ingeniería, a los centros e institutos de posgrado e investigación, a los estudiantes de ingeniería de nivel posgrado y, en general, a los ingenieros de la Ciudad de México, para proponer candidatos al Premio de Ingeniería Ciudad de México 2017; estableciendo además las Bases para ser candidato al premio en mención.

**CONSIDERANDO**

Que una vez conformado el Jurado Calificador acorde a las Bases establecidas en las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México mencionadas, recibidas las propuestas de los candidatos a participar para el Premio de Ingeniería Ciudad de México 2017, por el Comité Organizador, se enviaron al Jurado Calificador; y con fecha 28 de junio de 2017, en la sala de juntas del Sistema de Transporte Colectivo, ubicada en la Calle de Delicias No. 67, Edificio Administrativo, sexto piso, Colonia Centro, Ciudad de México, los integrantes del Jurado Calificador acudieron a efecto de elaborar el Acta correspondiente dejando constancia del Dictamen Final, en el que se determinó el fallo del ganador del Premio; a continuación se da a conocer el nombre del ganador del Premio de Ingeniería Ciudad de México 2017:

**Ing. Manuel Salvoch Oncins**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017

**EL SECRETARIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA  
DE TRANSPORTE COLECTIVO**

(Firma)

**LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**, Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30fracción I del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 32, 33 y 42 párrafos Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Sexto de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 64, 65 y 67 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 42, párrafo quinto, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala entre otros, que los resultados de las evaluaciones internas deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal e incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO); por lo que he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES INTERNAS 2017, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** Los resultados de las evaluaciones internas 2017, corresponden al ejercicio 2016 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, serán publicados en las páginas del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y en la Secretaría de Desarrollo Social, siendo los siguientes:

1. Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal.
2. Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal.
3. Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal.
4. Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México.
5. Programa Seguro Contra la Violencia Familiar.
6. Programa Poblaciones en Situación de Calle.
7. Programa Comedores Públicos.
8. Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS).
9. Programa Aliméntate.
10. Programa Uniformes Escolares Gratuitos.
11. Programa Útiles Escolares Gratuitos.
12. Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario.
13. Programa Agua a Tu Casa CDMX.

**SEGUNDO.** Las evaluaciones internas se encuentran publicadas en la siguiente liga: <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2017

(Firma)

**DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**, Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 35 fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracción III, 5, 7 fracciones I, II y VI, 8, 9 párrafo primero, 91, 92, 94, 95, 96 párrafo último, 98, 99, 235, 236, 237, 238 fracciones IX y XI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal; 1, 3, 29 fracción V, y 116 fracciones XV y XIX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 97, 99 y 238 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el Archivo General de Notarías debe recibir de los notarios de esta Ciudad, los libros de registro de cotejo, para su custodia definitiva;

Que el Archivo General de Notarías ocupa su actual sede en la calle Candelaria sin número, colonia Diez de Mayo, delegación Venustiano Carranza, desde el año 1988, y desde esa fecha no ha sido ampliada la superficie destinada al resguardo de los protocolos notariales, sino que únicamente han sido trasladadas al ex templo de Corpus Christi, la mayoría de las encuadernaciones de protocolos que cuentan con más de 70 años de edad;

Que en los últimos quince años el volumen de los acervos del Archivo General de Notarías se ha incrementado en aproximadamente un 70%, sin contar con mayor superficie de almacenamiento;

Que la prestación de servicios al público por parte del Archivo General de Notarías, respecto de expedición de copias certificadas y testimonios de instrumentos notariales, asiento de notas complementarias, consulta de instrumentos notariales, autorización definitiva, búsquedas por índice, recepción de pruebas periciales, alcanza la cantidad de más de ciento treinta mil trámites anuales.

Que es facultad de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales emitir los lineamientos generales y criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas y administrativas que norman el funcionamiento de la Administración Pública y de la función notarial en la Ciudad de México; sistematizar y difundir los criterios establecidos, así como conservar, administrar y vigilar el funcionamiento del Archivo General de Notarías y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de protocolos y apéndices que se remitan para su custodia al mismo;

Que conforme a la Ley de Archivos del Distrito Federal, los entes públicos deberán destinar y establecer las áreas adecuadas y suficientes para el depósito y servicios archivísticos, así como contar con instalaciones y mobiliario adecuados para resguardar los fondos documentales bajo su custodia y la infraestructura adecuada para la conservación preventiva de los documentos;

Que ante el crecimiento de los acervos del Archivo General de Notarías y a fin de seguir brindando servicios al público y a los notarios, es necesario concluir la elaboración del mapa de ordenación topográfica que facilite la ubicación de los protocolos, acción que implica la planeación del crecimiento de los acervos y la reubicación en los estantes, de decenas de miles de encuadernaciones, por lo que se expide el siguiente;

### **ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL TRÁMITE DE GUARDA DEFINITIVA DE LIBROS DE REGISTRO DE COTEJOS DURANTE LOS AÑOS 2017 Y 2018**

**PRIMERO.-** Del primero de julio de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de 2018, se suspende en el Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, el trámite de guarda definitiva de libros de registro de cotejo.

**SEGUNDO.-** Los notarios de la Ciudad de México deberán conservar en su oficina notarial, los libros de registro de cotejos, con sus apéndices e índices, que durante los años 2017 y 2018 cumplan los plazos previstos en el artículo 99 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal. Los notarios de la Ciudad de México no podrán ser sancionados por este motivo.

**TERCERO.-** Los notarios de la Ciudad de México quedan habilitados para actuar, conforme a la Ley del Notariado para el Distrito Federal, en los registros de cotejo a que se refiere el numeral anterior.

**CUARTO.-** La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en el ámbito de sus atribuciones, podrá celebrar convenios con el Colegio de Notarios del Distrito Federal A.C., para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** La Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, por sí o por conducto del Archivo General de Notarías, en el ámbito de sus atribuciones, dictará las medidas administrativas que resulten necesarias para la implementación técnico-operativa de este Acuerdo.

**SEXTO.-** La Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, por sí o por conducto del Archivo General de Notarías, en el ámbito de sus atribuciones, podrá requerir a los notarios de la Ciudad de México, la información relativa al número de libros de registro de cotejos y sus apéndices, que durante los años 2017 y 2018 cumplan el plazo previstos en el artículo 99 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

**SÉPTIMO.-** La vigencia de este Acuerdo podrá ser prorrogada, de conformidad con la situación archivística que prevalezca en el Archivo General de Notarías y los avances en la elaboración del mapa de ordenación topográfica al que se refieren los considerandos de este Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entra en vigor el tres de julio de dos mil diecisiete.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

### **EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES**

(Firma)

**DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

---

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.**

**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de septiembre de 2015, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecía el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d); TRANSITORIOS PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.**

**Único.-** Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

#### **DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

Lic. Abraham Quiroz Cortes, con Cédula Profesional número 7772637.  
Lic. Arantza Sánchez Zamarripa, con Cédula Profesional número 09997020.  
Lic. América Elizabeth Ramírez Guzmán, con Cédula Profesional número 9971484.

#### **DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

Lic. Alan Nova Ramírez, con Cédula Profesional número 09095769.  
Lic. Alejandro Almorejo Chávez, con Cédula Profesional número 10440425.  
C. Eyder Serna Pelcastre, con autorización provisional para ejercer como Pasante en Derecho número 12397- BPD: 97910, con fecha de vencimiento 31 de marzo de 2018.

### **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Miguel Ángel Castellanos Acosta, con Cédula Profesional número 10424566.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

**PRIMERO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil diecisiete, el Director General de Servicios Legales, Mtro. Vicente Lopantzi García.**

(Firma)

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; el artículo 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el artículo 109 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; el artículo 64, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el artículo 15, fracción IV de la Ley de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal; el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa del “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 201, el 15 de noviembre de 2016; el artículo 9 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 10 de abril de 2017; y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo, específicamente la atribución de promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva, así como fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo.

Que el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) define las evaluaciones como procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, a partir de la creación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa-DF) inició en 2010 un proceso de evaluación progresiva y sistemática de los programas sociales, que cubrió los aspectos de diseño, operación y seguimiento de impacto.

Que el Eje 5 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Área de Oportunidad 2. Planeación, Evaluación y Presupuesto Basado en Resultados, plantea en su Objetivo 3, consolidar la evaluación de resultados de la acción gubernamental como instrumento de la gestión pública de la Ciudad de México. A mayor precisión, establece como metas: implementar mecanismos para robustecer y sistematizar las acciones de monitoreo y evaluación de los programas y políticas del Gobierno, así como mejorar la acción gubernamental atendiendo los resultados de su evaluación.

Que los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 10 de abril de 2017, plantean la necesidad de integrar la planeación y evaluación, a partir de la elaboración de un ejercicio de evaluación interna de los programas sociales;

Tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017 DEL PROGRAMA DE “INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL” (POBLACIONES CALLEJERAS), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**I. Descripción del Programa Social**

**I.1 Introducción**

Para el Gobierno de la Ciudad de México es una prioridad eliminar todas las formas de discriminación y aumentar la calidad de vida de las personas que habitan y transitan la Ciudad de México, definiendo políticas de atención a grupos prioritarios que incidan en la inclusión social, es por ello que el Programa de “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), en adelante PILPCIS-Poblaciones Callejeras, publicado el 15 de noviembre de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 201, responde al “Protocolo Interinstitucional de

Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México”, en adelante el Protocolo, con el objeto de favorecer el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 95, de fecha 16 de junio de 2016.

Promover alternativas de empleo a las personas integrantes de poblaciones callejeras, mediante el otorgamiento de cursos de capacitación, servicio laboral e impulso de proyectos productivos, bajo el principio de igualdad y no discriminación, que les permita generar oportunidades para la inserción y/o reinserción al mercado de trabajo a través de procesos de autoempleo y empleo desde una perspectiva integral que permita el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

La presente Evaluación Interna del PILPCIS-Poblaciones Callejeras tiene como propósito cumplir con los Lineamiento de la Evaluación Interna 2017 para los Programas Sociales de la Ciudad de México creados en 2016 emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX) publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de abril de 2017.

## **I.2 Objetivo General y Objetivos Específicos**

Con base en lo indicado en las Reglas de Operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras objeto de evaluación, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 15 de noviembre de 2016, tiene los siguientes objetivos.

### **Objetivo General**

Promover la inclusión laboral de las personas integrantes de poblaciones callejeras y que se encuentran en la fase de integración social a través de procesos de capacitación para el trabajo, vinculación laboral, proyectos productivos y sociedades cooperativas.

### **Objetivos Específicos**

1. Otorgar un apoyo económico a integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social para sustentar su participación en proyectos institucionales a través de servicio laboral dentro y fuera del Instituto de Asistencia e Integración Social, que les permita atender sus necesidades básicas, adquirir o ampliar su experiencia laboral con un apoyo económico como ingreso complementario para su manutención y vivienda.
2. Apoyar el desarrollo de actividades productivas por cuenta propia a integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social, mediante cursos de uno y hasta tres meses de capacitación para el empleo o autoempleo consisten en el desarrollo de habilidades y destrezas que les permita obtener un empleo o autoempleo, bajo el Modelo de Talleres Protegidos, con un apoyo económico como ingreso complementario para su manutención y vivienda.
3. Incentivar que los integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social, conformen proyectos productivos que generen empleo por cuenta propia, mediante la entrega a emprendedores o grupos organizados de apoyo económico para la compra de maquinaria, equipo y herramienta, materia prima y apoyo económico para la remodelación del local por única vez.

## **I.3 Población Objetivo**

La población objetivo del PILPCIS-Poblaciones Callejeras son 69 personas que derivan de un proceso de atención en los Centros de Asistencia e Integración Social del Instituto de Asistencia e Integración Social y que con base en el Protocolo pueden estar preparados para lograr la vida independiente y por medio de para procesos de capacitación para el trabajo, servicios laborales y proyecto productivo.

## **I.4 Área encargada de la operación del Programa Social en 2016**

Con base en las Reglas de Operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras:

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa, la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto del Programa y la Dirección de Promoción del Empleo, a través de la Subdirección de Coordinación Delegacional, unidad administrativa responsable de la operación del programa, supervisión y seguimiento.

### **I.5 Bienes y/o servicios que otorgó el Programa Social en 2016, periodicidad de entrega y en qué cantidad**

La meta financiera publicadas en las Reglas de Operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras son:

1. Otorgar apoyo económico directo a 40 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social que realizan su servicio laboral dentro y fuera del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) por única ocasión en 2016 equivalente a la cantidad de \$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona hasta agotar un total de \$92,000.00 (Noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).

2. Otorgar a 29 personas de poblaciones callejeras en la fase de integración social, cursos de capacitación para el trabajo equivalente a la cantidad de \$104,500.00 (Ciento cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con los que se cubrirán los costos de los servicios de capacitación (instructores, materiales y personal especializado), por única ocasión en 2016.

Así mismo, otorgar apoyo económico directo a 29 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social como ingreso complementario para su manutención y vivienda durante el mes de capacitación por única ocasión en 2016 equivalente a cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona hasta agotar un total de \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

3. Entrega a 3 personas emprendedores o grupos organizados de poblaciones callejeras en la fase de integración social a fin de impulsar proyectos productivos, en apoyo económico para la compra de maquinaria, equipo y herramienta, materia prima, apoyo en renta y remodelación de local; así como de asistencia técnica para el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia por \$127,500.00 pesos (Ciento veintisiete mil quinientos pesos 00/100/ M.N.) \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de maquinaria, equipo y herramienta, \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de materia prima, y \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) pesos para apoyo en remodelación del local (por única vez en 2016).

El mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta se entregarán de forma directa a las personas beneficiarias en propiedad, verificando su funcionamiento por parte de la STyFE y el IASIS.

### **I.6 Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y el Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014 – 2018.**

Se alinea con las estrategias y objetivos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y los ejes de política del Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014.

### **I.7 Presupuesto del Programa Social en 2016**

El presupuesto previsto para el PILPCIS-Poblaciones Callejeras en el ejercicio fiscal 2016, fue autorizado un techo presupuestal por \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

### **I.8 Cobertura Geográfica del Programa**

Se beneficiaron a personas usuarias de los Centros de Asistencia e Integración Social Villa Mujeres en la Delegación Gustavo A. Madero; Cuemanco y Atlampa en la Delegación Coyoacán; Plaza del Estudiante y Coruña Jóvenes en la Delegación Iztacalco; y Coruña Hombres en la Delegación Iztapalapa.

### **I.9 Modificaciones en el nombre, los objetivos, los bienes y/o servicios que otorga o no vigencia en 2017**

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras para el Ejercicio Fiscal 2017, se mantiene sin modificaciones sustanciales en los objetivos y componentes, con el presupuesto autorizado se estará en posibilidades de brindar capacitación integral a poblaciones callejeras, y podrán ser beneficiarios de uno y hasta tres cursos por un mes cada uno, en servicio laboral podrá participar de uno y hasta tres meses y en el caso de Impulso a Proyectos Productivo estará vigente en 2017

## II. Metodología de la Evaluación Interna 2017 del Programa de “Inclusión Laboral de Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), Ejercicio Fiscal 2016.

### II.1 Área Encargada de la Evaluación Interna

El área encargada de la Evaluación Interna del PILPCIS-Poblaciones Callejeras para el Ejercicio Fiscal 2016, es la Subdirección de Coordinación Delegacional de la Dirección de Promoción del Empleo de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

**Cuadro 1. Perfil de las personas integrantes para la Evaluación Interna del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2017**

Puesto	Género	Edad	Formación profesional	Funciones	Experiencia en M&E	Exclusivo en M&E
Subdirección de Coordinación Delegacional	Femenino	47 años	Lic. Sociología	Coordinar las estrategia para la atención Integral en materia de empleo a las personas en situación de discriminación, vulnerabilidad y exclusión	0	Participa en la operación del programa y no se dedica exclusivamente a la tarea del monitoreo y evaluación
Analista	Masculino	33 años	Lic. Derecho	Elaborar informes de gestión programática y presupuestarios, así como al seguimiento del PILPCIS – Poblaciones Callejeras	0	Participa en la operación del programa y se dedica exclusivamente a la tarea del monitoreo y evaluación

Fuente: Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo

### II.2 Metodología de la Evaluación

La Evaluación Interna 2017 del PILPCIS-Poblaciones Callejeras operado en el Ejercicio Fiscal 2016, forma parte de la Evaluación Interna del Programa Social de mediano plazo (2016-2018), es decir, en tres etapas, no obstante por tratarse de un programa social creado en el año 2016, para poder llevar a cabo esta Evaluación Integral a concluirse en 2018, incluirá la Evaluación del Diseño del Programa Social y la Construcción de la Línea Base del Programa Social, de la Primera etapa de la Evaluación Integral, tal como se establecieron en los Lineamientos para la Elaboración de las Evaluaciones Internas 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México; además de la mayor parte de los aspectos solicitados en la segunda etapa de la evaluación, pues analizará la operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras.

Lo anterior comprenderá el análisis de los procesos seguidos por el PILPCIS-Poblaciones Callejeras para otorgar los bienes o servicios a la población atendida; además del diseño del levantamiento de panel, como seguimiento al levantamiento inicial, es decir, establecer la ruta crítica para aplicar a la misma población el instrumento diseñado inicialmente, pero un periodo después; insumo esencial para la última etapa de la Evaluación Interna Integral a realizarse en 2018; no así la evaluación de Satisfacción, ya que el análisis de la calidad de atención y de la percepción de beneficiarios, se reportará a través de los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base, que formará parte de la Evaluación Interna 2018.

La metodología de la evaluación es cuantitativa y cualitativa. Metodología que a través de diversas estrategias analíticas permitirá construir y explicar los procesos e interacciones entre los diferentes actores involucrados que hacen posible que el programa social se lleve a cabo, y con ello, una valoración objetiva de las fortalezas y áreas de oportunidad que al respecto se tengan.

La elaboración de la Evaluación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras se llevará a cabo con la siguiente ruta crítica en sus diferentes etapas.

**Cuadro 2. Ruta Crítica para la Evaluación Interna del PILPCIS-Poblaciones Callejeras**

No	Apartado de la Evaluación	Periodo de Análisis		
		Abril	Mayo	Junio
1	Revisar publicación de los Lineamientos de las Evaluaciones Internas 2017 para los Programas Sociales de la Ciudad de México	X		
2	Asistencia al Taller de Apoyo para la Elaboración de Evaluaciones Internas 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México		X	
3	Elaborar Índice y recopilación de información para la Evaluación Interna del PILPCIS-Poblaciones Callejeras		X	X
4	Análisis de la Metodología de la Evaluación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras		X	X
5	Evaluación del Diseño del Programa			X
6	Construcción de la Línea Base del PILPCIS-Poblaciones Callejeras			X
7	Diseño del Levantamiento de Base y de Panel del PILPCIS-Poblaciones Callejeras			X
8	Conclusiones y Estrategia de Mejoras			X
9	Prepara la publicación de la Evaluación Interna del PILPCIS-Poblaciones Callejeras para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México			X

Fuente: Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo

### II.3 Fuentes de Información de la Evaluación

En 2017 se lleva a cabo la primera evaluación interna del PILPCIS-Poblaciones Callejeras por ser un programa creado en 2016, en esta primera etapa de la evaluación interna se realizará un análisis de gabinete; además de proyectar el levantamiento de información de campo para la construcción de la línea base y del panel; cuyo análisis formará parte de la última etapa de la Evaluación Interna Integral a realizarse en 2018.

#### II.3.1 Información de Gabinete.

Las fuentes de información son de carácter documental e institucional presentadas por el Instituto de Asistencia e Integración Social, el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Situación de los Derechos Humanos de las Poblaciones Callejeras en el Distrito Federal 2012-2013, y el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.

Así mismo, el Manual de Formación, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales 2017; “Metodología del Marco Lógico”; Marco conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de Programas y Acciones Sociales, Ley Federal del Trabajo, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, Ley de Desarrollo Económico del Distrito Federal, Manual Administrativo de la STyFE, Programa General de Desarrollo Económico del Distrito Federal 2013-2018, Programa Sectorial Desarrollo con Equidad e Inclusión Social 2013-2018, Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, 2014-2018, Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras) 2016.

### III. Evaluación del Diseño del Programa Social

### III.1 Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la Ciudad de México

#### III.1.1 Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Normatividad Aplicable

Las Reglas de Operación 2016 del PILPCIS-Poblaciones Callejeras considera el apego al marco normativo:

**Cuadro 3. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Normatividad Aplicable**

Ley o Reglamento	Artículo	Apego del Diseño del Programa Social
Ley de Desarrollo Social por el Distrito Federal	8	El PILPCIS-Poblaciones Callejeras se destina a las personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social que cubran los requisitos establecidos.
	33	La estructura y contenido de las Reglas de Operación del programa, se apegan a lo establecido en este artículo.
	34 Fracción I	Las Reglas de Operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 201, el 15 de noviembre de 2016
	36	La información que brinden las personas beneficiarias de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual las personas servidoras públicas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa de "Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social" (Poblaciones Callejeras), RO 2016
	38	Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente, RO 2016
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	39	Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo en coordinación con el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) las organizaciones civiles y sociales, instituciones públicas y privadas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a favorecer la inclusión laboral de las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase del Proceso de integración social.
	42	La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluaciones Internas 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	50 y 51	Se publicaron las Reglas de Operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras en la GOCDMX el 15 de noviembre de 2016, número 201.
	102	Las Reglas de Operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, están elaboradas de conformidad con los Lineamientos que emite el Evalúa CDMX, publicadas el 15 de Noviembre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 201

#### Principios de la Política Social establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

**Cuadro 4. Principios de la Política Social**

Principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Normatividad	Apego al Diseño del Programa
Universalidad	La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes.	Las acciones realizadas por el PILPCIS-Poblaciones Callejeras van encaminadas a contribuir el acceso al ejercicio de los derechos humanos de las personas integrantes de poblaciones callejeras.
Igualdad	Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.	El PILPCIS-Poblaciones Callejeras promueve a través de sus componentes posibilidades de inclusión laboral sin distinción, ni exclusión.
Equidad de Género	La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.	El PILPCIS-Poblaciones Callejeras fomenta la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
Equidad Social	Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.	El PILPCIS-Poblaciones Callejeras contribuye a la igualdad de oportunidades.
Justicia Distributiva	Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.	Se promueve con el PILPCIS-Poblaciones Callejeras la inclusión laboral de manera distributiva a las personas integrantes de poblaciones callejeras.
Diversidad	Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.	Se reconoce la pluriculturalidad de las personas integrantes de las poblaciones callejeras y con el PILPCIS-Poblaciones Callejeras se construye igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultura, edades, capacidades, de ámbitos territoriales, de forma de organización y participación ciudadana, preferencias y necesidades, generando procesos que tienden a la generación de respeto a la diversidad.
Integralidad	Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos.	El PILPCIS-Poblaciones Callejeras se crea a partir de la publicación del Protocolo y establece enlaces para la Atención Integral con otras áreas del Gobierno de la Ciudad de México en su responsabilidad y corresponsabilidad.

Territorialidad	Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socioespacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo Urbano.	El PILPCIS-Poblaciones Callejeras confluye, se articulan y complementa con las acciones que realiza el Instituto de Asistencia e Integración Social en los 10 Centros de Asistencia e Integración Social que tienen actualmente.
Exigibilidad	Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuenta.	El PILPCIS-Poblaciones Callejeras publica en sus Reglas de Operación los requisitos y procedimientos para acceder a los servicios del programa, así como en los casos donde exista de omisión las formas en que la población puede exigir su cumplimiento ante la Contraloría General de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
Participación	Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.	Las Organizaciones de la Sociedad Civil e incluso las propias personas integrantes de las poblaciones callejeras son consideradas para la mejor operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, permitiendo con ello que participen de diferentes maneras en dicha operación.
Transparencia	La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político- partidista, confesional o comercial de la información.	La información surgida en todas las etapas del PILPCIS-Poblaciones Callejeras es pública y se difunden a partir de la publicación de las RO; así mismo a través de la difusión del Padrón de Beneficiarios
Efectividad	Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los Habitantes.	El PILPCIS-Poblaciones Callejeras es un programa creado en noviembre de 2016, por lo que no se tienen evaluaciones y/o estudios que permitan determinar que los resultados del programa justifican su implementación
Protección de Datos Personales	Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad en la materia.	El PILPCIS-Poblaciones Callejeras resguarda los datos personales de las personas beneficiarias.

### III.1.2 Análisis de Apego de las Reglas de Operación a los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación 2016

De la revisión general a la estructura y contenido de las Reglas de Operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2016, fueron elaboradas conforme a los Lineamientos Establecidos que emite el Evalúa CDMX.

**Cuadro 5. Apego de las Reglas de Operación a los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación 2016**

Apartado	Nivel de Cumplimiento	Justificación
Introducción	Satisfactorio	Está incorporada en las Reglas de Operación del PILCIS-Poblaciones Callejeras.
I. Dependencia o entidad responsable del programa	Satisfactorio	Está incorporada en las Reglas de Operación del PILCIS-Poblaciones Callejeras
II. Objetivos y alcances	Satisfactorio	Está incorporada en las Reglas de Operación del PILCIS-Poblaciones Callejeras
III. Metas físicas	Parcial	Está incorporada en las Reglas de Operación del PILCIS-Poblaciones Callejeras, sólo se aplicará para las personas en condición de integración social.
IV. Programación presupuestal	Satisfactorio	Está incorporada en las Reglas de Operación del PILCIS-Poblaciones Callejeras
V. Requisitos y Procedimientos	Parcial	Está incorporada en las Reglas de Operación del PILCIS-Poblaciones Callejeras, no se hace explícito los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas beneficiarias cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles
VI. Procedimientos de instrumentación	Satisfactorio	Está incorporada en las Reglas de Operación del PILCIS-Poblaciones Callejeras
VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Satisfactorio	Está incorporada en las Reglas de Operación del PILCIS-Poblaciones Callejeras Está incorporada en las Reglas de Operación del PILCIS-Poblaciones Callejeras
VIII. Mecanismos de exigibilidad	Satisfactorio	Está incorporada en las Reglas de Operación del PILCIS-Poblaciones Callejeras
IX. Mecanismos de evaluación e indicadores	Parcial	Está incorporada en las Reglas de Operación del PILCIS-Poblaciones Callejeras, no se tienen fuentes de información de gabinete y, en su caso de la campos que se emplearan para su evaluación
X. Formas de participación social	Satisfactorio	Está incorporada en las Reglas de Operación del PILCIS-Poblaciones Callejeras
XI. Articulación con otros programas	Satisfactorio	Está incorporada en las Reglas de Operación del PILCIS-Poblaciones Callejeras

### III.1.3 Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras, contribuye a garantizar los derechos establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento al otorgar a las personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social del Protocolo, capacitación para el trabajo, servicio laboral, impulso de proyectos productivos con apoyo económico como complemento de su manutención.

Cuadro 6. Apego del Programa Social a la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México

Programa (General, Delegacional, Sectorial y/o Institucional)	Alineación (Eje, Área de oportunidad, Objetivo, Meta y/o Línea de acción)	Justificación (descripción de los elementos que justifican esta alineación)	Especificar si fue incorporado en las RO 2016
<p><b>Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018</b></p>	<p><b>Eje 1</b> Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.  <b>Área de oportunidad 7</b> Empleo con equidad.  <b>Objetivo 1</b> Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p>	<p>El PILPCIS-Poblaciones Callejeras, contribuye a la inclusión laboral de las personas de poblaciones callejeras en fase de integración social a través de procesos de capacitación para el trabajo, servicio laboral e impulso de proyectos productivos.</p>	<p>Sí.  Reglas de Operación del Programa de “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 15 de noviembre de 2016.</p>
<p><b>Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018</b></p>	<p><b>Área de oportunidad 7</b> Empleo con equidad.  <b>Objetivo 1</b> Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p>	<p>La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo impulsa y promueve a través de procesos de inclusión laboral en empleos formales o autoempleo a las poblaciones callejeras en proceso de integración social</p>	<p>Sí.  Reglas de Operación del Programa de “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 15 de noviembre de 2016.</p>
<p><b>Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014-2018.</b></p>	<p><b>Área de Oportunidad:</b> Empleo con Equidad.  <b>Eje de Acción 1.</b> Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador. Es necesario visualizar la garantía del derecho al trabajo en su ciclo completo, dado que debe impulsar la inserción laboral por medio de la capacitación, la existencia de salarios remuneradores, la protección a la persona trabajadora en el desempleo y promover su capacitación para lograr finalmente su reinserción al trabajo, sea como empleada o produciendo de manera asociada, reconociendo de esta manera su dignidad, movilizand o todas las capacidades de la política laboral para contener la precarización del empleo.</p>	<p>La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo desarrollar y sistematizar un Modelo Integral de Inclusión Laboral que fomente y estimule a través de procesos la inserción socio-laboral principalmente de personas jóvenes, adultas mayores, con discapacidad y en situación de discriminación y/o exclusión al sistema productivo empresarial del Distrito Federal.</p>	<p>Sí.  Reglas de Operación del Programa de “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 15 de noviembre de 2016.</p>

**Estrategia 1:** Políticas activas para la inserción laboral por medio de acciones que permitan que las personas cuenten con las capacidades necesarias que demanda el mercado de trabajo en particular los nuevos segmentos productivos- o bien las necesarias para realizar emprendimientos productivos.

### III.2 Identificación y Diagnóstico del Problema Social atendido por el Programa Social

Actualmente el censo o conteo de las personas integrantes de Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México es la información que genera el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA) y el Programa Hijos e Hijas de Ciudad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-CDMX), para el periodo 2011-2012, en el conteo de identificaron a 4,014 personas en situación de calle en la Ciudad de México.

La información proporcionada por Instituto de Asistencia e Integración Social de la Ciudad de México identifican que si bien la principal causa de expulsión a la calle se presenta en el entorno familiar, donde pueden presentarse distintas formas de violencia, existen múltiples factores que propician la salida a vivir en calles (Protocolo Interinstitucional, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 16 de junio de 2016)

En 2016 el IASIS-CDMX realiza un conteo en los diez Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), en donde se atiende a una población aproximada de 2,203 personas (Informe de Acciones Ejecutadas del 16 de junio al 30 de septiembre del 2016).

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) realizó en el mes de julio de 2016 posterior a la publicación del Protocolo visitas a cinco CAIS, en Cuemanco, Cuauhtepac, Villa Mujeres, Plaza del Estudiante y Coruña Hombres, observando que existe una necesidad de actualizar los diagnósticos médico-psiquiátrico; asimismo, se observó que las personas no tienen documentos de identidad, no todas las personas entrevistadas les interesa el proceso de inclusión laboral, algunas prestan servicios dentro de los Centros; y ninguna cuenta con una valoración de habilidades laborales.

En 2016 a partir de este trabajo, se identificaron a 56 personas integrantes de poblaciones callejeras en procesos de integración social, es decir, personas que han sido atendidas por el esquema de atención integral y que se encuentran en la posibilidad de desarrollar una vida independiente, por lo cual pueden participar en la tercera fase del Protocolo, esto es, la integración laboral consistente en vincular a un servicio laboral a las personas integrantes de las poblaciones callejeras que poseen habilidades para ejercer algún oficio dentro o fuera de las CAIS, integrar algún proyecto productivo y/o estar en condiciones de recibir una capacitación para el empleo o autoempleo.

**Cuadro 7. Identificación y Diagnóstico del Problema Social atendido por el Programa Social**

Aspecto	Descripción y datos estadísticos
Problema social identificado	Personas Integrantes de Poblaciones Callejeras en la Fase de Integración Social cuentan con opciones laborales en la Ciudad de México.
Problema que padece el problema	Poblaciones callejeras en la fase de integración social usuarias de los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS) que por su condición de vulnerabilidad se promuevan opciones laborales.
Ubicación geográfica del problema	De los 10 CAIS, se identificaron 4 con población susceptible Villa Mujeres en la Delegación Gustavo A. Madero, Coruña Hombres en la Delegación Iztapalapa, Coruña Jóvenes y Plaza del Estudiante en la Delegación Iztacalco.

**Cuadro 8. Indicadores relacionados con el Programa Social.**

Fuente	Indicador	Resultados
Informe de Acciones Ejecutadas del 16 de junio al 30 de septiembre del 2016, IASIS-CDMX	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras usuarias de los CAIS en la fase de integración social	2016; 3.13%

**Cuadro 9. Descripción de causas y efectos que originan el Programa Social**

Elementos RO 2016	Valoración	Justificación
Descripción del problema social atendido por el Programa Social	Satisfactorio	Se enuncia de manera puntual el problema que busca atender el Programa.
Datos Estadísticos del problema social atendido	Parcial	Carencia de datos estadísticos claros que refieren a la problemática que se busca atender.
Identificación de la población que padece la problemática	Satisfactorio	Se identifica la población en proceso de integración social de poblaciones callejeras
Ubicación geográfica del problema	Satisfactorio	Se identifica y se expresa con claridad la ubicación geográfica que se atenderá con el Programa a las Poblaciones Callejeras en fase de integración social
Descripción de las causas del problema	Parcial	Se hace mención de las principales causas del problema, sólo de forma narrativa
Descripción de los efectos del problema	Satisfactorio	Se hace mención del principal efecto del problema
Línea base	No se incluyó	Como Programa creado en 2016, no se tiene una línea base
Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de "Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social" (Poblaciones Callejeras), publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 201, el 15 de noviembre de 2016.		

### III.3 Cobertura del Programa Social

En el siguiente cuadro es posible identificar la población considerada en la formulación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras:

**Cuadro 10. Cobertura del Programa Social**

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Potencial	Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase del proceso de intervención dentro del Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS).	2,203 personas usuarias de los CASI
Objetivo	Personas integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social, que actualmente se encuentran en capacitación para el trabajo y en servicios laborales dentro y fuera de los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS).	69 personas identificadas en los CAIS, susceptibles del Programa
Atendida	Personas integrantes de poblaciones callejeras que se encuentran en proceso de integración social	69 personas. Reglas de Operación

**Cuadro 11. Cobertura del PILPCIS-Poblaciones Callejeras**

En las ROP 2016, se incluyeron satisfactoriamente los siguientes aspectos:	Extracto de las ROP 2016	Valoración	Justificación
Población Potencial	Descripción Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase del proceso de intervención dentro del Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS).	Satisfactorio	Corresponde a las poblaciones callejeras que se son usuarias de los CAIS considerando el mismo derecho laboral.

Población Objetivo	Datos Estadísticos	2,203 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Satisfactorio	Se considera el Informe de Acciones Ejecutadas del 16 de junio al 30 de septiembre del 2016 presentadas por el IASIS-CDMX
	Descripción	Personas integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social, que actualmente se encuentran en capacitación para el trabajo y en servicios laborales dentro y fuera de los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS).		Es importante resaltar que las personas fueron bajo un proceso de trabajo por el IASIS-CDMX identificadas y canalizadas para ser beneficiarias del POLPCIS-Poblaciones Callejeras
Población atendida	Datos Estadísticos	69 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Satisfactorio	Se considera que la población objetivo son las personas identificadas son parte de un proceso para la vida independiente
	Descripción	Personas integrantes de poblaciones callejeras que se encuentran en proceso de integración social en el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS)		Por se un Programa Social de nueva creación y con base en el presupuesto, la población atendida corresponde a 2016
	Datos Estadísticos	69 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social		Se consideran a las personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social

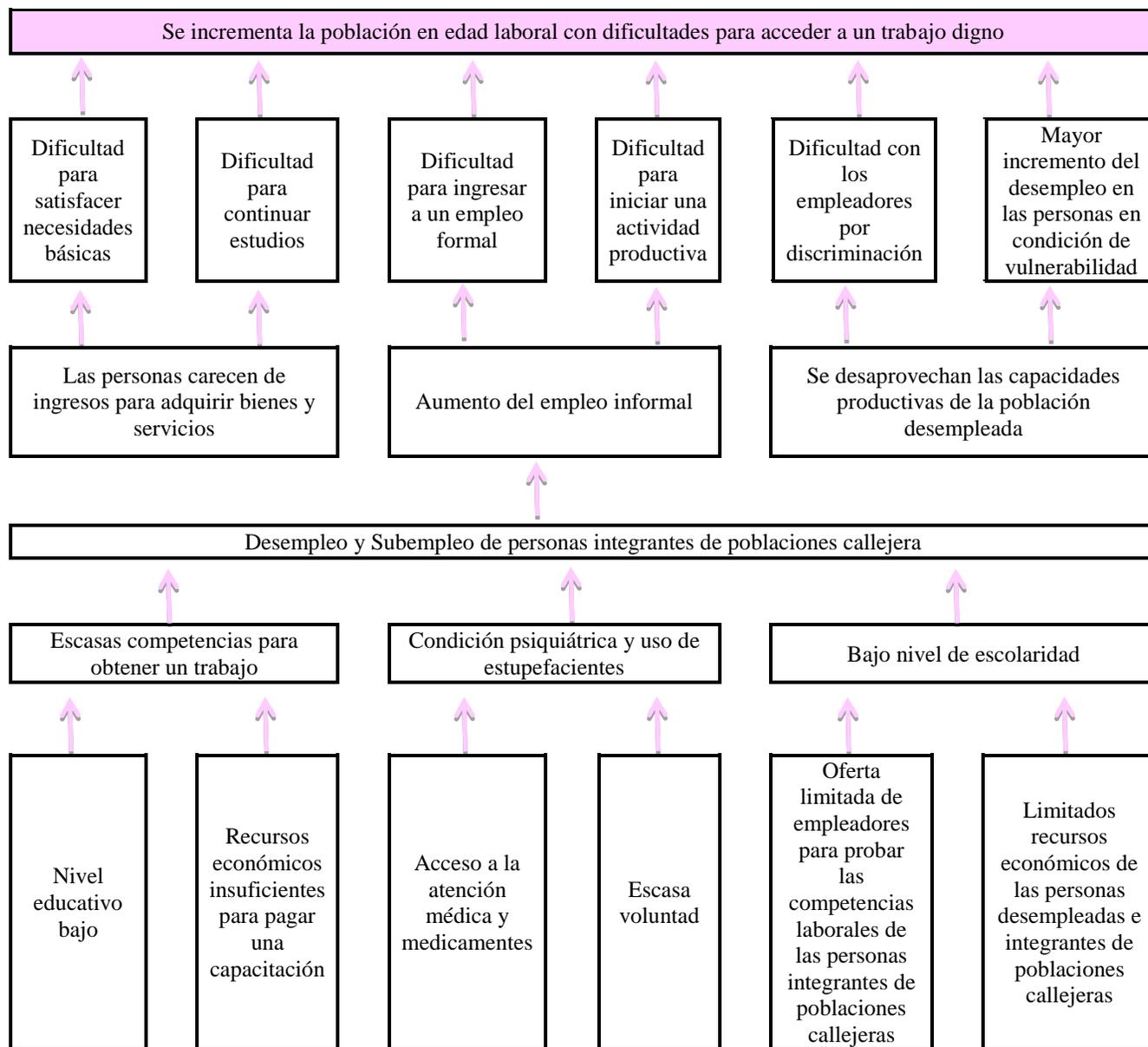
### III.4 Análisis del Marco Lógico del Programa Social

#### III.4.1 Árbol del Problema

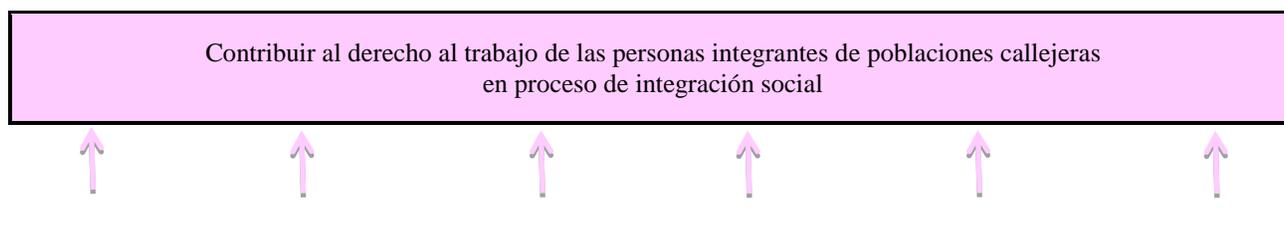
A partir de la publicación del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México el 16 de junio de 2016, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo dio a conocer en el 16 de noviembre de 2016 las Reglas de Operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, considerando las características de las poblaciones callejeras, impulsar y promover las oportunidades de inclusión laboral, derivado de las dificultades que presentan y el grado de vulnerabilidad que les limita a obtener un empleo, fortalecer el ejercicio pleno de sus derechos laborales.

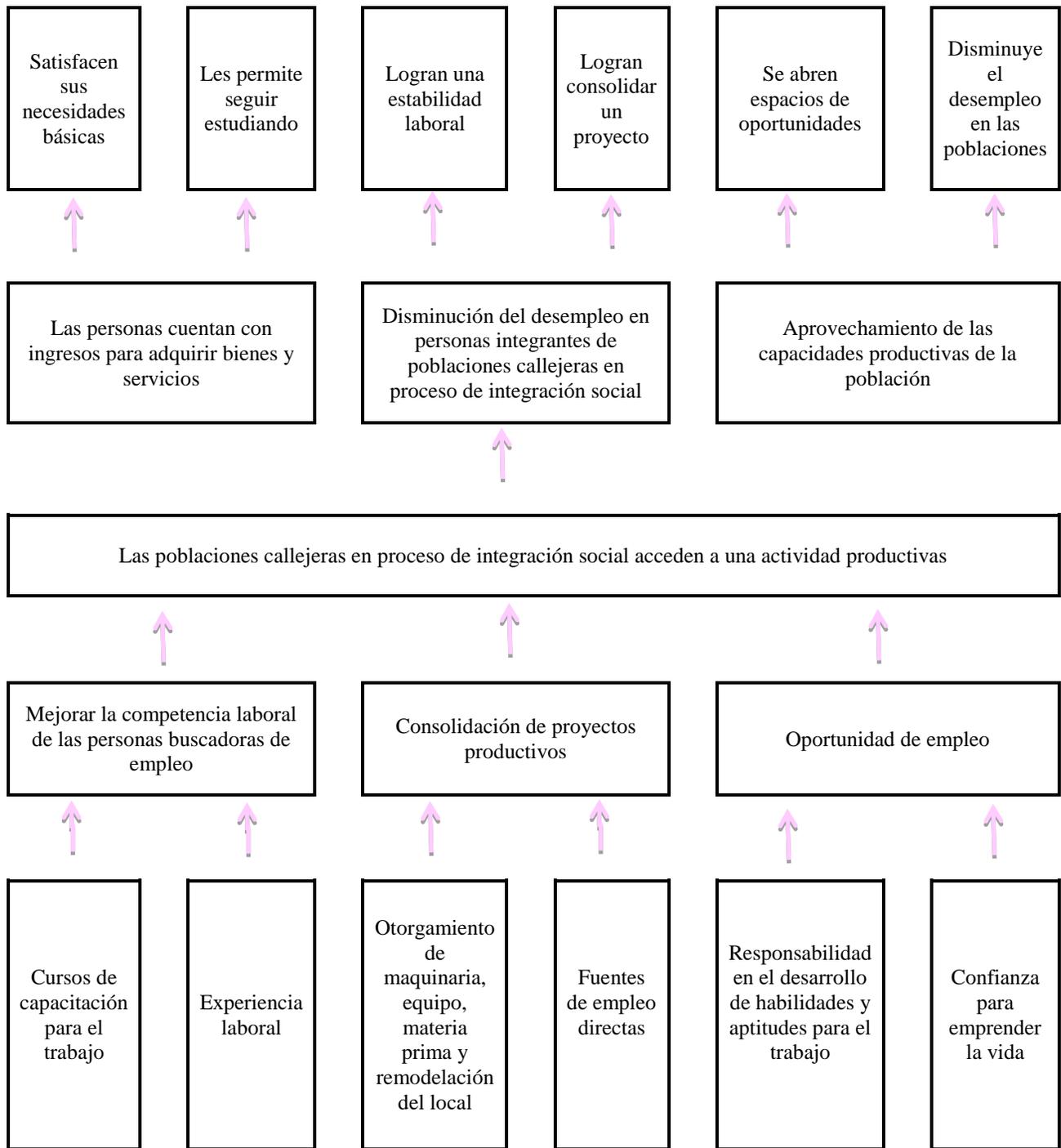
Con base en los aspectos desarrollados en los apartados III.2 y III.3, donde se determinó el problema social atendido, sus causas y efectos; además de la población objetivo del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, con el propósito de evaluar si el diseño del programa está incidiendo en los aspectos identificados se elabora el siguiente árbol del problema.

**III4.1 Árbol del Problema**

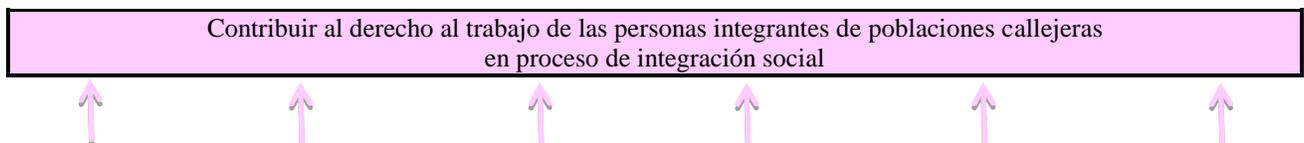


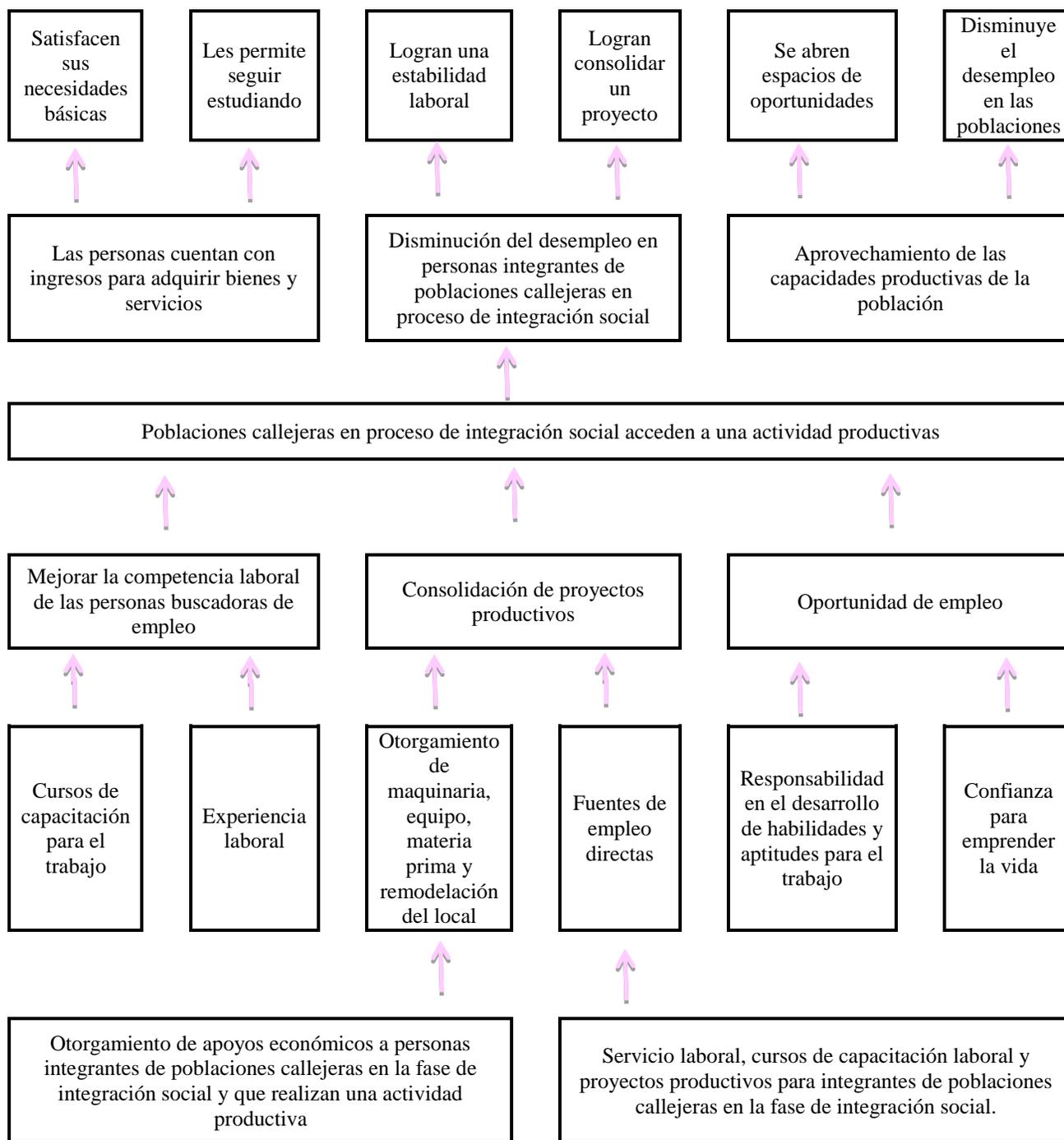
**III4.2 Árbol de Objetivos**





**III.4.3. Árbol de Acciones**





#### III.4.4. Resumen Narrativo

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras, considera las condiciones de vulnerabilidad de las poblaciones callejeras para poder acceder en igualdad de oportunidades a un trabajo digno, por lo que tiene como propósito a través de procesos de capacitación para el trabajo, servicio laboral e impulso de proyectos productivos, promover las oportunidades laborales.

**Cuadro 12. Resumen Narrativo**

Nivel	Objetivo
<b>Fin</b>	Contribuir al derecho al trabajo de las personas en riesgo de calle e integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social
<b>Proceso</b>	La población en riesgo de calle e integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social acceden a una actividad productivas
<b>Componentes</b>	C1. Otorgamiento de apoyos económicos a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social y que realizan una actividad productiva. C2. Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social capacitada para la inserción laboral y entrega de apoyos económicos para proyectos productivos
<b>Actividades</b>	A1. Acciones de servicios laborales realizadas para personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social A2. Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social A3. Proyectos productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social

**III.4.5 Matriz de Indicadores del programa Social**

La Matriz de Indicadores de Resultados, es una herramienta de los programas sociales que consiente en establecer indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

De esta forma, las personas beneficiarias de los programas sociales, y el público en general, pueden consultar la estructura esencial del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, comprender de manera sencilla su lógica causal, así como identificar los elementos relacionados con el cumplimiento del objetivo de los programas.

A continuación se presenta la matriz de indicadores diseñada para el monitoreo de la gestión y resultados del PILPCIS-Poblaciones Callejeras.

**Cuadro 13. Matriz de Indicadores del PILPCIS-Poblaciones Callejeras**

Nivel	Nivel Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Dimensión del Indicador	Unidad de medida	Fuentes / Medios de verificación	Frecuencia de medida	Área Responsable
Fin	Contribuir al derecho al trabajo de las personas integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social que es beneficiada por el Programa	(Total personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en el IASIS beneficiada por el Programa / Total personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en el IASIS)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de personas beneficiarias del programa	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional

Propósito	Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social son incorporados en una ocupación productiva	Porcentaje de integración social	(Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social vinculadas a una actividad productiva / Total de personas en procesos de integración social en el IASIS)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
	Otorgamiento de apoyos económicos a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social y que realizan una actividad productiva	Porcentaje de apoyos entregados a integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de apoyos entregados / Total de apoyos programados IASIS)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
Componentes	Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social capacitada para la inserción laboral y entrega de apoyos económicos para proyectos productivos	Porcentaje de Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social capacitadas	(Total de personas capacitadas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en proceso de integración social en el IASIS)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
		Porcentaje de becas entregadas para la capacitación a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de becas otorgadas a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / total de becas programadas a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social) * 100	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional

Actividades	Acciones de servicios laborales realizadas para personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Porcentaje de personas que recibieron apoyo para emprender un negocio a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social beneficiarias / Total de Iniciativas ingresadas para su evaluación)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
	Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Porcentaje de acciones de servicios laborales	(Acciones de servicios laborales realizadas/Acciones de servicios laborales programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
	Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Porcentaje de Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social implementados	(Total de Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social implementados/ Total Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social Programados IASIS)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
	Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Porcentaje de Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / Total de Proyectos Productivos programados para personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional

Fuente: Reglas de Operación del Programa de “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), 2016.

### III.4.6 Consistencia Interna del Programa Social (Lógica Vertical)

Parte central de la Evaluación de Diseño, consiste en evaluar la consistencia y lógica interna de los programas, es decir: i) Si la argumentación lógica muestra que el programa constituye una respuesta adecuada al problema previamente definido; ii) Si los objetivos planteados y las estrategias (medios y acciones) utilizados o a utilizar permiten incidir efectivamente en la solución del problema; iii) Si los resultados esperados al final de la ejecución del programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico; iv) Si existe coherencia entre los objetivos, estrategias y metas del programa.

Por lo anterior y utilizando la Metodología del Marco Lógico, se puede verificar la lógica vertical, que se refiere a las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la MML (Actividades => Componentes=> Propósito=> Fin) y relaciona éstas con los factores externos que pueden afectar los resultados del proyecto (los Supuestos).

El siguiente cuadro se observa, por un lado, la Matriz de Indicadores presentada en las Reglas de Operación 2016 y, por otro lado, la Matriz de Indicadores Propuesta en la presente evaluación. Los criterios de valoración serán: satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó.

**Cuadro 14. Consistencia Interna del PILPCIS-Poblaciones Callejeras**

Aspecto	Valoración		Propuesta de Modificación
	Matriz de Indicadores 2016	Matriz de Indicadores Propuesta	
El fin del programa está vinculado a objetivos o metas generales, sectoriales o institucionales	Satisfactorio	Satisfactorio	
Se incluyen las actividades necesarias y suficientes para la consecución de cada componente	Satisfactorio	Satisfactorio	
Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa.	Satisfactorio	Satisfactorio	
El propósito es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo	Satisfactorio	Satisfactorio	
En el propósito la población objetivo está definida con claridad y acotada geográfica o socialmente	Satisfactorio	Satisfactorio	
El Propósito es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes	Satisfactorio	Satisfactorio	
El objetivo de fin tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	Satisfactorio	Satisfactorio	
El objetivo de propósito tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	Satisfactorio	Satisfactorio	
Si se mantiene el supuesto, se considera que el cumplimiento del propósito implica el logro del fin	Satisfactorio	Satisfactorio	
Los componentes tienen asociados al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	Satisfactorio	Satisfactorio	

Si se mantienen los supuestos, se considera que la entrega de los componentes implica el logro del propósito	Satisfactorio	Satisfactorio
Las actividades tienen asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	Satisfactorio	Satisfactorio
Si se mantienen los supuestos, se considera que la realización de las actividades implica la generación de los componentes	Satisfactorio	Satisfactorio

### III.4.7. Valoración del diseño y Consistencia de los Indicadores para el Monitoreo del Programa Social (Lógica Horizontal).

Contrastar la lógica horizontal de Matriz de Indicadores presentada en las Reglas de Operación 2016 y de la Matriz de Indicadores Propuesta en la presente evaluación, mediante el siguiente cuadro. Los criterios de valoración serán: satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó.

**Cuadro 15. Valoración del diseño y Consistencia de los Indicadores para el Monitoreo del PILPCIS-Poblaciones Callejeras**

Aspecto	Valoración		Propuesta de Modificación
	Matriz de Indicadores 2016	Matriz de Indicadores Propuesta	
Los indicadores a nivel de fin permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del fin.	Satisfactorio	Satisfactorio	
Los indicadores a nivel de propósito permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del propósito.	Satisfactorio	Satisfactorio	
Los indicadores a nivel de componentes permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada uno de los componentes	Satisfactorio	Satisfactorio	
Los indicadores a nivel de actividades permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada una de las actividades.	Satisfactorio	Satisfactorio	

La siguiente valoración deberá realizarse por cada indicador, tanto de la Matriz de indicadores presentada en las Reglas de Operación 2016 como de la Matriz de Indicadores Propuesta en la presente evaluación. De acuerdo a los siguientes criterios de valoración (que en la casilla correspondiente deberán ser valorados con SI o NO): A. La fórmula de cálculo del indicador es coherente con su nombre. B. Existe coherencia dentro de los elementos (numerador y denominador) que conforman la fórmula de cálculo del indicador. C. La descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite tener claridad sobre cualquier concepto incluido en ella. D. El indicador refleja un factor o variable central del logro del objetivo. E. Los medios de verificación planteados en el indicador son consistentes. F. El tipo de indicador está bien identificado (eficacia, eficiencia, calidad, economía).

**Cuadro 16. Matriz de Indicadores**

Indicadores Matriz 2016	Valoración del Diseño						Propuesta de Modificación
	A	B	C	D	E	F	
Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social que es beneficiada por el Programa	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Porcentaje de integración social	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Porcentaje de apoyos entregados a integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social capacitadas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Porcentaje de becas entregadas para la capacitación a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Porcentaje de personas que recibieron apoyo para emprender un negocio a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Porcentaje de acciones de servicios laborales	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Porcentaje de cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social implementados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Porcentaje de proyectos productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

A. La fórmula de cálculo del indicador es coherente con su nombre.

B. Existe coherencia dentro de los elementos (numerador y denominador) que conforman la fórmula de cálculo del indicador.

C. La descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite tener claridad sobre cualquier concepto incluido en ella.

D. El indicador refleja un factor o variable central del logro del objetivo.

E. Los medios de verificación planteados en el indicador son consistentes.

F. El tipo de indicador está bien identificado (eficacia, eficiencia, calidad, economía).

#### III.4.8. Resultados de la Matriz de Indicadores 2016

En este apartado se presentan los resultados de la matriz de indicadores del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2016 establecida en sus Reglas de Operación; explicando en los casos en que sea necesario, las externalidades que condicionaron el logro de los objetivos planteados, es decir, identificando los factores internos y externos que condicionaron el logro de los resultados.

Cuadro 17. Resultados de la Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Dimensión del Indicador	Unidad de medida	Fuentes / Medios de verificación	Frecuencia de medida	Resultado
Fin	Contribuir al derecho al trabajo de las personas integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social que es beneficiada por el Programa	(Total personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en el IASIS beneficiada por el Programa / Total personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en el IASIS)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de personas beneficiarias del programa	Anual	$(69/69)*100 = 100.0$
Propósito	Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social son incorporados en una ocupación productiva	Porcentaje de integración social	(Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social vinculadas a una actividad productiva / Total de personas en procesos de integración social en el IASIS)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	$(30/69)*100 = 43,5$
Componentes	Otorgamiento de apoyos económicos a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social y que realizan una actividad productiva	Porcentaje de apoyos entregados a integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de apoyos entregados / Total de apoyos programados IASIS)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	$(68/69)+100 = 98.6$

	<p>Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social capacitadas</p>	<p>(Total de personas capacitadas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en proceso de integración social en el IASIS)*100</p>	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	$(26/69)*100 = 37.7$
<p>Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social capacitada para la inserción laboral y entrega de apoyos económicos para proyectos productivos</p>	<p>Porcentaje de becas entregadas para la capacitación a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social</p>	<p>(Total de becas otorgadas a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / total de becas programadas a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social) * 100</p>	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	$(26/26)*100 = 100.00$
	<p>Porcentaje de personas que recibieron apoyo para emprender un negocio a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social</p>	<p>(Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social beneficiarias / Total de Iniciativas ingresadas para su evaluación)*100</p>	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	$(3/3)*100 = 100.00$

Actividades	Acciones de servicios laborales realizadas para personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Porcentaje de acciones de servicios laborales	(Acciones de servicios laborales realizadas/Acciones de servicios laborales programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	$(40/40)*100 = 100.00$
	Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Porcentaje Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social implementados	(Total de cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social implementados/ Total Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social Programados IASIS)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	$(2/2)*100 = 100.0$
	Proyectos productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Porcentaje de proyectos productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de proyectos productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / Total de proyectos productivos programados para personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	$(1/1)*100 = 100.0$

### III.4.9 Análisis de los Involucrados

Los Lineamientos para elaboración de Evaluaciones internas 2016 establecen que:

El Análisis de Involucrados es una herramienta de la gerencia social que permite entre otras cosas definir para cada involucrado, su posición, fuerza e intensidad frente al proyecto.

Indica cuál es el apoyo u oposición al proyecto o alternativa de proyecto por parte del involucrado; define la fuerza de acuerdo al involucrado, es decir, relaciona el poder o influencia de cada involucrado con la ejecución del proyecto; y establece el grado de involucramiento que se tenga con el proyecto, es decir, la importancia que el involucrado le da al proyecto.

Bajo este esquema en la Evaluación Interna 2017 se deberán de establecer los elementos básicos del análisis de involucrados tal como se establece en el cuadro siguiente:

**Cuadro 18. Análisis de los Involucrados**

Agente participante	Descripción	Intereses	Cómo es percibido el problema	Poder de influencia y mandato	Obstáculo a Vencer (oportunidades)
IASIS	Ente Público	Promover la vida independiente de las poblaciones callejeras susceptibles de integración social	Coordinación del trabajo en la fase de integración social con la STyFE	Alto	Lograr que las personas integrantes de poblaciones callejeras acepten incorporarse a la vida independiente
Persona beneficiaria	Persona integrante de poblaciones callejeras en fase de integración social	Acceder a los procesos de formación para el trabajo	Falta de oportunidades laborales por su condición de vulnerabilidad, exclusión y discriminación	Determinante, porque requieren integrarse al mercado laboral	Difusión del PILPCIS- Poblaciones Callejeras a través del Instituto de Asistencia e Integración Social
Centros capacitadores	Instituciones educativas públicas o privadas	Adaptarse a las necesidades de capacitación de las poblaciones callejeras	Falta de tratamientos y seguimientos médicos y psiquiátricos	Alto, sin un seguimiento adecuado las personas no tienen apego a sus medicamentos y tratamientos	Estabilidad médica, psicológica y psiquiátrica
Bancos	Instituciones de banca Múltiple	Son intermediarias entre la STyFE y la persona beneficiaria	Adecuan sus ofertas educativas	Alto, permite llevar a cabo procesos de capacitación integral a poblaciones callejeras en fase de integración social	Los diversos intereses de las poblaciones callejeras y la falta de oportunidades con base en su nivel académico y psiquiátrico
			En los productos que ofrece para que la persona pueda recibir su apoyo económico derivado de los componentes del PILPCIS-	Muy Alto, la dispersión de los apoyos económicos a las personas integrantes de poblaciones callejeras	Suficiencia presupuesta, apertura de la cuenta y medio por el cual se les puede hacer entrega de su apoyo económico

Personal de apoyo	Realzar la labor operativa del programa	Apoyar en la operación del PILPCIS-Poblaciones callejeras	Fortalecer las acciones que van encaminadas a lograr la vida independiente de las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Poblaciones Callejeras	beneficiarias del PILPCIS-Poblaciones Callejeras	Medio, para la distribución de las actividades que permitan llevar la operación del programa	Falta de personal
-------------------	---	---	---	------------------------	--	--	-------------------

### III.5 Complementariedad o Coincidencia con otros Programas Sociales.

El PILPCIS Poblaciones Callejeras fue creado a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de Ciudad de México del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, a continuación se enuncian los programas con lo que PILPCIS encuentra similitudes y complementariedad con la inclusión laboral, atendiendo población abierta desempleada o subempleada.

**Cuadro 19. Complementariedad o Coincidencia con otros Programas Sociales**

Programa Social	Quién lo opera	Objetivo general	Población Objetivo	Bienes y/o servicios que otorga	Complementariedad o coincidencia	Justificación
Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México "Trabajo Digno hacia la Igualdad"	STyFE	Promover la colocación de las y los buscadores de empleo en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante la prestación de servicios o pagos económicos o en especie.	Personas desempleadas o subempleadas en búsqueda de empleo y que vivan en la Ciudad de México	Cursos de capacitación y según la modalidad se otorgan apoyos económicos.  Fomento al autoempleo, en donde otorgan maquinaria, equipo y herramienta.  Compensación a la ocupación temporal, entrega de apoyos económicos por realizar actividades productivas.	Coincidencia	El programa atiende a población abierta que busca empleo y que cuenta con la documentación requerida en sus RO.  Las personas de poblaciones callejeras en esta fase del proceso no cuentan con documentación que les de identidad.

### III.6 Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social de la CDMX

Aportar los elementos conceptuales que permitan delimitar y precisar la naturaleza de los programas que constituyen el quehacer de la política social en la Ciudad de México, estableciendo las características básicas de los programas y acciones sociales que se ejecutan en el Gobierno de la Ciudad de México, que faciliten a los tomadores de decisiones la identificación adecuada de las políticas públicas en materia de desarrollo social.

**Cuadro 20. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social de la CDMX**

Programa Social	Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social (Poblaciones Callejeras)
Promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Contribuye a hacer exigibles los derechos económicos, sociales y culturales de las personas integrantes de las poblaciones callejeras
PILPCIS-Poblaciones callejeras es de transferencias monetarias.	Otorga apoyos económicos, así como capacitación para el trabajo, servicio laboral e impulso de proyectos productivos a las poblaciones callejeras con la finalidad de mejorar las condiciones de vida.
Procuran atenuar, combatir y en lo posible resolver problemas de naturaleza estructural que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos que los padecen.	No se tiene información precisa de cuantas personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social tienen los CAIS del IASIS, pero las que en este proceso de identifiquen, brindarle las herramientas para fortalecer o reconvertir sus habilidades y destrezas laborales y potencializar las aptitudes y actitudes que los lleve a gozar de una vida independiente
Resultado de un diseño explícito fincado en líneas de base, reglas de operación, lineamientos generales para su operación, identificación de una población objetiva y prospectiva de resultados esperados.	Como programa de nueva creación y bajo el Protocolo cuenta con Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 201, del 15 de noviembre de 2016.
Su visión es de corto, mediano y largo plazo	Fueron elaboradas con base en los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Ciudad de México, Su visión tiene que ver son la asignación de recursos y la continuidad

## IV. Evaluación de la Operación del Programa Social

### IV.1 Estructura Operativa del Programa

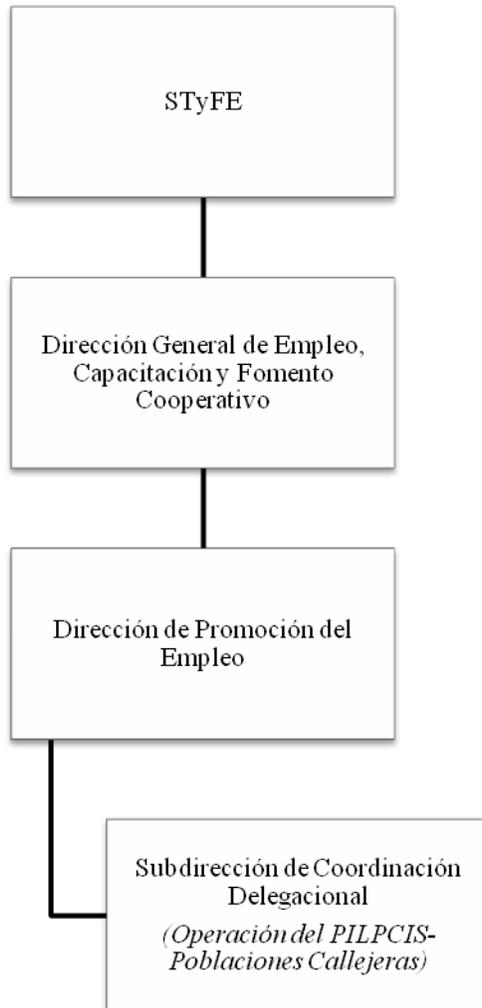
En este apartado se describe la estructura operativa del PIPLCIS-Poblaciones Callejeras 2016

**Cuadro 21. Estructura Operativa del Programa**

Puesto	Formación Requerida	Experiencia Requerida	Funciones	Sexo	Edad	Formación de la Persona Ocupante	Experiencia de la Persona Ocupante
Subdirección de Coordinación Delegacional	Licenciatura	1 año	Coordinar las estrategia para la atención Integral en materia de empleo a las personas en situación de	Mujer	47	Profesional	16 años en el diseño de las Estrategias Integrales de Atención a Personas en Situación de discriminación,

			discriminación, vulnerabilidad y exclusión				exclusión y vulnerabilidad
--	--	--	--	--	--	--	-------------------------------

La operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras fue operada por la persona responsable de la Subdirección de Coordinación Delegacional de la Dirección de Promoción del Empleo de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.



## IV.2. Congruencia de la Operación del Programa Social en 2016 con su Diseño

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras, se llevó a cabo tal y como se diseñó,

El objetivo de este apartado es determinar la congruencia de la operación con las Reglas de Operación del Programa, analizando si se está llevando a cabo el programa tal como se diseñó. Para este punto será necesario retomar las Reglas de Operación 2016 del Programa Social en cuestión y valorar si cada uno de los apartados que se incorporan en éstas fue ejecutado de forma idónea, tal como se había planteado. En caso de que existan discrepancias es necesario argumentar en torno a dichas diferencias.

La indagación deberá recaer en cada uno de los apartados de las Reglas de Operación de acuerdo con los siguientes criterios:

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa. Tendrá que valorarse si aquéllas áreas y/o dependencias que se enuncian en las reglas de operación efectivamente fueron las responsables de la ejecución del programa.

II. Objetivos y Alcances. Tomando los elementos del diseño del programa (definición del problema, población potencial, objetivo y beneficiaria; así como, delimitación de los alcances) habrá que valorar si los objetivos tanto generales como particulares se alinearon con los resultados operativos que se esperaban a través de las acciones del programa. Es decir, si existe una lógica argumentativa entre lo que se planeó alcanzar con respecto de los medios utilizados para ello.

III. Metas Físicas. Se deberá definir en qué medida el programa alcanzó las metas que se planteó.

IV. Programación Presupuestal. Analizar si el monto presupuestario definido correspondió con lo devengado durante el ejercicio fiscal correspondiente. Además de ello, se deberá valorar si los bienes y/o servicios se entregaron en la forma y los tiempos establecidos en las Reglas de Operación.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso. Para el acceso al programa existe un conjunto de elementos que permite dar prioridad en el acceso a la población solicitante. Por lo anterior, se juzgará en torno a si el acceso de la población obedeció a lo establecido en las reglas de operación y, de no ser así, a qué se debió ello. Situación similar se deberá analizar en torno a los procedimientos de acceso, respecto a si están claramente definidos, si todas las áreas los ejecutaron de forma adecuada, si existen procedimientos que aún no han sido estandarizados.

VI. Procedimientos de Instrumentación. Se deberá valorar en qué medida existen procedimientos de instrumentación y cómo éstos se han ejecutado por las distintas áreas operarias del programa. Se entenderá por procedimientos de instrumentación aquéllos implementados con la intención de brindar a los beneficiarios de forma eficiente y eficaz los bienes y/o servicios del programa.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana. Se analizará la existencia de mecanismos adecuados de comunicación de quejas de las personas beneficiarias con el programa y cómo éstos han sido puestos en marcha por el programa.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad. Se deberá indagar el desempeño de los mecanismos con que el programa cuenta para hacer exigibles los derechos de las y los ciudadanos.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores. Se deberá revisar la congruencia de diferentes elementos tales como: i) que el área encargada de ejecutar la evaluación efectivamente haya sido la responsable de ejecutar tal proceso, ii) que los indicadores plasmados sean parte de los efectivamente monitoreados y reportados por el programa, iii) que el uso de la metodología de marco lógico se haya empleado para el fortalecimiento del diseño del programa y la delimitación de la problemática social existente, entre otras.

X. Formas de Participación Social. Habrá que indagar los procedimientos y medios señalados en las reglas de operación en torno a la participación social y si efectivamente éstos se ejecutaron como se había planteado o en su caso establecer las situaciones que derivaron en la modificación de ello.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales. Si existió articulación con otros programas tendrá que valorarse si efectivamente ésta se llevó a cabo como se había planeado o si requiere de otros elementos que no fuesen incorporados, pero se consideren necesarios. Para facilitar el análisis, se deberá emplear una matriz de contingencias en la cual se indique lo establecido en las Reglas de Operación 2016 del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, y cómo en la práctica se llevó a cabo, determinando el grado de cumplimiento (satisfactorio, parcial, no satisfactorio) de cada elemento, así como la justificación argumentativa que da pie a la valoración hecha.

**Cuadro 22. Congruencia de la Operación del Programa Social en 2016 con su Diseño**

Apartado	Reglas de Operación 2016	Como se realizó en la práctica	Nivel de cumplimiento	Justificación
Introducción	La formulación del problema está definida y cuantificada con base al diagnóstico de las RO. Se identifica el problema social, causa y efecto del problema social, el Programa Social y su incidencia en el problema y definición de la población potencia, población objetivo y población beneficiaria	En coordinación con el IASIS, fueron identificadas las personas susceptibles de ser beneficiarias del PILPCIS-Poblaciones Callejeras a partir de las visitas a los CAIS	Satisfactorio	Personas identificadas para procesos de vida independiente
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	La STyFE a través de la DGE CyFC para operar la Subdirección de Coordinación Delegacional	La operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras estuvo bajo la responsabilidad de la Subdirección de Coordinación Delegacional	Satisfactorio	Realizó los trabajos para la operación del Programa
II. Objetivos y Alcances	Se establece tanto el objetivo general y específico. En la tipología del Programa Social se especifica que otorga transferías monetarias y la prestación de servicios. Enfatiza la importancia de los derechos sociales	A través de la coordinación estrecha con el IASIS y los CAIS	Satisfactorio	Se logran los objetivos y alcances del Programa
III. Metas Físicas	69	El IASIS como lo marca las RO canalizó mediante oficio las personas susceptibles de incorporarse al PILPCIS-Poblaciones Callejeras, previo al trabajo de visita en campo por parte de la STyFE	Satisfactorio	Sólo una persona fue dada de baja por ausencia y derivado de las características de la población objetivo concluyó con un registro de 68 personas beneficiarias
IV. Programación Presupuestal	\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N)	Para la programación se realizó derivado de los trabajos coordinados con el IASIS para determinar los componentes que dieran pie a la inclusión laboral	Satisfactorio	Aunque el presupuesto fue poco y considerando que sólo se operó en un mes noviembre-diciembre se logró el objetivo

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	Se detallan los requisitos, procedimientos de acceso, documentación requerida, derechos y obligaciones de las personas beneficiarias en los que se incluyen los requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.	Como lo establecen las Reglas del Operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras.	Satisfactorio	Sólo hubo una persona que ya no regresó
VI. Procedimientos de Instrumentación	Se detallan los procedimientos de operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras	Se realizaron todas las actividades previstas en las Reglas de Operación	Satisfactorio	Se cumplió con la operación, supervisión y control
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	Se detalla los procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana	Durante la operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras no se presentaron quejas o inconformidad de las personas integrantes de poblaciones callejeras	Satisfactorio	No se presentaron casos
VIII. Mecanismo de Exigibilidad	Se manifiesta plenamente que la Contraloría Interna de la STyFE de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social	No se presentaron casos	Satisfactorio	No se presentaron casos
IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	Se elaboró la matriz de indicadores, estructurada con base en la metodología del marco lógico, contiene indicadores para el PILPCIS-Poblaciones Callejeras	Se tenían presentes los mecanismos de evaluación e indicadores para la operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras	Satisfactorio	Revisión de los mecanismos de evaluación e indicadores
X. Formas de Participación Social	Las formas de participación eran a través del Instituto de Asistencia e Integración Social.	En las sesiones de la Mesa de Integración Social del Protocolo, se fueron informando los avances del PILPCIS-Poblaciones Callejeras	No satisfactorio	Por el tiempo de operación la participación social fue de manera pasiva
XI. Articulación con Otros Programas Sociales.	Se articula con programas del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto para la Atención y Prevención de	Se coordinaban las acciones del PILPCIS-Poblaciones Callejeras para ofrecer a la población objetivo los servicios y programas del IASIS.	Parcial	Por el tiempo de operación

	Adiciones, así como con otras Instituciones Gubernamentales a nivel Local.			
--	--	--	--	--

#### IV.3 Avance en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social en 2016

Con base en lo planteado en las Reglas de Operación 2016 del PILPCIS-Poblaciones Callejeras respecto de la población objetivo, el objetivo general y los requisitos de ingreso al programa, construir el perfil de la persona beneficiaria del programa social y enlistar cada una de estas características en el siguiente Cuadro (tales como: residencia, rango de edad, sexo, área geográfica, grado de vulnerabilidad, dependiendo del programa social); posteriormente, con base en el Padrón 2016 e información estadística del programa social, calcular el porcentaje de población beneficiaria que cumplió en 2016 con cada una de las características enlistadas, y justificar en los casos en que no se haya cubierto al 100%.

**Cuadro 23. Avance en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social en 2016**

Perfil requerido por el Programa Social	Porcentaje de personas beneficiarias que cubrieron el perfil en 2016	Justificación
Personas Integrantes de Poblaciones Callejeras en la Fase de Integración Social (Protocolo)	69 personas	San las personas que se identificaron durante meses previos a la publicación de las Reglas de Operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, con un trabajo coordinado con el IASIS y la Mesa de Integración Social del Protocolo con el fin de garantiza la igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso

#### IV.4 Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social

En este apartado se describen los procesos del PILPCIS-Poblaciones Callejeras de forma cronológica, realizando una descripción a profundidad del desarrollo de cada proceso, detallando las actividades, los componentes y los actores que integran el desarrollo del proceso.

**Cuadro 24. Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social**

Planeación	Difusión	Solicitud	Incorporación	Obtención de bienes y/o servicios	Entrega	Incidencias	Seguimiento y monitoreo
La planeación estratégica se lleva a cabo con base en los trabajos de coordinación con el IASIS para establecer las metas y objetivos	A través de los CAIS	Entrevistas a las personas	Estén en proceso de vida independiente	Capacitación para el Trabajo, Servicio Laboral e Impulso de Proyectos Productivos; así como apoyos económicos	Apoyos Económicos	El proceso es a través de la Contraloría Interna de la STyFE	Visitas al Impulso de Proyectos productivos

En el Cuadro siguiente, se enlistan los procesos del programa social por orden cronológico, indicando el número de secuencia, y por cada proceso se deberán valorar las siguientes características:

**Cuadro 25. Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social**

Proceso en el Modelo General	Nombre del o los Procesos identificados como equivalentes	Secuencia	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Planeación	La planeación estratégica se lleva a cabo con base en los trabajos de coordinación con el IASIS para establecer las metas y objetivos	1	Si								
Difusión	A través de los CASI	2	Si	Si	No	No	No	Si	Si	Si	Si
Solicitud	Entrevistas a las personas	3	Si	Si	No	No	No	Si	Si	Si	Si
Incorporación	Estén en proceso de vida independiente	4	Si	Si	No	No	No	Si	Si	Si	Si
Obtención de bienes y/o servicios	Capacitación para el Trabajo, Servicio Laboral e Impulso de Proyectos Productivos; así como apoyos	5	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
Entrega	Apoyos Económicos	6	Si								
Incidencias	El proceso es a través de la Contraloría Interna de la STyFE	7	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si
Seguimiento y monitoreo	Visitas al Impulso de Proyectos productivos	8	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si
	Procesos identificados que no coinciden con el modelo General		No								

A. Actividad de inicio

B. Actividad de fin

C. Tiempo aproximado de duración del proceso

D. Número de servidores públicos que participan

E. Recursos financieros

F. Infraestructura

G. Productos del Proceso

H. Tipo de información recolectada

I. Sistemas empleados para la recolección de información

A continuación, tal como se muestra en el Cuadro siguiente, se enlistar nuevamente los procesos del PILPCIS-Poblaciones Callejeras por orden cronológico, indicando el número de secuencia, y por cada proceso se deberán valorar las siguientes características:

Lo criterios de valoración para cada aspecto serán: sí, parcial, no.

**Cuadro 26. Procesos en orden cronológico del Programa Social**

Nombre del proceso	Secuencia	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	Observaciones
La planeación estratégica se lleva a cabo con base en los trabajos de coordinación con el IASIS para establecer las metas y objetivos	1	Si	Si	Si	No	No	No	Parcial	Si	Parcial	Parcial	Si	Si	
La difusión es a través de los CAIS	2	Si	Si	Si	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Si	Parcial	Parcial	Si	Si	
Entrevistas a las personas	3	Si	Si	Si	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Si	Parcial	Parcial	Si	Si	

Estén en proceso de vida independiente	4	Si	Si	Si	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Si	Parcial	Parcial	Si	Si
Capacitación para el Trabajo, Servicio Laboral e Impulso de Proyectos Productivos	5	Si	Si	Si	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Si	Parcial	Parcial	Si	Si
Apoyos económicos	5	Si	Si	Si	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Si	Parcial	Parcial	Si	Si
El proceso es a través de la Contraloría Interna de la STyFE	6	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Visitas al Impulso de Proyectos productivos	7	Si	Si	Si	No	Parcial	Parcial	Parcial	Si	Parcial	Parcial	Si	Si

A. Tiene un inicio, es decir, cuenta con una actividad claramente definida como el inicio del proceso, articulada a otro proceso.

B. Tiene un fin, es decir, cuenta con una actividad claramente definida como el fin del proceso, articulado a otro proceso.

C. El tiempo en que se realiza el proceso es el adecuado y acorde a lo planificado.

D. El personal designado para el proceso es suficiente, tiene el perfil adecuado y cuenta con capacitación para realizar sus funciones.

E. Los recursos financieros destinados son suficientes y adecuados para la operación del proceso.

F. La infraestructura o capacidad instalada para desarrollar el proceso es la suficiente y adecuada.

G. Los productos del proceso son los suficientes y adecuados

H. Los productos del proceso sirven de insumo para ejecutar el proceso siguiente.

I. Los sistemas de recolección de la información empleados son los adecuados y suficientes.

J. La información recolectada en el proceso sirve para el monitoreo del programa

K. La coordinación entre actores involucrados para la ejecución del proceso es la adecuada.

L. El proceso es pertinente para el cumplimiento de los objetivos del programa social

#### IV.5 Seguimiento y Monitoreo del Programa Social

El seguimiento implica una función continua a partir de la cual se realizará una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD)-Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 2002. "Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados". París, pág. 27).

En este apartado se presentan los resultados de la matriz de indicadores del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2016, establecida en sus Reglas de Operación.

**Cuadro 27. Externalidades**

Nivel de Objetivos	Nombre del Indicador	Fórmula	Resultados 2016	Externalidades
Fin. Contribuir al derecho al trabajo de las personas integrantes de	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase	(Total personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en el IASIS	$(69/69)*100 = 100.0$	

poblaciones callejeras en proceso de integración social	de integración social que es beneficiada por el Programa	beneficiada por el Programa / Total personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en el IASIS)*100		
<b>Propósito.</b> Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social son incorporados en una ocupación productiva	Porcentaje de integración social	(Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social vinculadas a una actividad productiva / Total de personas en procesos de integración social en el IASIS)*100	$(30/69)*100 = 43,5$	
<b>Componente 1.</b> Otorgamiento de apoyos económicos a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social y que realizan una actividad productiva	Porcentaje de apoyos entregados a integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de apoyos entregados / Total de apoyos programados IASIS)*100	$(68/69)+100 = 98.6$	
<b>Componente 2.</b> Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social capacitada para la inserción laboral y entrega de apoyos económicos para proyectos productivos	Porcentaje de Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social capacitadas	(Total de personas capacitadas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en proceso de integración social en el IASIS)*100	$(26/69)*100 = 37.7$	
	Porcentaje de becas entregadas para la capacitación a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de becas otorgadas a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / total de becas programadas a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social) * 100	$(26/26)*100 = 100.00$	
	Porcentaje de personas que recibieron apoyo para emprender un negocio a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social beneficiarias / Total de Iniciativas ingresadas para su evaluación)*100	$(3/3)*100 = 100.00$	

<b>Actividad 1.</b> Acciones de servicios laborales realizadas para personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Porcentaje de acciones de servicios laborales	(Acciones de servicios laborales realizadas/Acciones de servicios laborales programadas)*100	$(40/40)*100 = 100.00$	
<b>Actividad 2.</b> Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Porcentaje Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social implementados	(Total de Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social implementados/ Total Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social Programados IASIS)*100	$(2/2)*100 = 100.0$	
<b>Actividad 3.</b> Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Porcentaje de Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / Total de Proyectos Productivos programados para personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social)*100	$(1/1)*100 = 100.0$	

Hacer una valoración del seguimiento y monitoreo de los indicadores del programa social en 2016, a través del siguiente cuadro (los criterios de valoración serán: sí, parcialmente, no):

**Cuadro 28. Aspectos del seguimiento y monitoreo de los indicadores del Programa Social en 2016**

Aspectos del seguimiento y monitoreo de los indicadores del Programa Social en 2016	Valoración	Justificación
Se dio seguimiento a los indicadores con la periodicidad planteada inicialmente	Si	
Se generó, recolectó y registró de forma adecuada y oportuna la información para el cálculo de los indicadores	Si	
Se cuentan con procedimientos estandarizados para generar la información y para el cálculo de los indicadores	Parcialmente	Se realiza mediante hojas de trabajo
Las áreas que inicialmente se designaron como responsables de calcular los indicadores lo llevaron a cabo en la práctica	Si	
Los indicadores diseñados en 2016 en la práctica permitieron monitorear de forma adecuada el programa social	Si	
Los resultados de los indicadores sirvieron para la retroalimentación y mejora del programa social	Si	

#### IV.6 Valoración General de la Operación del Programa Social en 2016

Con base en los aspectos desarrollados a lo largo de este apartado se deberá hacer una valoración general de la operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras en 2016, con base en el siguiente cuadro, justificando en las observaciones, el motivo de la valoración realizada.

**Cuadro 29. Valoración General de la Operación del Programa Social en 2016**

Aspecto de la Operación del Programa Social en 2016	Valoración	Observaciones
El programa social contó con el personal suficiente y con los perfiles y capacitación requeridos para su operación adecuada	No	Sólo fue operado por la persona responsable de la Subdirección de Coordinación Delegacional
El programa social fue operado de acuerdo a lo establecido en sus Reglas de Operación 2016	Parcialmente	Hubo un retraso administrativo para la entrega de apoyos económicos a las personas beneficiarias del PILPCIS-Poblaciones Callejeras
Los recursos financieros destinados en 2016 fueron suficientes y adecuados para la operación del programa social	Parcialmente	Considerando que sólo se tuvo un mes para la operación del Programa Sí, sin embargo hubiera sido insuficiente se las acciones a emprender fuera durante todo el año.
El programa social atendió a la población objetivo establecida en las Reglas de Operación 2016	Si	
La infraestructura o capacidad instalada para operar del programa social es la suficiente y adecuada	Sí	
El programa social cuenta con procesos equivalentes a todos los procesos del Modelo General	Si	
Se cuenta con documentos que normen todos los procesos del programa social	Si	
Los procesos que están documentados son del conocimiento de todas las personas operadoras del programa social	Si	
Los procesos del programa social están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras	Si	
Los tiempos establecidos para la operación del programa social a través de sus diferentes procesos son adecuados y acordes a lo planeado	Parcialmente	Los tiempos para la entrega de apoyos económicos no fueron los adecuados
La coordinación entre actores involucrados para la ejecución del programa social es la adecuada.	Si	
Se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten los procesos operativos que desarrollan las personas operadoras.	Parcialmente	No se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores, sin embargo por ser sólo una persona la que lo operó se tenía conocimiento del cumplimiento de los indicadores
Se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras	Parcialmente	Por ser un programa de nueva creación en 2016, se contemplaron para sistematizar las mejoras
Existen mecanismos para conocer la satisfacción de las personas beneficiarias respecto de los bienes y o servicios que ofrece el programa social	No	Se implementará a partir de la presente evaluación interna 2017

#### V. Diseño del levantamiento de Base y de Panel del Programa Social (PS creados en 2016)

Para desarrollar este apartado es importante contemplar que la tercera etapa de la Evaluación Integral de los Programas Sociales de la CDMX, a realizarse en 2018 es la Evaluación de Resultados, que comprende el análisis de los resultados del levantamiento de panel, a través del cual se determinarán el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social, de los efectos esperados y la medición de cambios en el nivel de bienestar en la población, como resultado de la intervención.

## V.1. Definición de los Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa Social

**Cuadro 30. Definición y objetivos de corto mediano y largo plazo del PILPCIS-Poblaciones Callejeras**

Plazos	Periodo	En el problema y/o derecho social atendido	Efecto		
			Sociales y culturales	Económicos	Otros
Corto	6 meses a 1 año	Las personas integrantes de poblaciones callejeras reciben capacitación para el trabajo, servicio laboral e impulso de proyectos productivos	Las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social (Protocolo) reciben oportunidades para convertir y reconvertir sus habilidades laborales en actividades productivas para el empleo y/o autoempleo		
Mediano	1 a 2 años	Las personas integrantes de poblaciones callejeras tienen acceso a oportunidades de empleo	Las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social (Protocolo), tiene posibilidades de inclusión laboral y acceso a los programas y servicios que otorga la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo		
Largo	Más de 2 años	Las personas integrantes de poblaciones callejeras disfrutan de pleno derecho al trabajo	Las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social (Protocolo) disfrutan de su derecho al trabajo lo que les permite tener una vida independiente y mejorar su condición de vida		

## V.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base y del Panel del Programa Social

De acuerdo con los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017, la línea de base, es la situación en el momento de iniciar la ejecución del programa. Es el referente para el resto del proceso de evaluación. No se trata de un diagnóstico general, sino de una descripción específica de cara al sistema de indicadores establecido. Mediante la línea de base se identifican las condiciones iniciales en las que se encuentran los elementos que hacen al programa; permite visualizar si las acciones que se están desarrollando conducirán a los objetivos que se plantearon o deberán ser reajustadas. Esencialmente sirve para evaluar el impacto logrado al final del programa o a un determinado momento en relación a las variables importantes que se plantearon al tiempo de diseñar la intervención. El diagnóstico o línea de base sirve para identificar las expectativas, hipótesis, supuestos y resultados esperados. La línea de base es el punto de referencia contra el cual se evaluarán las informaciones obtenidas.

Por lo anterior y considerando la complejidad que representa el fenómeno de las poblaciones callejeras en la fase de integración social entre características de su condición como el tipo de discapacidad, nivel educativo, estado de salud, condiciones psiquiátricas y de adicciones se ha determinado utilizar como instrumento para el levantamiento de información para la construcción de la línea base la entrevista.

Una entrevista, es un proceso de comunicación que se realiza normalmente entre dos personas; en este proceso el entrevistado obtiene información del entrevistado de forma directa. Es un método para el levantamiento de la información que se encuentra basado en preguntas. Durante el desarrollo de una entrevista el analista no se puede limitar a las preguntas que fueron elaboradas con anterioridad, ya que el interactuar con el entrevistado puede aportar datos interesantes que ayudan al levantamiento de la información.

La entrevista no se considera una conversación normal, sino una conversación formal, con una intencionalidad, que lleva implícitos unos objetivos englobados en una investigación.

A través de la entrevista, se buscará conocer datos generales, pero sobre todo la percepción de las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social (Protocolo), beneficiarias del PILPCIS-Poblaciones.

## V.3 Diseño del instrumento para la construcción de la Línea Base y del Panel

**Cuadro 31. Reactivos del instrumento diseñado**

Categorías de Análisis	Reactivos de Instrumentos
Datos generales de las personas beneficiarias	- Nombre - Género - Edad - Estado civil - Lugar de origen - Lugar donde habita o pernocta (CASI) - ¿Tiene alguna discapacidad? - ¿Tipo de discapacidad?
Características Socioeconómicas	- Ocupación - Habilidades laborales - ¿Cuenta con ingresos? - Nivel educativo
Datos de incorporación al Programa	- ¿Cómo se enteró del Programa? - ¿Cómo califica el proceso de incorporación al Programa?
Percepción del desempeño del Programa	- ¿Qué tan satisfecho se encuentra con el desempeño del Programa? - ¿Cómo califica la regularidad con que recibe el apoyo económico? - ¿Cómo ha sido el trato con el personal de atención del programa?
Efectos del Programa Social	- Indicadores - Efectividad en el servicio - Opciones laborales
Sugerencias y recomendaciones	- ¿Qué sugiere para mejorar el desempeño del programa? - Considera que los bienes y servicios que entrega el programa son los adecuados para atender sus necesidades
Expectativas de las personas beneficiarias	- Mejoras en la calidad de vida en la inclusión socio laboral

**V.4 Método de Aplicación del Instrumento**

Por su naturaleza el instrumento se aplicará a las personas beneficiarias del PILPCIS-Poblaciones Callejeras que hasta el año pasado eran usuarias de los Centros de Asistencia e Integración Social del Instituto de Asistencia e Integración Social.

Delegación	Hombres	Mujeres	Total de Población Atendida
Coyoacán	8	1	9
Gustavo A. Madero	16	10	26
Iztacalco	2	0	2
Iztapalapa	31	0	31
Total	57	11	68

**V.5 Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información**

La entrevista se aplicará a las personas que se encuentren como usuarias de los Centros de Asistencia e Integración Social y en caso de que su proceso de vida independiente lo esté llevando a cabo, se tratará de localizarla.

**Cuadro 32. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información del PILPCIS-Poblaciones Callejeras**

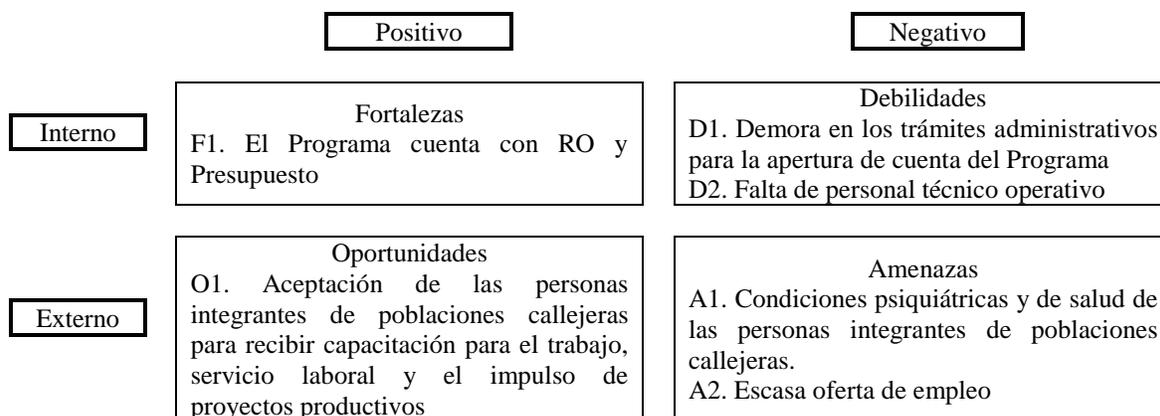
No	Actividad	2017						2018		
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
1	Elaboración de la encuesta para la entrevista	X								
2	Elaboración de la Línea Base		X							
3	Registro de datos			X	X	X	X			

4	Calculo de indicadores							X		
5	Procedimiento y sistematización de la información								X	X

**VI. Conclusiones y Estrategias de Mejora**

**VI.1. Matriz FODA**

Con base en cada uno de los aspectos desarrollados a lo largo de la evaluación interna 2017, en este apartado generar la Matriz de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) que permitirá determinar los logros del programa, las variables externas que han contribuido a éstos, las áreas de oportunidad y los obstáculos que han afectado el funcionamiento del programa social; es decir, valorar la efectividad en el cumplimiento de metas y en el logro de los objetivos e identificar las variables del programa que afectan en mayor medida sus resultados.



**VI.2. Estrategias de Mejora**

Una vez construida la Matriz FODA en el apartado anterior, se debe desarrollar un análisis estratégico; esta exploración busca establecer, cuáles son las vinculaciones lógicas entre los elementos definidos. Así, en la celda donde se cruzan las fortalezas y las oportunidades se realiza el análisis de las potencialidades para el cumplimiento del objetivo. Los desafíos son el espacio donde se cruzan las debilidades con las oportunidades, los riesgos se entenderán como la relación entre las fortalezas y las amenazas y las limitaciones serán la asociación entre las debilidades y las amenazas. Todos los análisis se deben hacer tomando en consideración el objetivo central definido. El esquema básico que se utiliza es el que se plantea a continuación.

**Cuadro 33. Estrategia de Mejora**

Objetivo central del proyecto Promover la inclusión laboral de las personas integrantes de poblaciones callejeras y que se encuentran en la fase de integración social a través de procesos de capacitación para el trabajo, vinculación laboral, proyectos productivos y sociedades cooperativas.	<b>Fortalezas (Internas)</b> El programa cuenta con Reglas de Operación y Presupuesto	<b>Debilidades (Internas)</b> Demora en los trámites administrativos para la apertura de la cuenta
<b>Oportunidades (Externas)</b> Aceptación de las personas integrantes de poblaciones callejeras para recibir capacitación para el trabajo, servicio laboral y el impulso de proyectos productivos	<b>Potencialidades</b> Proponer mejoras o en su caso formular estrategias que tengan como propósito la prevención de fallas en la operación.	<b>Desafíos</b> Formular o mejorar las estrategias existentes y encaminarlas a incrementar los niveles de colocación de las personas beneficiarias del Programa

<b>Amenazas (Externas)</b> Condiciones psiquiátricas y de salud de las personas integrantes de poblaciones callejeras y escasa o nula oferta de empleo para las personas integrantes de poblaciones callejeras	<b>Riesgos</b> Formular o mejorar las estrategias existentes y encaminarlas para abrir espacios laborales u de autoempleo	<b>Limitaciones</b> Agilizar los trámites administrativos y mejorar la calidad en la operación del programa.
---	--	---

Finalmente, se realiza la formulación estratégica que consiste esencialmente en transformar el análisis en propuestas definidas. Se utiliza la misma estructura de matriz que se aplica para el análisis estratégico y la transformación debe hacerse en relación a cada análisis desarrollado previamente. Las estrategias deben formularse procurando que: - Las potencialidades requieren considerar el cómo enfrentar las oportunidades aprovechando las fortalezas. - Los desafíos se enfrentan buscando el cómo superar las debilidades aprovechando las oportunidades. - Para el caso de los riesgos se debe considerar el cómo se superan las amenazas aprovechando las fortalezas. - En relación con las limitaciones la consideración será el cómo neutralizar las amenazas a pesar de las debilidades. (Silva Lira Iván y Sandoval Carlos (2012). “Metodología para la elaboración de estrategias de desarrollo local”. Boletín 76, serie manuales. ILPES-CEPAL, Chile págs. 70-74).

Se deberán integrar las principales estrategias de mejora del programa social, basadas en las conclusiones a las que se llegan en la evaluación interna mediante la Matriz FODA, intentando erradicar o disminuir las Debilidades y Amenazas detectadas en la Matriz FODA y potenciando las Fortalezas y Oportunidades; para lo cual se plantea el esquema siguiente:

**Cuadro 34. Elementos de la Matriz FODA**

<b>Elementos de la Matriz FODA retomados</b>	<b>Estrategia de mejora propuesta</b>	<b>Etapas de implementación dentro del programa social</b>	<b>Efecto esperado</b>
<b>Fortalezas</b>			
F1. El Programa cuenta con RO y Presupuesto	Continuar anualmente con la elaboración y mejora de las RO	Diseño	Permitir la difusión, transparentar el uso de los recursos públicos y evaluar las acciones del programa
<b>Oportunidades</b>			
O1. Aceptación de las personas integrantes de poblaciones callejeras para recibir capacitación para el trabajo, servicio laboral y el impulso de proyectos productivos	Fortalecer la difusión del Programa entre las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Operación	Mayor participación de las personas integrantes de poblaciones callejeras que deseen reintegrarse a la vida independiente
<b>Debilidades</b>			
D1. Demora en los trámites administrativos para la apertura de cuenta del Programa D2. Falta de personal técnico operativo	Implementar acciones de coordinación y comunicación el área administrativa para agilizar los trámites de solicitud y apertura de la cuenta y las formas de pago.	Operación	Trámites administrativos ágiles.
<b>Amenazas</b>			
A1. Condiciones psiquiátricas y de salud de las personas integrantes de poblaciones callejeras. A2. Escasa oferta de empleo	Continuar las evaluaciones de habilidades laborales y solicitar al IASIS el diagnóstico clínico que permita determinar las posibilidades de	Operación	Generar espacios de oportunidades laborales a las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social.

	incorporación a la oferta laboral		
--	-----------------------------------	--	--

### VI.3. Cronograma de Implementación.

En este apartado se deberá incluir un Cronograma para la instrumentación de las estrategias de mejora; estableciendo una ruta crítica para el seguimiento de las mismas (en el corto, mediano y largo plazo) y especificar las áreas encargadas de su instrumentación y seguimiento. Cabe destacar que el seguimiento y avance de estas recomendaciones tendrá que ser reportado en la siguiente evaluación interna 2018.

**Cuadro 35. Cronograma de implementación**

Estrategia de Mejora	Plazo	Área(s) de instrumentación	Área(s) de seguimiento
Continuar anualmente con la elaboración y mejora de las RO	Mediano	Responsable del PILPCIS-Poblaciones Callejeras	Subdirección de Coordinación Delegacional
Fortalecer la difusión del Programa entre las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Corto	Responsable del PILPCIS-Poblaciones Callejeras	Subdirección de Coordinación Delegacional
Implementar acciones de coordinación y comunicación el área administrativa para agilizar los trámites de solicitud y apertura de la cuenta y las formas de pago.	Corto	Responsable del PILPCIS-Poblaciones Callejeras	Subdirección de Coordinación Delegacional
Continuar las evaluaciones de habilidades laborales y solicitar al IASIS el diagnóstico clínico que permita determinar las posibilidades de incorporación a la oferta laboral	Mediano	Responsable del PILPCIS-Poblaciones Callejeras	Subdirección de Coordinación Delegacional

### VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES

Con el propósito de contar con información necesaria y suficiente se enlistan las fuentes de información consultadas (bibliografía y referencias documentales, tales como Reglas de Operación, Manuales, Oficios e Informes) para la elaboración de la Evaluación Interna 2017, en el siguiente orden: autor, año, nombre completo del documento, medio de publicación.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018.

Programa Sectorial Desarrollo Económico y Empleo 2014-2018.

Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014-2018.

Programa Operativo Anual (POA) 2016, Actividad Institucional 264 464 U009 Programa de Poblaciones Callejeras.

Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras).

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Gobierno de la Ciudad de México. Material del Curso “Presupuesto Basado en Resultados” Secretaría de Finanzas.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México operados en 2016, Consejo de Evaluación del Distrito Federal (EVALÚA-DF).

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal, 2012-2013 (Informe Especial).

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017.

LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en los artículos 12 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 64, 65 y 67 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 97, 101, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 2º de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 4 y 6 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2017, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS, CDMX 2016).**

#### INTRODUCCIÓN

El programa comenzó a operarse en el año 2012 bajo el nombre de “Programa para la Promoción Fortalecimiento e Integración Cooperativa” (PPFIC) del cual existen tres evaluaciones; la evaluación 2012, que se encuentra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con el No. 1643, publicada el 9 de julio del 2013; la evaluación del 2013 que se encuentra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con el No. 1907, publicada el 24 de julio del 2014 y la evaluación 2014, que se encuentra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con el No. 122 anexo 1, publicada el 30 de junio del 2016. En el 2015, aumentan los componentes y cambia su nombre a Programa de “Apoyo para el Desarrollo de Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX). La evaluación del ejercicio 2015, se encuentra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con el No. 105, publicada el 30 de junio del 2016.

El objetivo de la evaluación 2016, consiste en analizar todos los procesos implicados en la gestión y operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016), con el fin de generar información y los datos necesarios para identificar las problemáticas que obstaculizan los procedimientos administrativos y operativos del mismo, así como el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en las reglas de operación. El análisis se enfoca en el diseño, operación, seguimiento, resultados de indicadores y percepción de beneficiarios.

Para el cumplimiento de las metas y objetivos del programa, es necesario implementar medidas de mejora, así como identificar las problemáticas o retrasos de la gestión y operación del mismo, lo que permitirá subsanar y optimizar la gestión y la operación del programa, además de contar con datos e información que contribuyan a la planeación en los siguientes ejercicios y precise los objetivos, la programación presupuestal y las metas financieras.

#### I DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

**Nombre del Programa Social:** Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016).

**Año de Creación:** 2012

#### Modificaciones más relevantes desde su creación y hasta 2016

Las modificaciones más relevantes que ha presentado el Programa durante los últimos tres años, tanto en componentes como en recursos, son las siguientes: en 2015 se agregó el componente de capacitación sumado al de apoyo para la adquisición de maquinaria y/o equipo; en 2016, el programa se subdivide en dos subprogramas: Impulso Cooperativo y Fortalecimiento cooperativo, el primero dirigido a habitantes de la Ciudad de México integrados en organizaciones de mínimo cinco personas que realicen una actividad productiva, y que deseen operar bajo la figura jurídica de Sociedad Cooperativa, el segundo subprograma está dirigido a cooperativas ya constituidas. Estas modificaciones generaron un crecimiento del programa y el aumento en la complejidad para operarlo. Este crecimiento tiene como resultado que la actual

plantilla de trabajo se vea rebasada ante los distintos trámites, capacitaciones y atenciones a la ciudadanía que se deben realizar durante la operación, lo cual genera que no exista suficiente personal que atienda la evaluación de manera paralela a la operación del programa, limitando la información necesaria para la elaboración de la evaluación.

### **Problema central atendido por el Programa Social en 2016**

La Ciudad de México tiene una tasa de desocupación de 3.46, la cual es considerada como baja, de acuerdo a los datos proporcionados por INEGI del primer trimestre de 2017. Sin embargo, uno de los problemas más graves del país, es la falta de ingresos en la población, incluyendo desde luego, a la población de la Ciudad de México. Este problema persiste a pesar de la baja tasa de desocupación que es similar a la alemana. Según expertos en la temática, la problemática no radica en la cantidad de empleos, sino en la calidad de los mismos (Revista Forbes, Mayo 2013). Este desequilibrio existente entre los factores de producción y la justicia social, vulneran la dignidad humana, los derechos laborales, el acceso a la seguridad social, la posibilidad de recibir un salario justo, capacitación y condiciones óptimas de seguridad e higiene de una parte importante de la población. Ante ello el cooperativismo podría representar una alternativa para la generación de empleos dotados de seguridad social, ya que las características democráticas en la toma de decisiones en las Sociedades Cooperativas permitirían en un largoplazo transitar hacia el trabajo digno o decente, bajo un esquema de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, en goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en el ámbito laboral.

Para desarrollar sus procesos productivos y comerciales es necesario que las cooperativas se conviertan en competidores de sus respectivos mercados. Sin embargo, la principal problemática que enfrentan las cooperativas de la Ciudad de México son las desfavorables condiciones de competencia que enfrentan en el mercado, lo cual obstaculiza su proceso de consolidación y su capacidad de competencia, provocando conflictos internos hasta su posterior desaparición.

Por lo anterior, es necesario apoyar a las cooperativas de la Ciudad de México con capacitación que les permita entender su mercado, así como analizar sus procesos productivos y de comercialización a la par de recibir el apoyo económico para la adquisición de maquinaria y/o equipo que fortalezcan sus procesos productivos. Esto sería estratégico para la permanencia activa de las cooperativas en el mercado y el aumento de sus ventas, lo cual a largo plazo estas Sociedades Cooperativas serán un referente importante para la creación de empleos y riqueza.

### **Objetivo General en 2016**

Contribuir a la generación y consolidación de fuentes de trabajo entre las personas habitantes de la Ciudad de México, ofreciendo como alternativa de organización a las sociedades cooperativas, quienes por sus características favorecen tanto el desarrollo económico como el social de sus socios y socias, por lo que se plantea brindar servicios de asesoría, capacitación o asistencia técnica especializada, además de apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción. (Reglas de operación, Cooperativas CDMX, 2016).

### **Objetivos Específicos**

1. Capacitar a personas pertenecientes a organizaciones sociales, interesadas en conformar una sociedad cooperativa sobre el funcionamiento y operación de las mismas, además de brindarles cursos que contribuyan al mejor desarrollo de la actividad productiva que realizan. (Reglas de Operación, Cooperativas CDMX, 2016).
2. Brindar asesoría y acompañamiento a organizaciones sociales, a fin de que logren constituirse legalmente como sociedad cooperativa y de que continúen generando mayores fuentes de empleo, que a mediano y largo plazo les permita constituir fondos sociales de reserva, de previsión social y de educación cooperativa, que contribuyan a dotar a los habitantes de la Ciudad de México de un trabajo que garantice sus derechos laborales y el acceso a la seguridad social. (Reglas de Operación, Cooperativas CDMX, 2016).
3. Brindar servicios de asistencia técnica especializada a sociedades cooperativas, a fin de que estén en posibilidades de generar una herramienta de gestión adecuada que facilite su inserción en el sector productivo y su paulatina consolidación. (Reglas de Operación, Cooperativas CDMX, 2016).

4. Brindar apoyos económicos a sociedades cooperativas para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción. En todas las acciones de capacitación y asesoría que se emprendan en el marco del Programa, la equidad social y de género será un tema transversal a éstas. (Reglas de Operación, Cooperativas CDMX, 2016).

#### **Población Objetivo del Programa Social en 2016**

3,403 personas habitantes del Distrito Federal, atendidas durante el año 2015 en la Dirección de Promoción al Empleo, han manifestado su interés en recibir información o asesorías sobre cooperativismo y/o en conformar, constituir o fortalecer una cooperativa para generar opciones de autoempleo y empleo. (Reglas de Operación, Cooperativas CDMX, 2016).

#### **Área Encargada de la Operación del Programa Social en 2016**

Dirección de Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

#### **Bienes y/o Servicios que otorgó el programa social en 2016 o componentes, periodicidad de entrega y en qué cantidad**

Subprograma de Impulso

Componentes

Acompañamiento y capacitación para la formación de nuevas sociedades cooperativas.  
Apoyo entregado anualmente: 129 apoyos entregados.

Apoyo económico diferenciado para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.  
Apoyo entregado anualmente: 117 apoyos entregados.

Subprograma de Fortalecimiento

Componentes

Asistencia técnica especializada. Apoyo entregado anualmente: 137 apoyos entregados

Apoyo económico diferenciado para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción. Apoyo entregado anualmente: 137 apoyos entregados.

Nota: Para el Subprograma de Impulso Cooperativo solamente se entregaron 117 apoyos para la adquisición de maquinaria y equipo, debido a que 12 cooperativas no lograron constituirse.  
Por este motivo solo se entregaron 117 apoyos

#### **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de oportunidad 7. Empleo con Equidad.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, situación de calle, entre otras.

Meta 1. Promover la creación de empleos la Ciudad de México, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultad para obtenerlos.

Línea de Acción: reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

### **Alineación con Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales o Delegacionales (Según sea el caso)**

Alineación con Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014-2018.

Eje de acción 1. Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador. Es necesario visualizar la garantía del derecho al trabajo en su ciclo completo, dado que debe impulsar la inserción laboral por medio de la capacitación, la existencia de salarios remuneradores, la protección a la persona trabajadora en el desempleo y promover su capacitación para lograr finalmente su reinserción al trabajo, sea como empleada o produciendo de manera asociada, reconociendo de esta manera su dignidad, movilizand o todas las capacidades de la política laboral para contener la precarización del empleo.

Estrategia 1: Políticas activas para la inserción laboral por medio de acciones que permitan que las personas cuenten con las capacidades necesarias que demanda el mercado de trabajo –en particular los nuevos segmentos productivos- o bien las necesarias para realizar emprendimientos productivos.

Componente i) A través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo que promoverá y apoyará a las personas a la realización de su derecho al trabajo mediante la adquisición y el desarrollo de habilidades y capacidades laborales, para y en el empleo, a fin de superar las dificultades de empleabilidad y propiciar su inserción o reinserción en el mercado laboral; o también para el desarrollo de capacidades organizacionales y gerenciales con el fin de generar una actividad productiva por cuenta propia; la capacitación de esta dirección es gratuita, se realiza en cursos de corto plazo, se fortalece con becas para la persona cursante y con apoyos financieros para el autoempleo. Asimismo, apoya las solicitudes de capacitación y consultoría específica de las micro y pequeñas empresas y sus trabajadores, acciones de apoyo que se realizan en un esquema de coparticipación financiera.

Acciones Institucionales: 1. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.- Promover y fortalecer el cooperativismo en zonas de altos índices de desempleo, identificadas como prioritarias, con el objetivo de dar a conocer el modelo cooperativo como una alternativa viable para el autoempleo.

Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018.

Área de oportunidad: Empleo con equidad.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1.10: Apoyar la operación de sociedades cooperativas cuya integración sea de mujeres socias en al menos 25% en la base de datos de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, para el desarrollo de sus capacidades productivas, a través de apoyos económicos y de capacitación técnica operativa y fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres. (Reglas de operación, Cooperativas CDMX, 2016)

### **Presupuesto del Programa Social en 2016**

\$ 40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

### **Cobertura Geográfica del Programa Social 2016**

El Programa está dirigido a Sociedades Cooperativas de Producción de Bienes y/o Servicios, en las cuales el 80% de los socios sean habitantes de la Ciudad de México.

### **Modificaciones en el nombre, los objetivos, los bienes y/o servicios que otorga o no vigencia en 2017**

Programa de Promoción Fortalecimiento e Integración Cooperativa PPFIC nombre que el programa llevo del 2012 al 2014. Durante este periodo el componente era un apoyo para la adquisición de maquinaria y/o equipo.

Desde 2015 a la fecha, se modificó el nombre a Programa de Apoyo para el Desarrollo de Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México. A partir de 2015 se añade el componente de capacitación, para 2016, el programa se subdividió en dos subprogramas, lo cual implicó contemplar una nueva población objetivo: las organizaciones sin figura jurídica con alguna actividad productiva que buscan constituirse en cooperativa.

## **I METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017**

### **II.1 Área Encargada de la Evaluación Interna**

El área que realiza la evaluación es la Dirección de Promoción del Empleo de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Puesto	Género	Edad	Formación profesional	Funciones	Experiencia en M&E (1)	Exclusivo M&E (2)
Dirección	Femenino	40	Derecho	Dirección	1	Distintas actividades a parte de la evaluación
Coordinación	Femenino	38	Trabajo Social	Coordinar las actividades del área	1	Distintas actividades a parte de la evaluación
Administrativo	Masculino	42	Biología	Elaborar padrones, atender asesorías de constitución, elaborar evaluación	2	Distintas actividades a parte de la evaluación

### **II.2 Metodología de la Evaluación**

La evaluación interna del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX, 2016) forma parte de la Evaluación Integral de los Programas Sociales de la Ciudad de México a mediano plazo (2016-2018), correspondiendo ésta a la segunda etapa de evaluación, misma que analizará la operación y satisfacción del programa. Es decir, comprenderá el análisis de la calidad de atención del programa y de la percepción de beneficiarios a través de los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base planteada en 2016.

La metodología utilizada para elaborar los indicadores del programa es de corte cualitativa y cuantitativa. Metodología que a través de diversas estrategias analíticas permitirá construir y explicar los procesos e interacciones entre los diferentes actores involucrados que hacen posible que el programa social se lleve a cabo. Además, se utilizó la herramienta del Marco Lógico, misma que permite facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

Ruta Crítica de la Integración del Informe de la Evaluación del Programa.

APARTADO DE LA EVALUACIÓN	PERIODO DE ANÁLISIS
Descripción del Programa Social	10-20 de abril 2017
Metodología de la Evaluación Interna	20-25 de abril 2017
Evaluación de la operación del Programa Social	26-31 de abril 2017
Evaluación de satisfacción de la personas beneficiarias del Programa Social	02-29 de mayo 2017
Diseño del levantamiento de panel del Programa Social	10-16 de mayo
Análisis y seguimiento de la Evaluación Interna 2016	15-20 de mayo
Conclusiones y estrategias de mejora	20 – 25 de mayo
Referencias Documentales	25-31 de mayo

### II.3 Fuentes de Información de la Evaluación

En esta segunda etapa se realizará un análisis de gabinete y de campo, además de proyectar el levantamiento de información de campo para la construcción del panel que dará seguimiento a levantamiento inicial realizado en 2016, cuyo análisis integrará la última parte de la Evaluación Interna Integral a realizarse en 2018.

#### II.3.1 Información de Gabinete

- 3.1. Expedientes de beneficiarios del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México”(Cooperativas CDMX 2016).
- 3.2. Lineamientos para la evaluación interna 2016 de los programas sociales de la ciudad de México.
- 3.3. Bases de Datos del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2016.
- 3.4. Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México”(Cooperativas, CDMX 2016), Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 29 de enero del 2016.
- 3.5. Encuesta para coleccionar los datos de la evaluación de percepción del Programa Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México, Cooperativas CDMX 2016.
- 3.6. Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado el 11 de septiembre del 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 1689, Tomo II.
- 3.7. Matriz de indicadores del programa.

#### II.3.2 Información de Campo

Para establecer la línea base se tomó de los registros del área la cantidad de personas que han solicitado asesorías sobre constitución de cooperativas, modificación de bases y actas, capacitación cooperativa o información sobre el Programa, durante el año 2015, estableciendo así el tamaño de población que podría estar interesada en participar en el programa. La línea base fue de 3,403 personas solicitantes de información sobre algún tema de constitución y/o desarrollo de Cooperativas ya constituidas, esto se llevó a cabo a través de asesorías presenciales.

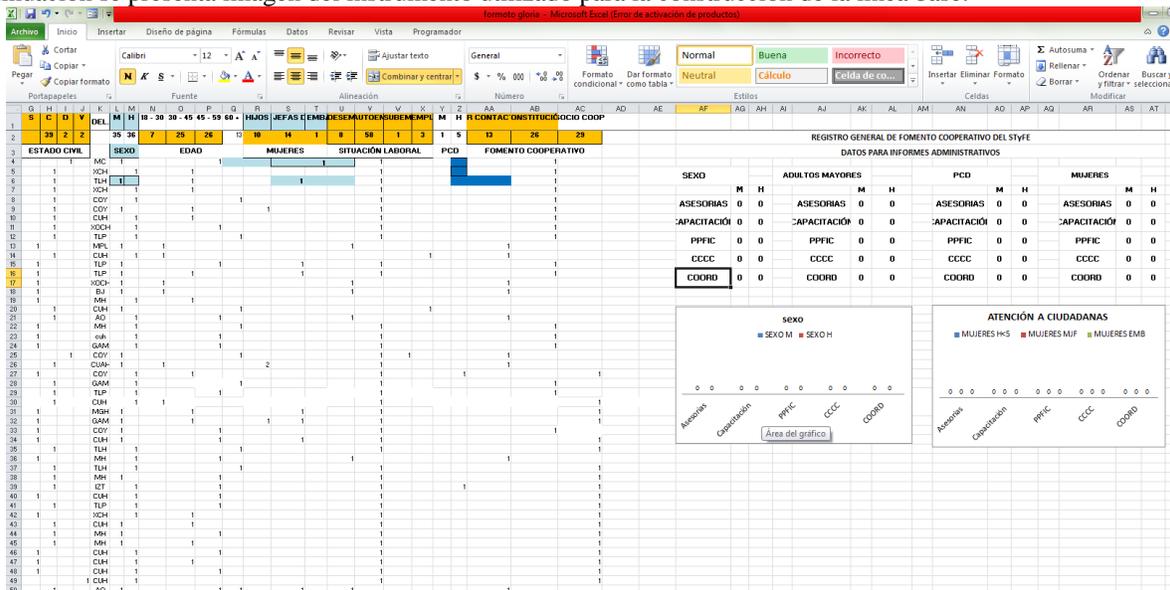
Dependiendo de la temática, el área cuenta con 4 personas que proporcionan información a través de asesorías grupales o individuales, de las cuales el área obtiene información de inquietudes, expectativas y dudas de la población potencial.

La herramienta que se utilizó para la construcción de la línea base fue el Formato de Registro de Asesoría del Equipo de Fomento Cooperativo de la Dirección de Promoción al Empleo en el cual se proporcionan los siguientes datos.

Categoría de Análisis	Justificación	Reactivos de Instrumento
Datos Personales	Son necesarios para identificación, datos estadísticos y generar reportes administrativos del área	Edad, Nombre, Delegación, Edad, Género.
Datos de vulnerabilidad	Son datos necesario para elaborar informes administrativos solicitados al área	Son datos sobre condiciones de vulnerabilidad del solicitante: personas mayores, migrantes, embarazadas, discapacidad, etc.

Solicitud de Información	Son datos que permiten identificar la demanda de información existente.	Datos sobre el tipo de información que requiere el solicitante, si es sobre constitución, sobre algún cambio en su acta o bases, sobre el programa, información general de cooperativismo, sobre capacitación en cooperativismo.
Situación de empleo	Permite identificar la situación laboral del solicitante	Condiciones de empleo en la que se encuentra al momento de solicitar la información.

A continuación se presenta imagen del instrumento utilizado para la construcción de la línea base.



El método utilizado para la construcción de la línea base fue un censo, con los datos de todos los solicitantes de información incorporados en el Registro de Atención de Cooperativas durante el año 2015. Para ello, las variables que fueron utilizadas para calcular la línea base fueron aquellas personas que solicitaron información sobre la constitución de cooperativas, sobre modificación de las bases o actas constitutivas, aglutinadas en la categoría de asesorías, solicitantes de información de capacitación cooperativa y personas interesadas en recibir información del Programa.

El instrumento se aplicó durante todo el año 2015, y al mismo tiempo fue sistematizado, debido a que se trata de un registro de atención ciudadana aplicado en las oficinas de la Dirección de Promoción del Empleo.

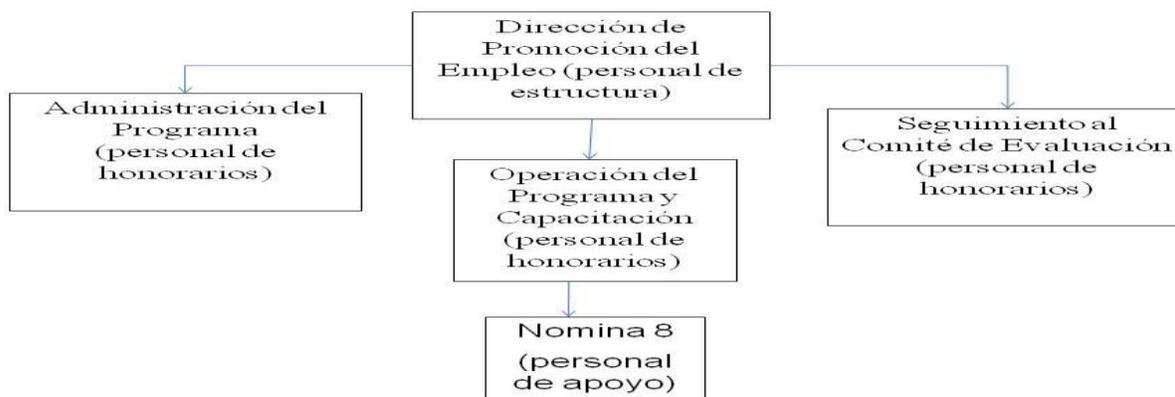
### III.- EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

La evaluación de la operación del programa tiene como fin realizar un análisis sistemático que permita valorar si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, es decir busca contrastar los aspectos normativos, la operación cotidiana y los elementos contextuales, para determinar la eficacia y eficiencia de dichos procesos.

#### III.1 Estructura Operativa del programa Social en 2016

##### Estructura operativa del programa

**ESTRUCTURA DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS, CDMX 2016)**



**Descripción de puestos por cada puesto**

Puesto	Formación requerida	Experiencia requerida	Funciones	Sexo	Edad	Formación de la persona ocupante	Experiencia de la persona ocupante
Dirección				M	40	Derecho,	Operación del Programa Cooperativas CDMX 2015 y Diseño y Operación 2016
Coordinación De Área	No existe en estructura	No existe en estructura	No existe en estructura	M	38	Trabajo Social	Operación del PPFIC 2014 y Cooperativas CDMX 2015 y 2016
Administración del Programa	No existe en estructura	No existe en estructura	No existe en estructura	H	43	Contador	Operación Cooperativas CDMX 2015 y 2016
Seguimiento al Comité de Evaluación	No existe en estructura	No existe en estructura	No existe en estructura	H	43	Economista	Operación PPFIC 2016 y Cooperativas 2015 y 2016
Operación General del Programa y Capacitación	No existe en estructura	No existe en estructura	No existe en estructura	H	42	Antropología	Operación Cooperativas CDMX 2015 y 2016
	No existe en estructura	No existe en estructura	No existe en estructura	H	43	Ciencias Políticas	Operación Cooperativas CDMX 2016
Personal de Apoyo	Nomina 8	Nomina 8	Personal de Apoyo	H	42	Biología	Operación del PPFIC 2014 y Cooperativas CDMX 2015 y 2016

	Nomina 8	Nomina 8	Personal de Apoyo	M	43	Economía,	Operación del PPFIC 2014 y Cooperativas CDMX 2015 y 2016
	Nomina 8	Nomina 8	Personal de Apoyo	H	35	Sociología,	Operación del PPFIC 2014 y Cooperativas CDMX 2015 y 2016
	Nomina 8	Nomina 8	Personal de Apoyo	H	55	Química,	Operación del PPFIC 2014 y Cooperativas CDMX 2015 y 2016
	Nomina 8	Nomina 8	Personal de Apoyo	M	48	Ing. agropecuaria	Operación del PPFIC 2014 y Cooperativas CDMX 2015 y 2016

### III.2 Congruencia de la Operación del Programa Social en 2016 con su Diseño

El objetivo de este apartado es determinar la congruencia de la operación con las Reglas de Operación del Programa.

#### I Dependencia o Entidad Responsable del Programa

En las Reglas de Operación del Programa se menciona en el apartado I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), como la dependencia directamente responsable de ejecutar el programa, a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (DGECyFC) como la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto del programa y a la Dirección de Promoción del Empleo (DPE), como la unidad administrativa responsable de la operación, supervisión y seguimiento del programa.

Al momento de implementar el programa cada instancia asumió su responsabilidad tal como lo describe el párrafo arriba citado anteriormente.

Para analizar los demás apartados de las Reglas de Operación se mencionarán las variables que menciona en los lineamientos y posteriormente en el mismo párrafo, el resultado alcanzado con respecto a la variable. Por último, se presenta la matriz de análisis a manera de resumen.

#### II Objetivos y alcances

De acuerdo a los datos del INEGI para el primer trimestre del 2017 es de 3.46, el Programa busca generar más fuentes de empleo a través del desarrollo de cooperativas al respecto el Programa “Apoyo para el Desarrollo de Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016) apoyo a 137 cooperativas en el Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo, con el objetivo de fortalecer o desarrollar sus procesos de comercialización y de producción, así mismo bajo el marco del Subprograma de Impulso Cooperativo el programa generó en el 2016 la creación de 117 nuevas cooperativas, que en total suman 254 cooperativas que en un mediano plazo en caso de continuar el apoyo podrían convertirse en generadoras de empleo (primer propuesta para responder a la parte del planteamiento del problema, sin embargo, no se identificó planteamiento del problema en las Reglas de Operación).

En cuanto a la población potencial, objetivo y beneficiaria, en las Reglas de Operación se define a la población potencial como 2,512,407 personas pertenecientes a la PEA con posible interés en generar fuentes de trabajo a través del trabajo

colectivo. Se plantea como población objetivo a 3,403 personas que fueron atendidas durante el año 2015 en la Dirección de Promoción del Empleo, con el interés de recibir información sobre la constitución de cooperativas, capacitación en cooperativismo o apoyos para cooperativas. Al respecto, el Programa obtuvo los siguientes resultados, se beneficiaron a 1,520 personas integradas en 266 cooperativas: 117 son cooperativas de nueva creación las cuales fueron constituidas bajo el marco del Subprograma de Impulso Cooperativo. Partiendo de estos datos, el programa contribuyó a beneficiar al 44.6% de la población objetivo definida en sus Reglas de Operación.

En cuanto a la delimitación de alcances, las Reglas de Operación describe los siguientes componentes de apoyo:

I Servicio de asesoría y acompañamiento para la formación de Sociedades Cooperativas.

II Servicio de capacitación sobre el funcionamiento y operación de la Sociedad Cooperativa.

III Servicio de asistencia técnica especializada que ayude a las cooperativas beneficiarias a generar las herramientas de gestión adecuadas que propicie su inserción en el sector productivo.

IV Apoyos económicos destinados a cubrir los servicios de asesoría, capacitación o asistencia técnica especializada.

El Programa contribuyó a capacitar a 266 cooperativas a través de la realización de 48 cursos de Formación de Empresas Cooperativas. En cuanto a los servicios de capacitación sobre el funcionamiento y operación de la Sociedad Cooperativa así como el Servicio de Asistencia Técnica Especializada, se brindaron ocho cursos impartidos por el Instituto Politécnico Nacional con una duración de 80 horas cada uno, cuatro dirigidos a las Cooperativas beneficiarias del Subprograma de Impulso Cooperativo y 4 dirigidos al Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo, esto tratando de atender las necesidades características de cada tipo de población.

En cuanto a los objetivos, el objetivo general presentado en las Reglas de Operación es el siguiente: Contribuir a la consolidación de fuentes de trabajo dignas a través de capacitación, asistencia técnica y apoyos económicos para la adquisición de maquinaria y/o equipo. Para ello se tendría que dar el seguimiento a los indicadores de tasa de variación de fuentes de trabajo y el indicador de tasa de variación en la capacidad de producción, los cuales están planteados de manera bianual con un seguimiento trimestral. El tiempo para dar respuesta sobre el impacto que las cooperativas han tenido en la generación de fuentes de trabajo es muy anticipado, debido a que los procesos para consolidar fuentes de trabajo en una Sociedad Cooperativa al igual que una empresa no es inmediato, y en promedio las cooperativas no llevan más de cuatro meses de haber recibido el apoyo.

En cuanto a los objetivos particulares, específicamente sobre la capacitación de organizaciones sociales beneficiarias del Subprograma de Impulso Cooperativo, se brindaron 48 cursos de formación de empresas cooperativas y 4 cursos de aspectos técnicos dirigidos a esta población. Respecto al objetivo particular de asistencia técnica especializada, se brindaron 4 cursos, en los cuales se atendieron a 137 cooperativas beneficiarias. Sobre el objetivo particular de brindar apoyos económicos para la adquisición de maquinaria y/o equipo, se brindaron 266 apoyos económicos para cada cooperativa beneficiaria.

### **III Metas Físicas**

Como se indica en las Reglas de Operación, en cuanto a asesoría y capacitación para organizaciones sociales interesadas en constituirse como cooperativas, se brindaron servicios de asesoría a un mínimo de 137 sociedades cooperativas.

Fueron entregados 137 servicios de capacitación y asistencia técnica. Por otra parte, debido a causales de baja, la asesoría y acompañamiento a las 133 Organizaciones Sociales tuvo como resultado la baja de cuatro organizaciones, por lo que se entregaron 129 apoyos para asesoría y acompañamiento.

En el caso de la meta física, referente a la entrega de apoyos para la adquisición de maquinaria y/o equipo a cooperativas beneficiarias del Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo, no existe dato de referencia en las Reglas de Operación. Sin embargo, fueron entregados 137 apoyos a Sociedades Cooperativas para la adquisición de maquinaria y/o equipo.

En el caso de las Organizaciones Sociales constituidas como Sociedades Cooperativas en el marco del Subprograma de Impulso, se entregaron 111 apoyos para la adquisición de maquinaria y/o equipo. Cabe mencionar que mediante ADEFAS se entregaran seis más, debido a que 12 de las cooperativas beneficiadas en la primera etapa no culminaron su proceso de constitución y no obtuvieron su RFC, mientras que otras seis consiguieron el RFC fuera de tiempo y lograron ser consideradas mediante ADEFAS. Una vez cumplido el apoyo de estas últimas seis se habrían proporcionado 117 apoyos para la adquisición de maquinaria, de las 129 consideradas para ser beneficiarias por el Comité de Evaluación.

#### **IV Programación presupuestal**

El monto señalado en las modificaciones de las Reglas de Operación disponible para el programa son \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales en las mismas Reglas de Operación quedaron asignados de la siguiente manera de acuerdo a los componentes señalados en el apartado de Programación Presupuestal de las mismas Reglas: para el acompañamiento y capacitación para la formación de nuevas Sociedades Cooperativas se dispuso en Reglas de operación \$ 4,987,500.00 (Cuatro millones novecientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para apoyo económico diferenciado para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción dirigidos al Subprograma de Impulso Cooperativo \$9,855,000.00 (Nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Asistencia técnica especializada \$5, 137,500.00 (Cinco millones ciento treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y para otorgar apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y /o de promoción \$16, 725,000.00 (Dieciséis millones setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), más \$3'295,000.00 (Tres millones doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).Lo anterior suma un total de \$ 40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Partiendo de lo anterior, el gasto ejercido fue el siguiente: para fortalecimiento se ejerció \$21, 487,500.00 (Veintiún millones de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Para Impulso se ejercieron \$13,282,243.58 (Trece millones doscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos 58/100 M.N.), más gastos de operación que fueron \$2,888,499.90 (Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 90/100 M.N.) tomando en cuenta esta cifras lo ejercido para el año 2016 fueron \$37,658,243.48 (Treinta y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 48/100 M.N.).

#### **V Requisitos y Procedimientos de Acceso**

El acceso al programa se realiza mediante convocatoria publicada en las Reglas de Operación en un periodo no mayor a 30 días hábiles después de su publicación. Las Reglas de Operación fueron publicadas el día 29 de enero de 2016 y la convocatoria se publicó el día 29 de marzo del 2016.

El programa está dirigido a dos poblaciones las cuales definen a los dos subprogramas.

##### **a) Subprograma de Impulso Cooperativo**

La primera población son organizaciones sociales que realizan alguna actividad productiva las cuales no tienen figura jurídica y que están interesados en constituirse como cooperativa. Esta población corresponde al Subprograma de Impulso Cooperativo y fue convocada según requisitos publicados en Reglas de Operación en el apartado de V. Requisitos y procedimientos de acceso; V.2 Requisitos de acceso, y son puntualizados en la convocatoria, en el apartado de Requisitos y Documentos de Acceso. Los requisitos para ingresar al Subprograma de Impulso Cooperativo son los siguientes:

- 1.- Formar parte de una organización social.
- 2.- Estar interesados en realizar alguna actividad productiva en forma colectiva (cinco integrantes como mínimo).
- 3.- En caso de haber resultado beneficiarias de algún programa social operado por la Secretaría en años anteriores, haber cumplido en tiempo y forma con la comprobación de los recursos que les fueron otorgados.
- 4.- No tener al momento de la publicación de las Reglas de Operación del Programa, algún adeudo económico, de comprobación de gastos o de documentación ante la Secretaría con Relación al Programa Social del que hayan sido beneficiarias.

5.- Realizar actividades que contribuyan al desarrollo económico y social de la Ciudad de México, a través de la generación o el fortalecimiento de un trabajo digno o decente, el cual garantice sus derechos laborales y les permita tener acceso a la seguridad social.

6.- Haber elegido libre y democráticamente a la persona representante de la organización social a la que pertenece, que gestionará y recibirá los apoyos en nombre de todas las demás personas integrantes.

7. Estar compuesta por lo menos por un 80% de personas habitantes de la Ciudad de México.

No serán consideradas las organizaciones sociales que ya reciban algún tipo de apoyo o subsidio por parte del Gobierno Local o Federal durante el ejercicio 2016, cuando éste contemple los mismos componentes del presente programa.

Con relación a los requisitos solicitados a la población objetivo de este subprograma se tomaron varias medidas durante la etapa de recepción de documentos para garantizar que la población objetivo del programa accediera a los servicios que esta brinda, mismos que se describen a continuación.

Solamente se recibieron documentos de organizaciones sociales integradas por un mínimo de cinco personas, interesados en realizar una actividad productiva en forma colectiva, para ello se citó a las cinco personas interesadas, con alguna identificación oficial, también se les solicitó carta bajo protesta de decir verdad, en que las personas integrantes de la organización social, manifiesten su voluntad para constituirse como Sociedad Cooperativa, además de presentar evidencias de que estén realizando alguna actividad productiva. En la etapa de recepción solo a las organizaciones que presentaron estos documentos se les dio folio para participar en la selección de beneficiarios que llevaría a cabo el Comité de Evaluación, constituyendo este un primer filtro que busca seleccionar con la mayor certeza posible la población objetivo.

Se revisó que todas las organizaciones tuvieran una relación de 80% de socios residentes de la Ciudad de México y un 20% de cualquier otro estado de la república, para ello fueron revisados los INE y los comprobantes de domicilio de cada una de las personas participantes en la organización, antes de proporcionar el folio de participación.

#### b) Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo

La segunda población se define como cooperativas legalmente constituidas y también fue convocada según requisitos publicados en Reglas de Operación en el apartado V. Requisitos y procedimientos de acceso; V.2 Requisitos de acceso, y son puntualizados en la convocatoria, en el apartado de Requisitos y Documentos de Acceso. Los requisitos para ingresar al Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo son los siguientes:

1.- Estar legalmente constituidas (contar con Boleta de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México.

2.- Estar funcionando como Sociedad Cooperativa.

3.- Tener vigentes sus órganos de dirección, administración y vigilancia.

4.- Contar con domicilio fiscal, social y comercial de la Ciudad de México.

5.- Contar con al menos un 80% de socios habitantes de la Ciudad de México.

6.- Contar con experiencia en la actividad productiva que realiza la cooperativa.

7.- No haber sido descalificada de procesos de selección realizados en otros programas operados por la Secretaría.

Para el proceso de Recepción de Documentos se les solicita a las cooperativas interesadas en participar en el programa una Acta constitutiva completa, legible, debidamente certificada o protocolizada, así como la boleta de inscripción en el Registro Público, esto para garantizar que únicamente participarán en el proceso de selección de Sociedades Cooperativas.

Se solicita Identificación oficial de cada uno de los socios para garantizar que el 80% de ellos, sean residentes de la Ciudad de México y el 20% de cualquier otro Estado de la Republica.

Se solicita comprobante de domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México, con el fin de garantizar que la cooperativa sea de la Ciudad de México.

Así mismo para asegurar el acceso a la población solicitante, el Comité de Evaluación está integrado por representantes de las Secretarías mencionadas en la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, un especialista por Sector Productivo, un académico especialista en Cooperativismo y Economía Solidaria, un Representante del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo, un Representante de la Contraloría Interna y Contralor Ciudadano (Lineamientos de Operación del Comité de Evaluación del Programa Cooperativas 2016).

En sus Lineamientos, el Comité de Evaluación establece una Comisión de Análisis de Solicitudes, quienes en apego a Reglas de Operación realizaron un análisis de las solicitudes de acceso o de apoyo para emitir una opinión al Comité de Evaluación sobre cada una de ellas, aterrizando esta opinión en un documento que los Lineamientos de Evaluación denominaron Proyecto de Evaluación

Una vez emitida la Opinión de la Comisión de Análisis, el Comité de Evaluación analizó las calificaciones que obtuvo cada una de las solicitudes para dictaminarla, contando siempre con acceso al expediente completo para que en caso de duda analizar directamente el expediente.

## **VI Procedimientos de Instrumentación**

El proceso inicia a partir de la publicación de la convocatoria en reglas de operación, publicada el día 29 de marzo del 2016.

### **PRIMERA ETAPA**

Esta etapa inicia con pláticas informativas del 4 al 5 de abril de 2016, las cuales se impartieron en las instalaciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. Para el Subprograma de Impulso se brindaron 20 pláticas informativas en las oficinas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, y 19 pláticas en diferentes delegaciones de la Ciudad de México. En total se brindaron 76 pláticas, 37 para el Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo y 39 para el Subprograma de Impulso Cooperativo, este procedimiento correspondió al punto número 1 de la primera etapa del Subprograma de Impulso Cooperativo.

En el caso de los cursos como ya se mencionó anteriormente, se brindaron 48 de Formación de Empresas Cooperativas, tanto a beneficiarios como a solicitantes del apoyo, lo que resultó en un total de 1198 personas capacitadas. Asimismo, el Instituto Politécnico Nacional estuvo encargado de dar acompañamiento y capacitación para la formación de Nuevas Sociedades Cooperativas, dirigido al Subprograma de Impulso Cooperativo, logrando constituir a 117 cooperativas de las 129 que resultaron Beneficiarias.

La Comisión de Análisis de Solicitudes analizó 222 solicitudes de acceso de organizaciones sociales interesadas en ser beneficiarias del Programa. Esta comisión proporcionó al Comité de Evaluación los proyectos de dictamen de estas 222 organizaciones sociales para que determinara cuál de éstas serían las beneficiadas del Programa.

El comité de evaluación realizó 65 sesiones para analizar los expedientes de las organizaciones solicitantes y determinar las 129 beneficiarias de Impulso Cooperativo.

En cuanto al proceso de constitución como se informó arriba, de las 129 organizaciones sociales que resultaron beneficiarias se lograron constituir como Cooperativa a 117 de ellas, debido a que 12 no lograron culminar su trámite de constitución. La atención y seguimiento para el trámite de elaboración y llenado de actas y bases de constitución, se dio por parte de abogados proporcionados por la Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial del Instituto Politécnico Nacional. Además, en el proceso de constitución, el Personal de la Dirección de Promoción del Empleo le dio seguimiento a las distintas cooperativas que se encontraban realizando sus trámites de constitución.

### **SEGUNDA ETAPA**

Durante la evaluación del Comité, se dictaminó el monto para las organizaciones que lograron constituirse como cooperativas. Posteriormente, se notificó a las 129 organizaciones que resultaron beneficiarias de la primera etapa, los resolutive del Comité de Evaluación en el Subprograma de Impulso Cooperativo.

Para la dispersión del recurso se entregaron 129 apoyos indirectos para capacitación durante la primera etapa y 111 apoyos para la adquisición de maquinaria y/o equipo, esto debido a que 12 no lograron constituirse y 6 apoyos serán entregados mediante ADEFAS\*, ya que lograron su constitución días posteriores de finalizar el plazo. En suma, se entregaron 117 apoyos para la adquisición de maquinaria y/o equipo.

Hasta el momento han comprobado 84 Cooperativas, 6 aun no reciben el apoyo, ya que lo recibirán mediante ADEFAS, debido a que culminaron a destiempo su proceso de constitución y 39 faltan por comprobar.

\*ADEFAS: Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas del Gobierno dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

## **FORTALECIMIENTO**

### **Primera Etapa**

En el caso de fortalecimiento, las pláticas en las instalaciones de la STyFE comenzaron el 02 de mayo de 2016 y culminaron el 13 de mayo del mismo año. En total, se dieron 20 pláticas en las oficinas de la STyFE y 17 en delegaciones.

Se recibieron 182 solicitudes de apoyo en una ventanilla que permaneció abierta durante cuatro semanas.

La Comisión de Análisis de Solicitudes analizó 182 solicitudes, elaborando 182 proyectos de dictamen mismos que canalizó al Comité para su respectiva Evaluación.

El Comité de Evaluación aprobó durante cuatro sesiones a 137 cooperativas beneficiarias.

La Dirección de Promoción al Empleo notificó a 137 cooperativas que resultaron beneficiadas del Subprograma de Fortalecimiento. Los beneficiarios de este Subprograma recibieron 4 cursos de capacitación. También, la Dirección de Promoción al empleo, estuvo a cargo de la Asistencia Técnica dirigida al Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo, brindando asistencia técnica a 137 cooperativas, generando 137 herramientas de gestión.

### **Segunda Etapa**

Las 137 herramientas de gestión fueron presentadas al Comité de Evaluación para determinar el monto de los beneficiarios. La Dirección Promoción al Empleo, realizó las gestiones para que las cooperativas recibieran el Apoyo para la Adquisición de Maquinaria y/o Equipo.

### **Comprobación**

En el caso del Subprograma de Fortalecimiento han comprobado 126 cooperativas y 11 no han concluido su trámite de comprobación.

## **VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

## **VIII Mecanismos de Exigibilidad**

## **IX Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

El área designada para realizar la evaluación inició desde finales del mes de marzo, los indicadores plasmados en reglas de operación son monitoreados y sus datos recopilados a través de la Encuesta para la Evaluación Interna del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México, Cooperativas CDMX 2016”. El diseño de dichos indicadores fue a través de la Metodología del Marco Lógico, la cual ayudó al fortalecimiento del programa.

## **X Formas de Participación Social**

En el Comité de Evaluación se integró un ciudadano perteneciente a una cooperativa que no participo en el proceso presente, quien actuó como contralor ciudadano en el proceso de evaluación y selección.

## XI Articulación con Otros Programas

La articulación se ha dado con programas de la misma Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, sobre todo para identificar si existen socios de cooperativas beneficiadas (os) por otros programas de esta dependencia. En el caso del Programa Trabajo Digno hacia la Igualdad de la Dirección de Capacitación para el Empleo, la articulación es más estrecha, debido a que este programa impartió durante el 2016 los cursos de Formación de Empresas Cooperativas.

### MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Apartado	Reglas de operación 2016	Cómo se realizó en la práctica	Nivel de cumplimiento	Justificación
Introducción				
I Dependencia o entidad responsable del Programa	La encargada en operar el Programa es la STyFE a través de la DGECyFC y la DPE	La DGECyFC llevó a cabo la ejecución del gasto y la DPE operó el Programa así como lo indica las Reglas de Operación	3	
II Objetivos y Alcances	En Reglas de Operación no hay planteamiento del Problema definido con claridad	No se identifica un planteamiento del problema contra el cual realizar un análisis comparativo que ayude a valorar		
	Población potencial 2,512,407 personas en la PEA, Población Objetivo 3403 personas solicitantes de información sobre cooperativismo en la DPE	El Programa benefició a 1520 integradas en 266 cooperativas lo cual equivale al 44.6% de la Población Objetivo	3	
	En alcances se mencionan los siguientes servicios: Asesoría y Capacitación para la formación de Cooperativas, Capacitación en cooperativismo y desarrollo de la actividad productiva, acompañamiento para la constitución, asistencia Técnica y Apoyos para la Adquisición de maquinaria y equipo	El programa capacitó en cooperativismo a 266 cooperativas en 48 cursos de Formación de Empresas Cooperativas, se brindaron 4 cursos para atender el desarrollo de la actividad productiva para atender a las organizaciones beneficiadas por impulso y otros 4 cursos orientados a la Asistencia Cooperativa, que en total atendieron a 266 cooperativas, dichos cursos fueron impartidos por el IPN, y finalmente se brindaron 254 apoyos para la adquisición de maquinaria y/o equipo.	3	Los apoyos para la adquisición de maquinaria y/o equipo no fueron entregados a las 266 cooperativas ya que algunas causaron baja durante el proceso de constitución y capacitación
III Metas Físicas	Asesoría y acompañamiento a 133 a Organizaciones Sociales y Capacitación y asistencia técnica a 137 Cooperativas,	Se Brindó acompañamiento a 129 Organizaciones Productivas constituyendo 117 de estas. Se dio asesoría y capacitación a 129 Organizaciones Sociales, se brindó asistencia técnica y capacitación a 137 Cooperativas. Finalmente, se entregaron 254 apoyos para la adquisición de maquinaria y/o equipo	2	Se desfilaron los tiempos de constitución, lo cual retrasó el subprograma en casi dos meses

IV Programación Presupuestal	Se programaron \$40,000,000.00	Se ejercieron \$37,658,243.48	2	
V Requisitos y Procedimientos de Acceso	Impulso Formar parte de una Organización Social interesada en realizar actividades productivas de forma colectiva, integrada por residentes de la Ciudad de México en un 80%	Durante la etapa de recepción tras revisión de documentos solicitados, se entregó folio de participación únicamente a Organizaciones Sociales con un mínimo de cinco participantes. De igual manera, se garantizó que el 80% fueran residentes de la Ciudad de México	3	
	Ser cooperativas legalmente Constituidas con órganos de administración vigentes con un 80% de socios residentes de la Ciudad de México	Durante la recepción de documentos se aseguró que las cooperativas tuvieran los documentos que las sustenten como cooperativas, así como los órganos de administración fueran vigentes y que el 80% de los socios fueran residentes de la Ciudad de México	3	
		En el comité de evaluación fueron integrados especialistas en el tema cooperativo y especialistas por sector productivo para proporcionar un análisis asertivo tanto de las Cooperativas como de las Organizaciones Sociales participantes.	3	
La sección de Procedimientos de acceso se describe ampliamente en la narrativa anterior a esta matriz.				
VI Procedimientos de Instrumentación	El procedimiento comienza con la publicación de la convocatoria, Continua con las pláticas posteriormente se apertura la ventanilla., de manera paralela, sesiona el comité de evaluación junto con la comisión de análisis de solicitudes para evaluar; se define a los beneficiarios y se comienza con las capacitaciones y la asistencia técnica. En el caso de Impulso, se constituyen en cooperativas las organizaciones participantes, en la segunda etapa se define qué cooperativas cumplieron con capacitación y en su caso constitución; se definen los montos del apoyo para la adquisición de maquinaria y/o equipo y se tramita el recurso y	Como parte de la difusión del programa se impartieron pláticas informativas desde el 4 de abril hasta el 13 de mayo del 2016 en total se brindaron 76 pláticas 37 para Fortalecimiento y 39 para Impulso, se atendió la solicitud de 222 Organizaciones Sociales y 182 Cooperativas que solicitaron ingresar en total se atendieron 404 solicitudes, mismas que analizó la Comisión de Análisis de Solicitudes y la canalizó con un proyecto de dictamen al Comité de Evaluación determino a 129 Organizaciones y 137 Cooperativas beneficiarias. Para la capacitación se brindaron 48 cursos de Formación de Sociedades Cooperativas, se brindaron 4 cursos para atender	3	

	<p>se realiza la dispersión, los beneficiarios adquieren la maquinaria y/o equipo y comprueban la adquisición de la misma ante la STyFE. Finalmente, se realiza la visita de verificación de adquisición de bienes</p>	<p>el desarrollo de la actividad productiva y otros 4 cursos para atender la Asistencia Técnica. Para Impulso Cooperativo se logró constituir a 117 Cooperativas de las 129 beneficiarias; en la segunda etapa el Comité de Evaluación volvió a sesionar para cerciorarse de que todas las Organizaciones y Cooperativas hubieran cumplido con su capacitación y las organizaciones se hubieran constituido, de esta manera como ya se mencionó arriba, se constituyeron 117 cooperativas que son las que continuaron a la segunda etapa y las 137 cooperativas de fortalecimiento cumplieron con su capacitación, por lo cual se entregaron 266 apoyos para la adquisición de maquinaria y/o equipo de las cuales han comprobado el ejercicio del recurso 84, seis aun no lo reciben y 12 no lograron constituirse. En el caso de fortalecimiento han comprado 126 y 11 aún faltan por comprobar el ejercicio del recurso otorgado.</p>		
VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	<p>Vía Telefónica en la DPE a través del Teléfono 57093342 proporcionando el motivo de la queja y el nombre de la o las personas Involucradas, De manera personal, presentar escrito libre el cual deberá contener nombre completo, narración breve y clara de los hechos, motivo de la queja, nombre de la persona o personas involucradas.</p>		0	
VIII Mecanismos de Exigibilidad	<p>En todo momento las personas o cooperativas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación tendrán el derecho de exigir el cumplimiento estricto de las mismas. En caso contrario, podrá agotar en primera instancia el</p>		0	

	procedimiento de queja previamente establecido o bien iniciar el recurso de inconformidad, correspondiente en términos de lo que dispone la Ley de Procedimientos del Distrito Federal			
IX Mecanismos de Evaluación e Indicadores	Los datos y observaciones se realizarán paralelamente a la operación del Programa, debido a que los procesos de desarrollo de una cooperativa son largos y paulatinos, algunos indicadores serán medidos con una temporalidad bianual.	Por falta de tiempo y personal en el 2016 la captura de datos al paralelo con la operación del Programa no fue posible, los tiempos de los indicadores bianuales están a mitad de su medición y algunas organizaciones y cooperativas tienen meses de haber recibido el apoyo por lo cual aún no se tiene resultados significativos en el cálculo de indicadores.	2	
X Formas de Participación Social	Con la finalidad de mejorar el funcionamiento del Programa y de la política pública de Fomento Cooperativo aplicada por la Secretaría, las y los socios de la cooperativas, organismos de integración cooperativa o de asistencia técnica y la ciudadanía en general, podrán presentar sus observaciones y comentarios a través de escrito libre entregado en la DPE	La encuesta 2015 recabó todas las opiniones de los cooperativistas que fueron tomadas en cuenta para el diseño del Programa en el 2016, así mismo en el Comité de Evaluación participó un Contralor Ciudadano.	2	Es importante incluir más a fondo la participación de la ciudadanía, a través de organizaciones sociales, mediante consultas que se vean reflejadas en el diseño del Programa y las Reglas de Operación.
XI Articulación con Otros Programas Sociales	El Programa Cooperativas CDMX 2016 se articula con los siguientes Programas de la STyFE: Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México, Programa de Apoyo a la Capacitación y Fomento a la Productividad y Programa del Seguro de Desempleo	Los cursos de Formación de Empresas Cooperativas se gestionan a través del Programa Trabajo Digno en la Ciudad de México Operado por la Subdirección de Servicio del Empleo.	3	

### III.3 Avance en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social en 2016.

A continuación se presenta la matriz que describe la evolución de las coberturas anuales

Aspectos	Población Objetivo (A)	Población Objetivo (B)	Cobertura (A/B*100)	Observaciones
Descripción				
Cifras 2012	803 (base de datos STyFE)	105	$803/105 * 100 = 13.07\%$	
Cifras 2013	803 (base de datos STyFE)	122	$803/122 * 100 = 15.19\%$	
Cifras 2014	2509 (INEGI)	30	$2509/30 * 100 = 1.19\%$	
Cifras 2015	592 (DNUE, INEGI, 2014)	135	$592/135 * 100 = 22\%$	
Cifras 2016	3403 (Personas solicitantes de información del Programa en 2015)	1520 socios de 266 cooperativas beneficiadas	$3403/1520 * 100 = 44.66\%$	

#### Perfil de la persona Beneficiaria

Subprograma	Perfil requerido por el Programa	Porcentaje de Personas beneficiarias que cubrieron el perfil en 2016	Justificación
Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo	Socios de Cooperativas Legalmente Constituidas de la Ciudad de México	100%	
Subprograma de Impulso Cooperativo	Personas integradas en Organizaciones Sociales que realizan actividades productivas de manera colectiva, interesados en realizar su actividad productiva bajo la Figura Jurídica de Cooperativa	100%	

#### III.4 Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social

A continuación se presenta en orden cronológico la Descripción de los procesos del Programa.

1.- La implementación del Programa comienza con la elaboración de Reglas de Operación, en dicha elaboración participa un equipo de aproximadamente cinco personas que diseñan el programa partiendo de la población, presupuesto y metas, con base en el diseño elaboran las Reglas de Operación.

2. El siguiente paso sustancial es la aprobación de Reglas de Operación en el COPLADE, para ello las Reglas de Operación deben estar listas para enviarse a la sesión de aprobación del COPLADE, para dicha aprobación se entregan las reglas a los titulares de la Dirección General para que estos sometanel Programa a aprobación en el COPLADE.

3. Una vez aprobadas las Reglas de Operación el siguiente paso consiste en la Publicación de la Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para dicha publicación las Reglas se envían a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos cinco días antes del 31 de enero de cada año para su publicación.

4.- Una vez elaboradas y publicadas las Reglas de Operación con base en estas y el diseño del programa, se comienza con la planificación operativa del programa, en este proceso participa todo el equipo ya que la planificación involucra a todos los aspectos del área tanto logísticos como administrativos.

- 5.- Conformación del Comité de Evaluación, a la par de la planificación se integra y organiza el Comité de Evaluación, el cual dictamina a las organizaciones y cooperativas que serán beneficiarias del Programa, una vez integrado el Comité de Evaluación, este elabora sus lineamientos mediante los cuales operará, evaluará y determinará las fechas de sesión.
- 6.- Planificación de la Capacitación, para ello se integra la Comisión de Capacitación que está conformada por aproximadamente cinco personas, la comisión analiza el contenido de los dos tipos de capacitaciones que brinda como componentes el Programa y las necesidades de capacitación. Asimismo, analiza las posibles sedes para proporcionar los distintos cursos; la Comisión proporciona su análisis a los directivos para acordar la contratación de Capacitadores para los cursos de Formación Cooperativas, así como para elaborar los convenios necesarios con la Institución que brinde la Asistencia Técnica y los cursos sobre desarrollo empresarial. Una vez contratados los capacitadores y firmados los convenios con el proveedor de asistencia técnica y Capacitación de desarrollo empresarial, la comisión elabora una programación de los cursos que se ajustará a las fechas y número de beneficiarios.
- 7.- La siguiente etapa del proceso es la elaboración y publicación de la Convocatoria, para ello participa un equipo de aproximadamente tres personas, en la convocatoria se establecen la fechas de recepción de documentos así como lo horarios de ventanilla y pláticas informativas, por lo tanto la publicación de este documento detona la recepción de la población interesada.
- 8.- Se da comienzo a las pláticas informativas de ambos Subprogramas, publicadas en la convocatoria, las cuales se imparten tanto en las oficinas de la STyFE, como en las Delegaciones que así lo solicitan, en este proceso participa todo el equipo de Cooperativas de la DPE.
- 9.- Una vez publicada la Convocatoria se abre la ventanilla de recepción de documentos en esta etapa participa todo el equipo en distintos aspectos logísticos, la parte fundamental del proceso se centra en la recepción y revisión de los documentos solicitados en las Reglas de Operación, ya que ello garantiza que se está recibiendo a la población a la cual está dirigido el Programa. En este mismo proceso se entrega un folio de participación a las cooperativas u organizaciones sociales que cumplan con los requisitos y la documentación requerida: dicho folio permite que la cooperativa participe en el proceso de selección de beneficiarios que lleva a cabo el Comité de Evaluación, en este proceso se integra el expediente de cada cooperativa que pasará a Evaluación según indiquen los Lineamientos del Comité de Evaluación.
- 10.- Una vez que ventanilla comienza a operar da inicio casi a la par el proceso de evaluación, el cual está a cargo del Comité de Evaluación. Para ello, el equipo de ventanilla integra los expedientes de las Organizaciones y Cooperativas que han obtenido su folio y estos expedientes son enviados a la Comisión de Análisis de Solicitudes, para organizar las sesiones se integra un equipo de dos a tres personas. La Comisión de Análisis de Solicitudes analiza según Lineamientos del Comité de Evaluación y elabora los proyectos de Dictamen que se presentarán junto con los expedientes de cada Organización y Cooperativa con Folio, en estas sesiones participan parte del personal de la DPE para organizar y analizar las solicitudes de acceso, asesorados por los especialistas por sector y los académicos del tema cooperativo.
- 11.- Realizados los proyectos de dictamen se convoca al Comité de Evaluación para que con base en los proyectos de dictamen acompañados del expediente de la Organización o Cooperativa, realiza la Evaluación y Dictamen final determinando así a las Organizaciones y Cooperativas beneficiarias del Programa.
- 12.- Una vez que el Comité ha determinado qué Organizaciones y Cooperativas quedaron beneficiados, se publican los listados de beneficiarios y se elaboran los oficios de notificación para informar a los seleccionados el resultado de su participación en el Programa. Para ello, también se convoca a reunión a todos los beneficiarios con el objetivo de explicar cuáles son los siguientes trámites, en este proceso participan entre cinco y seis personas del personal de la DPE.
- 13.- Cuando el Comité de Evaluación determinó a los beneficiarios del Programa y se han publicado los listados comienza el proceso de capacitación, en dicho proceso se aterriza la planificación de la Comisión de Capacitación para implementar los cursos de Formación de Empresas Cooperativas y de desarrollo empresarial. El resultado de dicho proceso consiste en uno de los entregables o productos del programa que es listado de maquinaria y/o equipo a adquirir, así como las herramientas de gestión en el caso de fortalecimiento y el plan de negocios en el caso de Impulso.

14.- A la par de los cursos de capacitación, se comienza el proceso de constitución de las cooperativas beneficiarias del Subprograma de Impulso Cooperativo, para lo cual el IPN brinda en el caso del año 2016 el acompañamiento para dicha constitución en la elaboración de los documentos constitutivos. El equipo de la DPE por su parte brinda el acompañamiento en la certificación en la Delegación y el IPN retoma el acompañamiento para tramitar la Inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio y el SAT para lograr la constitución de todas las beneficiarias de Impulso, en este proceso participa aproximadamente el 90% del equipo de cooperativas de las DPE.

15.- Una vez finalizada la capacitación y la constitución de la cooperativa (en el caso de impulso) el Comité de Evaluación vuelve a sesionar para determinar a las cooperativas que continúan a la segunda etapa del Programa, así como los montos para apoyar la adquisición de maquinaria y/o equipo a los beneficiarios de ambos subprogramas, para ello participa el personal asignado para la organización del Comité de Evaluación.

16.- Determinados los montos de apoyo para todos los beneficiarios de ambos subprogramas comienza el trámite de CLC's para la dispersión del apoyo a la cuenta de la Sociedad Cooperativa beneficiaria, en esta parte participa el equipo que realiza los trámites administrativos dentro del equipo de Cooperativas de la DPE, una vez tramitadas las CLC's estas son enviadas a la Secretaría de Finanzas quien dispersa a las cuentas de las Sociedades Cooperativas beneficiarias.

17.- Cuando la Cooperativa obtiene el apoyo Económico, el siguiente paso consiste en la adquisición de la Maquinaria y/o equipo especificado en su notificación, -de aprobación de monto que dictaminó el Comité de Evaluación y la cual determinó junto con sus asesores del IPN durante el proceso de capacitación (esto para el caso del ejercicio 2016)

18.- Posteriormente, la Cooperativa presenta las facturas del equipo o maquinaria que adquirió, acorde al listado autorizado, con ello la cooperativa comprueba la adquisición de la maquinaria y/o el equipo, tres compañeros de la Dirección de Promoción del Empleo.

19.- Finalmente, se planea la logística de la verificación de la adquisición de equipo y/o maquinaria, para lo cual aproximadamente el 60% del personal del equipo de Fomento Cooperativo de la Dirección de Promoción del Empleo participa en el proceso ya sea diseñando rutas, formatos o realizando las visitas; el beneficiario al concluir la visita firma el Formato de verificación, el cual libera de cualquier responsabilidad al beneficiario, siempre y cuando haya sido ubicada la maquinaria o el equipo que adquirió en el domicilio que proporcionó a la Dirección de Promoción del Empleo.

Proceso en el Modelo General	Nombre de los procesos identificados como equivalentes	Secuencia	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Planeación	Diseño del Programa y elaboración de Reglas de Operación	1	s	s	3 meses	5					
	Planificación operativa del Programa	4	s	s	1 mes y medio	10					
	Planificación de las Capacitaciones.	6	s	s	1 mes	5					
Difusión	Publicación de Reglas de Operación	3	s	s	5 días	3					
	Publicación de Convocatoria	7	s	s	5 días	3					
	Pláticas informativas	8	s	s	2 semanas	10					
	Publicación de listado de Beneficiarios y reunión Informativa de beneficiarios	12	s	s	1 semana						
Solicitud	Apertura de ventanilla para recepción y revisión de documentos. (solicitud de acceso, descarga y entrega )	9	s	s	3 semanas	10	s			s	s
Incorporación	Ventanilla de recepción y revisión de documentos	9	s	s	3 semanas	10	s				
	Integración del Comité de Evaluación	5	s	s	2 semanas	5					

	Proceso de Evaluación a Cargo del Comité de Evaluación,	10	s	s	3 semanas	5								
	la Comisión de Análisis de Solicitudes genera los proyectos de dictamen	10	s	s	3 meses	10								
	Sesión del Comité de Evaluación para determinar a los beneficiarios,	11			1 día	5								
	Sesión del Comité de Evaluación para dictaminar que Cooperativas continúan en el Programa así como los montos de apoyo para la adquisición de equipo y maquinaria.	15	s	s	1 día	5								
Obtención de Bienes y /o servicios	Aprobación del programa y Reglas de Operación en COPLADE,	2	s	s	2 semanas	3								
	Tramite de CLC's para otorgar los apoyos de adquisición de maquinaria y/o equipo a las Cooperativas beneficiarias.	16	s	s	1 mes	3	s	s						
Entrega	Notificación a las cooperativas que resultaron beneficiarias del programa,	12	s	s	1 semana	5				s				
	Procesos de capacitación de Beneficiarios	13	s	s	2 meses	3				s				
	Constitución como Sociedades Cooperativas de las Organizaciones Sociales beneficiarias de Impulso,	14	s	s	4 meses	10				s				
	Dispersión del apoyo a la cuenta de las Sociedades Cooperativas Beneficiarias de ambos Subprogramas para la adquisición del equipo y la maquinaria una vez entregado el apoyo económico.	17	s	s	2 meses	0			s	s				
Incidencias			s	s										
Seguimiento y monitoreo	Comprobación de la adquisición de maquinaria y/o equipo a través de las facturas del material adquirido,	18	s	s	45 días	3								
	Visita de verificación de la adquisición de equipo y/o maquinaria.	19	s	s	indefinido	6								

s= sí, n= no, p= parcial y na = no aplica

Nombre del Proceso	Secuencia	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	Observaciones
Diseño del Programa y elaboración de Reglas de Operación	1	s	s	s	s	s	s	p	s	s	s	s	s	

Aprobación del programa y Reglas de Operación en COPLADE,	2	s	s	s	na	na	na	na	s	s	s	s	s	
Publicación de Reglas de Operación	3	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	
Planificación operativa del Programa	4	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	
Integración del Comité de Evaluación	5	s	s	s	s	s	n	s	s	s	s	s	s	
Planificación de las Capacitaciones.	6	s	s	s	s	s	n	s	s	s	s	s	s	
Publicación de Convocatoria	7	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	
Pláticas informativas	8	s	s	s	s	s	n	p	s	s	s	s	s	
Apertura de ventanilla para recepción y revisión de documentos. (solicitud de acceso, descarga y entrega )	9	s	s	s	s	s	n	s	s	p	p	s	s	
Proceso de Evaluación a Cargo del Comité de Evaluación	10	s	s	s	s	s	n	s	s	s	s	s	s	
La Comisión de Análisis de Solicitudes genera los proyectos de dictamen	10	s	s	s	s	s	n	s	s	s	s	s	s	
Sesión del Comité de Evaluación para determinar a los beneficiarios,	11	s	s	s	s	s	n	s	s	s	s	s	s	
Publicación de listado de Beneficiarios y reunión Informativa de beneficiarios	12	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	
Notificación a las cooperativas que resultaron beneficiarias del programa,	12	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	
Procesos de capacitación de Beneficiarios	13	s	s	s	s	s	n	s	s	s	s	s	s	
Constitución como Sociedades Cooperativas de las Organizaciones Sociales beneficiarias de Impulso,	14	s	s	n	p	s	s	p	s	s	s	s	s	
Sesión del Comité de Evaluación para dictaminar que Cooperativas continúan en el Programa así como los montos de apoyo para la adquisición de equipo y maquinaria.	15	s	s	s	s	s	n	s	s	s	s	s	s	

Tramite de CLC's para otorgar los apoyos de adquisición de maquinaria y/o equipo a las Cooperativas beneficiarias.	16	s	s	n	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	
Dispersión del apoyo a la cuenta de las Sociedades Cooperativas Beneficiarias de ambos Subprogramas para la adquisición del equipo y la maquinaria una vez entregado el apoyo económico.	17	s	s	n	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	
Comprobación de la adquisición de maquinaria y/o equipo a través de las facturas del material adquirido,	18	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	
Visita de verificación de la adquisición de equipo y/o maquinaria.	19	s	s	s	n	s	n	s	s	s	s	s	s	s	

### III.5 Seguimiento y Monitoreo del Programa Social

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADOS 2016	EXTERNALIDADES
Fin	Tasa de Variación de Fuentes de Trabajo	$[(\text{Total de cooperativas con fuentes de trabajo en Cooperativas-tot0al de Cooperativas con fuentes de trabajo del año anterior}/\text{total de Cooperativas con fuentes de trabajo del año anterior})-1] \times 100$	$[(73-52/52)]*100=40.38\%$	
Propósito	Tasa de Variación en la Capacidad de Producción	$[(\text{Total de cooperativas con capacidad de producción año en curso}-\text{Total de cooperativas con capacidad de producción en el año anterior}}/\text{Total de cooperativas con$	$[(198-117/117)]*100 = 69.23\%$	

		capacidad de producción en el año anterior]-1x 100		
	Cobertura de cooperativas beneficiarias	(Número de Cooperativas Beneficiarias / Número de Cooperativas existentes en la Ciudad de México x 100)	266/550 * 100= 47.63, 550 (DNUE, INGEI, 2017)	
Componentes	Grupos capacitados	(Total de grupos atendidos / total de socios capacitados x 100)	266/ 56* 100= 21.05	
	Asesorías	(Número de Asesorías otorgadas / Número de cooperativas constituidas x 100)	129/117*100 = 90.69 %	
	Percepción y satisfacción de los servicios brindados por los especialistas de asistencia técnica	(Número de cooperativas con buena percepción /números de Cooperativas beneficiarias de los servicios de asistencia técnica x 100)	118/137*100=86%	
	Porcentaje de apoyos económicos otorgados y planeados	(Número de cooperativas beneficiarias / Número de apoyos económicos planeados x 100)	266 / 270*100= 98.51 %	
Actividades	Comprobación del Apoyo Económico Brindado	(Número de cooperativas que Comprobaron / Número de cooperativas beneficiarias x 100)	210/266*100= 78.94 %	
	Desempeño de los Asistentes Técnicos	(Número de instructores evaluados con buen desempeño/ Número total de asistentes técnicos x 100)	125/137*100=91.24%	

### Valoración del proceso de Seguimiento y Monitoreo de los Indicadores del Programa Social

Aspectos del seguimiento y monitoreo de los indicadores del Programa Social en 2016	Valoración (Sí, Parcialmente, no)	Justificación
Se dio seguimiento a los indicadores con la periodicidad planteada	Parcialmente	El poco equipo disponible para la operación del programa en ese momento generó que el equipo se sobresaturara y no existiera personal suficiente para darle seguimiento al monitoreo de indicadores.
Se generó, recolectó y registro de forma adecuada y oportuna la información para el cálculo de los indicadores	Parcialmente	<b>Se envió una encuesta para recolectar los datos para el cálculo de los indicadores desde el mes de abril, aunque no todas las cooperativas han respondido el cuestionario</b>
Se cuenta con procedimientos estandarizados para generar la información y para el cálculo de los indicadores	Sí	
Las áreas que inicialmente se designaron como responsables de calcular los indicadores lo llevaron a la práctica	Sí	
Los indicadores diseñados en 2016, en la práctica permitieron monitorear de forma adecuada el Programa Social	Sí	
Los Resultados de los Indicadores sirvieron para la retroalimentación y mejora del Programa Social	Parcialmente	<b>Los resultados de los indicadores no fueron consultados al momento de elaborar las Reglas de Operación del Programa</b>

### III.6 Valoración general de la operación del Programa Social en 2016

Aspectos de la Operación del Programa Social.	Valoración (sí, Parcialmente, no)	Observaciones
El programa social contó con el personal suficiente y con los perfiles y capacitación requeridos para su operación adecuada.	Parcialmente	La evolución del Programa ha generado que el equipo sea insuficiente por dos causas, los servicios de capacitación generan más actividades operativas y de planeación, las cuales requieren de más personal y de nuevos perfiles no considerados en el área, esta problemática se presenta desde el 2015 cuando este componente fue implementado
El programa fue operado de acuerdo a lo establecido en sus Reglas de Operación 2016.	Sí	
Los recursos financieros destinados en 2016 fueron suficientes y adecuados para la operación del Programa Social.	Sí	

El Programa Social atendió a la población objetivo establecido en las Reglas de Operación 2016.	Sí	
La infraestructura o capacidad instalada para operar el programa social es la suficiente y adecuada.	Parcialmente	La demanda de salas de junta en la Secretaria es alta, la capacidad de las salas no siempre es la óptima, la demanda del Programa constantemente rebasa la capacidad de las salas tanto como la disposición de las mismas.
El Programa Social cuenta con procesos equivalentes a todos los procesos del Modelo General.	Sí	
Se cuenta con documentos que normen todos los procesos del Programa Social.	Sí	
Los procesos que están documentados son del conocimiento de todas las personas operadoras del Programa Social.	Sí	
Los procesos del Programa Social están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.	Sí	
Los tiempos establecidos para la operación del Programa Social a través de sus diferentes procesos son adecuados y acordes a lo planeado.	Sí	
La coordinación entre actores involucrados para la ejecución del Programa Social es la adecuada.	Parcialmente	La demanda llega a superar la planificación sobre todo los días en que son límite para recibir documentos
Se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten los procesos operativos que desarrollan las personas operadoras	Sí	
Se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras.	No	La operación del programa se vuelve muy demandante y llega el momento en que el equipo no tiene capacidad para dar seguimiento a un procedimiento de mejora
Existen mecanismos para conocer la satisfacción de las personas beneficiarias respecto de los bienes y/o servicios que ofrece el Programa Social	Sí	

#### IV EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL

Categorías	Aspectos a valorar	Reactivo Instrumento 2016	Resultado	Interpretación
Expectativas	Grado que cubrirá sus necesidades individuales, familiares y colectivas	No hay ningún reactivo que atienda esta variable		
	Grado o ponderación antes de recibir el beneficio	No hay ningún reactivo que atienda esta variable		
Imagen del Programa	Información publicitaria del programa ( Conocimiento General del programa, la frecuencia con que recibe información, conocimiento	¿Por qué medio se enteraron de la existencia del Programa?	Gaceta Oficial de la CDMX = 11.8%, Página STyFE= 47.4% Asesoría en el STyFE = 18.4%, INMUJERES= 1.3%	

	a través de las experiencias previas de otras personas)		Pláticas Informativas = 1.3% Información en Delegaciones= 2.6%	
Información acerca de la institución que otorga el apoyo	¿Consultó las Reglas de Operación del programa?		Sí= 100%, No= 0% Por que = 0%	
	¿Consideran que las Reglas de Operación fueron?		Muy Claras 14.5% Claras 69.7%, Poco Claras 10.5%, Confusas 5.3%, Nada claras 0%, No consulto Reglas de Operación 0%	
Identificación de la personas beneficiaria del Programa (Conocimiento del Programa)	¿Consideran que las Reglas de Operación fueron?		Muy Claras 14.5% Claras 69.7%, Poco Claras 10.5%, Confusas 5.3%, Nada claras 0%, No consulto Reglas de Operación 0%	
Funcionamiento del programa	En general, ¿la cooperativa, se encuentra satisfecha con el Subprograma en el que participó?		Muy satisfecha 40%, Satisfecha 52%, poco Satisfecha 6.7%, Nada satisfecha 1.3%	
	En una escala del 1 al 10 ¿cómo califica al Programa?		Calificación de 5 = 3.9%, Calificación de 6= 3.9%, Calificación de 7 = 5.7%, Calificación de 8 = 22.4%, Calificación de 9 = 44.7%, Calificación de 10 = 19.71%	
Grado o nivel de conocimiento del motivo por el que recibe el apoyo	No hay ningún reactivo que atienda esta variable			
Conocimiento de los derechos y obligaciones	¿Consultó las Reglas de Operación del programa?		Si= 100%, No= 0% Por qué = 0%	
	¿Consideran que las Reglas de Operación fueron?		En Enero del 2019 14.5%, al publicarse 69.7%, Antes de la Entrega de Documentos 19.7%, Después de la Entrega de Documentos 0%, Durante la Operación del Programa 1.3%, Durante la Constitución de la Cooperativa 3.9%, nunca 0%	

Cohesión social	Cohesión familiar	No hay ningún reactivo que atienda esta variable		
	Participación en comunidades comunitarias diferentes a las del Programa Social	No hay ningún reactivo que atienda esta variable		
	Ponderación de la persona respecto a la cohesión de su comunidad tras haber recibido el apoyo	No hay ningún reactivo que atienda esta variable		
Calidad de Gestión	Trato al solicitar o recibir un servicio relacionado con el beneficio del Programa	¿Cuál es la opinión de la Cooperativa respecto a la atención brindada por el personal involucrado en las siguientes etapas?	<p>PLÁTICAS INFORMATIVAS: Muy satisfecha 38.9, Satisfecha 57.14, poco satisfecha 3.8%;</p> <p>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: Muy Satisfecha 38.4%, Satisfecha 51.2%, Poco Satisfecha 8.9%, Nada Satisfecha 1.2%</p> <p>ENTREGA DE APOYOS; muy satisfecha 29.4%, satisfecha 43.5%, poco satisfecha 23%, Nada Satisfecha 3.8%;</p> <p>CONSTITUCIÓN muy satisfecha 30.2%, Satisfecha 65.7%, Poco satisfecha 3.94%</p>	
	Tiempo de respuesta	No hay ningún reactivo que atienda esta variable		
	Asignación de beneficios con oportunidad	Consideran que el apoyo económico destinado a la adquisición de maquinaria y equipo fue: Suficiente, Más o menos suficiente, Insuficiente	Suficiente 10.3%, más o menos suficiente 62.8% e insuficiente 26.9%	
	Disponibilidad y suficiencia de la información relacionada con el Programa	¿Cuál es la opinión de la Cooperativa respecto a la atención brindada por el personal involucrado en las siguientes etapas?	<p>PLÁTICAS INFORMATIVAS: Muy satisfecha 38.9, Satisfecha 57.14, poco satisfecha 3.8%;</p> <p>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: Muy Satisfecha 38.4%, Satisfecha 51.2%, Poco Satisfecha 8.9%,</p>	

			Nada Satisfecha 1.2% ENTREGA DE APOYOS; muy satisfecha 29.4%, satisfecha 43.5%, poco satisfecha 23%, Nada Satisfecha 3.8%; CONSTITUCIÓN muy satisfecha 30.2%, Satisfecha 65.7%, Poco satisfecha 3.94%	
	Conocimiento de los mecanismos de atención de incidencias	No hay ningún reactivo que atienda esta variable		
	Tiempo de respuesta y opinión del resultado de la incidencia	No hay ningún reactivo que atienda esta variable		
Calidad del beneficio	Evaluación de las características del beneficio	En una escala del 1 al 10 ¿cómo califica al Programa? ( Valor de la escala: 0 es el valor mínimo y 10 el máximo)	Calificación de 5 = 3.9%, Calificación de 6= 3.9%, Calificación de 7 = 5.7%, Calificación de 8 = 22.4%, Calificación de 9 = 44.7%, Calificación de 10 = 19.71%	
	Grado o ponderación después de la entrega del beneficio	¿Actualmente cuál es la capacidad de producción mensual de la cooperativa?	59 Cooperativas manifestaron tener un aumento en su capacidad de producción	
		¿Actualmente a cuánto ascienden los ingresos mensuales de la cooperativa?	Solo 56 cooperativas manifestaron presentar ingresos. Estos se clasificaron en los siguientes rangos, cuyas cifras se expresan como pesos por mes \$500-\$1000 = 2, \$1001-\$5000=4, \$5001-\$10000= 12, \$10,001-\$50,000= 27 y de \$50,001 – \$100,000=8, más de \$100,000 =2	
	Grado o nivel cubierto de las necesidades por el beneficio	Consideran que el apoyo económico destinado a la adquisición de maquinaria y equipo fue: Suficiente, Mas o menos suficiente, Insuficiente	Suficiente 10.3%, más o menos suficiente 62.8% e insuficiente 26.9%	

Contraprestación	Tipo de compromiso adquirido	No hay ningún reactivo que atienda esta variable		
	Frecuencia con se realizan los compromisos adquiridos a través del Programa	No hay ningún reactivo que atienda esta variable		
	Costos relacionados con la realización de la contraprestación (Gastos de transporte, tiempo invertido, días que no trabajan por hacer actividades del Programa, etc.)	No hay ningún reactivo que atienda esta variable		
Satisfacción	Grado de conocimiento del Programa como derecho	No hay ningún reactivo que atienda esta variable		
	Opinión del beneficiario sobre el programa implementado por el Gobierno para abatir su condición de pobreza	En general, ¿la cooperativa, se encuentra satisfecha con el Subprograma en el que participó?	Muy satisfecha 40%, Satisfecha 52%, poco Satisfecha 6.7%, Nada satisfecha 1.3%	
	Confirmación o invalidación de la expectativa generada por el beneficiario	No hay ningún reactivo que atienda esta variable		

## V. DISEÑO DEL LEVANTAMIENTO DE PANEL DEL PROGRAMA SOCIAL

### V.1 Muestra del Levantamiento de Panel

Poblaciones	Número de Cooperativas
Población beneficiaria que participó en el levantamiento de la línea base	529
Población que participó en el levantamiento de la línea base activa en el Programa en 2017 (A)	266
Población que participó en el levantamiento de la línea base que ya no se encuentra activa en el Programa en 2017, pero puede ser localizada para el levantamiento de panel (B)	263
Población muestra para el levantamiento de Panel (A+B)	529

Descripción de las principales características de la población objeto

	HOMBRES	MUJERES	60 AÑOS O MÁS	30-60 AÑOS	18-29 AÑOS
Población Objeto	2424	4860	513	3622	725

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS POR DELEGACIÓN 2012-2016	
DELEGACIÓN	TOTAL
ÁLVARO OBREGÓN	28
AZCAPOTZALCO	17
BENITO JUÁREZ	79
COYOACÁN	16
CUAJIMALPA	42
CUAUHTÉMOC	45
GUSTAVO A. MADERO	96
IZTAPALAPA	41

IZTACALCO	29
MAGDALENA CONTRERAS	59
MIGUEL HIDALGO	79
MILPA ALTA	99
TLÁHUAC	173
TLALPAN	23
VENUSTIANO CARRANZA	191
XOCHIMILCO	400

Reactivo adicional en el instrumento 2017	Justificación de su inclusión
En qué grado el apoyo que le otorga el Programa Contribuye a cubrir sus necesidades Individuales, familiares y colectivas	No está incluida en la encuesta

## V.2 Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información

MES	Jun	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov
<b>Actividad</b>						
Elaboración de encuesta						
Aplicación de encuesta						
Diseño de bases de datos						
Sistematización de datos						
Entrega de resultados						

## VI. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016

### VI.1 Análisis de la Evaluación Interna 2016

Apartados de la evaluación interna 2016	Nivel de cumplimiento	Justificación
I INTRODUCCIÓN	3	
II METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016	3	
II.1 Área Encargada de la Evaluación Interna	3	
II.2 Metodología de la Evaluación	3	
II.3 Fuentes de Información de la Evaluación	3	
III EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA SOCIAL	3	
III.1 Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la CDMX.	3	
III.2 Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa.	2	
III.3 Cobertura del Programa Social	3	
III.4 Análisis del Marco Lógico del Programa Social	3	
III.5 Complementariedad o Coincidencia con otros Programa y Acciones	3	
III.6 Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social	3	
IV CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL	3	
IV.1 Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa	3	
IV.2 Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base	2	
IV.3 Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base	2	
IV.4 Método de Aplicación del Instrumento	1	
IV.5 Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información	3	
V. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVLAUCIÓN INTERNA 2015	3	
V.1 Análisis de la Evaluación Interna 2015	3	
V.2 Seguimiento de Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores	1	
VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA	3	

VI.1 Matriz FODA	2	
VI.2 Estrategias de Mejora	2	
VI.3 Cronograma de Implementación	2	
VII REFERENCIAS DOCUMENTALES	3	

## VI.2 Seguimiento de las Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores

Estrategia de mejora	Etapa de Implementación dentro del Programa	Plazo establecido	Área de seguimiento	Situación a Junio 2017	Justificación y retos enfrentados
Planeación anual	Planeación	Noviembre 2016- Febrero 2017	Dirección de Promoción del Empleo	La aprobación del presupuesto para cooperativas en 2015, permitió que se generara una planeación anual durante el 2016 para el 2017	Los tiempos del equipo que opera el Programa complica las reuniones de planeación
Requisitos excesivos	Diseño y recepción de documentos	Febrero 2017	Dirección de Promoción del Empleo	A partir de la revisión de los requisitos se eliminaron aquellos que eran más problemáticos para la etapa de recepción del Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo	
Politización del programa	Se manifiesta durante la recepción de Documentos	Diciembre- Enero 2017	Dirección de Promoción del Empleo	Se está Trabajando en la rearticulación del Consejo Consultivo de la Ciudad de México, el cual sería la plataforma de consulta para integrar las expectativas de los cooperativistas en el diseño del Programa y sus Reglas de Operación	

## VII. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA

### VII.1. Matriz FODA

MATRIZ FODA DEL PROGRAMA COOPERATIVAS CDMX

<b>INTERNO</b>	<b>Lista de Fortalezas (Positivo)</b> 1.-Existe un equipo con experiencia en la operación de ambos Subprogramas 2.-La gran mayoría de los beneficiarios del Programa califican como positivo al programa	<b>Lista de Debilidades (Negativo)</b> 1.-Constantemente la demanda supera a la capacidad del equipo 2.- La forma como se realiza la dispersión del apoyo económico genera requisitos que complican la gestión del beneficiario
<b>EXTERNO</b>	<b>Lista de Oportunidades</b> 1.-El Programa tiene una demanda en aumento  2.-La actual situación laboral del país requiere dela implementación de nuevos medios de producción que garanticen el derecho al trabajo	<b>Lista de Amenazas</b> 1.-La politización del movimiento cooperativo genera fricción y dificultades con grupos de presión que complican la operación del Programa

## VII.2 Estrategias de Mejora

Factores Externos/ Factores Internos	Lista de Fortalezas	Lista de Debilidades
	<p><b>1.-Existe un equipo con experiencia en la operación de ambos Subprogramas</b></p> <p><b>2.-La gran mayoría de los beneficiarios del Programa califican como positivo al programa</b></p>	<p><b>1.-Constantemente la demanda supera a la capacidad del equipo</b></p> <p><b>2.- La forma como se realiza la dispersión del apoyo económico genera requisitos que complican la gestión del beneficiario</b></p>
<p><b>Lista de Oportunidades</b></p> <p><b>1.-El Programa tiene una demanda en aumento</b></p> <p><b>2.-La actual situación laboral del país requiere dela implementación de nuevos medios de producción que garanticen el derecho al trabajo</b></p>	<p>FO (Maxi-Maxi)</p> <p>Implementar un equipo que defina y esquematice los procesos de ambos subprogramas para la posterior calendarización y planificación del Programa</p>	<p>DO (Mini-Maxi)</p> <p>Implementación medios de dispersión que no impliquen dar de alta como proveedor al beneficiario</p> <p>Estructurar el programa y definir qué tipo de personal de apoyo requiere en cada uno de sus procesos, a parte del equipo de Fomento Cooperativo</p>
<p><b>Lista de Amenazas</b></p> <p><b>1.-La politización del movimiento cooperativo genera fricción y dificultades con grupos de presión que complican la operación del Programa</b></p>	<p>FA (Maxi-Mini)</p> <p>Generar consultas amplias al Movimiento Cooperativo a través del Consejo Consultivo sobre las Reglas de Operación, buscando integrar la visión de los cooperativistas a las Reglas</p>	<p>AD (Mini-Mini)</p> <p>Implementar un pequeño equipo dedicado a revisar a fondo la operaciones pasadas del Programa para Definir sus Procesos en un Modelo que permita al equipo de Fomento Cooperativo seguir paso a paso la identificación de los procesos, los tiempos y la operación del Programa</p>

**A continuación se presenta la matriz de estrategias de mejora**

<b>Elementos de la Matriz FODA</b>	<b>Estrategias de mejora propuesta</b>	<b>Etapas de Implementación dentro del Programa Social</b>	<b>Efecto Esperado</b>
<p><b>FORTALEZAS</b></p> <p>1.-Existe un equipo con experiencia en la operación de ambos Subprogramas</p> <p>2.-La gran mayoría de los beneficiarios del Programa</p> <p><b>DEBILIDADES</b></p> <p>1.-Constantemente la demanda supera a la capacidad del equipo</p> <p>2.- La forma como se realiza la dispersión del apoyo económico genera requisitos que complican la gestión del beneficiario</p>	Implementar un equipo que defina y esquematice los procesos de ambos subprogramas para la posterior calendarización y planificación del Programa	Planeación	Tener un documento que permita al equipo entender el programa, ubique a los operadores del mismo en los tiempos y etapas de este.
<p><b>OPORTUNIDADES</b></p> <p>1.-El Programa tiene una demanda en aumento</p> <p>2.-La actual situación laboral del país requiere de la implementación de nuevos medios de producción que garanticen el derecho al trabajo</p> <p><b>DEBILIDADES</b></p> <p>1.-Constantemente la demanda supera a la capacidad del equipo</p> <p>2.- La forma como se realiza la dispersión del apoyo económico genera requisitos que complican la gestión del beneficiario</p>	Implementar medios de dispersión que no impliquen dar de alta como proveedor al beneficiario	Planeación	Tener una dispersión más rápida disminuir requisitos y eliminar el requisito más conflictivo del proceso
<p><b>AMENAZAS</b></p> <p>1.-La politización del movimiento cooperativo genera fricción y dificultades con grupos de presión que complican la operación del Programa</p>	Generar consultas amplias al Movimiento Cooperativo a través del Consejo Consultivo sobre las Reglas de Operación, buscando integrar la visión de los cooperativistas a las Reglas	Planeación	Permitirá legitimar las Reglas de Operación y proporcionará elementos de transparencia, además de crear espacios donde se puedan contener desencuentros con la Población Objetivo a través de incluir su punto de vista

## VII.3 Cronograma de Implementación

<b>Estrategia de Mejora</b>	<b>Plazo</b>	<b>Áreas de Instrumentación</b>	<b>Área de Seguimiento</b>
Implementar un equipo que defina y esquematice los procesos de ambos subprogramas para la posterior calendarización y planificación del Programa	Agosto y Septiembre	Equipo de Fomento Cooperativo Dirección de Promoción al Empleo	Dirección de Promoción al Empleo
Implementación medios de dispersión que no impliquen dar de alta como proveedor al beneficiario	Agosto- Noviembre	Equipo de Fomento Cooperativo, Dirección de Promoción al Empleo y Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo	Dirección de Promoción al Empleo
Generar consultas amplias al Movimiento Cooperativo a través del Consejo Consultivo sobre las Reglas de Operación, buscando integrar la visión de los cooperativistas a las Reglas	Agosto - Noviembre	Equipo de Fomento Cooperativo, Dirección de Promoción al Empleo y Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo	Dirección de Promoción al Empleo

## VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES

Edgar Ortégón, 2015, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Publicación de las Naciones Unidas, Santiago, Chile.

Francisco Muciño, La verdadera Situación del Empleo en México, Forbes, 04 Mayo, 2013 disponible en: <https://www.forbes.com.mx/la-verdadera-situacion-del-empleo-en-mexico>.

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, publicados en el No. 45 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de abril 2017.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de Sociedades Cooperativas de la (Ciudad de México, 2016)”, Publicadas en No. 270 Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero del 2016, Tomo I.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Modificación de Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de Sociedades Cooperativas de la (Ciudad de México, 2016)”, Publicadas No. 172, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de octubre del 2016.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Dirección de Promoción del Empleo, 2016, Base de Datos del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México, (Cooperativas CDMX, 2016)”.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. Dirección de Promoción del Empleo, Encuesta para la Evaluación Interna del Programa Cooperativas CDMX, 2016.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese la presente Evaluación Interna en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2017.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y  
FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, 5, fracción I, 8 y 9 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 15, fracción IV de la Ley de Planeación del Desarrollo Social; 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 7, fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 6 fracción VII y 16 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 64, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 05 de abril de 2017 y el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) define las evaluaciones como procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de las políticas y programas de desarrollo social. Con esta finalidad, a partir de la creación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX), inició en 2010 un proceso de evaluación progresiva y sistemática de los programas sociales, que cubrió los aspectos de diseño, operación y seguimiento de impactos. Que el Eje 5 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Área de Oportunidad 2. Planeación, Evaluación y Presupuesto Basado en Resultados, plantea en su Objetivo 3, **consolidar la evaluación de resultados de la acción gubernamental como instrumento de la gestión pública de la Ciudad de México**. A mayor precisión, establece como metas: implementar mecanismos para robustecer y sistematizar las acciones de monitoreo y evaluación de los programas y políticas del Gobierno, así como mejorar la acción gubernamental atendiendo los resultados de su evaluación. Que los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México operados en 2016, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX y publicados el 10 de abril de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 45, plantean la necesidad de integrar la planeación-evaluación, a partir de la elaboración de un ejercicio de evaluación interna de los programas sociales; por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017 DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.****I.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL.****Nombre del Programa Social en 2016.**

Programa Social Seguro de Desempleo, adscrito a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

**Año de creación.**

Creado en el año 2008.

**Modificaciones más relevantes desde su creación y hasta 2016.**

El Seguro de Desempleo se instituyó como un Programa de gobierno a partir del 28 de agosto de 2008, fundamentado en la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 8 de octubre del mismo año, teniendo como finalidad instituir y normar el Seguro de Desempleo, a través de un beneficio para las personas trabajadoras del sector formal que involuntariamente pierdan su empleo en la Ciudad de México. En este mismo año, se implementó el Programa Emergente de Apoyo a Personas Migrantes.

A partir del año 2013, se incorporaron paulatinamente como población objetivo del Programa los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad y tradicionalmente excluidos: preliberados y liberados de centros de reclusión del Distrito

Federal, a partir del 2014 se incluyen mujeres despedidas por embarazo, y en 2015 como parte del convenio suscrito con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y el Programa Sectorial de Desarrollo Económico del Distrito Federal, se comienzan a atender la meta de 1500 personas pertenecientes a comunidades étnicas e indígenas residentes de la Ciudad de México y a aquellos grupos afectados por situaciones de contingencia, en el marco de la protección de los derechos humanos y de los principios de equidad y género.

Para finales del año 2015, se incorporó la figura de “Promotores del Seguro de Desempleo”, para facilitar la accesibilidad de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento, que contribuya a alcanzar las metas respecto al número de personas beneficiarias, así como a facilitar el acceso a las personas interesadas en el Programa, cubriendo la atención de grupos en situación de vulnerabilidad que marcan las reglas de operación, otorgándoles no solamente un incentivo económico, sino realizando acciones que promuevan la inserción laboral en el mercado formal de la economía mediante la formación y capacitación para el trabajo, figura que se fortalece en las presentes reglas de operación para el Ejercicio Fiscal 2016, con la clasificación de “Promotor Delegacional y Territorial”, sumando la figura del “Verificador”, con la finalidad de mejorar la supervisión del Programa.

#### **Problema central atendido en 2016.**

El Seguro de Desempleo busca contribuir a que las personas desempleadas se reincorporen al mercado de trabajo formal y al goce del derecho constitucional de empleo digno y socialmente útil.

#### **Objetivo general en 2016.**

Durante el 2016 el Seguro de Desempleo estipuló como objetivo general “otorgar una protección económica básica a las personas trabajadoras asalariadas residentes en el Distrito Federal, que hayan perdido involuntariamente su empleo en esta Ciudad, incluyendo a grupos en situación de vulnerabilidad y tradicionalmente excluidos y al mismo tiempo, crear las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral y al goce del derecho constitucional al trabajo, tal como lo señala la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

#### **Objetivos específicos en 2016.**

- a) Otorgar un apoyo económico mensual y hasta por seis meses a las personas trabajadoras que hayan perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, específicamente a los grupos de población identificados en las presentes reglas de operación y bajo las condiciones establecidas en las mismas.
- b) Impulsar la capacitación y desarrollo de habilidades de las personas beneficiarias del Programa, a fin de facilitar su reinserción laboral en el sector formal de la economía en la Ciudad de México.
- c) Promover la reincorporación de las personas beneficiarias del Programa, a un empleo en el sector formal, mediante la vinculación a bolsas de trabajo, ferias de empleo y otros mecanismos de inserción laboral que ofrecen las diferentes áreas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

#### **Población objetivo del Programa en 2016.**

En 2016 el Seguro de Desempleo estuvo dirigido a las personas trabajadoras, mayores de 18 años de edad, residentes en el Distrito Federal que laboraron por lo menos seis meses previos a la pérdida del empleo por causas ajenas a su voluntad del 1° de enero de 2013 en adelante y estaban en la búsqueda de un nuevo empleo.

La población objetivo se clasificó en tres grandes rubros en atención a las condiciones específicas de cada uno:

- a) Población en general;
- b) Población en situación de vulnerabilidad y tradicionalmente excluida: mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo, personas de comunidades étnicas o indígenas en situación de desempleo, personas migrantes connacionales en retorno o repatriadas, migrantes huéspedes de la Ciudad de México de otras nacionalidades;
- c) Grupos de población afectados por situaciones de contingencia, atendidos por acuerdo de Jefe de Gobierno.

Para el ejercicio 2016 la población objetivo del Seguro de Desempleo se calculó tomando en cuenta los resultados para el Tercer Trimestre de 2015 y las Tasas de Informalidad Laboral Trimestral de 2014 publicados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. De esta manera se ponderó un total de 133 mil 178 habitantes de la Ciudad de México como población objetivo del ejercicio 2016.

#### **Área encargada de la operación en 2016.**

La Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo fue la autoridad responsable de la operación del Programa y de canalizar a las personas beneficiarias a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, unidad administrativa de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) responsable de la vinculación laboral y la capacitación para el empleo.

#### **Bienes o servicios otorgados en 2016.**

En coincidencia con los objetivos específicos del Seguro de Desempleo en 2016, los componentes fundamentales de este programa se describen como sigue:

- a) Otorgar un apoyo económico. En el año 2016, para el otorgamiento del apoyo económico se estipuló un monto unitario por persona beneficiaria hasta por \$12,902.40 (Doce mil novecientos dos pesos 40/100 M.N.), derivado de multiplicar 30 veces Unidad de Cuenta del Distrito Federal equivalente a \$ 71.68. (Setenta y un pesos 68/100 M.N.) En el mismo sentido, se señala que “dicho apoyo habrá de entregarse mensualmente hasta por seis meses, a razón de \$2,150.40 (Dos mil ciento cincuenta pesos 40/100 M.N.), por ministración a las personas beneficiarias, a través de una tarjeta bancaria u otro mecanismo que se considere pertinente conforme a la Ley”.
- b) Proporcionar capacitación para facilitar la obtención de un empleo formal; y
- c) Coadyuvar en la reincorporación laboral.

#### **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.**

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, cumple con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, mismo que en el Eje 1, Equidad e inclusión social para el desarrollo; Área de oportunidad 7, Empleo con equidad, vinculado al objetivo 1, señala: “Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.”

#### **Alineación con otros Programas de Gobierno.**

Este Programa está incluido en el Programa Sectorial de Desarrollo Económico del Distrito Federal, de acuerdo al Eje 1, Área de Oportunidad “Empleo con Equidad”, Objetivo 1, Meta 4 que indica: “Impulsar y diversificar políticas públicas orientadas a lograr el respeto a los derechos humanos laborales y la disminución de prácticas discriminatorias en el trabajo”; Meta 4.1: “Otorgar una protección básica a las y los trabajadores asalariados que hayan perdido su empleo, teniendo como meta aumentar al 2018 el 16.5% la protección a personas desempleadas del Distrito Federal”, conforme la política pública que señala que “La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo desarrollará acciones tendientes a respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al trabajo y los derechos humanos en el Distrito Federal, en especial de los grupos vulnerables, a través de brindar una protección económica básica a quienes hayan perdido su empleo, generar las condiciones para su reincorporación al mercado laboral sin discriminación...”; Meta 4.4 “Atender mediante el Seguro de Desempleo a 1,500 personas que pertenezcan a grupos o comunidades indígenas con base en los criterios que desarrolle la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades. Asimismo, vincular a dichas personas indígenas con los Programas institucionales de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.”; Meta Institucional “Mantener el porcentaje (54%) de mujeres trabajadoras desempleadas, que se benefician con el apoyo del Seguro de Desempleo”, estableciendo como política específica “asegurar que los apoyos del Seguro de Desempleo se destinen a un número igual o mayor de mujeres desempleadas y canalizarlas a los Programas de inserción laboral de la STyFE”. De igual forma el Seguro de Desempleo está incluido en el Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014 - 2018, de acuerdo con el Eje 1: “Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y inserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador.” Por lo que se refiere al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Seguro de Desempleo se encuentra vinculado al Capítulo 29. Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo en su numeral 29.4 Derecho al trabajo y a los derechos humanos laborales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, dentro del Objetivo específico que a la letra menciona: “Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal y que en la Estrategia señala “Garantizar condiciones de igualdad real y efectiva en cuanto al acceso y la remuneración del trabajo, entre las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo y las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal” y en la Línea de Acción 2291 que menciona: “Incluir a las personas extranjeras en el Programa de Seguro de Desempleo, estableciendo requisitos que por su condición de extranjeros puedan cumplir.” Finalmente, el programa social Seguro de Desempleo, está vinculado con el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres

de la Ciudad de México, específicamente en el Eje 1, línea de acción 1.1.3. que señala: “Desarrollar campañas sobre los derechos laborales de las mujeres buscando promover la prevención, atención y sanción al hostigamiento sexual basándose en el Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual en la Administración Pública del Distrito Federal.”

#### **Presupuesto del Programa en 2016.**

Según la publicación de sus reglas de operación, el presupuesto programado para el ejercicio fiscal del Seguro de Desempleo en 2016 fue de \$509,375,587.00 (Quinientos nueve millones trescientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), mismo que sufrió modificaciones vinculadas al Presupuesto de Egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal de la Administración Pública del Distrito Federal. El documento especificó la disponibilidad de hasta 5% del presupuesto asignado a la partida 4419 para gastos del programa.

#### **Cobertura Geográfica del Programa en 2016.**

Al considerar que debido a razones presupuestales, el Programa no se encuentra en posibilidad de lograr la plena universalidad de atención, en las Reglas de Operación se asume el cumplimiento cabal de lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, citando “Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”; por esta razón se menciona que el cumplimiento de esta norma se llevará a cabo a través del otorgamiento del apoyo económico a aquellos sectores de la población en situación de vulnerabilidad o a los que decreta el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a partir de la afectación de su empleo debido a una situación fortuita. El Seguro de Desempleo es un programa social sujeto a la libre demanda de la población desempleada de la Ciudad de México; por esta razón, durante el ejercicio 2016 su cobertura geográfica no se circunscribió a una zona en particular y abarcó las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México.

#### **Modificaciones en 2017.**

Las modificaciones sustanciales entre las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo vigentes en 2016 y las que fueron publicadas en 2017 se refieren a la incorporación de nuevos criterios y requisitos para la atención de los siguientes grupos de población:

1. Personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo, que residan en la Ciudad de México;
2. Personas productoras y trabajadoras agrícolas, forestales y agropecuarios residentes en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo a causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto.

Asimismo, con el fin de dar cumplimiento a los principios de la política de desarrollo social de la Administración Pública de la Ciudad de México y como base para implementar una estrategia para la atención de grupos en estado de vulnerabilidad, se añadieron los requisitos necesarios para el ingreso de grupos de población mediante la celebración de convenio de colaboración interinstitucional y el cumplimiento de los lineamientos expedidos para cada caso.

## **II.- METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017.**

### **II.1. Área encargada de la Evaluación Interna**

La Subdirección de Atención del Seguro de Desempleo, adscrita a la Dirección de Seguro de Desempleo es el área encargada de efectuar la evaluación interna al ejercicio 2016 de este programa social.

Los perfiles de los integrantes del área que realiza la evaluación se encuentran representados en el siguiente cuadro:

PUESTO	SEXO	EDAD (años)	FORMACIÓN PROFESIONAL	FUNCIONES	EXPERIENCIA EN M&E (1)	EXCLUSIVO M&E (2)
Subdirector de Atención del Seguro de Desempleo	H	40	Economista	Responsable de la operación del Programa y de canalizar a las personas beneficiarias a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, Unidad Administrativa responsable de la vinculación laboral y la capacitación para el empleo.	6	-
Coordinadora de Módulos de Atención	M	48	Asistente Ejecutiva	Coordinar la operación del trámite de ingreso al Programa Seguro de Desempleo.	8	-
Coordinadora de Módulos de Atención	M	42	Abogada	Coordinar la operación del trámite de ingreso al Programa Seguro de Desempleo.	9	-
Coordinadora de Módulos de Atención	M	35	Ingeniera Agrónoma	Coordinar la operación del trámite de ingreso al Programa Seguro de Desempleo.	9	-
Coordinadora de Módulos de Atención	M	37	Trabajadora Social	Coordinar la operación del trámite de ingreso al Programa Seguro de Desempleo.	9	-

## II.2 Metodología de la evaluación interna

La Evaluación Interna 2017 forma parte de la Evaluación Interna Integral del Programa Seguro de Desempleo de mediano plazo (2016-2018), correspondiendo ésta a la etapa de la evaluación, misma que analizará la operación y satisfacción del Seguro de Desempleo, es decir, comprenderá el análisis de los procesos seguidos por el programa social para otorgar los bienes o servicios a la población atendida, el análisis de la calidad de atención del programa y de la percepción beneficiarios a través de los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base planteada el 2016; además del diseño del levantamiento de panel, como seguimiento al levantamiento inicial realizado en 2016, es decir, establecer la ruta crítica para aplicar a la misma población el instrumento diseñado inicialmente, pero un periodo después; insumo esencial para la última etapa de la Evaluación Interna Integral a realizarse en 2018.

APARTADO DE LA EVALUACIÓN	PERIODO DE ANÁLISIS 2017
<b>EVALUACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL.</b>	<b>17 de abril al 3 de mayo</b>
Estructura operativa del Programa Social.	17 al 26 de abril
Congruencia de la operación en 2016 con su diseño.	27 de abril al 2 de mayo
Avance en la cobertura de la Población Objetivo del Programa Social.	3 de mayo
Descripción y análisis de los procesos del Programa Social.	3 al 31 de mayo
Seguimiento y monitoreo del Programa Social.	15 al 31 de mayo
Valoración general de la operación del Programa Social.	3 de mayo

<b>EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL.</b>	<b>Febrero y marzo</b>
<b>DISEÑO DEL LEVANTAMIENTO DE PANEL DEL PROGRAMA SOCIAL</b>	<b>1ª semana mayo</b>
Muestra del Levantamiento de Panel.	Mayo
Cronograma de aplicación y procesamiento de la información.	Mayo a 1ª quincena junio
<b>ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016.</b>	<b>1º al 15 de mayo</b>
Análisis de la evaluación interna 2016.	1ª y 2ª semana mayo
Seguimiento de la recomendaciones de evaluaciones internas anteriores.	2ª semana de mayo
<b>CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA.</b>	<b>1º al 15 de junio</b>
Matriz FODA.	1ª y 2ª semana junio
Estrategias de Mejora.	1ª y 2ª semana junio

La metodología de la evaluación es cuantitativa y cualitativa. Metodología que a través de diversas estrategias analíticas permitirá construir y explicar los procesos e interacciones entre los diferentes actores involucrados, que hacen posible que el programa social se lleve a cabo, y con ello, una valoración objetiva de las fortalezas y áreas de oportunidad que al respecto se tengan. A continuación, se presenta la ruta crítica para la integración del Informe de Evaluación del Seguro de Desempleo denominado Segunda etapa 2017: Análisis de la calidad de atención del Programa Seguro de Desempleo.

### II.3. Fuentes de información

Esta es la Segunda Etapa de la Evaluación que se realizará con base en:

1. un análisis de gabinete y de campo;
2. la proyección el levantamiento de información de campo para la construcción del panel que dará seguimiento al levantamiento inicial realizado en 2016.

#### II.3.1 Información de gabinete

Las fuentes de información de gabinete empleadas para el análisis y el estudio de los aspectos abordados en la evaluación interna 2017 son:

- Ley de Protección y Fomento al Empleo, GODF, 8 de octubre de 2008. Última reforma: GODF, 13 de noviembre de 2015
- Evaluación externa de Impacto del Programa Seguro de Desempleo 2009 - 2014, Evalúa DF.
- Evaluación Interna 2016 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, del Seguro de Desempleo 2016, GOCDMX, 30 de junio de 2016.
- Manual administrativo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, GODF, 1º de diciembre de 2015.
- Reglas de operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Tomo I, de fecha 29 de enero del 2016, GODF, 11 de abril de 2016.
- Aviso por el que se dan a conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Num. 270, Tomo I, 29 de enero del 2016, GODF, 25 de mayo de 2016.
- Aviso por el que se dan a conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Num. 270, Tomo I, 29 de enero del 2016, GODF, 15 de noviembre de 2016.
- Base de datos del Programa Seguro de Desempleo correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- Acuerdos del Jefe de Gobierno.

#### II.3.2. Información de campo

En el Informe de la Evaluación Interna del 2016, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, del Seguro de Desempleo, en principio se previó la aplicación de una encuesta cara a cara entre las personas beneficiarias de ingreso reciente, acerca de la calidad en el servicio durante la realización de su trámite.

Se previó también generar una prueba piloto que permitiera la retroalimentación de la encuesta y lograr mayor precisión del instrumento de análisis, durante el proceso.

No obstante, un porcentaje significativo de las personas beneficiarias a las que se les propuso responder la encuesta durante su visita a las instalaciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, argumentó no contar con el tiempo suficiente para responder la encuesta, lo cual, además de afectar los tiempos previstos para la aplicación de la encuesta, aumentó la complejidad para cumplir con el equilibrio de los porcentajes de los diversos grupos de población representativos del Seguro de Desempleo.

Por esta razón, se tomó la decisión de levantar la encuesta vía telefónica, para lo cual se contó con la capacidad suficiente para cumplir de manera eficaz con los resultados de este instrumento y lograr la calidad intrínseca, la relevancia, la fiabilidad y la validez necesarias para constituirse en un instrumento de análisis.

Para ello, se dispuso del Centro de Atención Telefónica, adscrito al Seguro de Desempleo, y fueron asignados 8 operadores telefónicos, quienes previamente recibieron la capacitación necesaria.

#### Fórmula de diseño para población finita empleada para el cálculo de la muestra de la encuesta

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{d^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

N	Total de individuos de la población
Z	Nivel de confianza al 90% Z=1.645
p	Proporción esperada positiva (0.5 si se desconoce)
q	Proporción esperada negativa
d	Precisión o error menor a 10%

Total de individuos de la población	N=	30,104
Nivel de confianza al 99%	Z=	1.645
Proporción esperada positiva (0.5 si se desconoce)	p=	0.50
Proporción esperada negativa	q=	0.50
Precisión o error menor a 10%	d=	5%

$$n = \frac{30104 \cdot 1.645^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{0.05^2 \cdot (30104-1) + 1.645^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5} = 268.20$$

De acuerdo con la Fórmula de diseño para población finita expuesta arriba, se propuso realizar la encuesta con una muestra de 270 personas beneficiarias, tomando como referencia el total de la población aprobada en el ejercicio 2015 (30,104 personas); sin embargo, para elevar el nivel de confianza y tener un margen de reserva para el caso de que posteriormente no se pudiera localizar a las personas beneficiarias, se intentó encuestar a 560 personas, de las cuales solo se ubicaron 557 personas con ingreso durante el ejercicio 2015. El levantamiento de la encuesta se llevó a cabo a lo largo del mes de abril. La elección de candidatos de la muestra se propuso asignando porcentajes proporcionales a los grupos representativos de la población beneficiaria de este programa social: población general y grupos de población en situación de vulnerabilidad y tradicionalmente excluidos, según Reglas de Operación del año 2015, como se refleja en el siguiente cuadro:

Clasificación	Grupo	Aprobadas por grupo	Porcentaje del total de aprobadas	Número de personas a encuestar
1.-Población general 68.0%	Baja de seguridad social, Constancia laboral, Demanda, Convenio, Finiquito	20,479	68.0%	381
2.-Población excluida 16.2%	Indígenas	914	3.0%	17
	Embarazo	44	0.1%	1
	Migrantes nacionales	247	0.8%	5
	Huéspedes	80	0.3%	1
	Pre y Liberados	3,584	11.9%	67

3.-Población en estado de excepción 15.8% (Población afectada por alguna contingencia laboral)	Central de Abastos	308	1.0%	6
	Línea 6 Metrobús	3,016	10.0%	56
	Mercado Contadero	157	0.5%	3
	Inmediaciones Monumento a la Revolución	1,275	4.2%	24
<b>Total</b>		<b>30,104</b>	<b>100.0%</b>	<b>560</b>

Categoría de Análisis	Justificación	Reactivos del Instrumento
Imagen del Programa	Pertinencia de los documentos solicitados	¿Encontró algunas dificultades para cumplir los requisitos que exigen ingresar al programa?
Imagen del Programa	Pertinencia de los documentos solicitados	¿Cuáles fueron las dificultades que tuvo?
Calidad de la Gestión	Evaluar la calidad y estandarización de la atención de los operadores de modulo.	¿Cómo calificaría la atención que recibió por parte del personal durante su participación en el programa?
Calidad del Beneficio	Medir la percepción de la utilidad del apoyo y suficiencia del mismo.	¿en qué medida el seguro de desempleo que obtuvo le apoyó para enfrentar su situación económica durante el tiempo que se encontró sin empleo?
Calidad del Beneficio	Medir la eficacia del objetivo del programa.	¿Durante cuantos meses recibió el apoyo del programa?
Contraprestación	Evaluar el seguimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias	¿Asistió a las actividades de capacitación del programa durante el tiempo que participó en el mismo?
Contraprestación	Evaluar el interés de las obligaciones de las personas beneficiarias	¿En cuántos cursos participó?
Satisfacción	Evaluar el grado de conocimiento del programa y reingreso a éste.	¿Ha participado anteriormente en dicho programa?
Satisfacción	Evaluar el grado de incidencia del desempleo.	¿Cuántas veces ha recibió el apoyo del programa?
Satisfacción	Evaluar la utilidad de los cursos proporcionados.	¿Qué tanto te sirvieron los cursos para desarrollar habilidades útiles para encontrar un nuevo trabajo?

Para la construcción del cuestionario se eligieron las siguientes categorías de análisis:

Durante el levantamiento de la encuesta los operadores enfrentaron los siguientes obstáculos: resistencia de las personas beneficiarias a ser encuestadas y números telefónicos locales equivocados, no existentes o que habían cambiado y, en el caso de la marcación a celulares, el envío a buzones.

### III.- EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO.

III.1. Descripción de la estructura operativa (puestos de estructura, regímenes de honorarios y nómina ocho:

**Personal de Estructura y de Honorarios Asimilados a Salarios.**

Nº	Puesto	Formación requerida	Funciones principales	Sexo	Edad	Formación de la persona ocupante	Experiencia de la persona ocupante
1	Director de Seguro de Desempleo	Consultar <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/">www.trabajo.cdmx.gob.mx/</a>	Coordinar las acciones necesarias a fin de llevar a cabo los trámites para el otorgamiento del apoyo económico del programa de Seguro de Desempleo, a personas desempleadas que vivan dentro de la Ciudad de México para la búsqueda de empleo.	H	39	Consultar <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/">www.trabajo.cdmx.gob.mx/</a>	Consultar <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/">www.trabajo.cdmx.gob.mx/</a>
2	Subdirector de Atención	Consultar <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/">www.trabajo.cdmx.gob.mx/</a>	Controlar los recursos financieros de manera eficaz para el otorgamiento de apoyo a la población desempleada de la Ciudad de México que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.	H	40	Consultar <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/">www.trabajo.cdmx.gob.mx/</a>	Consultar <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/">www.trabajo.cdmx.gob.mx/</a>
3	Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios	No Disponible	Coadyuvar en la planeación de las estrategias mediáticas encaminadas a la difusión del Programa Seguro de Desempleo, así como la elaboración de los diferentes diseños y materiales gráficos a utilizar en las campañas publicitarias del programa, permitiendo con esta acción que los diferentes núcleos y sectores poblacionales conozcan los requisitos y beneficios del programa del Seguro de Desempleo.	H	31	No Disponible	No Disponible
4	Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios	No Disponible	Verificar la procedencia de las solicitudes presentadas por los ciudadanos para el otorgamiento económico y validar que la integración de los expedientes esté apegada a las condiciones para el otorgamiento económico y validar que las integraciones de los expedientes estén apegados a las condiciones establecidas en las reglas de operación del programa social denominado Seguro de Desempleo.	M	53	No Disponible	No Disponible

5	Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios	No Disponible	Coadyuvar con sus servicios en la vinculación institucional con las diversas entidades federales y locales, con la finalidad de brindar información, atención y seguimiento a las observaciones generadas por las auditorias y/o quejas relacionadas con el Programa.	M	53	No Disponible	No Disponible
6	Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios	No Disponible	Coadyuvar con sus servicios en la elaboración de bases de datos de las empresas e instituciones públicas y privadas, con el fin de promover sus vacantes entre los trabajadores y asalariados del sector formal de la economía que hayan perdido su empleo.	M	45	No Disponible	No Disponible
7	Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios	No Disponible	Coordinar y elaborar proyectos de logística e indicadores de gestión administrativa para el cumplimiento de las metas de trabajo del programa del Seguro de Desempleo en los módulos delegacionales, área de verificación, área de validación de documentos, comité calificador, control presupuestal del Seguro de Desempleo y área de entrega de tarjetas.	H	29	No Disponible	No Disponible
8	Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios	No Disponible	Coadyuvar en el proceso de integración de solicitudes, así como realizar recorridos a los módulos instalados en las delegaciones de Magdalena Contreras, Coyoacán, Iztapalapa, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Milpa Alta con el objeto de verificar la operatividad y atender las necesidades de los mismos.	H	30	No Disponible	No Disponible
9	Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios	No Disponible	Verificar la procedencia de las solicitudes presentadas por los ciudadanos para el otorgamiento económico y validar que la integración de los expedientes estén apegados a las condiciones establecidas en las reglas de operación del programa social denominado Seguro de Desempleo.	M	30	No Disponible	No Disponible

10	Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios	No Disponible	Coadyuvar en el proceso de integración de solicitudes, así como realizar recorridos a los módulos instalados en las delegaciones de GAM, Azcapotzalco, Venustiano Carranza, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Iztacalco, Benito Juárez, Álvaro Obregón y Cuajimalpa con el objeto de verificar la operatividad y atender las necesidades de los mismos.	H	29	No Disponible	No Disponible
11	Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios	No Disponible	Desarrollar actividades y acciones para brindar una protección básica a los trabajadores asalariados del sector de la economía que hayan perdido su empleo. Procesamiento de depósitos y dispersión de apoyos en el sistema bancario y apoyos subsecuentes a beneficiarios del programa del Seguro de Desempleo.	H	29	No Disponible	No Disponible
12	Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios	No Disponible	Realizar actividades de verificación de la información contenida en los expedientes de las personas solicitantes de programa del Seguro de Desempleo, aplicando los mecanismos establecidos para tal efecto, presentará informes de conclusión de la tarea realizada de manera periódica.	F	40	No Disponible	No Disponible
13	Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios	No Disponible	Realizar actividades de verificación de la información contenida en los expedientes de las personas solicitantes del programa de Seguro de Desempleo, aplicando los mecanismos establecidos para tal efecto, presentará informes conclusión de la tarea realizada de manera periódica.	F	45	No Disponible	No Disponible
14	Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios	No Disponible	Realizar actividades de verificación de la información contenida en los expedientes de las personas solicitantes del programa de Seguro de Desempleo, aplicando los mecanismos establecidos para tal efecto, presentará informes conclusión de la tarea realizada de manera periódica.	M	34	No Disponible	No Disponible

15	Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios	No Disponible	Realizar actividades de verificación de la información contenida en los expedientes de las personas solicitantes del programa de Seguro de Desempleo, aplicando los mecanismos establecidos para tal efecto, presentará informes conclusión de la tarea realizada de manera periódica.	M	27	No Disponible	No Disponible
----	---	---------------	--	---	----	---------------	---------------

**Personal adscrito al Programa de Estabilidad Laboral.**

Nº	Puesto	Formación requerida	Funciones principales	Sexo	Edad	Formación de la persona ocupante	Experiencia de la persona ocupante
1	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
2	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
3	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
4	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
5	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
6	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
7	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
8	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
9	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
10	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
11	Administrativo asignado-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
12	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
13	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
14	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
15	No Disponible	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
16	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
17	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
18	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible

19	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
20	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
21	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
22	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
23	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
24	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
25	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
26	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
27	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
28	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
29	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
30	No Disponible	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
31	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
32	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
33	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
34	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
35	Administrativo asignado-pr "a"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
36	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
37	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
38	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
39	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
40	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
41	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
42	Administrativo asignado-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
43	Administrativo asignado-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
44	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible

45	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
46	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
47	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
48	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
49	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
50	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
51	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
52	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
53	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
54	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
55	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
56	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
57	Técnico operador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
58	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
59	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
60	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
61	Administrativo asignado-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
62	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
63	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	H	No Disponible	No Disponible	No Disponible
64	Técnico en sistemas-pr "a"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible
65	Administrativo coordinador-pr "c"	No Disponible	No Disponible	M	No Disponible	No Disponible	No Disponible

**Personal del Programa de Promotores y Verificadores del Seguro de Desempleo.**

No.	Puesto	Formación requerida	Funciones principales	Genero	Edad	Formación de la persona ocupante	Experiencia de la persona ocupante
1	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	M	53	No disponible	No disponible
2	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	M	48	No disponible	No disponible
3	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	H	44	No disponible	No disponible
4	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	H	22	No disponible	No disponible
5	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	M	41	No disponible	No disponible
6	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	M	55	No disponible	No disponible
7	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	M	29	No disponible	No disponible

8	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	M	43	No disponible	No disponible
9	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	M	33	No disponible	No disponible
10	Verificador	No disponible	Verificar que el procedimiento de acceso de los solicitante se realice de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.	H	36	No disponible	No disponible
11	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	H	27	No disponible	No disponible
12	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	M	28	No disponible	No disponible
13	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	M	41	No disponible	No disponible
14	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	M	30	No disponible	No disponible
15	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	H	29	No disponible	No disponible

16	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	51	No disponible	No disponible
17	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	61	No disponible	No disponible
18	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	26	No disponible	No disponible
19	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	26	No disponible	No disponible
20	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	42	No disponible	No disponible
21	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	36	No disponible	No disponible
22	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	45	No disponible	No disponible

23	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	39	No disponible	No disponible
24	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	25	No disponible	No disponible
25	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	48	No disponible	No disponible
26	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	32	No disponible	No disponible
27	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	23	No disponible	No disponible
28	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	41	No disponible	No disponible
29	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	23	No disponible	No disponible

30	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	31	No disponible	No disponible
31	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	43	No disponible	No disponible
32	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	41	No disponible	No disponible
33	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	23	No disponible	No disponible
34	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	30	No disponible	No disponible
35	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	35	No disponible	No disponible
36	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	39	No disponible	No disponible

37	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	26	No disponible	No disponible
38	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	61	No disponible	No disponible
39	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	25	No disponible	No disponible
40	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	30	No disponible	No disponible
41	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	29	No disponible	No disponible
42	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	21	No disponible	No disponible
43	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	49	No disponible	No disponible

44	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	47	No disponible	No disponible
45	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	26	No disponible	No disponible
46	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	28	No disponible	No disponible
47	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	56	No disponible	No disponible
48	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	22	No disponible	No disponible
49	Verificador	No disponible	Verificar que el procedimiento de acceso de los solicitante se realice de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.	H	53	No disponible	No disponible
50	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	46	No disponible	No disponible

51	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	32	No disponible	No disponible
52	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	22	No disponible	No disponible
53	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	42	No disponible	No disponible
54	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	27	No disponible	No disponible
55	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	31	No disponible	No disponible
56	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	25	No disponible	No disponible
57	Verificador	No disponible	Verificar que el procedimiento de acceso de los solicitante se realice de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.	M	33	No disponible	No disponible

58	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	M	24	No disponible	No disponible
59	Verificador	No disponible	Verificar que el procedimiento de acceso de los solicitante se realice de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.	H	50	No disponible	No disponible
60	Verificador	No disponible	Verificar que el procedimiento de acceso de los solicitante se realice de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.	M	37	No disponible	No disponible
61	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	30	No disponible	No disponible
62	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	24	No disponible	No disponible
63	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	44	No disponible	No disponible
64	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	57	No disponible	No disponible
65	Verificador	No disponible	Verificar que el procedimiento de acceso de los solicitante se realice de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.	H	31	No disponible	No disponible

66	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	22	No disponible	No disponible
67	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	M	22	No disponible	No disponible
68	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	44	No disponible	No disponible
69	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	35	No disponible	No disponible
70	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	24	No disponible	No disponible
71	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	20	No disponible	No disponible

72	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	36	No disponible	No disponible
73	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	50	No disponible	No disponible
74	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	21	No disponible	No disponible
75	Verificador	No disponible	Verificar que el procedimiento de acceso de los solicitante se realice de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.	M	31	No disponible	No disponible
76	Verificador	No disponible	Verificar que el procedimiento de acceso de los solicitante se realice de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.	M	37	No disponible	No disponible
77	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	34	No disponible	No disponible
78	Verificador	No disponible	Verificar que el procedimiento de acceso de los solicitante se realice de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.	H	38	No disponible	No disponible
79	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	39	No disponible	No disponible

80	Verificador	No disponible	Verificar que el procedimiento de acceso de los solicitante se realice de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.	M	36	No disponible	No disponible
81	Verificador	No disponible	Verificar que el procedimiento de acceso de los solicitante se realice de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.	M	24	No disponible	No disponible
82	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	H	64	No disponible	No disponible
83	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	36	No disponible	No disponible
84	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	H	24	No disponible	No disponible
85	Verificador	No disponible	Verificar que el procedimiento de acceso de los solicitante se realice de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.	M	27	No disponible	No disponible
86	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	33	No disponible	No disponible
87	Verificador	No disponible	Verificar que el procedimiento de acceso de los solicitante se realice de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.	M	25	No disponible	No disponible
88	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	61	No disponible	No disponible

89	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	25	No disponible	No disponible
90	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	27	No disponible	No disponible
91	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	H	53	No disponible	No disponible
92	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	38	No disponible	No disponible
93	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	26	No disponible	No disponible
94	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	24	No disponible	No disponible
95	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	H	49	No disponible	No disponible

96	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	H	21	No disponible	No disponible
97	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	M	45	No disponible	No disponible
98	Promotores Delegacionales	No disponible	Facilitar el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción y seguimiento de su trámite de ingreso al Programa.	H	23	No disponible	No disponible
99	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	27	No disponible	No disponible
100	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	23	No disponible	No disponible
101	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	32	No disponible	No disponible
102	Verificador	No disponible	Verificar que el procedimiento de acceso de los solicitante se realice de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.	M	54	No disponible	No disponible

103	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	46	No disponible	No disponible
104	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	M	38	No disponible	No disponible
105	Promotores Territoriales	No disponible	Promover entre la población desempleada de la Ciudad de México las acciones de inserción al mercado formal de trabajo que ofrece la STyFE, referentes a la capacitación para el empleo y la vinculación laboral.	H	42	No disponible	No disponible

### III.2. Congruencia de la operación del Seguro de Desempleo con su diseño

I. Dependencia o entidad responsable del Programa. Las dependencias y áreas responsables de la ejecución del Programa Seguro de Desempleo enunciadas en las Reglas de Operación correspondientes fueron efectivamente responsables de la ejecución y operación del Programa durante el ejercicio 2016.

II. Objetivos y alcances. El primer objetivo se sustenta en la entrega de un apoyo económico cuyo procedimiento se encuentra claramente definido en las Reglas de Operación vigentes en el año 2016. De igual manera, además del beneficio económico, el Seguro de Desempleo ofrece impulsar la capacitación para el desarrollo de habilidades para el trabajo de las personas beneficiarias, así como canalizarlas para su vinculación laboral mediante el acceso a bolsas de trabajo, ferias de empleo y otros mecanismos que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo pone a disposición de la población trabajadora de la Ciudad de México que se encuentra en estado de desempleo. El cumplimiento de estos objetivos se encuentra reflejado en la descripción de algunas de las obligaciones a cumplir por parte de las personas beneficiarias para su permanencia en el programa, descritas en las mismas Reglas de Operación.

Para la entrega del apoyo económico, a lo largo del año 2016 se reforzó al área de entrega de tarjetas, aumentando el número de su personal y destinando un espacio físico específico que incluyó un área de espera. El mecanismo para la entrega de la tarjeta bancaria se organizó por turnos de atención.

Asimismo, en el mismo periodo se implementó la Coordinación de Vinculación y Capacitación para el desarrollo de las siguientes funciones:

1. Convocar y agendar la asistencia de cada una de las personas beneficiarias, que ingresaron en el año 2016, a por lo menos uno de los talleres y cursos de capacitación programados por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y el Instituto de Capacitación para el Trabajo.
2. Canalizar a las personas beneficiarias hacia las Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo (UDSE) de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para su inscripción al Servicio Nacional de Empleo, mecanismo que posibilita su acceso a diversas ofertas de vinculación laboral de acuerdo con su perfil laboral y/o de instrucción: bolsas de trabajo y ferias de empleo de diversos formatos y rubros, así como integración de proyectos para el autoempleo o para la formación de cooperativas.

Dicha Coordinación destinó tres áreas específicas, dotadas con personal capacitado, para lograr el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la población beneficiaria, mediante las siguientes actividades:

1. Convocatoria, inscripción y supervisión de la asistencia de la población beneficiaria a los cursos o talleres de capacitación programados por la STyFE;
2. Canalización de las personas beneficiarias, de acuerdo con su lugar de residencia, a las distintas UDSE, para su inscripción en el Servicio Nacional de Empleo; mecanismo que a su vez facilitó el cumplimiento de 4 entrevistas laborales requeridas.
3. Entrega y recepción calendarizada del documento denominado “Cartilla de Buscador Activo de Empleo”, mediante el cual se registró el cumplimiento de los compromisos anteriores.

III. Metas físicas. Las metas físicas programadas en las Reglas de Operación 2016 estipulan un total aproximado de 217,206 apoyos económicos, equivalentes a 50,000 personas beneficiarias, distribuidas de la siguiente manera:

- a) 37,700 personas beneficiarias de nuevo ingreso en el año 2016.
- b) 12,300 personas beneficiarias que ingresaron en el año 2015, con derecho a apoyos subsecuentes en 2016.

De acuerdo con la información de la Cuenta Pública durante el ejercicio 2016 el Seguro de Desempleo otorgó un total de 214,604 apoyos económicos equivalentes a 98.8% de la meta programada, que corresponden a 48,501 personas beneficiarias equivalentes a 97% del total programado; de éstas, 36,478 personas fueron de nuevo ingreso y 12,025 personas con ingreso en el año 2015 tuvieron derecho a apoyos subsecuentes en el 2016.

IV. Programación presupuestal. El monto total del presupuesto programado para el año 2016 fue de \$ 509,375,587.00 (Quinientos nueve millones trescientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.); no obstante, el presupuesto modificado autorizado en el Presupuesto de Egresos y por la Secretaría de Finanzas ascendió a \$ 486,025,587.00 (Cuatrocientos ochenta y seis millones veinticinco mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) y finalmente fue ejercido un total de \$ 466,396,300.00 (Cuatrocientos sesenta y seis millones trescientos noventa y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), equivalentes a 96% del presupuesto autorizado.

V. Requisitos y procedimientos de acceso. A lo largo del ejercicio 2016, tanto los requisitos como los procedimientos de acceso al programa Seguro de Desempleo descritos en las Reglas de Operación correspondientes, fueron cumplidos en su parte fundamental.

En principio el Programa Seguro de Desempleo está dirigido a “las personas trabajadoras asalariadas (mayores de 18 años) residentes en el Distrito Federal que hayan perdido involuntariamente su empleo en la Ciudad de México”. No obstante, a lo largo de su existencia, este programa social ha ido incorporando distintos grupos de población en situación de vulnerabilidad o tradicionalmente excluidos, para los cuales se han estipulado requisitos específicos que atienden las condiciones socioeconómicas particulares que presentan.

Con el objeto de agilizar y mejorar la calidad de los trámites de ingreso que realizan los solicitantes del Seguro de Desempleo, desde hace algunos años se han asignado módulos específicos para la atención de cada grupo de población en estado de vulnerabilidad o tradicionalmente excluido.

Durante el ejercicio 2016, además de la población general objetivo, los grupos de población en estado de vulnerabilidad o tradicionalmente excluidos fueron atendidos en sus módulos correspondientes, como se observa en el siguiente cuadro:

<b>GRUPOS DE POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD</b>	<b>MÓDULOS DE ATENCIÓN</b>
Personas migrantes connacionales repatriadas o retornadas.	Cuauhtémoc Módulo 1 y 4 y Atención Ciudadana en oficinas centrales.
Huéspedes de la Ciudad de México de diferentes nacionalidades.	Atención Ciudadana en oficinas centrales.
Personas preliberadas o liberadas de un centro de reclusión en el Distrito Federal.	Centro de Control de Sentenciados en Libertad Santa Martha Acatitla.
Mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo.	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Personas pertenecientes a comunidades étnicas o indígenas en desempleo.	Atención Ciudadana en oficinas centrales.
---	---

VI. Procedimientos de Instrumentación. Las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2016 señalan dos apartados para los procedimientos de instrumentación: en primer término, aquellos que se refieren a la operación del programa, en segundo lugar, los que se relacionan con la supervisión y control.

Durante el 2016 los procedimientos relacionados con la operación del Programa fueron cumplidos en su mayoría, excepto aquel que se refiere a la emisión de una tarjeta bancaria como mecanismo para la transferencia del apoyo económico a cada una de las personas beneficiarias aprobadas, debido a que, a partir del último trimestre del año, por causas de fuerza mayor, la institución bancaria autorizada para emitir las tarjetas canceló el servicio de este producto bancario. Por esta razón, el Programa recurrió a la emisión de órdenes de pago referenciadas, lo cual contribuyó a solventar esta contingencia.

Por lo que respecta las actividades de revisión y verificación de datos que forman parte de los procedimientos de supervisión y control previstos en las Reglas de Operación respectivas, estos se llevaron a cabo con la participación de un equipo integrado por ocho personas que llevaron a cabo la revisión puntual de los siguientes documentos para constatar su autenticidad:

1. Expedientes de las personas beneficiarias;
2. Constancias laborales (datos proporcionados) y
3. Registro Federal de Contribuyentes.

Asimismo, cuando los casos ameritaron, se procedió a comprobar la existencia del centro de trabajo invocado, ya sea mediante llamadas telefónicas o visitas físicas. Las visitas físicas fueron realizadas por personal plenamente identificado con gafete y chaleco institucionales.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. Durante el año 2016, las personas que acudieron a cualquiera de los módulos de atención del Seguro de Desempleo ubicados en la Ciudad de México, ya fuera para pedir información general, resolver dudas, realizar su trámite o cumplir con los compromisos adquiridos como beneficiarias del Programa, contaron con la disponibilidad de los recursos de queja o inconformidad descritos en las Reglas de Operación vigentes.

Del total de 18 módulos de atención del Seguro de Desempleo, ya sea por su ubicación en el Área de Atención Ciudadana de las oficinas centrales de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo o por encontrarse dentro de la Unidades Delegacionales de Empleo, 13 módulos contaron la instalación de buzones de quejas y bitácora, dados de alta en el Modelo Integral de Atención Ciudadana instrumentado por la Dirección General de Modernización Administrativa (CGMA).

VIII. Mecanismos de exigibilidad. Las personas solicitantes o beneficiarias del Seguro de Desempleo tuvieron a su disposición los mecanismos descritos en las Reglas de Operación vigentes para exigir el cumplimiento o denunciar la violación de sus derechos.

A lo largo del ejercicio 2016, algunas personas solicitantes o beneficiarias que expresaron inconformidad por incumplimiento de sus derechos y que lo requirieron, incluso fueron atendidas por personal de la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores. Los indicadores del Seguro de Desempleo se construyeron con base en la Metodología del Marco Lógico, con la intención de medir el cumplimiento de metas asociadas a objetivos que a su vez permitieran la evaluación del cumplimiento de objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de la operación del programa.

El área encargada de llevar a cabo las evaluaciones internas al Programa Seguro de Desempleo, así como de realizar los informes respectivos, es la Subdirección de Atención del Seguro de Desempleo que, de acuerdo con el último Manual Administrativo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, registrado ante la CGMA en el año 2015, entre sus funciones se encuentra “Coordinar y supervisar la operación y aplicación de los procedimientos y Reglas de Operación del Seguro de Desempleo, para atender lo establecido en la norma...”

Por tratarse de un programa social, adscrito a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, durante el ejercicio 2016 el Seguro de Desempleo estuvo obligado a realizar diversos tipos de informes mensuales, trimestrales y anuales ante distintas instancias de la Administración Pública de la Ciudad de México, que reflejan el avance en las metas y su desempeño, de acuerdo con los indicadores planteados en sus Reglas de Operación.

X. Formas de participación social. Las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo vigentes en 2016 plantean dos formas de participación social: la primera se refiere a la página del seguro de desempleo como medio para que la ciudadanía externe quejas o sugerencias; la segunda se relaciona con la promoción territorial durante la implementación del programa.

Durante el ejercicio 2016 en la página [www.segurodedesemleio.df.gob.mx](http://www.segurodedesemleio.df.gob.mx) se recibieron 76 quejas que fueron atendidas en tiempo y forma, con referencia a los siguientes temas generales:

- Fecha del depósito del apoyo.
- Tiempo del proceso para la aprobación de trámite.
- Calidad del servicio en los módulos de atención.

Asimismo, se recibieron 89 sugerencias para la mejora de la atención y los procesos del trámite, así como de los temas de capacitación y la vinculación laboral.

XI. Articulación con otros programas sociales. En el año 2016, a lo largo de su operación, el Programa Seguro de Desempleo mantuvo su articulación con todas las dependencias y entidades que se citan en las Reglas de Operación vigentes en 2016, ya sea por vía de la colaboración interinstitucional o mediante convenios de colaboración relacionados con la difusión, el trámite y la permanencia en el Programa, así como con la validación de padrones de personas beneficiarias.

### III.3 Avance en la cobertura de la Población Objetivo del Programa Seguro de Desempleo en 2016.

Aspectos	Población objetivo (A)	Población Atendida (B)	Cobertura (B/A)*100	Observaciones
Descripción	49.92% de la población potencial que se ubica en el supuesto de desocupación laboral formal.	Personas aprobadas en el año		
Cifras 2014	127,029 personas	38,125 personas.	30.01%	Población Objetivo según Evaluación interna 2015, de 2014.
Cifras 2015	No se incluyó	30,104 personas.	N/E	Se describe la población objetivo, pero no se incluyen datos estadísticos.
Cifras 2016	133,178 personas.	37,802 personas.	28.38%	Población Objetivo según Reglas de Operación 2016

Perfil requerido por el programa social	Porcentaje de personas beneficiarias que cubrieron el perfil en 2016	Justificación
Personas trabajadoras mayores de 18 años, que residan y hayan laborado previamente a la pérdida del empleo, al menos durante seis meses en la Ciudad de México, clasificadas en: a) Población en general; b) Población en situación de vulnerabilidad y tradicionalmente excluida: Mujeres despedidas injustificadamente por motivo de	Personas que hicieron solicitud: <b>41,985</b> Personas aprobadas: <b>37,802</b> <b>Porcentaje de aprobación: 90.03%</b>	Las razones más comunes de no aprobación de solicitudes son: -En visita física no se acredita relación laboral. -En visita física no se confirman datos de la carta laboral. -Falta firma en baja IMSS. -Laboro menos de 6 meses. -No cumple con la documentación requerida en reglas de operación.

embarazo, personas de comunidades étnicas o indígenas, personas migrantes connacionales repatriadas y/o huéspedes de la Ciudad de México, y personas preliberadas y liberadas de Centros de Reclusión del Distrito Federal; y c) Población en situación de excepción.		-No cumple tiempo para reintegro. -No está desempleada. -No hay pérdida involuntaria de empleo. -No laboro en la CDMX. -No renuncié al programa cuando ya tenía un nuevo empleo. -No se acredita la existencia de la empresa en el domicilio existente. -No se acredita la relación laboral donde trabajaba. -Recibí apoyos mientras laboraba. -RFC de empresa incompleto.
--	--	--

El Art. 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala los principios de la política de desarrollo social a los que debe atenerse la administración pública de la Ciudad de México. El apartado V se describe a la Justicia Distributiva como la “Obligación de las autoridades a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social”.

La atención de grupos de población en estado de vulnerabilidad y tradicionalmente excluidos señalados en las Reglas de Operación 2016 así como la incorporación de población afectados por situaciones de contingencia en el mismo periodo se sustenta en el principio antes descrito.

#### III.4. Descripción y Análisis de los Procesos del Seguro de Desempleo

Proceso en el modelo general	Nombre del o los procesos identificados como equivalentes	Secuencia	A. Actividad de inicio	B. Actividad de fin	C. Tiempo aproximado de duración del proceso	D. Número de servidores públicos que participan
Planeación		1	Realización de Reglas de Operación	Publicación de Reglas de Operación	2 semanas	4
Difusión		2.1	Difusión en internet	Retroalimentación	12 meses	1
		2.2	Diseño de volantes y trípticos	Impresión y distribución	2 meses	1
		2.3	Promoción en campo	Seguimiento de promovidos	12 meses	72
		2.4	Programación de eventos	Realización de eventos	12 meses	Entre 15 y 30 personas dependiendo del evento.
Solicitud		3	Recepción de solicitud	Integración de expediente	2 horas por solicitud	1 a 2 por módulo
Incorporación		4	Captura de expedientes	Integración de Comité calificador	1 semana	7 a 8 personas
Obtención de bienes y/o servicios		5	Convocatoria para recepción de orden de pago, tarjeta o cheque	Entrega de orden de pago, tarjeta o cheque	2 a 3 semanas	5 a 20

Entrega		6	Depósito de apoyo a subsecuente a personas beneficiarias	Depósito de primer apoyo a personas beneficiarias	2 días	1
Incidencias		8	Recepción de incidencia en persona, vía email o telefónica	Seguimiento y resolución de la incidencia, atención personal en caso de ser necesario.	2 días en promedio	2 a 4
Seguimiento y monitoreo		7	Entrega de Cartilla de Búsqueda de Empleo a personas beneficiarias	Recepción y registro de Cartilla de Búsqueda de Empleo de personas beneficiarias	1 mes	11
	<b>Procesos identificados que no coinciden con el Modelo General</b>					

<b>E. Recursos financieros</b>	<b>F. Infraestructura</b>	<b>G. Productos del Proceso</b>	<b>H. Tipo de información recolectada</b>	<b>I. Sistemas empleados para la recolección de información</b>
Nómina Honorarios	Oficinas centrales, publicación en DOCMDX	Publicación	N/A	N/A
-	Servidor	Página Web y redes sociales	Opiniones y nivel de impacto	Base de datos
\$401,840.24	Computadora, contratación de imprenta	Volantes, trípticos y lonas	Número de volantes distribuidos	Informes
\$6,744,000.00	Chalecos	Información al público en general	Opiniones y nivel de impacto	Informes
\$714,000.00	Renta de carpas y sillas, tablonés, templetés, sonido.	Ferías de empleo y eventos de entrega de tarjetas	Tarjetas entregadas y personas canalizadas a oportunidades de empleo	Informes
Nómina 8	Módulos ubicados en 14 delegaciones, computadoras, papelería	Expedientes	Datos personales	Sistema de Base de Datos SISED WEB
Nómina 8, Nómina Honorarios	Oficinas centrales, archivo	Bloque de expedientes aprobados y no aprobados	Cantidad de expedientes aprobados y no aprobados	Sistema de Base de Datos SISED WEB
Nómina 8 y Nómina Base	Oficinas centrales, renta de carpas y sillas, tablonés, templetés, sonido.	Acuses de recibido	Número de personas a quién se les puede depositar	Listados de firmas de recepción.

\$ 466,396,300.80 (se incluyen Promotores del punto 2.3)	Computadoras	Apoyo depositado en cuentas de personas beneficiarias	Apoyos	Base de datos SISED ACCESS y Sistema Bancanet Empresarial (BANAMEX)
Nómina 8, Nómina Honorarios	Oficinas centrales, computadoras, archivo	Información al público	Datos personales	Sistema de Base de Datos SISED WEB, Base de datos SISED ACCESS y Sistema Bancanet Empresarial (BANAMEX)
Nómina 8, Nómina Honorarios	Oficinas centrales, computadoras, archivo	Registro de cartillas	Cantidad de Cartillas de Búsqueda de Empleo entregadas por persona beneficiaria	Sistema de Registro de Cartillas

- A. Actividad de inicio  
 B. Actividad de fin  
 C. Tiempo aproximado de duración del proceso  
 D. Número de servidores públicos que participan  
 E. Recursos financieros  
 F. Infraestructura  
 G. Productos del Proceso  
 H. Tipo de información recolectada  
 I. Sistemas empleados para la recolección de información.

- A. Tiene un inicio, es decir, cuenta con una actividad claramente definida como el inicio del proceso, articulada a otro proceso.  
 B. Tiene un fin, es decir, cuenta con una actividad claramente definida como el fin del proceso, articulado a otro proceso.  
 C. El tiempo en que se realiza el proceso es el adecuado y acorde a lo planificado.  
 D. El personal designado para el proceso es suficiente, tiene el perfil adecuado y cuenta con capacitación para realizar sus funciones.  
 E. Los recursos financieros destinados son suficientes y adecuados para la operación del proceso.  
 F. La infraestructura o capacidad instalada para desarrollar el proceso es la suficiente y adecuada.  
 G. Los productos de los procesos son los suficientes y adecuados  
 H. Los productos del proceso sirven de insumo para ejecutar el proceso siguiente.  
 I. Los sistemas de recolección de la información empleados son los adecuados y suficientes.  
 J. La información recolectada en el proceso sirve para el monitoreo del programa  
 K. La coordinación entre actores involucrados para la ejecución del proceso es la adecuada.  
 L: El proceso es pertinente para el cumplimiento de los objetivos del programa social.

NOMBRE DEL PROCESO	SECUENCIA	A	B	C	D	E
Planeación	1	Sí	Sí	Sí	Parcialmente	Sí
Difusión	2	Sí	Sí	Sí	Sí	Parcialmente
Solicitud	3	Sí	Sí	Sí	Sí	Parcialmente
Incorporación	4	Sí	Sí	Parcialmente	Sí	Parcialmente
Obtención de bienes y/o servicios	5	Sí	Sí	Parcialmente	Parcialmente	Sí
Entrega	6	Sí	Sí	Parcialmente	Sí	Parcialmente

Seguimiento y monitoreo	7	Sí	Sí	Sí	Parcialmente	Parcialmente
Incidencias	8	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente	Sí

F	G	H	I	J	K.	L	OBSERVACIONES
Sí	Parcialmente	Sí	Sí	Sí	Parcialmente	Sí	
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
Parcialmente	Sí	Sí	Sí	Parcialmente	Sí	Sí	
Sí	Sí	Sí	Parcialmente	Parcialmente	Sí	Sí	
Sí	Sí	Sí	Parcialmente	Parcialmente	Sí	Sí	
Parcialmente	Sí	Sí	Parcialmente	Parcialmente	Sí	Sí	
Sí	Parcialmente	Sí	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente	Sí	
Sí	Parcialmente	Sí	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente	Sí	

### III.5 Seguimiento y Monitoreo del Seguro de Desempleo

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADOS 2016	EXTERNALIDADES
Fin	Cobertura del Seguro de Desempleo	Personas beneficiarias del SD / Total de personas desempleadas en el D.F. $37,802/250,009*100$	15.1%	Aunque la meta anual era de 20% no todos los solicitantes pueden cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, considerando que este programa está en función de la demanda de la ciudadanía; situación que se suma a que el desempleo en el Distrito Federal ha disminuido en alrededor de 18% durante el año 2016, de acuerdo con el ENOE; y a que hubo falta de promoción originada por la veda electoral que existió desde mediados de abril a principios de julio.
Propósito	Porcentaje de mujeres que tramitan su seguro de desempleo en el Distrito Federal.	Beneficiarias del SD / Total de personas beneficiarias del SD. $19,163 / 37,802*100$	50.7%	-
Propósito	Porcentaje de migrantes que tramitan su seguro de desempleo en el Distrito Federal.	Personas migrantes beneficiarias del SD / Total de personas beneficiarias del SD. $314 / 37,802*100$	0.8%	-
Propósito	Porcentaje de personas preliberadas y liberadas que tramitan su seguro de desempleo en Distrito Federal.	Personas preliberadas y liberadas beneficiarias del SD / Total de personas beneficiarias del SD. $2,607/37,802*100$	6.9%	-

Propósito	Población atendida en el SD.	Total de población atendida / Total de personas desempleadas en el D.F. 63,194 / 250,009*100	25.3%	-
Componentes	Presupuestal	Presupuesto ejercido / presupuesto total. 484,898,342.40 / 486,025,587.00	99.8%	-
Actividades	Número de Solicitudes recibidas	Número de Solicitudes Aprobadas / Número de Solicitudes Documentadas *100 37,802 / 41,986*100	90.0%	-

ASPECTO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS INDICADORES DEL SEGURO DE DESEMPLEO EN 2016	VALORACIÓN (sí, parcialmente, no)	JUSTIFICACIÓN
Se dio seguimiento a los indicadores con la periodicidad planteada inicialmente	Sí	Se cumplió con los informes mensuales, trimestrales y anuales correspondientes.
Se generó, recolectó y registró de forma adecuada y oportuna la información para el cálculo de los indicadores	Sí	Se cuenta con informes por área y una mejor base de datos.
Se cuenta con los procedimientos estandarizados para generar la información y para el cálculo de los indicadores	Sí	Se desarrollaron formatos para los informes por área.
Las áreas que inicialmente se designaron como responsables de calcular los indicadores lo llevaron a cabo en la práctica	Sí	Las bases de datos generan la información suficiente
Los indicadores diseñados en 2016 en la práctica permitieron monitorear de forma adecuada el programa social	Parcialmente	No estaban desarrollados completamente con el marco lógico.
Los resultados de los indicadores sirvieron para la retroalimentación y mejora del programa social	Parcialmente	Faltó la medición de otros componentes del programa.

### III.6. Valoración General de la Operación del Seguro de Desempleo en 2016

ASPECTO DE LA OPERACIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO EN 2016	VALORACIÓN (sí, parcialmente, no)	JUSTIFICACIÓN
El Seguro de Desempleo contó con el personal suficiente y con los perfiles y capacitación requeridos para su operación adecuada.	Sí	Las áreas de atención para los distintos procesos cumplieron satisfactoriamente su labor.
El Seguro de Desempleo fue operado de acuerdo a lo establecido en sus Reglas de Operación 2016	Sí	Siempre se observaron las RO
Los recursos financieros destinados en 2016 fueron suficientes y adecuados para la operación del Seguro de Desempleo	Sí	Los recursos para apoyos son adecuados. Los recursos para la operación son insuficientes
El Seguro de Desempleo atención a la población objetivo establecida en las Reglas de Operación 2016	Sí	Siempre se observaron las RO

La infraestructura o capacidad instaladas para operar el Seguro de Desempleo es la suficiente y adecuada	Parcialmente	Algunos módulos de atención no cuentan con las mejores condiciones laborales por estar en espacios que no pertenecen al Programa.
El Seguro de Desempleo cuenta con procesos equivalentes a todos los procesos del Modelo General	Sí	Las actividades corresponden.
Se cuenta con documentos que normen todos los procesos del Seguro de Desempleo	Parcialmente	Las Reglas de Operación dan una referencia sólida, pero el Manual Administrativo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo no abarca todos los procesos.
Los procesos que están documentados son del conocimiento de todas las personas del Seguro de Desempleo	Parcialmente	Las áreas están especializadas en una parte del proceso y pocas veces se involucran en los demás.
Los procesos del Seguro de Desempleo están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.	Sí	Cada uno sigue el proceso que le corresponde.
Los tiempos establecidos para la operación del Seguro de Desempleo a través de sus diferentes procesos son adecuados y acordes a lo planteado.	Parcialmente	El tiempo de respuesta en ocasiones se prolonga y los depósitos siempre se retrasan al inicio del ejercicio.
La coordinación entre actores involucrados para la ejecución del Seguro de Desempleo es la adecuada.	Parcialmente	Falta liderazgo para coordinar a las diferentes áreas.
Se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten los procesos operativos que desarrollan las personas operadoras.	No	No hay un sistema integrado, que permita la coordinación entre las diferentes áreas para conocer los resultados de sus procesos.
Se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras.	Parcialmente	Cada área implementa sus mejoras de acuerdo a sus recursos técnicos.
Existen mecanismos para conocer la satisfacción de las personas beneficiarias respecto de los bienes y o servicios que ofrece el Seguro de Desempleo.	Parcialmente	En este año empezó a realizarse encuestas de satisfacción.

#### IV. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SEGURO DE DESEMPLEO.

CATEGORÍAS	ASPECTOS A VALORAR	REACTIVO INSTRUMENTO 2016	RESULTADOS	INTERPRETACIÓN
Expectativas	Grado que cubriría sus necesidades individuales, familiares y colectivas.	No establecido	N/A	N/A
	Grado o ponderación antes de recibir el beneficio.	No establecido	N/A	N/A
	Seguridad que se crea al esperar recibir el apoyo.	No establecido	N/A	N/A

Imagen del Programa	Información publicitaria del programa (conocimiento general del programa, la frecuencia con que recibe información, conocimiento a través de experiencias previas de otras personas)	No establecido	N/A	N/A	
	Información acerca de la institución que otorga el apoyo	No establecido	N/A	N/A	
	Identificación de la persona beneficiaria del programa (conocimiento del programa)	No establecido	N/A	N/A	
	Funcionamiento del Seguro de Desempleo	¿Encontró algunas dificultades para cumplir los requisitos que exigen ingresar al programa?	SI 9.2% NO 90.8%		Es aceptable, pero puede ser necesario encontrar mecanismos que comprueben la pérdida de empleo
		¿Cuáles fueron las dificultades que tuvo?	Tarda bastante el trámite. Necesitaban personal joven. Días especiales para trámite. Es importante que les avisen que fueron beneficiados por la página. Tardó mucho en recibirlo. Mala orientación.		El personal necesita capacitación en la atención y es necesario que tengan un canal de comunicación abierto para expresar sus necesidades.
	Grado o nivel de conocimiento del motivo por el que se recibe el apoyo	No establecido	N/A	N/A	
	Conocimiento de los derechos y obligaciones	No establecido	N/A	N/A	
Cohesión Social	Cohesión familiar	No establecido	N/A	N/A	
	Participación en actividades comunitarias diferentes a las del Seguro de Desempleo	No establecido	N/A	N/A	

	Ponderación de la personas beneficiaria respecto de la cohesión social de su comunidad tras haber recibido el apoyo.	No establecido	N/A	N/A
Calidad de la Gestión	Trato al iniciar o recibir un servicio relacionado con el beneficio del Seguro de Desempleo	¿Cómo calificaría la atención que recibió por parte del personal durante su participación en el programa?	Muy Buena 49.3% Buena 42.9% Regular 6.4% Mala 0.5% Muy Mala 0.9%	Existe sensibilidad en el tema y en el trato a la población desempleada
	Tiempo de respuesta	No establecido	N/A	N/A
	Asignación de beneficios con oportunidad	No establecido	N/A	N/A
	Disponibilidad y suficiencia de la información relacionada con el programa.	No establecido	N/A	N/A
	Conocimiento de los mecanismos de atención de incidencias.	No establecido	N/A	N/A
	Tiempo de respuestas y opinión del resultado de la incidencia.	No establecido	N/A	N/A
Calidad del Beneficio	Evaluación de las características del beneficio.	¿En qué medida el seguro de desempleo que obtuvo le apoyó para enfrentar su situación económica durante el tiempo que se encontró sin empleo?	Mucho 70.0% Regular 19.1% Poco 8.2% Casi Nada 1.4% Nada 1.4%	El apoyo resulta ser de mucha utilidad para la mayor parte de las personas.
	Grado o ponderación después de la entrega del beneficio.	No establecido	N/A	N/A
	Grado o nivel cubierto de las necesidades por el beneficio.	¿Durante cuantos meses recibió el apoyo del programa?	1 Mes 2.6% 2 Meses 0.3% 3 Meses 2.4% 4 Meses 3.1% 5 Meses 7.6% 6 Meses 83.9%	La mayor parte de las personas beneficiarias tardan 6 o más meses en encontrar empleo.

Contraprestación	Tipo de compromiso adquirido.	¿Asistió a las actividades de capacitación del programa durante el tiempo que participó en el mismo?	SI 37.8% NO 62.2%	Es necesario mejorar los mecanismos de seguimiento en este compromiso de las personas beneficiarias.
		¿En cuántos cursos participó?	1 78.1% 2 13.9% 3 4.7% 4 1.9% Más De 5 1.4%	Es necesario mejorar los mecanismos de seguimiento en este compromiso de las personas beneficiarias.
	Frecuencia con que se realizan los compromisos adquiridos a través del Seguro de Desempleo.	No establecido	N/A	N/A
	Costos relacionados con la realización de la contraprestación (Gastos de transporte, tiempo invertido, días que no buscan empleo por hacer actividades del programa, etc.)	No establecido	N/A	N/A
Satisfacción	Grado de conocimiento del programa como derecho.	Ha participado anteriormente en dicho programa	SI 22.0% NO 78.0%	Todavía existe una buena parte de la población con desconocimiento del programa
		Cuántas veces ha recibió el apoyo del programa	1 92.0% 2 6.9% 3 0.3% 5 0.7%	Todavía existe una buena parte de la población con desconocimiento del programa
	Opinión de la persona beneficiaria sobre el programa implementado por el gobierno para abatir su condición de pobreza.	No establecido	N/A	N/A
	Confirmación o invalidación de la expectativa generada por la persona beneficiaria.	¿Qué tanto te sirvieron los cursos para desarrollar habilidades útiles para encontrar un nuevo trabajo?	Mucho 73.4% poco 9.2% muy poco 2.4% nada 14.9%	Son útiles para la población pero se puede mejorar todavía más
		Después de la última vez que contó con el beneficio del Programa, ¿Cuánto tiempo tardó en	1-2 meses 29.9% 3-4 meses 14.2% 5-6 meses 7.6% más de 6 meses 10.1% no encuentra trabajo	A una parte importante de las personas beneficiarias se les dificulta encontrar empleo aún

	encontrar un nuevo empleo?	38.2%	después de los meses de apoyo.
--	----------------------------	-------	--------------------------------

Fuente: Evalúa CDMX (2017), con base en Rodríguez Vargas, Miriam, Adolfo Rogelio Cogco, Alejandro Islas, J. Mario Herrera, Oscar Alfonso Martínez, Jorge Alberto Pérez, Alejandro Canales e Ignacio Marcelino López, 2012, "Informe final del índice mexicano de satisfacción de los beneficiarios de programas sociales implementados por la SEDESOL en México (imsab)", Tampico, Tamaulipas, UAT/SEDESOL/CONACyT.

## V. DISEÑO DEL LEVANTAMIENTO DE PANEL DEL SEGURO DE DESEMPLEO.

### V.1. Muestra del Levantamiento de Panel

Poblaciones	Número de personas
Población beneficiaria que participó en el levantamiento de la Línea base	557
Población que participó en el levantamiento de la línea base activa en el programa en 2017 (A)	0
Población que participó en el levantamiento de la línea base que ya no se encuentra activa en el programa en 2017, pero puede ser localizada para el levantamiento de panel (B)	270
Población muestra para el levantamiento de Panel (A+B)	270

Reactivos adicionales en el instrumento 2017		Justificación
Categoría	Reactivos	
Expectativas	¿En qué medida el programa le ayuda en la búsqueda de empleo?	No existía pregunta en esta categoría.
	¿Qué tanto le afectaría que no existiera el programa?	No existía pregunta en esta categoría.
Imagen del Programa	¿Considera que la información proporcionada es suficiente para conocer el programa?	Se quiso ampliar la información sobre la categoría.
	¿Puede mencionar cuáles son sus derechos y sus obligaciones?	Se quiso ampliar la información sobre la categoría.
Cohesión Social	¿Considera que el apoyo libera tensión en su familia?	No existía pregunta en esta categoría
	¿Cree que este apoyo puede ayudar a evitar conductas socialmente nocivas?	No existía pregunta en esta categoría
Calidad de la Gestión	¿Qué tan amable fue el personal del programa?	Se quiso ampliar la información sobre la categoría.
	¿Qué tan buena o clara es la orientación que recibió del personal?	Se quiso ampliar la información sobre la categoría.
	¿Cree que es adecuado el tiempo de respuesta a su solicitud?	Se quiso ampliar la información sobre la categoría.
	Después de haber participado en el programa, ¿cuánto tiempo tardó en encontrar un nuevo empleo?	Se quiso ampliar la información sobre la categoría.
	En caso de haberlo encontrado ¿cómo obtuvo la oportunidad de ese nuevo empleo?	Se quiso ampliar la información sobre la categoría.
	En términos del salario y condiciones de trabajo ¿Cómo califica el nuevo empleo en comparación con el que tenía antes de participar en el programa?	Se quiso ampliar la información sobre la categoría.
Calidad del Beneficio	¿Cómo calificaría el apoyo recibido?	Se quiso ampliar la información sobre la categoría.

	¿Cómo calificaría los cursos/talleres de capacitación impartidos?	Se quiso ampliar la información sobre la categoría.
	¿Cómo calificaría la canalización a ofertas laborales?	Se quiso ampliar la información sobre la categoría.
Contraprestación	¿Qué tan accesible en tiempo y dinero le resulta acudir a las oficinas del programa?	Se quiso ampliar la información sobre la categoría.
	¿El número de ocasiones que tiene que acudir a las oficinas del programa es adecuado?	Se quiso ampliar la información sobre la categoría.
Satisfacción	¿El apoyo, capacitación y canalización es lo que usted esperaba?	Se quiso ampliar la información sobre la categoría.

## VI. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016.

### VI.1. Análisis de la Evaluación Interna 2016

APARTADOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
I. INTRODUCCIÓN	Satisfactorio	-
II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016		
II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna	Satisfactorio	-
II.2. Metodología de la Evaluación	Satisfactorio	-
II.3. Fuentes de Información de la Evaluación	Satisfactorio	-
III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA SOCIAL		
III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la CDMX	Satisfactorio	-
III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa	Satisfactorio	-
III.3 Cobertura del Programa Social	Satisfactorio	-
III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social	Satisfactorio	-
iii.5. Complementariedad o Coincidencia con otros Programas y Acciones	Satisfactorio	-
III.6. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social		
IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL		
IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa	Satisfactorio	-
IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base	Satisfactorio	-
IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base	Satisfactorio	-
IV.4. Método de Aplicación del Instrumento	Parcial	No se contó con las condiciones suficientes ni el personal para su aplicación.
IV.5. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de Información	Satisfactorio	-
V. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2015		
V.1. Análisis de la Evaluación Interna 2015	Satisfactorio	-
V.2. Seguimiento de las Recomendaciones de las Evaluaciones Anteriores	Satisfactorio	-
VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA		

VI.1. Matriz FODA	Satisfactorio	-
VI.2. Estrategias de Mejora	Satisfactorio	-
VI.3. Cronograma de Implementación	No se incluyó	No hubo coordinación
VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES	Satisfactorio	-

## VII. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA.

### VII.1 Matriz FODA

	<b>Positivo</b>	<b>Negativo</b>
<b>Interno</b>	<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
	Además de la atención a su población objetivo, el Seguro de Desempleo incorpora la atención a personas en condición de vulnerabilidad y tradicionalmente excluidos. El Seguro de Desempleo ha otorgado de manera particular el apoyo a mujeres que sufren discriminación laboral, quienes a partir de su condición de género enfrentan mayores dificultades para su inserción en los mercados de trabajo. Las actividades de capacitación para la adquisición o aumento de las destrezas laborales y las oportunidades de vinculación laboral entre buscadores activos de empleo y potenciales empleadores contribuyen a incrementar el valor del Programa.	Tendencia a la disminución del presupuesto general, que podría afectar el cumplimiento de los objetivos del Programa. El trabajo de la operación no permite mayor coordinación entre las áreas. Falta de un sistema integral de captura y seguimiento de personas beneficiarias
<b>Externo</b>	<b>Oportunidades</b>	<b>Amenazas</b>
	Aprovechar la necesidad de los empleadores de personas trabajadoras capacitadas, que respondan a las nuevas tendencias de los mercados de trabajo, para establecer convenios con empresas y cámaras de distintos ramos con el objetivo de colocar a las personas beneficiarias del Programa.	Alta rotación laboral en los mercados de trabajo formal. Condiciones políticas y socioeconómicas de coyuntura que pudieran afectar el desempeño del programa. La institución bancaria dejó de dar soporte al producto que se entregaba a las personas beneficiarias

### VII.2 Estrategias de mejora.

Objetivo central del proyecto:

Reincorporación laboral de la población beneficiaria.

Potencialidades.

Elaboración de padrones de personas beneficiarias orientados a los requerimientos específicos de las demandas particulares de los empleadores.

Planear los contenidos de la capacitación impartida a las personas beneficiarias, tomando en cuenta el perfil de las personas beneficiarias (trayectoria laboral, instrucción y habilidades) y la demanda laboral para ubicar las coincidencias.

Desafíos.

Instrumentar los mecanismos necesarios para aumentar la eficacia de la relación oferta demanda laboral entre el Programa Seguro de Desempleo y las empresas y cámaras empresariales para colocar al Programa como parte de un sistema de protección social confiable entre todos los actores del ámbito laboral.

**Riesgos.**

Mayor difusión del Programa para la localización e incorporación al Programa de personas que en su último empleo contaron con seguridad social.

Sensibilización de la trascendencia del Programa entre los diversos actores que influyen en su mejoría a largo plazo (representantes sociales, organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas).

**Limitaciones.**

Establecer alianzas con diversos actores de los ámbitos del trabajo que permitan posicionar al Seguro de Desempleo como un factor para la creación de nuevos empleos orientados a las últimas tendencias requeridas por los nuevos mercados de trabajo.

**VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES.**

Informes mensuales, trimestrales y anuales para la Administración Pública de la Ciudad de México.

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI 2016 (Datos trimestrales y mensuales).

Banco de datos del Programa Seguro de Desempleo: SISED WEB y SISED ACCESS.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2017.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**

---

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III, IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5o y 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 32, 33 y 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 64 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 122 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que: “Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Que las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de las y los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo”.

Que la Secretaría de Educación, dentro del ejercicio fiscal 2016, operó los Programas Sociales que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 270, tomo I, del 29 de enero de 2016.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO, LAS EVALUACIONES INTERNAS DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES DEL EJERCICIO FISCAL 2016 A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

- ✓ Programa de Servicios “Saludarte” 2016.
- ✓ Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la modalidad Públicos y Comunitarios en la Ciudad de México, ejercicio fiscal 2016.
- ✓ Programa de Alfabetización 2016.

**[http://data.educacion.cdmx.gob.mx/docs/evaluaciones\\_internas\\_2017.pdf](http://data.educacion.cdmx.gob.mx/docs/evaluaciones_internas_2017.pdf)**

### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 26 de junio de 2017**  
**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
(Firma)  
**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**

---

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 26 fracción X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 64, 65, 66, 67 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN SER CONSULTADAS LAS EVALUACIONES INTERNAS 2017 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES APLICADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO 2016.**

**Programa Fortalecimiento y apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México para el ejercicio 2016 (FAPO).**

**Programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México para el ejercicio 2016.**

**Programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México para el ejercicio 2016.**

**Programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios para el ejercicio 2016.**

**Programa Intercultural y de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Ciudad de México para el ejercicio 2016.**

**Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, para el ejercicio 2016.**

**Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes, Migrantes y sus Familias en la Ciudad de México, para el ejercicio 2016.**

**Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México.**

**Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la ciudad de México, para el ejercicio 2016.**

**Programa de Promoción a la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, para el ejercicio 2016.**

Las referidas Evaluaciones Internas podrán ser consultadas a partir del día 30 de junio del año en curso en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC):  
<http://www.sederec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/evaluaciones>

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.  
Ciudad de México a 26 de junio de 2017**

**Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez**  
**Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**  
(Firma)

---

**AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**MTRO. ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES**, COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 87 y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 2º cuarto párrafo, 3º fracción II, 7 primer párrafo y 15 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción II, 37 fracción XVIII, 23 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 198 A del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como los numerales 8.4.13, 8.6.1 y 8.6.2 de la Circular Uno 2015, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015; y

**CONSIDERANDO**

**UNO.** Que de conformidad con el oficio número OM/CGMA/0680/2017 de fecha 03 de abril de 2017, la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, determinó que se cumplió con todas las formalidades y requisitos, elementos de contenido y criterios de conformación del Manual Específico de Operación Archivística de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, por lo que emitió el dictamen de procedencia a efecto de continuar con el proceso para la obtención del registro, con apego al Lineamiento Décimo Tercero, Numeral 3. Dictaminación, fracción II, de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**DOS.** Que mediante oficio OM/CGMA/1028/2016 de fecha 16 de mayo de 2017, la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 101 Bis fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, que le confiere la facultad para revisar, dictaminar y en su caso registrar los manuales administrativos y específicos de operación de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos, Entidades, Comisiones, Comités y cualquier otro Órgano Administrativo colegiado que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, consideró procedente otorgar el registro al Manual Específico en cita, asignándole el número MEO-32/160517-OD-SEDUVI-AEPDF-22/010916, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-32/160517-OD-SEDUVI-AEPDF-22/010916.**

Para consulta del Manual Específico de referencia deberá remitirse al siguiente enlace electrónico <http://www.aep.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/593/5dc/e19/5935dce19a051932176783.pdf>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2017**

(Firma)

**MTRO. ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES**  
**COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**MTRO. ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES**, COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 87 y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 2º cuarto párrafo, 3º fracción II, 7 primer párrafo y 15 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción II, 37 fracción XVIII, 23 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 198 A del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como los numerales 8.4.13, 8.6.1 y 8.6.2 de la Circular Uno 2015, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015; y

**CONSIDERANDO**

**UNO.** Que de conformidad con el oficio número OM/CGMA/0679/2017 de fecha 03 de abril de 2017, la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, determinó que se cumplió con todas las formalidades y requisitos, elementos de contenido y criterios de conformación del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, por lo que emitió el dictamen de procedencia a efecto de continuar con el proceso para la obtención del registro, con apego al Lineamiento Décimo Tercero, Numeral 3. Dictaminación, fracción II, de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**DOS.** Que mediante oficio OM/CGMA/1027/2016 de fecha 16 de mayo de 2017, la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 101 Bis fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, que le confiere la facultad para revisar, dictaminar y en su caso registrar los manuales administrativos y específicos de operación de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos, Entidades, Comisiones, Comités y cualquier otro Órgano Administrativo colegiado que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, consideró procedente otorgar el registro al Manual Específico en cita, asignándole el número MEO-31/160517-OD-SEDUVI-AEPDF-22/010916, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-31/160517-OD-SEDUVI-AEPDF-22/010916.**

Para consulta del Manual Específico de referencia deberá remitirse al siguiente enlace electrónico <http://www.aep.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/592/dfb/312/592dfb312c8e8375539915.pdf>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2017**

(Firma)

**MTRO. ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES**  
**COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

**María Antonieta Hidalgo Torres, Jefa Delegacional en Álvaro Obregón**, con fundamento en los artículos 87 párrafos primero y tercero, 104, 105, 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos segundo y tercero, 10 fracción I, 11 párrafo primero, 37, 38, 39 fracciones XLV, XLVII, XLVIII, L, LVI y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 inciso h), 41 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 1, 2 3 fracción III, 120, 121, 122 Bis fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 64, 65, 66, 67 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Aviso por el cual se dan a conocer, a través de su enlace electrónico, los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 10 de abril de 2017, expido el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS EVALUACIONES INTERNAS 2017 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2016 A CARGO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Este Aviso contiene el Enlace electrónico [http://www.dao.gob.mx/evaluaciones\\_2017/index.php](http://www.dao.gob.mx/evaluaciones_2017/index.php), en el cual podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas 2017 de los Programas Sociales 2016 a cargo de la Delegación Álvaro Obregón.

Ciudad de México. a 27 de Junio de 2017

A t e n t a m e n t e

María Antonieta Hidalgo Torres

(Firma)

C. Jefa Delegacional en Álvaro Obregón

---

**DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

**DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º, fracción III, 11 párrafo tercero, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º fracciones VI Bis y VII Ter, 18 fracción III, 123, 124, 126, 133 y 134 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1º, 6º y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 fracción V y 122 Bis fracción II, inciso E) y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRA CONSULTAR LAS EVALUACIONES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN AZCAPOTZALCO, OPERADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- \* Programa Mujeres con Oficio.
- \* Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales.
- \* Programa de Apoyo para Estudiantes de 1º y 2º de Secundaria.
- \* Programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S).
- \* Programa de Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad.
- \* Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.
- \* Programa de Apoyo Económico a Adultos Mayores 60-64.
- \* Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos.
- \* Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Estas evaluaciones podrán ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: [ww.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://ww.azcapotzalco.cdmx.gob.mx)

Ciudad de México, a 26 de Junio de 2017

**EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**

(Firma)

**DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN**

---

## DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

**DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º, fracción III, 11 párrafo tercero, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º fracciones VI Bis y VII Ter, 18 fracción III, 123, 124, 126, 133 y 134 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1º, 6º y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 fracción V y 122 Bis fracción II, inciso E) y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LINEAMIENTO Y MECANISMO DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA “PROMOTORES CULTURALES, EDUCATIVOS, AMBIENTALES Y DEPORTIVOS 2017, EN AZCAPOTZALCO”**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Delegación Azcapotzalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, se ha implementado el programa de “Promotores culturales, educativos, ambientales y deportivos”, mediante el cual se pretende realizar diversas actividades culturales, educativas, ambientales y deportivas en el marco del desarrollo comunitario de la Delegación Azcapotzalco durante el período inter-escolar. Lo anterior con el apoyo de 161 promotores que desarrollen las actividades antes mencionadas. Para ello, se seleccionará a las y los beneficiarios colaboradores que participarán en la implementación del curso como promotores deportivos, promotores y promotores culturales.

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su reglamento, respecto de los apoyos destinados al desarrollo social, requiere lineamientos y mecanismos de operación en las que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable de la acción, los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja e inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros apoyos sociales”. Como a continuación se señala:

#### **B A S E S**

##### **A) ANTECEDENTES.**

Las problemáticas sociales requieren del diseño de estrategias que involucren a la sociedad en la construcción de una comunidad que contribuya a la solución armónica de conflictos y que, en ese sentido, desde las artes y la cultura se construyan ambientes creativos, lúdicos y de convivencia que permitan rehacer tejidos sociales y formar redes para la solución de dichas problemáticas. Y al mismo tiempo permita dotar a los participantes de nuevas experiencias de aprendizaje.

Desde 1997, anualmente, la Delegación Azcapotzalco ha destinado de manera constante y puntual, alrededor de 200 apoyos a promotores culturales y deportivos beneficiando, por consecuencia, a una población de 1800 niñas, niños y adolescentes que asisten tanto a casas de cultura como a centros deportivos de la demarcación, además de integrarse con acciones alineadas a una cultura de paz

Para la administración actual en Azcapotzalco, resulta vital la articulación entre promotores y comunidades que fortalezcan procesos comunitarios y reivindiquen el papel de la cultura, el deporte y la cultura de paz, como los pilares del desarrollo humano. Al tiempo, ayudan a fomentar la preservación de las tradiciones y la integración de manifestaciones culturales emergentes, resultado de la necesidad de inclusión, intercambio de conocimiento y participación activa en la vida cultural y deportiva, sumando esfuerzos hacia la cohesión de la ciudadanía en el pleno ejercicio de los derechos culturales y que de esta manera, logremos generar agentes de cambio que tanto necesita nuestra comunidad.

Para la realización de estas actividades de promoción, es necesario contar con personas capacitadas y con la sensibilidad para comprender los diferentes contextos presentes dentro de la Delegación, atender las necesidades de la población beneficiada entendiendo que cada grupo poblacional a beneficiar, cuenta con sus particularidades.

## **I. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL**

**1.1** Delegación Azcapotzalco.

**1.2.** Unidades Administrativas:

- a) Dirección General de Desarrollo Social.
- b) Dirección de Educación y Cultura
- c) Dirección del Deporte.
- d) Subdirección de Educación.
- e) Subdirección de Servicios Sociales.

**1.3.** Unidades Técnico Operativas:

- a) J.U.D de Centros Culturales.
- b) J.U.D. de Fomento y Difusión al Deporte.
- c) J.U.D. de Servicios Comunitarios.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES.**

### **1. Objetivo General del Programa**

Con la operación del programa en el Ejercicio Fiscal 2017, se pretende coadyuvar en los procesos culturales, educativos, ambientales y deportivos en el marco de los Cursos de Verano para el desarrollo comunitario de la Delegación Azcapotzalco. Lo anterior, a través de la entrega de un apoyo económico, por única vez, a 161 promotores que desarrollen actividades deportivas y culturales, durante el periodo del 24 de julio al 11 de agosto de 2017

### **2. Objetivos específicos del Programa**

- 2.1.** Consolidar una red de promotores culturales, educativos, ambientales y deportivos que puedan participar en otras actividades en beneficio de la comunidad.
- 2.2.** Articular, por un lado, actividades culturales como teatro, danza, pintura y música, actividades deportivas como basquetbol, voleibol, futbol, además de actividades afines, teniendo como eje fundamental una Cultura de Paz donde los diferentes actores involucrados contribuyan a reconstruir el tejido social haciendo comunidad en la demarcación.
- 2.3.** Vincular no solo a los beneficiados sino a toda la familia en las actividades programadas, a fin de generar aprendizajes y experiencias que favorezcan a la comunidad.
- 2.4.** Fomentar el uso y aprovechamiento de los espacios públicos a través de actividades culturales, educativas, ambientales y deportivas
- 2.5.** Ofrecer actividades acorde a los intereses y necesidades de las y los niños y adolescentes beneficiados dentro de la comunidad.
- 2.6.** Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación de las personas beneficiarias del programa.

### **Alcances del Programa**

Con la operación del programa social “Promotores Culturales, Educativos, Ambientales y Deportivos” de transferencia monetaria y material, se atenderá las y los niños de la Delegación Azcapotzalco. Se conformará un grupo de 161 promotores culturales, educativos, ambientales y deportivos que participaran en el Curso de Verano.

## **III. METAS FÍSICAS**

Para el ejercicio fiscal 2017, se ha programado una meta de 161 promotores culturales y deportivos que participarán durante el Curso de Verano.

## **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUETAL**

Para esta Acción se tiene destinado un apoyo económico de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos) por única vez a 148 monitores, dando un total de \$370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos 00/100 MN), y 13 coordinadores de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 MN) dando un total de \$52,000.00 (Cincuenta y dos mil pesos 00/100 MN) los cuales serán entregados al concluir el curso el día 31 de agosto de 2017, mediante cheque nominativo a favor del beneficiario y/o efectivo, con un total global de **\$422,000.00 (Cuatrocientos veintidós mil pesos 00/100 MN).**

La entrega de los montos está sujeta a la suficiencia presupuestal con la que cuente la Delegación Azcapotzalco. La operación e instrumentación está a cargo de las áreas de Educación y Cultura, Deporte y Servicios Sociales (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias de la acción institucional, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **Objetivo de la Convocatoria.**

Invitar y seleccionar a las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa, desempeñando las actividades de promoción de la cultura, educativas, ambientales y de promoción del deporte que se establecen en el programa, de modo que contribuyan a la formación educativa, cultural y física de las niñas, niños y adolescentes beneficiados en los diferentes espacios comunitarios, culturales, educativos, ambientales y deportivos de la Delegación, consolidando los derechos asociados a la educación, con estándares de calidad combatiendo la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, y contribuyendo en la mejora del desarrollo personal de los habitantes de la Delegación Azcapotzalco.

### **5.1. Requisitos.**

**5.1.1.** Características Generales; Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa como promotores, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**5.1.2.** Ser residente preferentemente de la Delegación Azcapotzalco y/o de alguna otra Delegación de la Ciudad de México.

**5.1.3.** Edad: 18 años cumplidos en adelante.

**5.1.4.** Demostrar dominio de habilidades en la materia.

**5.1.5.** No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o de algún programa social de la Delegación Azcapotzalco.

**5.1.6.** No ser persona trabajadora o trabajador de la Delegación Azcapotzalco, bajo ningún régimen laboral.

**5.1.7.** Contar con disponibilidad de horario.

**5.1.8.** Firmar la solicitud de registro.

**5.1.9.** Asistir a los talleres de inducción programados por la Delegación.

**5.1.10.** Asistir a reuniones informativas semanales con el objeto de fortalecer el modelo pedagógico de sus actividades.

### **Documentos solicitados.**

Las personas interesadas en formar parte del programa, deberán presentar la siguiente documentación:

**1.** Comprobante de domicilio. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, con una antigüedad no mayor a tres meses, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Azcapotzalco.

**2.** Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar (INE o IFE), emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar liberada, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**3.** Comprobante de estudios. Puede ser credencial de estudiante vigente, constancia de estudios emitida por la institución a la que asisten, boleta de calificaciones o tira de materias que cursan actualmente. (PREFERENTEMENTE)

**4.** Dos fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro

## **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

### **6.1. Difusión.**

### **6.2. Publicación de la Convocatoria**

La convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad México, en la página oficial de la Delegación Azcapotzalco [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) en las redes sociales. Las personas interesadas también podrán recibir información sobre

cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, acudiendo de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, a la Dirección de Educación y Cultura, ubicada en Av. Azcapotzalco 605, Col. Azcapotzalco Centro, Dirección del Deporte, ubicada en Av. San Pablo esq. Eje 5 Norte s/n Col. Santa Barbará o comunicarse a los números telefónicos: 53-52-80-14 y 53-82-45-54.

### **6.3 Registro de aspirantes.**

- a). El registro de los aspirantes al Programa de Curso de Verano “Promotores Culturales, Educativos, Ambientales y Deportivos” se realizarán en Av. Cuitláhuac s/n Col. Liberación en un horario de 9:00 a 16:00hrs y podrán participar en una de las siguientes categorías: A Promotores Culturales, Educativos, Ambientales y Deportivos (148 monitores), Responsables de programa (13 coordinadores), así mismo en la Dirección del Deporte, ubicada en Av. San Pablo esq. Eje 5 Norte s/n Col. Santa Barbará.
- b). Se realizará por parte de la Subdirección de Cultura y/o Dirección del Deporte un análisis de documentos probatorios.
- c). Las propuestas deberán ser entregadas en versión impresa (copia), dentro de un folder, anotando la categoría a la que se postula y correo electrónico.
- d). Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo, la Dirección de Educación, Cultura y la Subdirección de Cultura y Dirección del Deporte realizarán una revisión y evaluación minuciosa de cada uno de los aspirantes, así como de los documentos requeridos en la Convocatoria, para determinar la selección del personal que participara en el programa.
- e). Selección y publicación de resultados

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a un beneficiario promotor, puedan ser consideradas durante el Ejercicio Fiscal 2017. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja. La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

La convocatoria queda abierta a partir del 3 al 14 de julio y los aspirantes deberán entregar la documentación señalada en el lugar y horario que establece la presente convocatoria. No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de entrega, a menos que las metas no se hayan alcanzado. La Dirección de Educación y Cultura, en caso de necesitar aclarar datos de la información aportada por el aspirante a promotor, podrá requerirle a éste una entrevista para valorar la acreditación de su documentación. Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias de la acción institucional, son los siguientes: 1) Se seleccionará como candidatas beneficiarias a las personas quienes hayan cumplido los requisitos y presentado la documentación completa; 2) Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, información que será conocida a través del formato de solicitud de ingreso al programa; y 3) Se priorizará a las personas que demuestren mayor habilidad en cuanto a conocimientos y experiencia en promoción de la cultura y el deporte.

### **f) Resultados.**

Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en el Sitio de Internet Oficial de la Delegación Azcapotzalco [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) el día 20 de julio de 2017. El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

La ciudadanía podrá interponer queja ante la Unidad responsable de la operación de la acción institucional, a través de la Contraloría Interna, quien emitirá la resolución correspondiente. En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrá acudir a la Contraloría General de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Si se considera que fue indebidamente excluida, con fundamento en el Art. 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá presentar queja en la Procuraduría Social o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### Cancelación de Registro.

La documentación incompleta se tendrá como NO presentada y NO habrá prórroga en la fecha y el horario límite de recepción de proyectos y documentos. NO podrán participar los servidores públicos que actualmente se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o Local. Una vez seleccionado para la permanencia en el programa, se atenderán las hipótesis normativas establecidas en las Reglas de operación del programa y las demás establecidas en las disposiciones aplicables.

### Entrega de apoyo económico.

Los participantes beneficiados del programa podrán solicitar la entrega del apoyo económico correspondiente, presentando original y copia de su identificación oficial.

Deberán firmar de recibido y de esa manera, se dará por terminado toda relación de colaboración con las personas perteneciente al programa “Promotores Culturales, Educativos, Ambientales y Deportivos”, una vez finalizado el mismo.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Acción Institucional denominada “**Promotores Culturales, Educativos, Ambientales y Deportivos 2017**”, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura, cualitativa será la encuesta de opinión que llenarán las beneficiarias al momento de su egreso, donde evaluarán la atención brindada y los servicios proporcionados.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

**10.1.** Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Esta Acción Institucional podrá articularse con los siguientes Programas Sociales:

- Programa Guardianes por la Paz, Delegación Azcapotzalco 2017.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

La recepción de documentación y el proceso de registro a la Actividad Institucional, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el proceso de selección. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración por parte de la Dirección de Educación y Cultura, Dirección del Deporte y la Subdirección de Servicios Sociales.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases y los casos no previstos en la presente, serán resueltos por la Dirección de Educación y Cultura (Unidad Ejecutora del Programa). La Delegación Azcapotzalco, a través de la Dirección General Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Convocatoria, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa. La instrumentación de la Actividad Institucional se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Azcapotzalco sin incurrir en responsabilidad alguna. Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial de La Ciudad de México.

**Segundo.** La presente Acción Institucional entrará en vigor al día de su publicación.

Azcapotzalco Ciudad de México a 27 de Junio de 2017.

**EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**

(Firma)

**DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN**

---

**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

**LIC. ANTONIO F. FERRARI MUÑOZ LEDO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN BENITO JUÁREZ;** con fundamento en los artículo 54 fracción I, II de la Ley Orgánica del Distrito Federal; 15 fracción IV, 36, 37 fracción VII de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 64 a 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 120 y 172 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México operados en 2016, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, el día 10 de Abril de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 45, se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ DEL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

- Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez.
- Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas.
- Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

(Firma)

---

**ANTONIO A. FERRARI MUÑOZ LEDO**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

(Esta Evaluación se anexa en archivo digital)

---

## DELEGACIÓN COYOACÁN

**ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN**, con fundamento en los artículos 2 tercer párrafo, 6, 7 primer párrafo y 10 fracción IV de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 3 fracción V y VI, 4 fracciones XI, XII y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción IV inciso E), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 64, 65, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social. Contando con Capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 244 de fecha 22 de Diciembre del 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME DE LA EVALUACIÓN INTERNA INTEGRAL 2017 DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS UNITARIAS “A TU LADO” IMPLEMENTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 EN ÉSTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.**

#### CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el Eje 5 Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, un sistema democrático exige el compromiso de que la acción gubernamental responda a las necesidades de la ciudadanía, atienda los problemas sociales y genere resultados que sirvan para mejorar el bienestar y calidad de vida de la población; que partiendo de la idea de que un gobierno efectivo debe actuar de manera transparente y debe rendir cuentas de sus decisiones y además fije estándares de medición y evaluación que permiten realizar un seguimiento constante para identificar el impacto de las acciones, es decir, la relación entre los programas de política pública implementados y la mejoría en el bienestar y el disfrute de derechos por parte de los ciudadanos; resulta importante resaltar que como parte de dichos estándares de medición y evaluación, la elaboración de evaluaciones internas por parte de las instituciones gubernamentales encargadas de la implementación de programas sociales en la capital, se constituyen en un mecanismo de retroalimentación que busca lograr una mejora continua en los procesos de diseño e implementación de dichos programas sociales, en aras de obtener los mejores resultados en beneficio de la propia ciudadanía y contribuir al ejercicio de sus derechos humanos; que en base a la normatividad antes invocada, éste órgano político administrativo tiene como propósito fundamental realizar análisis del **diseño y construcción de la Línea Base** del único programa social implementado durante el ejercicio fiscal 2016, para que en base a los resultados que se obtengan se cuente con los elementos que permitan llevar a cabo los ajustes que sean necesarios en el diseño e implementación de futuros programas sociales o potenciar los aciertos encontrados en los que actualmente se ejecutan. La anterior determinación se llevo a cabo, sin perder de vista que una de las limitantes fundamentales en la elaboración de la presente evaluación interna, es la falta de recursos económicos para el efecto, así como la falta del personal necesario.

#### INTRODUCCIÓN

En el año 2013, se emprendieron una serie de acciones y programas sociales tendientes a buscar que los habitantes de la Delegación Coyoacán pudieran exigir la plena efectividad de sus derechos sociales, en particular, en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo y a un nivel de vida adecuado.

En el caso de los programas sociales, comenzó la implementación del Programa de Transferencias Integrales “POR TI” a través de cinco subprogramas, buscando a que las transferencias monetarias contempladas, incidir directamente en la economía de las personas que habitan en la Delegación Coyoacán que enfrentaban una situación de desventaja, pobreza o se encontraban en proceso de empobrecimiento, exclusión o marginación, discriminación o discapacidad, lo cual les impedía obtener los elementos necesarios para hacer efectivos sus derechos y en algunas casos, hasta lograr la satisfacción de sus necesidades más básicas de subsistencia.

Siguiendo los principios de eficacia y eficiencia que rigen la actuación de los órganos de la administración pública y derivado de la relevancia e impacto generado en la población de la Delegación Coyoacán, durante el ejercicio fiscal 2014 continuó la implementación del Programa de Transferencias Integrales “POR TI” a través de dos subprogramas, pretendiendo con ello simplificar el acceso a dicho programa social.

Durante el ejercicio fiscal 2015, se continuó implementando el Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, pero únicamente a través del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti Bienestar”, en aras de hacer efectivo el principio de universalidad como principio rector de la política de desarrollo social en la Ciudad de México y que los habitantes de la Delegación Coyoacán puedan mejorar sus condiciones materiales y su calidad de vida a través del ejercicio de sus derechos sociales.

Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, el objetivo general de dicho programa social es dotar de una transferencia económica a aquellas personas en situación de pobreza multidimensional que vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán que les permita obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejores condiciones de vida.

En cuanto a los objetivos específicos del programa social en comento, encontramos que a través de las transferencias económicas contempladas se busca que hombres y mujeres que se encuentran en situación de pobreza multidimensional y vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán obtengan los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida, lo que en consecuencia contribuirá a lograr el ejercicio y plena efectividad de sus Derechos Sociales en su naturaleza de Derechos Humanos, en particular, su derecho a recibir una alimentación adecuada, a la salud y a un nivel de vida adecuado.

El Programa de Transferencias Integrales “POR TI” fue implementado a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, otorgando 13, 613 transferencias económicas de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) a través de una tarjeta electrónica al mismo número de beneficiarios. La transferencia económica antes prevista fue realizada hasta en cuatro dispersiones.

Con el inicio de la actual administración, asumiendo el compromiso de brindar a la población de la Delegación Coyoacán un gobierno más cercano que emprenda las políticas y acciones pertinentes para lograr la efectividad de sus derechos humanos y retomando la experiencia y resultados obtenidos de la implementación de programas sociales en años anteriores, en el ejercicio fiscal 2016 se pretende dar continuidad a las acciones que se llevaron a cabo a través del Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, pero realizando una serie de adecuaciones sustantivas al programa como el cambio de nomenclatura denominándose en lo sucesivo como Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, además de ciertas adecuaciones adjetivas o procedimentales que pretenden eficientar la implementación y el procedimiento de acceso al mismo.

Para el ejercicio 2016 se continuó con el Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”.

## I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

Aspecto del Programa Social	Descripción
Nombre del Programa Social en 2016 (fuente: ROP 2016)	Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”.
Año de Creación	2013.
Modificaciones más relevantes desde su creación y hasta 2016	Cambio de nombre en el ejercicio fiscal 2016; se llamaba Programa de Transferencias Integrales “POR TI” y ahora se le denomina Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”.
Problema central atendido por el Programa Social en 2016	A través del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, se busca que hombres y mujeres que se encuentran en situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento y vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán obtengan los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas que les permita obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejores condiciones de vida para si y los demás miembros de su familia.

Objetivo General en 2016	Dotar durante el ejercicio fiscal 2016 de una transferencia económica a aquellas personas en situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento que vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán que les permita obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejores condiciones de vida para sí y los demás miembros de su familia.
Objetivos Específicos	La ejecución del presente programa social, se hará bajo una perspectiva de equidad de género, buscando una mayor igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con la finalidad de hacer efectivo su derecho humano a la igualdad y a la no discriminación en concordancia con el Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal y otras disposiciones jurídicas aplicables.
Población Objetivo del Programa Social en 2016	Apoyar a 13,613 personas mediante una transferencia económica de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), a través de una tarjeta electrónica durante el ejercicio fiscal 2016. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender asciende a 13, 613 personas, lo cual representa un 6.69% de la población que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán cuyas colonias tienen un índice de desarrollo social bajo o muy bajo.
Área encargada de la operación del Programa Social en 2016	La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.
Bienes y/o servicios que otorgó el programa social en 2016 o componentes, periodicidad de entrega y en qué cantidad	El monto total presupuestado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2016, será de \$55, 000,000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N). Sujeto a disposición presupuestal. El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (Cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.). La transferencia contemplada se realizará hasta en cuatro dispersiones durante el ejercicio fiscal 2016. El calendario de gasto será a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a Diciembre de 2016 y las áreas responsables de la gestión programática presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.
Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, Área de oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos; Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen

	étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta 2: Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social; Línea de Acción: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, o situación de calle, entre otras.
Presupuesto del Programa Social en 2016	\$55, 000, 000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N)
Cobertura Geográfica del Programa Social en 2016	Cualquier persona que viva en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán
Modificaciones en el nombre, los objetivos, los bienes y/o servicios que otorga o no vigencia en 2017	Cambio de nombre en el ejercicio fiscal 2016; se llamaba Programa de Transferencias Integrales "POR TI" y ahora se le denomina Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO".

## II. Metodología de la Evaluación Interna 2017

### II.1 Área encargada de la Evaluación Interna

El área encargada de realizar la evaluación interna es la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, área que dentro de sus funciones se encuentra la de coordinar la operación de Programas Sociales, brindar atención a Grupos Vulnerables, a fin de brindar mayores oportunidades de bienestar social dentro de los grupos en condiciones de vulnerabilidad, familias que se encuentran en situación de pobreza o atraviesan por procesos de empobrecimiento gradual.

Puesto	Género	Edad	Formación profesional	Funciones	Experiencia en M&E	Exclusivo M&E
Director de Desarrollo Comunitario y Salud	Masculino	36	Licenciatura en trabajo social	Coordinar la operación de programas sociales	Cuatro años	Coordinación de la operación del programa social

### II.2 Metodología de la Evaluación

La presente Evaluación Interna 2017 forma parte de la Evaluación Interna Integral del Programa de Transferencias Integrales "POR TI" de mediano plazo (2016-2018) correspondiendo ésta la segunda etapa de la evaluación, misma que analizará el diseño del programa social en comento, a través de la Metodología del Marco Lógico, tal y como fue establecido en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016; además de la construcción de la línea base del programa social, insumo esencial para las dos etapas posteriores de la Evaluación Interna Integral.

Atendiendo a la naturaleza jurídica del Programa de Transferencias Integrales "POR TI", la metodología utilizada en la presente evaluación interna se enmarca en la metodología del Marco Lógico y será cuantitativa, en virtud de que en términos generales, sus resultados tienden más a la objetividad y están más orientadas a la verificación y a los resultados. La ruta crítica en la integración del informe de la evaluación interna del Programa de Transferencias Integrales "POR TI" es la siguiente:

<b>Apartado de la Evaluación</b>	<b>Periodo de análisis</b>
Apartado II y II	Dos semanas
Apartado III	Cuatro semanas

### II.3 Fuentes de Información

En esta segunda etapa de la evaluación se realizará un análisis de gabinete y se proyectará el análisis de información de campo que conformará la línea base Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, a reportarse en la siguiente evaluación interna. Las fuentes de información para la elaboración de la presente Evaluación interna son:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México” elaborado por la Oficina en México del AltoComisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal 2016.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Ley de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Actualización al marco conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicado en la gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 11 de Mayo de Abril del 2017.

Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programa Sociales de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 10 de Abril del 2017.

Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 30 de Marzo del 2016.

Convocatoria de Acceso al Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 4 de Abril del 2016.

Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Textos Básicos, Tomo I, Compiladores: Miguel Carbonell, Sandra Moguel y Karla Pérez Portillo.

Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México emitida por CONEVAL.

Metodología y Resultados del Índice de Desarrollo Social 2015 emitida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES).

Medición de la Pobreza en México 2010, a escala municipal emitido por CONEVAL.

Informe de la Evaluación Interna Integral 2015 del Programa de Transferencias Integrales “POR TI” operado durante el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 30 de Junio del 2015.

Matriz de Indicadores del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” implementando durante el ejercicio fiscal 2016.

Información proporcionada por la empresa Operadora de Programas de Abasto Múltiple S. A de C.V (OPAM).

### III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

#### III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la Ciudad de México.

##### III.1.1 Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Normatividad Aplicable

<b>Ley o Reglamento</b>	<b>Artículo</b>	<b>Apego del Diseño del Programa Social</b>
<b>Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal</b>	<b>1 fracción es II, III y IV; 3 fracciones III, VII, XIV, XV, XVII; XVIII, 4, 6, 7, 8, 33, 34 fracción I.</b>	A través del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, se busca promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México en particular en materia de alimentación, salud, educación. De igual manera, se busca disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; Integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

<b>Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.</b>	<b>1, 97, 101</b>	Las Reglas de Operación y Convocatoria de Acceso del Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO", desarrollan cada uno de los apartados previstos, asegurado de esta manera la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población y fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
<b>Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.</b>	<b>1, 2, 3 fracciones VII, VIII, 4, 9</b>	El Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO" se implementó en plena observancia de los postulados establecidos por dicha normatividad, de manera particular, reconociendo que los derechos humanos son el fundamento para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Federal así como para la planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos destinados a su cumplimiento; por lo tanto, los programas, acciones y prácticas de los entes públicos asegurarán el reconocimiento, la promoción, concreción, protección y defensa de los mismos
<b>Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.</b>	<b>1, 2, 5 y 10 fracción I</b>	A través del Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO" se busca dar cumplimiento con la obligación de garantizar que todos los individuos gocen, sin discriminación alguna, de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, en la presente y demás leyes, y en los derechos fundamentales del ser humano
<b>Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal</b>	<b>1, 2, 3 fracción I, II, III y VIII, 5</b>	A través del Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO" se buscó proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.
<b>Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal</b>	<b>1, 2, 3 fracciones II, 4, 50 y 51</b>	Los principios y objetivos previstos en dicha disposición normativa fueron observados en la elaboración de las Reglas de Operación, Convocatoria de Acceso y durante la implementación del Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO"
<b>Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente</b>	<b>110, 111, 112, 115 y 116</b>	Las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO", se ajustan a los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA) y previo a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal fueron puestas a consideración del Comité de Planeación del Desarrollo Social (COPLADE)]

<b>Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal</b>	<b>122 fracción V, 122BIS fracción IV incisoE), 128 fracción VIII</b>	El Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, se implementó en ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán.
--	---	---

### III.2. Congruencia de la Operación del Programa Social en 2016 con su Diseño

<b>Apartado</b>	<b>Reglas de Operación 2016</b>	<b>Cómo se realizó en la práctica</b>	<b>Nivel de cumplimiento</b>	<b>Justificación</b>
<b>I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa</b>	La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.	Conforme las reglas de operación.	Satisfactorio	
<b>II. Objetivos y Alcances</b>	A través del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, se busca que hombres y mujeres que se encuentran en situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento y vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán obtengan los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y dotar durante el ejercicio fiscal 2016 de una transferencia económica a aquellas personas en situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento que vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán que les permita obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejores condiciones de vida para sí y los demás miembros de su familia.	Conforme las reglas de operación	Satisfactorio	
<b>III. Metas Físicas</b>	Apoyar a 13, 613 personas mediante una transferencia económica de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), a través de una tarjeta electrónica durante el ejercicio fiscal 2016.	Conforme las reglas de operación	Satisfactorio	
<b>IV. Programación Presupuestal</b>	El monto total presupuestado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2016, será de \$55, 000,000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N).	Conforme las reglas de operación	Satisfactorio	
<b>V. Requisitos y Procedimientos de Acceso</b>	<b>Difusión</b> El programa social se dará a conocer a la población, a través de la publicación de sus respectivas Reglas de Operación y la Convocatoria de Acceso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 30 de Marzo de 2016, en la página oficial de la Delegación Coyoacán: <a href="http://www.coyoacan.df.gob.mx">http://www.coyoacan.df.gob.mx</a> , del sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO): <a href="http://www.sideso.df.gob.mx">http://www.sideso.df.gob.mx</a> y a través de	Conforme las reglas de operación	Satisfactorio	

	<p>carteles o lonas que se colocarán en las instalaciones de las Coordinaciones Territoriales de la Delegación Coyoacán o en su caso podrán acudir directamente a las instalaciones de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional. Los cambios que se realicen a las Reglas de Operación y Convocatoria de Acceso también se harán del conocimiento de la población a través de los medios electrónicos de difusión antes aludidos.</p> <p><b>Requisitos de acceso: (...) Procedimiento de acceso: (...) Procedimiento de acceso en caso de renovación: (...) Procedimiento de acceso en caso de nuevo ingreso: (...) Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal(...)</b></p>			
<b>VI. Procedimientos de Instrumentación</b>	<p>La instrumentación del Programa estará a cargo de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, quien será responsable del: Acceso, Registro, Operación. Supervisión y Control.- El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección General de Desarrollo Social</p>	Conforme las reglas de operación	Satisfactorio	
<b>VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana</b>	<p>La persona que desee presentar alguna inconformidad de manera verbal o por escrito podrá acudir a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles (...)</p>	Conforme las reglas de operación	Satisfactorio	
<b>VIII. Mecanismos de Exigibilidad</b>	<p>La Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, tendrán a la vista del público en sus instalaciones las Reglas de Operación, así como la Convocatoria de Acceso al Programa Social, y en su caso, sus modificaciones respectivas para que puedan consultadas de manera directa. (...)</p>	Conforme las reglas de operación	Satisfactorio	
<b>IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores</b>	<p><b>IX.1 Evaluación</b> Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas. (...)<b>IX.2. Indicadores</b> En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados</p>	Conforme las reglas de operación	Satisfactorio	



Difusión	Difusión	2	SI											
Solicitud	Procedimiento de Acceso	3	SI											
Incorporación	Requisitos y Procedimiento de Acceso	4	SI											
Obtención de bienes y/o servicios	Procedimiento de Instrumentación	6	SI											
Entrega	Supervisión y Control	5	SI											

Incidentes	Procedimiento de Queja o Inconformidad	7	SI											
Seguimiento y monitoreo	Mecanismos de exigibilidad	8	SI											

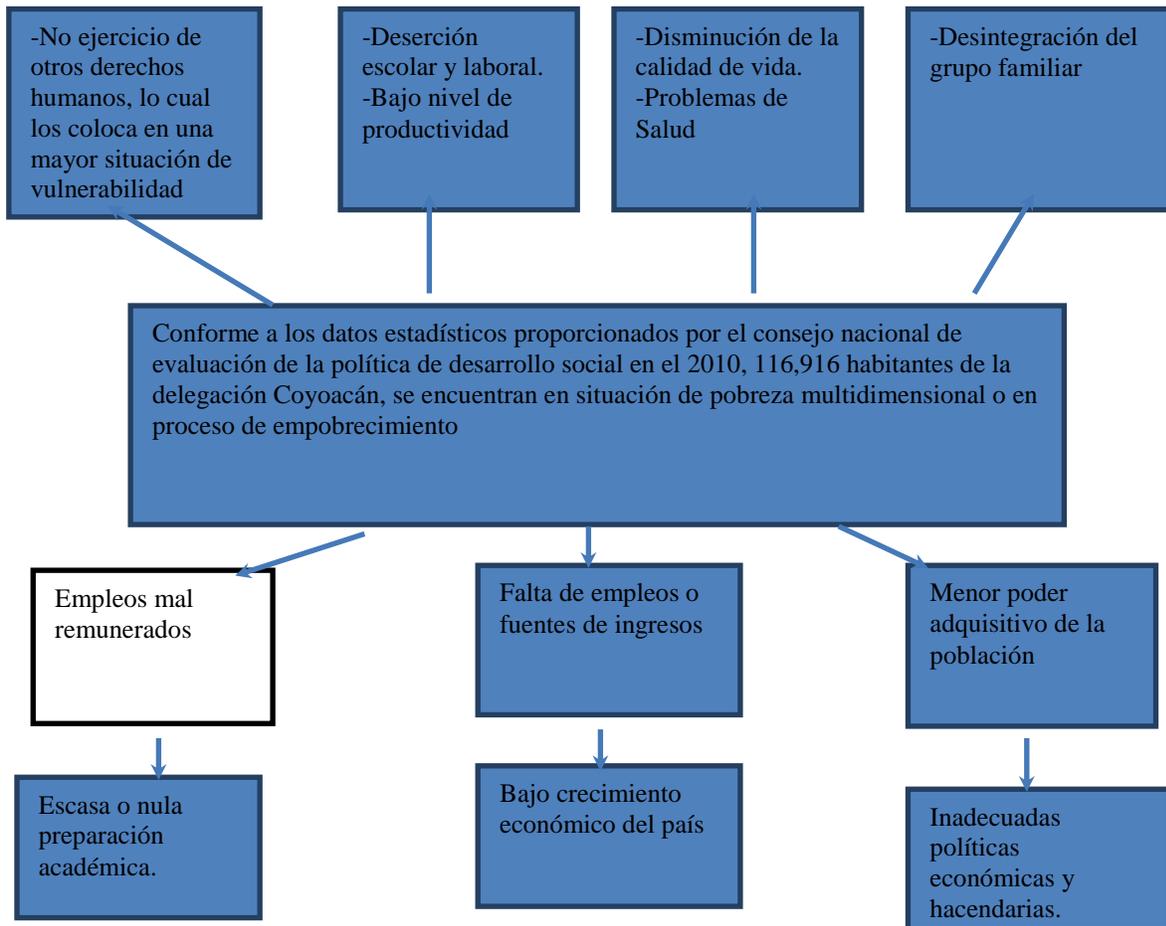
### III.4.1 Árbol del Problema

En razón de que los derechos sociales en su naturaleza de derechos humanos son considerados universales, interdependientes e indivisibles, se considera que una persona está imposibilitada para ejercer uno o más derechos cuando presenta carencia en al menos uno de los siguientes indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación adecuada.

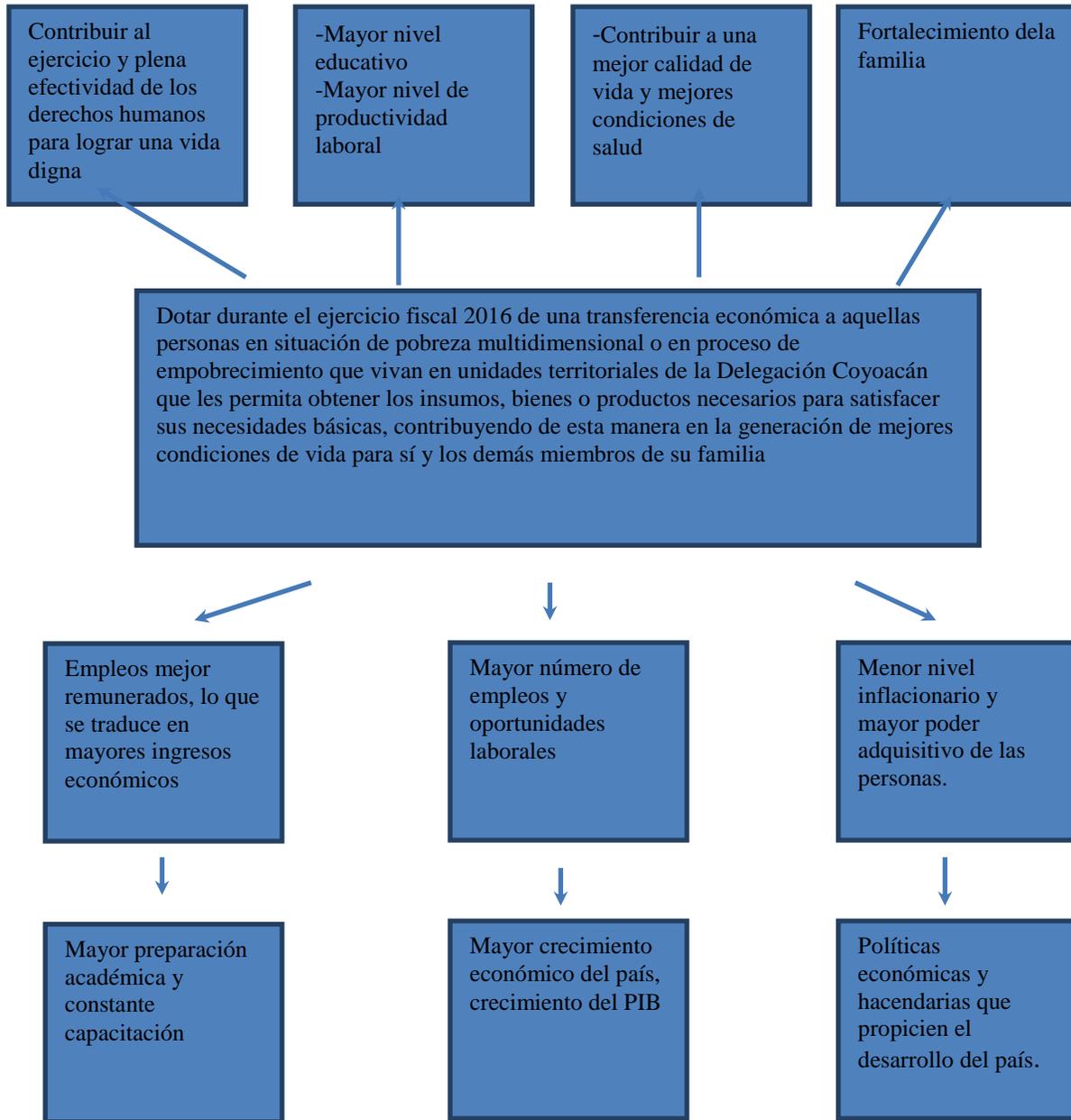
Por desgracia, las condiciones antes apuntadas se ven materializadas en la vida diaria de un gran número de habitantes de la Delegación Coyoacán, afectando su calidad de vida e impidiendo su desarrollo en los diversos ámbitos en los que se desenvuelven, tales como el ámbito personal, el familiar, el laboral y el escolar, siendo dichas circunstancias motivo de atención prioritaria por parte de éste órgano político administrativo.

Con el desarrollo e implementación del Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO" durante el ejercicio fiscal 2016, se buscó no solo enfrentar de manera directa las consecuencias tan desfavorables que sufren las personas que se encuentran en una situación de desventaja, pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento, exclusión o marginación, discriminación, discapacidad, sino además contribuir a mejorar sus condiciones de vida y de manera indirecta la de sus familias, ya que a través de las transferencias monetarias contempladas, cada beneficiario tuvo un recurso económico extra que le permitió obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida y lograr el ejercicio y plena efectividad de su derecho humano a una alimentación adecuada, a la salud y a un nivel de vida adecuado.

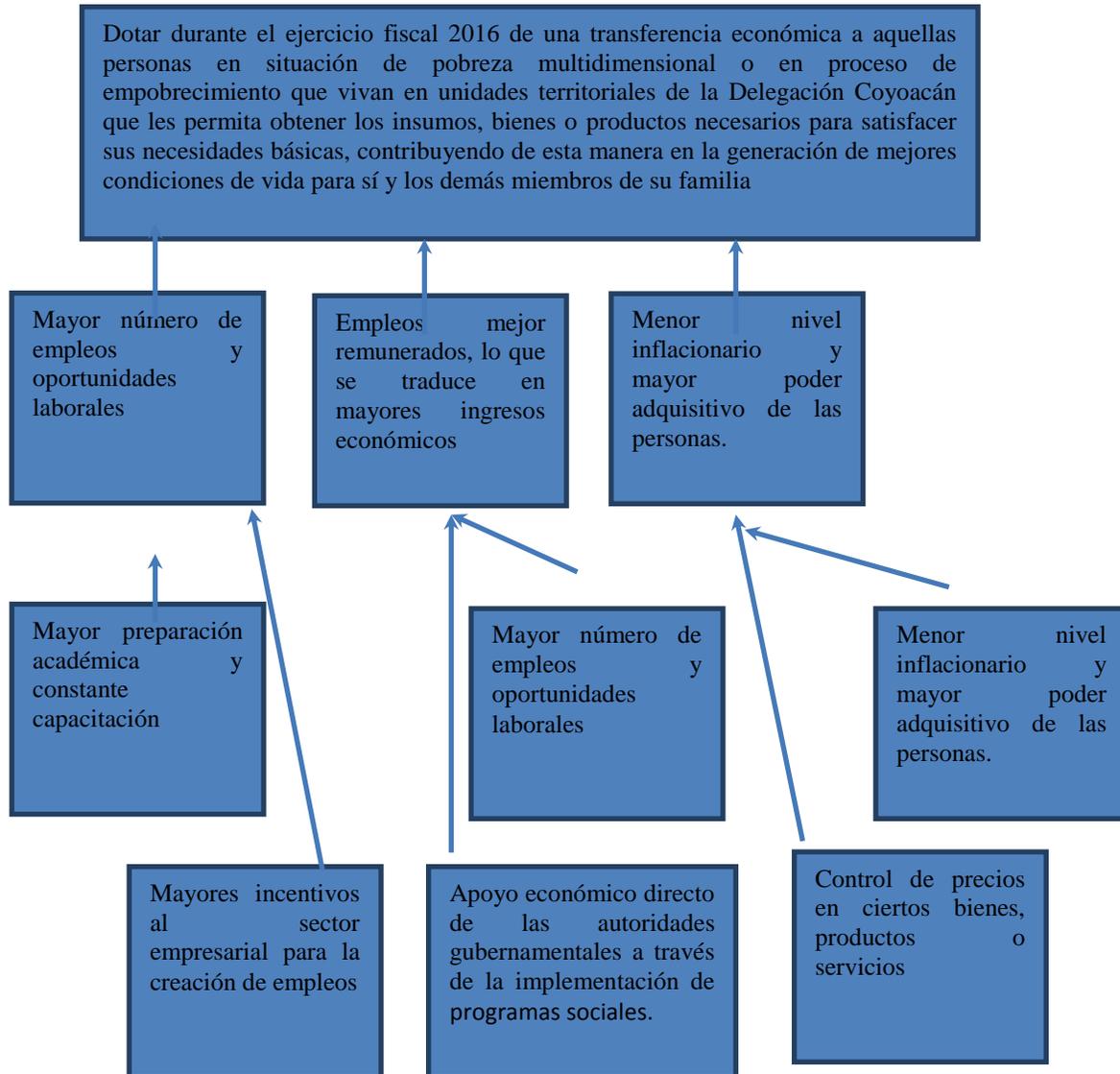
### ÁRBOL DEL PROBLEMA



**III.4.2 Árbol de Objetivos.**



**III.4.3. Árbol de Acciones**



**III.4.4. Resumen Narrativo**

**Resumen Narrativo del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”**

Nivel	Objetivo
<b>Fin</b>	Contribuir a que los habitantes de la Delegación Coyoacán puedan hacer efectivos sus derechos a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, a la salud y a una mejora continua de las condiciones de existencia.
<b>Propósito</b>	Los habitantes de la Delegación Coyoacán obtuvieron los bienes, productos o servicios que les permitieron satisfacer sus necesidades básicas
<b>Componentes</b>	Una transferencia económica a cada beneficiario dispersada a través de una tarjeta electrónica
<b>Actividades</b>	Conforme a las Reglas de Operación y Convocatoria de Acceso al programa y sus modificaciones respectivas, se realizaron las siguientes actividades: difusión, registro, entrega de documentación, entrega de tarjetas, dispersión del recurso

### III.4.5. Matriz de Indicadores Propuesta del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la Medición	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a que los habitantes de la Delegación Coyoacán puedan hacer efectivos sus derechos a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, a la salud y a una mejora continua de sus condiciones de existencia	Porcentaje de habitantes de la Delegación Coyoacán que obtienen ingresos económicos extras a través del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” a fin de que puedan hacer efectivos sus derechos a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, a la salud y a una mejora continua de sus condiciones de existencia	Número de habitantes de la Delegación Coyoacán entre el número de personas que accedieron al programa social *100	Eficiencia	Porcentaje	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Falta de interés de los habitantes de la Delegación Coyoacán para ejercer sus derechos sociales.
<b>Propósito</b>	Los beneficiarios obtienen los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas	Cantidad promedio de dinero gastado por los beneficiarios para obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer	Cantidad total de dinero gastado por los beneficiarios del programa para obtener los insumos, bienes o	Eficiencia	Pesos	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los beneficiarios decidan no adquirir los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida

	y mejorar sus condiciones de vida.	sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida	productos/ número total de beneficiarios del programa social			social y la información proporcionada por la empresa encargada de realizar la transferencia electrónica		
<b>Componente</b>	Transferencias económicas por la cantidad de \$4,040.00 (cuatro mil cuarenta pesos (00/100 m.n.) realizadas a través de una tarjeta electrónica	Porcentaje de transferencias económicas entregadas durante el ejercicio fiscal 2015.	Número de Transferencias económicas entregadas/ número de transferencias económicas que se proyectan entregar durante el ejercicio fiscal 2015*100	Eficacia	Porcentaje	Documentos proporcionados por los beneficiarios y la información proporcionada por la Dirección General de Administración como área encargada de la gestión programática presupuestal	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los beneficiarios no estén interesados en acceder al programa social
<b>Actividades</b>	Para el otorgamiento del componente contemplado en el programa social se seguirán los procedimientos de acceso en caso de	Porcentaje de solicitudes de acceso al programa atendida.	Número total de solicitudes de acceso al programa presentadas/ número total de beneficiarios del programa	Eficacia	Porcentaje	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los Beneficiarios no cumplan con los requisitos y los procedimientos de acceso establecidos en las Reglas de Operación.

nuevo ingreso y en caso de renovación establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.							
---	--	--	--	--	--	--	--

#### III.4.6 Consistencia Interna del Programa Social (Lógica Vertical)

Aspecto	Valoración		Propuesta de modificación
	Matriz de Indicadores 2016	Matriz de Indicadores propuesta	
El fin del programa está vinculado a objetivos o metas generales, sectoriales o institucionales	Satisfactorio	Satisfactorio	
Se incluyen las actividades necesarias y suficientes de cada componente	Satisfactorio	Satisfactorio	
Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa	Satisfactorio	Satisfactorio	El componente es el necesario, aunque quizá no el suficiente dada la magnitud del problema atendido
El propósito es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo	Parcialmente satisfactorio	Satisfactorio	El propósito se contribuye a generar un cambio en las condiciones de vida de los beneficiarios del programa social
En el propósito la población objetivo está definida con claridad y acotada geográfica o socialmente	Parcialmente satisfactorio	Parcialmente satisfactorio	Solo se hace referencia a los beneficiarios del programa social
El propósito es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes	Satisfactorio	Satisfactorio	
El objetivo de fin tiene asociado al menos un supuesto y ésta fuera del ámbito del control del programa	No satisfactorio	Satisfactorio	El rubro del supuesto no fue contemplado en los Lineamientos para la Elaboración de las Regla de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2016
Si se mantiene el supuesto, se considera que el cumplimiento del propósito implica el logro del fin	No satisfactorio	Satisfactorio	El rubro del supuesto no fue contemplado en los Lineamientos para la Elaboración de las Regla de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2016

Los componentes tienen asociados al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No satisfactorio	Satisfactorio	El rubro del supuesto no fue contemplado en los Lineamientos para la Elaboración de las Regla de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2016
Si se mantienen los supuestos, se considera que la entrega de los componentes implica el logro del propósito	Parcialmente satisfactorio	Parcialmente satisfactorio	Existe la posibilidad de que los beneficiarios no obstante de haber recibido el componente decidan no utilizarlo.
Las actividades tienen asociado el menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No satisfactorio	Satisfactorio	El rubro del supuesto no fue contemplado en los Lineamientos para la Elaboración de las Regla de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2016
Si se mantienen los supuestos, se considera que la realización de las actividades implica la generación de los componentes.	No satisfactorio	Satisfactorio	El rubro del supuesto no fue contemplado en los Lineamientos para la Elaboración de las Regla de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2016

### III.5 Complementariedad o Coincidencia con otros programas sociales.

Programa Social	Quien lo opera	Objetivo general	Población objetivo	Bienes y/o servicios que otorga	Complementariedad o coincidencia	Justificación
Programa Pensión Alimentaria "Nueva Vida a los 68 Años"	Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal (SEDESO)	Otorgar una seguridad Económica básica a toda persona adulta mayor para atenuar las desigualdades sociales	Adultos mayores de 68 años.	Pensión alimenticia consistente en una transferencia monetaria	Coincidencia	Busca el bienestar económico, alimentación y salud.
Pensión Para Adultos	Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL)	Seguridad social que proteja el bienestar económico de la población en situación de carencia o pobreza mediante un ingreso mínimo.	Adultos Mayores de 65 años	Apoyos Económicos mensuales y facilidades para acceder a servicios y apoyos a instituciones	Coincidencia	Busca el Bienestar económico, aseguramiento de un ingreso mínimo y salud.
Programa de entrega de despensas a población en condiciones de vulnerabilidad	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.	Otorgar una despensa o paquete alimentario a las personas que se encuentran en una situación de pobreza y	Persona física que resida en la Ciudad de México y Tenga entre 18 y 67 años de edad	Despensa o Paquete alimentario	Complementariedad	Busca asegurar la alimentación de las personas en situación de pobreza.

		carencia por acceso a la alimentación				
--	--	---------------------------------------	--	--	--	--

### III.6 Análisis de la Congruencia del Proyecto como programa social de la CDMX

Conforme a lo expuesto en párrafos precedentes y tomando en consideración lo dispuesto en el “Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 15 de Abril del 2015, el Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” se constituye en un programa social, dado que contribuye a hacer efectivos los derechos sociales de los habitantes de la Delegación Coyoacán, de manera particular, los derechos a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, a la salud y a una mejora continua de sus condiciones de existencia.

El Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, es un programa de transferencia monetaria y busca combatir el problema de la pobreza multidimensional, entendida como aquella situación en la que una persona no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

La implementación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, se llevó a cabo conforme a lo establecido en sus respectivas Reglas de Operación y Convocatoria de Acceso, documentos que constituyen su marco normativo y fueron previamente publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

## V. CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL

### V.1 Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa Social

Plazos	Periodo	Efectos			
		En el problema y/o problema social atendido	Sociales y Culturales	Económicos	Otros
<b>Corto</b>	<b>1 año</b>	Obtención de bienes o productos para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo a hacer efectivos sus derechos sociales a la alimentación, a la salud y a un nivel de vida adecuado.	Mayor involucramiento de los habitantes de la Delegación Coyoacán en la ejecución de las políticas de Desarrollo Social emprendidas	Apoyo económico a los beneficiarios que se encuentren en una situación de desventaja, pobreza multidimension al o en proceso de empobrecimiento, exclusión o marginación, discriminación, discapacidad	Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de Desarrollo Social
<b>Mediano</b>	<b>3 años</b>	Mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti” y la de sus familias.	Mejora continua de las políticas y acciones las autoridades delegacionales en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de derechos sociales	Que los beneficiarios puedan destinar el recurso contemplado para la obtención de otros bienes, incentivando el comercio y mejores condiciones en la economía	Que el Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” aporte al cumplimiento de los objetivos prioritarios del Gobierno de la Ciudad de México

<b>Largo</b>	<b>5 años</b>	Que los habitantes de la Delegación Coyoacán puedan ejercer plenamente sus derechos humanos.	Que los beneficiarios puedan desarrollarse en los distintos ámbitos de su vida diaria, lo que contribuirá a consolidar una sociedad en ejercicio pleno de sus derechos	Que los beneficiarios al gozar de mejores condiciones de vida, contribuyan al desarrollo económico del país.	Que el Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO" aporte al desarrollo social de nuestro país
--------------	---------------	--	--	--	---

## VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA

### VI.1.1 Matriz FODA

<b>Interno</b>	<b>Positivo</b>	<b>Negativo</b>
	<p><b>FORTALEZAS</b></p> <p>En términos generales se ha mejorado la implementación del programa, lo que ha permitido eficientar la determinación de los beneficiarios, la integración de los expedientes y la dispersión del recurso económico contemplado por el programa.</p> <p>-El medio electrónico utilizado para la dispersión del recurso resulta el más idóneo para los beneficiarios debido a que puede ser utilizado en cualquier momento para adquirir los bienes, productos o insumos para satisfacer sus necesidades básicas.</p>	<p><b>DEBILIDADES</b></p> <p>-Derivado de la amplia demanda por parte de los habitantes de la Delegación Coyoacán para acceder al programa, aún resulta insuficiente el personal encargado de la implementación del programa, situación que puede influir en la adecuada implementación de las medidas para eficientar los procedimientos de acceso.</p> <p>-Por otra parte, no existe un control del gasto del recurso entregado a cada beneficiario, lo cual abre la posibilidad de que pueda ser utilizado en la adquisición de productos distintos a los proyectados.</p>
<b>Externo</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	<p>-Se presentó una mayor participación de los habitantes de la Delegación Coyoacán para acceder al programa en el ejercicio fiscal 2016, lo que evidencia la importancia de continuar con su implementación.</p> <p>- La amplia difusión de la política de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México ha permitido que la población tenga mayor información sobre los derechos de los cuales son titulares.</p>	<p>-Los constates intentos de grupos políticos por entorpecer la implementación del programa, influyendo de manera negativa en la población al pretender desinformar o inhibir su participación en el programa.</p> <p>-Por otra parte, existe la posibilidad de que los beneficiarios del programa decidan no utilizar el recurso que les fue entregado.</p> <p>- La no ampliación de la asignación presupuestal al programa</p>

### VI.2. Estrategias de Mejora

<b>Objetivo central del proyecto</b>	<b>Fortalezas (Internas)</b>	<b>Debilidades (Internas)</b>
<b>Oportunidades (Externas)</b>	<b>Potencialidades</b>	<b>Desafíos</b>
	Continuar con la implementación del programa social y ampliar las metas físicas establecidas con la finalidad de que un mayor número de habitantes de la Delegación Coyoacán puedan acceder al mismo, lo que contribuirá al ejercicio de	Mantener la instrumentación del programa con la mayor diligencia y los mejores resultados, no obstante las limitaciones materiales, técnicas y humanos que existen.

	sus derechos y al cumplimiento de los objetivos de la política de Desarrollo Social del gobierno de la Ciudad de México	
<b>Amenazas (Externas)</b>	<b>Riesgos</b>	<b>Limitaciones</b>
	La no ampliación de la cobertura del programa, impedirá que se pueda contribuir al ejercicio de los derechos de un mayor número de habitantes de la Delegación Coyoacán, lo que a su vez impactará negativamente en el cumplimiento de los objetivos de la política de Desarrollo Social del gobierno de la Ciudad de México	Que los beneficiarios del programa destinen el recurso económico entregado a la adquisición de bienes distintos a los proyectados o decidan no utilizar el recurso asignado.

Conforme a los resultados obtenidos de la presente Evaluación interna, se han obtenido elementos de gran trascendencia para llevar a cabo lo ajustes necesarios con la finalidad de potenciar las fortalezas y oportunidades y disminuir o neutralizar los efectos de las debilidades y amenazas detectadas en el del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”.

<b>Elementos de la Matriz FODA retomados</b>	<b>Estrategia de mejora propuesta</b>	<b>Etapas de implementación dentro del programa</b>	<b>Efecto esperado</b>
La mejora continua de los procedimientos de instrumentación del programa.	Capacitar y dotar de herramientas tecnológicas al personal encargado de la implementación del programa	Procedimientos de acceso en caso de renovación o en caso de nuevo ingreso	Eficientar la determinación de los beneficiarios, la integración de los expedientes y la dispersión del recurso económico contemplado por el programa, generando mejores resultados en menor tiempo posible
Control del gasto del recurso económico asignado a cada beneficiario	Crear en conjunto con la empresa encargada de la dispersión del recurso económico contemplado, un mecanismo de control para que los beneficiarios destinen el recurso económico asignado a la obtención de bienes para satisfacer sus necesidades.	Procedimiento de instrumentación- Supervisión y control	Que los beneficiarios del programa utilicen la totalidad del recurso otorgado o los destinen exclusivamente a la adquisición de los bienes, productos o insumos para satisfacer sus necesidades.

### VI.3 Cronograma de Implementación

<b>Estrategia de Mejora</b>	<b>Plazo</b>	<b>Área de instrumentación</b>	<b>Área (s) de seguimiento</b>
Capacitar y dotar de herramientas tecnológicas al personal encargado de la implementación del programa	Corto plazo (hasta 6 meses)	Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Dirección General de Desarrollo Social
Crear en conjunto con la empresa encargada de la dispersión del recurso económico contemplado, un	Mediano plazo (1 año)	Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Dirección General de Desarrollo Social

<p>mecanismo de control para que los beneficiarios destinen el recurso económico asignado a la obtención de bienes para satisfacer sus necesidades.</p>			
---	--	--	--

## VII. Referencias Documentales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Actualización al marco conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicado en la gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 11 de Mayo de Abril del 2017.

Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programa Sociales de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 10 de Abril del 2017.

Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO" publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 30 de Marzo del 2016.

Convocatoria de Acceso al Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO" publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 4 de Abril del 2016.

Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México emitida por CONEVAL.

Metodología y Resultados del Índice de Desarrollo Social 2015 emitida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Medición de la Pobreza en México 2010, a escala municipal emitido por CONEVAL.

Informe de la Evaluación Interna Integral 2016 del Programa de Transferencias Integrales "POR TI" operado durante el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 30 de Junio del 2016.

Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Textos Básicos, Tomo I, Miguel Carbonell, Sandra Moguel y Karla PérezPortilla, compiladores, Segunda edición, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ed. Porrúa, S. A de C. V., México, 2003.

Información proporcionada por la empresa Operadora de Programas de Abasto Múltiple S. A de C.V (OPAM).

## TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de Junio del 2017

(Firma)

**ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN**  
**COYOACÁN**

**DELEGACIÓN IZTACALCO**

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ**, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que todas las Instituciones que hayan tenido a su cargo programas sociales durante el ejercicio fiscal 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y que fueron aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), están obligadas a realizar la evaluación interna 2017 de cada programa social, en apego al artículo 42 de la misma Ley, por lo cual emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER DIVERSAS EVALUACIONES INTERNA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL,” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

- **PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE**
- **APOYO ECONÓMICO PARA ADULTOS MAYORES DE 61 A 64 AÑOS**
- **JÓVENES EN BRIGADA**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de la Ciudad de México

Iztacalco Ciudad de México a 23 de junio de 2017

(Firma)

---

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO**

(Estas Evaluaciones se anexan en archivo digital)

---

**DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES**, titular del Órgano Político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los “Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México”, emitidos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 10 de abril del 2017 por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS EVALUACIONES INTERNAS 2017 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO OPERADOS EN 2016 POR LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:**

- 1) La Cultura Vial es Poder
- 2) Poder Divertirnos
- 3) Poder Pasear
- 4) Poder Alimentario
- 5) Poder con la Discapacidad
- 6) Poder Cruzar Seguro
- 7) Poder es Calidad de Vida
- 8) Poder de la Diversidad
- 9) Poder Estudiar
- 10) Poder Graduarte
- 11) Poder Alcanzar la Meta
- 12) Poder Ganar
- 13) Poder Infantil

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Iztapalapa, Ciudad de México a 26 de junio de 2017**

(Firma)

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES**  
**JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

(Estas Evaluaciones se anexan en archivo digital)

---

**DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

**Isidro Corro Ortiz, Director General de Desarrollo Social en la Delegación Gustavo A. Madero**, Con fundamento en los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 64 y 65 de su Reglamento, artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 15 fracción IV, 36, 37 fracción VII de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, 14 fracción XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 6, 7 fracción II, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción VII, inciso E, 123 fracción XIV y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con base en las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio fiscal 2016; y

**CONSIDERANDO**

Que todas las Instituciones que hayan tenido a su cargo programas sociales durante el ejercicio fiscal 2016, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y que fueron aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), están obligadas a realizar la evaluación interna 2017 de cada programa social, en apego al artículo 42 de la misma Ley.

Que de conformidad con el artículo 42, párrafo quinto y sexto de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México se determinó que las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un plazo no mayor de seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, los resultados de las evaluaciones internas de los programas sociales, se expide el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS EVALUACIONES INTERNAS 2017 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2016, A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

1. Ayudas Especiales GAM
2. TenGAMos Calidad de Vida
3. HaGAMos la Tarea Juntos
4. MIGAM Apoyo
5. HaGAMos Estudiantes de Excelencia
6. SiGAMos Apoyando tu Educación
7. MIGAM Hogar
8. HaGAMos Unidad
9. GAM Ve por Ti
10. HaGAMos Oficio
11. JuvenGAM

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de junio de 2017

**Isidro Corro Ortiz**  
(Firma)

---

**Director General de Desarrollo Social  
en la Delegación Gustavo A. Madero**

(Estas Evaluaciones se anexan en archivo digital)

---

**DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**

**ING. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS**, en mi carácter de Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, con fundamento en la Fracción I del artículo 117 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, en los artículos 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los “Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 45, Vigésima Época, de fecha diez de abril de dos mil diecisiete; emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS EVALUACIONES INTERNAS 2017, DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016, OPERADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

**-IMPULSO A TU FUTURO**

**-IMPULSO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**-IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES**

**-IMPULSO AL EMPLEO**

**-IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA**

**-IMPULSO A LA CULTURA MUSICAL**

**-IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.**- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Ciudad de México a veintiséis de junio de dos mil diecisiete

(Firma)

**ING. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL

(Estas Evaluaciones se anexan en archivo digital)

---

## DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Oswaldo Vázquez Pineda, Director General de Desarrollo Económico y Rural, con fundamento en los artículos 87, tercer párrafo, 104, 112 y 117, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracción XLV, LXI y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 21, 24 fracción XIII y XXIII, 122 fracción III y 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, párrafo tercero, párrafo quinto. 5, 9, 10, y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 120, 121, 122, 122 bis fracción XIII, inciso f), 123, fracción IV, y 181 fracciones I, II, III, IV, VII, IX, X y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; se da a conocer el siguiente:

Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional **207 Fomento Turístico, para llevar acabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Delegación Tláhuac “Manitas Rurales”**, para el ejercicio 2017.

**ANTECEDENTES:** La Jefatura Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Tláhuac implementará en el 2017 la actividad Institucional 207 Fomento Turístico, para llevar acabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Delegación Tláhuac “Manitas Rurales”, como una actividad institucional integrada a una política de desarrollo sustentable, buscando satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad para cubrir también las de las generaciones futuras, fortaleciendo el patrimonio tangible e intangible de la demarcación.

El turismo puede contribuir a la igualdad de género, la conservación de los ecosistemas y de la biodiversidad y la protección del patrimonio natural y cultural, además de ofrecer soluciones a muchos otros retos apremiantes a los que se enfrenta hoy nuestro mundo. Así mismo, el incluir y hacer participativa a la comunidad en recorridos conociendo su delegación puede estimular el diálogo, fomentar el entendimiento mutuo y apoyar los esfuerzos destinados a construir una cultura de paz, generando así identidad de pertenencia entre los pobladores.

Por lo anterior se están realizando acciones para que más personas disfruten de la oferta turística con que cuenta la Delegación de Tláhuac, aumentando el acceso a la recreación de los grupos vulnerables. Esta acción se implemento desde el 2016 teniendo un gran impacto en la ciudadanía sobre todo en los niños, permitiéndoles interactuar con la naturaleza de una manera divertida, experimentando y jugando, esto permite reconocer su entorno valorando la diversidad, generando identidad y sentido de pertenencia. Esta acción contribuye a la integración, convivencia sana y conservación de los recursos naturales y aprovechamiento sustentable, mejorando la calidad de vida de los habitantes. .

**ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:** Esta actividad institucional se encuentra alineada al Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, 2013-2018, Eje 3.- Desarrollo Económico sustentable, en el Área de Oportunidad 4.- Comunidades Rurales y Sector Agropecuario, con el Objetivo 2.- Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas. Meta 1.- Generar empleos permanentes y sostenibles en el sector rural, mediante el desarrollo de capacidades de las y los productores rurales en el turismo alternativo. Línea de acción. Impulsar el turismo alternativo, a partir de rutas agroalimentarias y patrimoniales.

### I.- UNIDADES RESPONSABLES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN:

La Delegación Tláhuac, es directamente responsable de la autorización y ejecución de la Actividad Institucional 207 Fomento Turístico, para llevar acabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Delegación Tláhuac “Manitas Rurales”.

La Dirección General de Desarrollo Económico y Rural es la responsable de coordinar las acciones necesarias para la concreción de la Actividad Institucional 207 Fomento Turístico, para llevar acabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Delegación Tláhuac “Manitas Rurales”, a través de la Unidad Departamental de Fomento a la Actividad Turística.

La Dirección General de Administración es la responsable de la contratación y pago del servicio de autobuses, que se utilizarán para la Actividad Institucional 207 Fomento Turístico, para llevar a cabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Delegación Tláhuac “Manitas Rurales”.

## **II.-OBJETIVOS Y ALCANCE**

### **II.1. Objetivo General:**

Contribuir a fortalecer el desarrollo cultural, educativo encaminado a la protección y valoración del patrimonio natural con que cuenta la delegación, basado en el compromiso y participación de la población local, ayudando a generar identidad de pertenencia entre la comunidad, apuntando a lograr una mejor convivencia familiar.

### **II.2. Objetivos Específicos:**

Realizar recorridos guiados dentro de la demarcación de Tláhuac, en donde la población observe, experimente e interactúe con la naturaleza, valorando el ambiente y descubriendo como aprovechar sus riquezas.

Contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible de la delegación

### **II.3. Alcances:**

Alcanzar el equilibrio deseado entre la actividad humana, el desarrollo y la protección del ambiente mediante una responsabilidad compartida, generando identidad cultural, fomentando el turismo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, con una recreación sana.

## **III.- METAS FÍSICAS**

En el ejercicio 2017 con base en el presupuesto autorizado para tal fin, se brindarán 40 autobuses o hasta donde permita el presupuesto para realizar recorridos.

## **IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto autorizado para la realización de la Actividad Institucional 207 Fomento Turístico, para llevar a cabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Delegación Tláhuac “Manitas Rurales”, en el ejercicio 2017 es de \$ 122,766.00 de la partida 4412, objeto de las presentes reglas de operación.

## **V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

Ciudadanos, ciudadanas, grupos organizados, organizaciones civiles, escuelas de la Delegación Tláhuac, podrán ingresar su solicitud a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana), ubicado en el Edificio Delegacional, planta baja, Av. Tláhuac s/n, esquina con Nicolás Bravo, Bo. La Asunción, C.P. 13000, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Las etapas que conforman el proceso son:

1.-	Se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
2.-	Se difunde la acción en la página oficial de la Delegación Tláhuac ( <a href="http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx">www.tlahuac.cdmx.gob.mx</a> ), así como a través de carteles colocados en lugares públicos y en las oficinas de la Unidad Departamental de Fomento a la Actividad Turística
3.-	Ingresa solicitud al CESAC
4.-	Se envía petición a la Unidad Departamental de Fomento a la Actividad Turística
5.-	Se notifica al solicitante si procede el servicio o no
6.-	Se programa fecha y hora para el recorrido
7.-	Se realiza el recorrido

## VI.- DIFUSIÓN

La difusión de la Actividad Institucional 207 Fomento Turístico, para llevar a cabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Delegación Tláhuac “Manitas Rurales”, se dará a conocer a través de la página de la Delegación Tláhuac ([www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx)), así mismo visitando escuelas y pegando carteles en lugares visibles de la delegación y a través de la Unidad Departamental de Fomento a la Actividad Turística.

## VII.- TEMPORALIDAD Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

A partir de la publicación de las presentes reglas de operación se otorgará el servicio de la Actividad Institucional 207 Fomento Turístico, para llevar a cabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Delegación Tláhuac “Manitas Rurales”, cuando no se cumplan con los requisitos o cuando no exista suficiencia presupuestal.

## VIII.- EVALUACIÓN

En apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se llevará a cabo una evaluación interna a través de la Unidad Departamental de Fomento a la Actividad Turística.

Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	U. de medida	Medios de verificación	U. Responsable
Contribuir a fortalecer el desarrollo cultural, educativo encaminado a la protección y valoración del patrimonio natural con que cuenta la delegación, con una recreación sana.	Realizar recorridos guiados dentro de la demarcación de Tláhuac, en donde la población observe, experimente e interactúe con la naturaleza, valorando el ambiente y descubriendo como aprovechar sus riquezas naturales y culturales.	Autobuses brindados/ autobuses solicitados	Eficacia	%	Solicitud de CESAC y encuesta de satisfacción	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural

## IX.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de existir queja y/o inconformidad por parte de algún ciudadano, ésta debe presentarse por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, ubicadas en Avenida Tláhuac-Chalco s/n, Barrio San Miguel, esquina Emiliano Zapata, C.P. 01300, Tláhuac, Ciudad de México, a la cual se dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

También podrá acudir a la contraloría interna ubicada en Ernestina Hevia del Puerto s/n esquina Sonido 13, Col. Santa Cecilia, Delegación Tláhuac y/o a la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 13 Delegación Benito Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

## X.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se plantea dar atención personalizada de la acción a desarrollar a través de la Unidad Departamental de Fomento a la Actividad Turística, ubicada en el Edificio Leona Vicario, andador Miguel Hidalgo s/n entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel, C.P. 13070, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, así como colocar las presentes Reglas de Operación en dicha Unidad Departamental, como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, elementos que permitirán, al ciudadano, realizar la exigencia del cumplimiento de las mismas.

Por lo que, de encuadrarse en el supuesto de incumplimiento a las reglas de operación de la actividad institucional 207 Fomento Turístico, para llevar a cabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Delegación Tláhuac “Manitas Rurales”, el ciudadano deberá presentar por escrito los argumentos que, a su consideración, violaron o incumplieron las presentes reglas de operación, el cual deberá ser dirigido al Director General de Desarrollo Económico y Rural con copia al Jefe Delegacional y Contraloría Interna, quienes le darán seguimiento.

#### **XI.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Para fomentar la participación social se dará difusión de la actividad en cuanto a requisitos y procedimientos apartado V.I.- Difusión de estas reglas de operación; así mismo, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

<b>Participante</b>	<b>Etapas en la que participa</b>	<b>Forma de participación</b>	<b>Modalidad</b>
Ciudadanos, ciudadanas, grupos organizados, organizaciones civiles, escuelas de la Delegación Tláhuac	En el recorrido	Asistiendo	Encuesta de satisfacción en el apartado de comentarios

#### **XII.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS**

La Actividad Institucional 207 Fomento Turístico, para llevar a cabo la acción de visitas guiadas y paseos culturales en los principales atractivos turísticos de la Delegación Tláhuac “Manitas Rurales”, para el ejercicio 2017, no se vincula con otra acción social.

#### **XIII.- CONSIDERACIONES FINALES**

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

#### **TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los veintiséis días del mes de junio del año de dos mil diecisiete.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**C. Oswaldo Vázquez Pineda**

**Director General de Desarrollo Económico y Rural**

---

## INSTITUTO DE VIVIENDA

**Ing. Raymundo Collins Flores, Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal**, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 33 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS EVALUACIONES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

- \*Programa de Vivienda en Conjunto
- \*Programa de Mejoramiento de Vivienda

“Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales y de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA EN CONJUNTO

#### **I.1. Nombre del Programa Social en 2016 (fuente: ROP 2016)**

Programa de Vivienda en Conjunto

#### **I.2. Año de Creación**

29 de septiembre de 2008.

#### **I.3. Modificaciones más relevantes desde su creación y hasta 2016 (cambios en la población objetivo, los bienes y/o servicios otorgados, los objetivos perseguidos, etc.)**

Sin modificaciones, la población objetivo continúa siendo la misma del Programa de Vivienda en Conjunto, el objetivo general y específicos son los mismos, así como el servicio otorgado, esto es los apoyos económicos en forma de crédito y las ayudas de beneficio social que se derivan de estos.

#### **I.4. Problema central atendido por el Programa Social en 2016**

En la Ciudad de México existe acceso limitado a opciones de vivienda para la población vulnerable.

#### **I.5. Objetivo General en 2016 (fuente: ROP 2016)**

El Programa de Vivienda en Conjunto ha sido diseñado con el objetivo de otorgar financiamientos para proyectos de vivienda con cero intereses, otorgando ayudas de beneficio social a la población residente en la hoy Ciudad de México, prioritariamente a la de bajos recursos económicos, en condición de vulnerabilidad (indígenas, adultos mayores, madres solteras, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad) o que habitan en sitios de alto riesgo, así como a población asentada en campamentos o en inmuebles con valor patrimonial, incentivando al mismo tiempo la producción social de vivienda mediante el uso óptimo del suelo habitacional en delegaciones que cuentan con servicios y equipamiento urbano, a fin de coadyuvar con la realización del derecho humano a la vivienda, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dar cumplimiento al ejercicio de esta garantía individual enmarcada en la Ley de Vivienda de la Ciudad de México.

#### **I.6. Objetivos Específicos (fuente: ROP 2016)**

\*Promover y ejecutar el otorgamiento de créditos con tasa cero, para la adquisición de viviendas, en favor de los sectores de población más vulnerables, aplicando ayudas de beneficio social (recurso no recuperable), en los casos en que, por bajos ingresos, los solicitantes de crédito no alcancen a cubrir el valor total del inmueble.

\*Coadyuvar con la autoridad competente en la integración de los expedientes técnicos y demás documentación que se requiera para obtener inmuebles a través de la expropiación o desincorporación, destinados al Programa de Vivienda.

\*Recuperar, a través del FIDERE III, el producto que genere la enajenación de las viviendas asignadas a los beneficiarios de sus programas y de los créditos que otorgue, salvo en los casos en que las condiciones del crédito determinen que la recuperación debe realizarse por medio de otros mecanismos.

\*Propiciar la participación de los sectores público, social y privado en programas de vivienda, inversión inmobiliaria y financiamiento a favor de los beneficiarios del programa.

\*Impulsar esquemas de corresponsabilidad en la atención de las demandas habitacionales, a través de la articulación del financiamiento, donde los solicitantes aporten los recursos necesarios para el pago de suelo.

\*Fortalecer el programa de reserva inmobiliaria mediante la adquisición de inmuebles a través de la expropiación y/o desincorporación, para desarrollar proyectos de vivienda de interés social en beneficio de los ocupantes originales.

\*Desarrollar esquemas de sustentabilidad, competitividad y equidad en la producción de vivienda social.

\*Garantizar certidumbre jurídica a los acreditados, mediante instrumentos jurídicos que precisen sus derechos y obligaciones; desde la adquisición del suelo hasta la escrituración e individualización de la vivienda, en los diferentes programas y líneas de financiamiento que opera el Instituto.

\*Propiciar y concertar la participación de los sectores público, social y privado en programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro, financiamiento y orientación habitacional.

### I.7. Población Objetivo del Programa Social en 2016 (descripción y cuantificación)

Tabla 1.

Descripción	Datos Estadísticos
La establecida en la meta del Programa General de Desarrollo del Gobierno de la Ciudad de México (2013-2018), para atender requerimientos y necesidades, orientadas al Programa de Vivienda en Conjunto y al Programa de Mejoramiento de Vivienda	160,000 acciones de vivienda (26,666 anual promedio)
Hogares beneficiarios (vulnerables, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres jefas de hogar, madres solteras, población indígena)	3,900 (de las cuales 3,047 corresponden a ABS)

Fuente: Elaboración propia con base en el Programa General de Desarrollo del Gobierno de la Ciudad de México (2013-2018) y las Reglas de Operación del Programa Vivienda en Conjunto 2016.

### I.8. Área encargada de la operación del Programa Social en 2016

Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda a través de la Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda.

### I.9. Bienes y/o servicios que otorgó el programa social en 2016 o componentes, periodicidad de entrega y en qué cantidad (fuente: ROP 2016).

Tabla 2.

Vivienda en Conjunto	
Créditos contratados	5,388
Ayudas de renta	2,122
Viviendas con sustentabilidad	1,644
Total	9,154

Fuente: Elaboración propia.

### I.10. Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Tabla 3.

Programa	Alineación	Justificación	Especificar si fue incorporado a las ROP 2015
Programa General de Desarrollo 2013-2018	<p>Eje 4: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura.</p> <p>Área de Oportunidad 6: Vivienda</p> <p>Objetivo 1: Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.</p> <p>Meta 1: Construir vivienda de interés social con esquemas que permitan la sustentabilidad, la competitividad y la equidad.</p> <p>Línea de Acción: Modernizar los proyectos y la normatividad para la construcción de vivienda social, que permitan generar edificaciones de mayor superficie, menor costo y en menor tiempo de ejecución; cercanas a las redes de transporte público y fuentes de empleo; con servicios urbanos y de comercio local; y que sean amigables con el medio ambiente.</p> <p>Meta 2: Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.</p> <p>Línea de acción: Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores.</p>	<p>El objetivo general del programa es el de Diseñar, establecer, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, en especial los enfocados a la atención prioritaria a grupos de escasos recursos económicos, vulnerables o que habiten en situación de riesgo, así como al apoyo a la producción social de vivienda en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal</p>	<p>Si, RO2015 publicadas el 29 de enero de 2015.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en Programa General de Desarrollo 2013-2018 y Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

**I.11. Alineación con Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales o Delegacionales (según sea el caso)**

Tabla 4.

Programa	Alineación	Justificación	Especificar si fue incorporado a las ROP 2015
<b>Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público 2013-2018</b>	<p>Área de Oportunidad 6: Vivienda</p> <p>Objetivo 1: Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.</p> <p>Meta 1: Impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular por medio de 160,000 acciones de vivienda, que incluyan mejoramientos de vivienda, nuevos esquemas de financiamiento, ayudas de renta, subsidios ante organismos públicos y privados aplicando criterios de sustentabilidad y en coadyuvancia con instancias de gobierno que tengan competencia en el tema, en el periodo 2013-2018. Acción que llevará a cabo el INVI en corresponsabilidad con SACMEX, SEDUVI, CEJUR, OM, SEGOB, ACH y PROSOC.</p>	<p>El cumplimiento del objetivo 1, se establece desde el objetivo general que señala a los enfocados a la atención prioritaria a grupos de escasos recursos económicos, vulnerables o que habiten en situación de riesgo.</p>	<p>Si, RO2015 publicadas el 29 de enero de 2015.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público 2013-2018.

**I.12. Presupuesto del Programa Social en 2016**

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2016 fue de \$1, 589, 283,541.00 para el total del Programa de Vivienda en Conjunto. De éste, \$269, 631,738.00 corresponden al capítulo 4000 destinado a otorgar ayudas de beneficio social. Considerando el presupuesto autorizado se ha proyectado otorgar 3,900 créditos en el Programa de Vivienda en Conjunto y 3,047 ayudas de beneficio social de \$69,000 a cada una de las familias beneficiadas. Así mismo serán otorgadas 1,900 ayudas de renta a familias en situación de riesgo.

**I.13. Cobertura Geográfica del Programa Social en 2016**

Población de escasos recursos económicos y vulnerables y que habitan en situación de riesgo sin apoyos económicos y sin acceso para obtener créditos para vivienda en la Ciudad de México.

**I.14. Modificaciones en el nombre, los objetivos, los bienes y/o servicios que otorga o no vigencia en 2017.**

Sin modificaciones, la población objetivo es la misma para la que se diseñó el Programa de Vivienda en Conjunto, el objetivo general y específicos son los mismos, así como el servicio otorgado, esto es los apoyos económicos en forma de crédito y las ayudas de beneficio social que se derivan de estos.

**II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017****II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna**

La Coordinación de Planeación Información y Evaluación a través de la Subdirección de Análisis y Evaluación, conforme al Manual Administrativo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal en su fase de Organización, tiene como objetivo: Desarrollar los mecanismos de análisis, seguimiento y evaluación de los programas del Instituto, que permitan la identificación de obstáculos y la determinación de medidas de solución, coadyuvando al cumplimiento de metas, objetivos y programas institucionales.

Las funciones que le son inherentes conforme a este Manual son:

\*Analizar documentos normativos y programáticos, iniciativas, modificaciones e información estratégica en materia de gestión y política de vivienda, que permitan evaluar, proponer y diseñar mecanismos factibles dirigidos a la solución de las diversas problemáticas que se presentan en las áreas operativas del Instituto.

\*Supervisar la elaboración de los reportes analíticos con relación a la operación del Instituto y el cumplimiento de sus programas, a efecto de orientar la adecuada toma de decisiones y proponer medidas preventivas y/o correctivas.

\*Supervisar la operación y seguimiento del Sistema Integral de Información de Programas de Vivienda; y del Sistema de Indicadores de Gestión y Evaluación del Instituto, con el propósito de que faciliten la disponibilidad de información confiable y oportuna para la toma de decisiones del Instituto.

\*Supervisar el desarrollo y ejecución de los mecanismos e instrumentos establecidos (estadísticas, estudios, análisis, sondeo, etc.), que permitan la evaluación y el seguimiento de las políticas y programas de vivienda.

\*Elaborar análisis de resultados de la aplicación de los mecanismos e instrumentos relacionados con el seguimiento, avance y evaluación de las actividades propias del Instituto, así como de las políticas y programas de vivienda, ejercicio de los recursos, y cumplimiento de acciones y metas, y presentar los resultados a su superior jerárquico, a fin de coadyuvar en el proceso de toma de decisiones.

El equipo evaluador se encuentra conformado por la siguiente estructura:

Tabla 5.

Puesto	Género	Formación profesional	Funciones	Experiencia en monitoreo y evaluación	Exclusivo monitoreo y evaluación
Coordinador de Planeación, Información y Evaluación	M	Licenciado en Administración de Empresas	Coordinador del Área de Planeación, Información, y Evaluación	SI	NO
Subdirector de Análisis y Planeación	M	Diseñador de Asentamientos Humanos	Subdirector del Área de Planeación	SI	NO
Jefe de Unidad Departamental	F	Licenciada en Relaciones Internacionales	Jefa de la Unidad Departamental de Información	SI	NO
Líder Coordinador de Proyectos	M	Licenciado en Economía	Análisis de Información estadística y geográfica, y evaluación de los programas sociales	SI	NO
Enlace C	F	Licenciada en Planeación Territorial	Análisis de Información estadística y geográfica, y evaluación de los programas sociales	SI	NO

Enlace A	F	Licenciada en Planeación Territorial	Análisis de Información estadística y geográfica, y evaluación de los programas sociales	SI	NO
----------	---	--------------------------------------	--	----	----

Fuente: Elaboración propia con base en el Organigrama Institucional vigente y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

## II.2. Metodología de la Evaluación

El presente ejercicio de evaluación interna 2017, forma parte de la Evaluación Interna Integral del Programa Social a mediano plazo (2016-2018); en esta etapa se propone un método diferente de la construcción de la línea base del programa social a efectuarse en el segundo semestre del 2017, al diseñado en la evaluación interna 2016, con el fin de monitorear el sentir de la población beneficiaria respecto al impacto que el programa ha generado en su calidad de vida, midiéndose a partir de la premisa de su situación de bienestar antes y después de recibir el beneficio.

Este replanteamiento del método, está relacionado con la necesidad de precisar el objetivo principal de los programas de vivienda de este Instituto, definido en las “REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA”, que es el de diseñar, establecer, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, en especial los enfocados a la atención prioritaria a grupos de escasos recursos económicos, vulnerables o que habiten en situación de riesgo, así como al apoyo a la producción social de vivienda en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y demás ordenamientos normativos relacionados con la vivienda, así como de los programas que se deriven en la materia.

La acción coadyuvante del Instituto de Vivienda con la Política de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, es la de armonizar y articular sus programas de vivienda con las políticas de desarrollo de la Ciudad, particularmente las estrategias de desarrollo social, desarrollo urbano y ambiental de la Ciudad de México, **mediante el diseño de un esquema general de financiamiento** el cual se basa en la utilización de recursos públicos recuperables (crédito) y no recuperables (acciones de ayuda de beneficio social).

**El crédito**, es el recurso que se aplica a favor de los beneficiarios de manera directa o a su cuenta y cargo, estos se comprometerán a pagar en los plazos y condiciones que marcan estas reglas y que cada beneficiario deberá aceptar al momento de firmar su contrato de apertura de crédito. En tanto que **las acciones de ayuda de beneficio social se ejercen con cargo al capítulo 4000 como complemento al financiamiento recuperable** y tienen como objeto que todo beneficiario de los programas del INVI (acreditados) ejerza su derecho a la vivienda sin que para ello sea limitante su capacidad de pago (cuando así lo requiera).

En función de lo anterior, la línea base sobre la cual se medirá el sentir de la población beneficiaria, será sobre los acreditados por alguna de las líneas de financiamiento del Programa de Vivienda en Conjunto, y que fueron beneficiados con recursos no recuperables correspondientes al capítulo 4000, en virtud de encontrarse en los supuestos señalados en el marco legal de operación del Instituto:

\*Por capacidad de pago, a fin de complementar el financiamiento y,

\*Por acuerdo expreso del Consejo Directivo, en especial para dar apoyos extraordinarios a quienes tienen que abandonar sus unidades de vivienda para dar paso a la construcción de las nuevas o viven en condiciones de alto riesgo y no están capacitados para afrontar el pago del sitio donde se alojen mientras se les dota de nueva vivienda, entre otros.

Con base en lo anterior, el ejercicio de medir el sentir de la población beneficiaria del Programa de Vivienda en Conjunto y que recibió ayudas de beneficio social conforme a lo señalado, así como el análisis de los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base replanteada, se ejecutará en el segundo semestre del 2017; la evaluación de satisfacción, que mide la calidad de atención del programa y de la percepción de beneficiarios, se reportará a través de los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base, que formará parte de la Evaluación interna 2018.

La metodología empleada será de carácter cuantitativo y cualitativo. Esta metodología a través de diversas estrategias analíticas permitirá construir y explicar los procesos e interacciones entre los diferentes actores involucrados que hacen posible que el programa social se lleve a cabo, y con ello, una valoración objetiva de las fortalezas y áreas de oportunidad que al respecto se tengan.

Tabla 6. Cronograma de actividades para la Evaluación 2017.

ACTIVIDADES	ABRIL	MAYO	JUNIO
I.5. Objetivo General en 2016(fuente: ROP 2016)			
I.6. Objetivos Especificos (fuente: ROP 2016)			
I.7. Población Objetivo del Programa Social en 2016 (descripción y cuantificación)			
I.8. Área encargada de la operación del Programa Social en 2016			
I.9. Bienes y/o servicios que otorgó el programa social en 2016 o componentes, periodicidad de entrega y en qué cantidad (fuente: ROP 2016)			
I.10. Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018			
I.11. Alineación con Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales o Delegacionales			
I.12. Presupuesto del Programa Social en 2016			
I.13. Cobertura Geográfica del Programa Social en 2016			
I.14. Modificaciones en el nombre, los objetivos, los bienes y/o servicios que otorga o no vigencia en 2017			
<b>II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017</b>			
II.1. Área encargada de la Evaluación Interna			
II.2 Metodología de la Evaluación			
II.3 Fuentes de Información de la Evaluación			
II.3.1. Información de Gabinete			
II.3.2. Información de Campo			
<b>III. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL</b>			
III.1. Estructura Operativa del Programa Social en 2016			
III.2. Congruencia de la Operación del Programa Social en 2016 con su Diseño (Elaboración de Matriz)			
III.3. Avance en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social en 2016			
III.4. Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social			
III.4.1. Equivalencia de los procesos con el Modelo General de los Procesos de un Programa Social			
III.4.2. Valoración de los Procesos del Programa			
III.5. Seguimiento y Monitoreo del Programa Social			
III.5.1. Valoración de la Matriz de Indicadores de las RO_2016			
III.6. Valoración General de la Operación del Programa Social en 2016			
<b>IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL</b>			
IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa Social			
IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base			
IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base			
IV.4. Método de Aplicación del Focus Group			
IV.5. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información			
<b>VI. ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016</b>			
VI.1. Análisis de la Evaluación Interna 2016			
VI.2. Seguimiento de las Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores			

<b>VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA</b>			
VI.1. Matriz FODA			
VI.2. Estrategias de mejora			
VI.3. Cronograma de Implementación			
<b>VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES</b>			
<b>VIII. REVISION</b>			
<b>IX. PUBLICACION</b>			

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

### II.3. Fuentes de Información de la Evaluación

#### II.3.1. Información de Gabinete

##### A) Fuentes de información de gabinete:

\*INEGI (en línea), Censo de Población y Vivienda 2010, Diccionario de explotación características de las viviendas, cuestionario ampliado, consultado el 25 de abril de 2011 en:  
<http://www.inegi.org.mx/sistemas/microdatos2/default2010.aspx>

\*CONAPO

\*CONAVI

\*EVALUA

\*CONEVAL

\*Base de datos del SINTEV-INVI

##### B) Referencias Documentales:

\*Metodología del Marco Lógico para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. ILPES-CEPAL, Curso Taller impartido por Rosario Bello, septiembre 2015.

\*Taller de Apoyo para la Elaboración de Evaluaciones Internas 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.- EVALUA DF.

\*Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, Instituto de Vivienda del Distrito Federal

\*Reglas de Operación Programas Sociales INVI 2015, 2016

\*Evaluación Interna del Programa de Vivienda en Conjunto, Ejercicio 2014

##### C) Documentos legales:

\*Programa General de Desarrollo 2013-2018

\*Programa General de Desarrollo Social 2013-2018

\*Ley de Planeación para el Distrito Federal

\*Ley de Desarrollo Social Para el Distrito Federal

\*Ley de Vivienda de la Ciudad de México

\*Reglamento de la Ley de Desarrollo Social

\*Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal

\*Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal

\*Estatuto del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

\*Sistema de Información del Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México.

\*Ley de Vivienda de la Ciudad de México

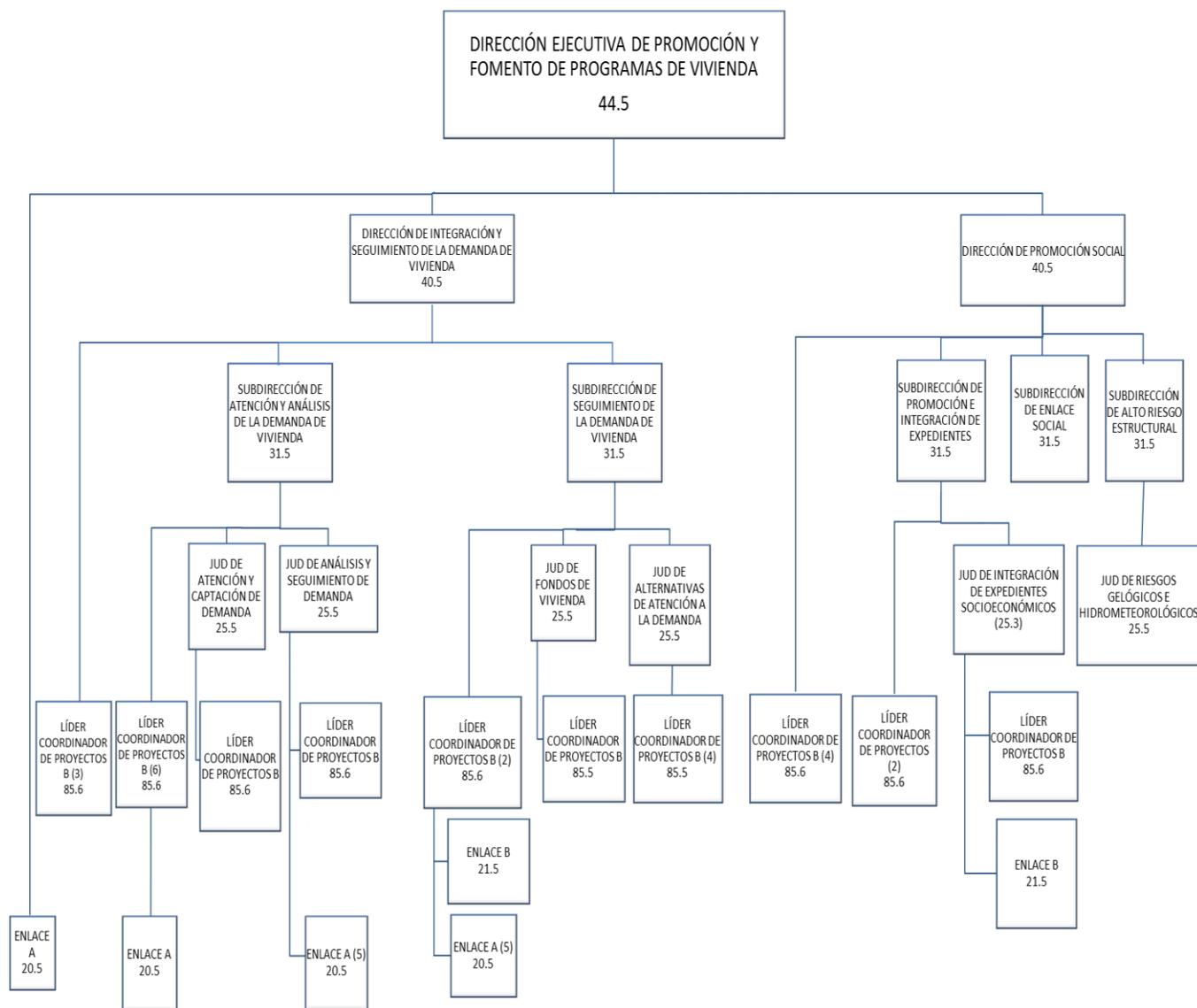
#### II.3.2. Información de Campo

La importancia de monitorear el sentir de la población beneficiaria, respecto al impacto que el programa ha generado en su bienestar, se mide a partir de la premisa de su situación de antes y después de recibir el bien o servicio; el instrumento que permite medir dicho sentir de la población beneficiaria de las acciones coadyuvantes de los programas de vivienda de este Instituto de Vivienda, como son los recursos del gasto social correspondientes al capítulo 4000 del presupuesto de egresos por capítulo de gasto, es una técnica llamada “**Grupos Focales**” que, en términos generales, es una técnica cualitativa donde un moderador expone preguntas para que sean respondidas interactivamente por los beneficiarios que formen los grupos en las sesiones.

**III. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL**

**III.1. Estructura Operativa del Programa Social en 2016**

Diagrama 1. Organigrama de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda



Fuente: Manual Administrativo vigente 7/2011.

Tabla 7. Principales funciones desempeñadas por adscripción:

ADSCRIPCIÓN	NIVEL DE ADSCRIPCIÓN		SEXO		EXPERIENCIA REQUERIDA	FUNCIONES
	ESTRUCTURA	TÉCNICO OPERATIVO	FEMENINO	MASCULINO		
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	8	3	7	4	Atención a grupos sociales vulnerables	Propiciar que los esfuerzos institucionales y de los sectores social y privado, permitan el diseño, promoción y ejecución permanente de programas de vivienda la Ciudad de México, en sus distintos tipos y modalidades, para atender oportunamente la demanda de la población en situación de riesgo o vulnerabilidad, así como de escasos recursos económicos.
DIRECCIÓN INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DEMANDA DE VIVIENDA	3	8	4	7	Atención a grupos sociales vulnerables	Coordinar de forma permanente las acciones de atención, integración, social y financiera y de seguimiento a la integración jurídica y técnica de la cartera de proyectos y solicitudes de crédito para vivienda, presentadas de manera individual u organizada, hasta su presentación al Comité de Financiamiento y/o al H. Consejo Directivo.
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ANÁLISIS DE DEMANDA	3	1	2	2	Atención a grupos sociales vulnerables	Atiende a los solicitantes de vivienda, individuales y organizados en asociaciones o grupos independientes de proyectos de gestión, en todo lo relativo a la integración del expediente social y expediente individual, para la conformación de las presentaciones de solicitud de crédito someter al Comité de Financiamiento.
J.U.D. DE ATENCIÓN Y CAPTACIÓN DE DEMANDA	1	3	1	3	Atención a grupos sociales vulnerables	Actividades de atención, control y seguimiento que se desprenden de las solicitudes de crédito, en lo relativo a la integración de los dictámenes jurídico, técnico, social, financiero y ficha de presentación al Comité de Financiamiento.
J.U.D. DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA DEMANDA	3	8	5	6	Atención a grupos sociales vulnerables	Determina si los solicitantes propuestos para un proyecto de vivienda cumplen con el perfil para ser sujetos de crédito y llevar a cabo las acciones que correspondan para su formal alta e integración al padrón de solicitantes que en su momento forme parte de las presentaciones de las solicitudes de crédito.
SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA DEMANDA DE VIVIENDA	1	0	0	1	Atención a grupos sociales vulnerables	Información, orientación y atención a la ciudadanía en general, ya sea de forma individual u organizada sobre los requisitos y procedimientos para obtener un crédito de vivienda, así como proponer las alternativas de la demanda ya integrada.

J.U.D. DE FONDOS DE VIVIENDA	3	5	6	2	Atención a grupos sociales vulnerables	Seguimiento al registro de los demandantes individuales de vivienda y su canalización oportuna a proyectos habitacionales financiados por el Instituto y a los que se deriven de los acuerdos establecidos con instituciones públicas, organismos no gubernamentales y organismos nacionales de vivienda.
J.U.D. DE ALTERNATIVAS DE ATENCIÓN A LA DEMANDA	4	0	3	1	Atención a grupos sociales vulnerables	Instrumentar las acciones de seguimiento permanente de asuntos de carácter social y proponer alternativas de solución al universo en proceso de aprobación de crédito.
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL	3	3	3	3	Atención a grupos sociales vulnerables	Coordinar las actividades de capacitación, información y atención a la demanda de vivienda, ya sea de forma individual u organizada, sobre los requisitos a integrar y los procedimientos a seguir para la participación de los sectores público, social y privado en la producción social de vivienda.
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES	7	13	11	9	Atención a grupos sociales vulnerables	Formalización de los créditos autorizados por el Comité de Financiamiento mediante los contratos y/o convenios correspondientes para el programa de vivienda en conjunto.
SUBDIRECCIÓN DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL	4	4	5	3	Atención a grupos sociales vulnerables	Generar mecanismos institucionales en el ámbito social y privado que permitan el diseño y promoción de soluciones habitacionales para atender a las familias que habitan en situación de riesgo estructural, hidrometeorológico, geológico, físico-químico y estructural la Ciudad de México.
SUBDIRECCIÓN DE ENLACE SOCIAL	2	2	2	2	Atención a grupos sociales vulnerables	Proponer mecanismos institucionales en el ámbito social y privado que permitan el diseño y promoción de programas de vivienda la Ciudad de México a los solicitantes de vivienda preferentemente a grupos vulnerables.
TOTAL	42	50	49	43		

Fuente: Manual Administrativo vigente 7/2011, Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda.

### III.2. Congruencia de la Operación del Programa Social en 2016 con su Diseño (Elaboración de Matriz)

Tabla 8. Grado de cumplimiento (satisfactorio, parcial, no satisfactorio) a lo establecido en las Reglas de Operación 2016

Apartado	Reglas de operación 2016	Cómo se realizó en la práctica	Nivel de cumplimiento	Justificación
Introducción	Se señalaron los antecedentes del programa, su alineación programática, el diagnóstico respectivo, el árbol de problemas.	Congruente con lo establecido en las RO2016	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las ROP2016.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	La Dirección Ejecutiva de Promoción y fomento de Programas de vivienda y la Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda.	En la práctica estas direcciones son las responsables directas de operar el programa.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las ROPAFc.
II. Objetivos y Alcances	Otorgar ayudas de beneficio social a la población residente en el Distrito Federal, prioritariamente a la de bajos recursos económicos, en condición de vulnerabilidad (indígenas, adultos mayores, madres solteras, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad) o que habitan en sitios de alto riesgo, así como a población asentada en campamentos o en inmuebles con valor patrimonial.	El recurso no recuperable se aplica como ayudas de beneficio social de forma complementaria al financiamiento, sobre todo para personas que no alcancen a cubrir el mínimo de 5 vsmm que se establece como requisito en las ROyPACF.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las ROPAFc.
III. Metas Físicas	Se establecieron 3,047 ayudas de beneficio social.	Se canalizaron 3,766 ayudas de beneficio social.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las RO2006 y el Programa Anual de Trabajo.
IV. Programación Presupuestal	Se realizó una programación presupuestal de \$269,631,738.00 para un total de 3,047 ayudas de beneficio social.	Se canalizaron 3,766 ayudas de beneficio social	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las RO2006 y el Programa Anual de Trabajo.
V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	Los requisitos para ser beneficiario de los programas de vivienda fundamentalmente son que sean mayores de 18 años, que vivan en la Ciudad de México, no ser propietarios de vivienda, y que su ingreso no rebase los 5 vsmm. Para tener acceso a las ayudas de beneficio social en forma complementaria a la inversión recuperable, deberán de ser sujetos prioritarios de crédito y que por capacidad de pago no cumplan con el requisito de los 5 vsmm.	En la práctica las ABS aplican complementariamente para aquellos beneficiarios que no cuentan con la capacidad suficiente de pago; por línea de financiamiento, es decir, que coadyuvan a cubrir los gastos necesarios y que estén por encima de los techos financieros.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las RO2006 y las ROyPACF.

VI. Procedimientos de Instrumentación	La Unida Departamental de Análisis y Seguimiento a la Demanda de Vivienda es el área encargada del primer contacto con el solicitante del crédito.	Los procedimientos de Instrumentación se encuentran establecidos en las ROyPACF.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las RO2006 y las ROyPACF.
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	Las RO2106 señalan que se podrán presentar quejas e inconformidades por escrito, en la página web o directamente en las instalaciones de la contraloría interna.	En la práctica se utilizan los tres procedimientos por la parte quejosa.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las RO2006.
VIII. Mecanismos de Exigibilidad	En las RO2016 se señala que los mecanismos de exigibilidad pueden ser consultados en la página de internet <a href="http://www.invi.cdmx.gob.mx">www.invi.cdmx.gob.mx</a> ,	En la práctica el mecanismo es presentar un escrito ante el Director General o la Contraloría Interna.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las RO2006 y las ROyPACF.
IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	La evaluación interna se realiza conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de un sistema de evaluación cualitativa y cuantitativa (indicadores).	En la práctica se han realizado las reuniones con las áreas responsables que permitan verificar que los programas se están llevando a cabo conforme a su diseño; para tal fin se han desarrollado indicadores que midan la eficiencia y eficacia de los mismos.	Satisfactorio	Se han publicado los indicadores trimestrales en la plataforma de Evalúa conforme a la matriz diseñada para tal fin.
IX. Formas de Participación Social	En las RO2016 se reconoce, facilita, estimula y regula la participación plural en la gestión plural garantizando la igualdad de oportunidades.	La participación se da por medio de los contralores ciudadanos que con derecho a voz y voto integran y toman decisiones a través de los órganos de gobierno y colegiados.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las RO2006 y las ROyPACF
XI. Articulación con Otros Programas Sociales	En las RO2016 se señala que el INVI continuará trabajando para consolidar esfuerzos con otros organismos principalmente	Actualmente se continúan los trabajos para la firma de convenios.	Satisfactorio	Continúan los acercamientos con las instituciones como CONAVI y CDI.

	de carácter federal a efecto de generar los medios que permitan desarrollar una amplia gama de opciones para afrontar el problema habitacional.			
--	---	--	--	--

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

### III.3. Avance en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social en 2016

A) Cobertura del Programa Social:

Tabla 9. Porcentaje de la cobertura del programa en los últimos tres periodos anuales

Aspectos Descripción	Población Objetivo (A)	Población Atendida (B)	Cobertura
Cifras 2014	21,727 que corresponden al 32.4 % del porcentaje de participación de los requerimientos anuales de algún tipo de acción de vivienda en los niveles socioeconómicos de hasta 8 vsmm. En las RO2014 se establecieron metas físicas de 3,914 créditos para otorgar y 2,935 ayudas de beneficio social ( Total 6,849)	4,111 (1,920 ayudas de renta y 2,191 ayudas por sustentabilidad).	60%
Cifras 2015	Se señalan las 160,000 acciones de vivienda nueva y mejoramientos establecidas como meta sectorial para el periodo 2013-2018 de las cuales serían 26,666 acciones por año. En las RO2015 se señalaron 3,927 créditos para el PVC de los cuales se propuso una meta física de 2,945 familias beneficiarias de las ayudas de beneficio social para que puedan acceder a un crédito, y apoyos de ayuda de renta a 1,906 familias en riesgo (4,851)	3,725 (2,003 ayudas de renta y 1,722 ayudas de por sustentabilidad)	77%
Cifras 2016	En el Programa Institucional se estableció una meta institucional de 116,818 acciones de vivienda en los dos programas de vivienda del INVI, esto es un promedio anualizado de 19,500 acciones que son acordes a la participación del 32.4% que se había estado diagnosticando como porcentaje de participación del Instituto en el segmento de socioeconómico popular y bajo que perciben hasta 8 vsmm. Las RO2016 señalan que una meta física de 3,900 créditos para el PVC de las cuales corresponden a ayudas de beneficio social 3,047 y 1900 ayudas de renta (4,947)	3,766 (2,122 ayudas de renta y 1,644 ayudas de sustentabilidad)	76%
<b>Observaciones</b>			
El Instituto de Vivienda tiene como objetivo estratégico el de atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital y en condiciones de alta vulnerabilidad (indígenas, adultos mayores, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad), esta es la Población Objetivo en la que se enfocan los esfuerzos de los programas de vivienda.			
Los recursos utilizados bajo el rubro de Ayudas de Beneficio Social aplican de forma complementaria al crédito que reciben aquellos beneficiarios que no cuentan con la capacidad suficiente de pago por línea de financiamiento y coadyuvan a cubrir los gastos necesarios que estén por encima de los techos financieros. Lo anterior es el resultado de programas oficiales con corresponsabilidad y por acuerdo expreso del Consejo Directivo, como es el caso de las ayudas de renta que permiten brindar apoyos extraordinarios a la población que viven en alto riesgo y no cuenta con recursos para afrontar un alojamiento en tanto se les dota de una vivienda.			

En el porcentaje de cobertura se reporta solo la población que recibió de forma complementaria este recurso, al sumar la población beneficiaria por un crédito sin esta clase de ayuda, el porcentaje de población atendida es mayor y en consecuencia se acerca más a la población objetivo.

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

#### B) Perfil del Beneficiario del Programa Social:

Tabla 10.

Perfil requerido por el programa social según grado de vulnerabilidad:	Porcentaje de personas beneficiarias que cubrieron el perfil en 2016	Justificación
Habitante de la Ciudad de México	100%	Este es uno de los requisitos a cubrir con el perfil de beneficiarios y acceder a las Ayudas de Beneficio Social.
Mayor de 18 años	100%	Este es uno de los requisitos a cubrir con el perfil de beneficiarios y acceder a las Ayudas de Beneficio Social.
No ser propietario de vivienda en la Ciudad de México	100%	Este es uno de los requisitos a cubrir con el perfil de beneficiarios y acceder a las Ayudas de Beneficio Social.
Tener un ingreso de hasta 5vsmd de forma individual y hasta 8vsmd familiar	100%	Este es uno de los requisitos a cubrir con el perfil de beneficiarios y acceder a las Ayudas de Beneficio Social.
Tener una edad máxima de 64 años	100%	Este es uno de los requisitos a cubrir con el perfil de beneficiarios y acceder a las Ayudas de Beneficio Social.

Fuente: Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera.

#### C) Mecanismos que garantiza la igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso al Programa Social:

El Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho humano a la vivienda para todos los habitantes del país; en la Ciudad de México, la política pública de vivienda del Gobierno de la Ciudad, está orientada a contribuir a la realización de este derecho a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyos objetivos van encaminados al diseño, elaboración y ejecución de políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México.

Los programas sociales del Instituto de Vivienda están diseñados para atender las necesidades de los grupos de población vulnerables de la Ciudad de México (por su condición económica, social o que habiten en situación de riesgo y que no pueden acceder a algún tipo de financiamiento o apoyo para resolver sus necesidades habitacionales) y sus objetivos son acordes con el Programa General de Desarrollo 2013-2018 que plantea la necesidad de contar con una visión de ciudad como una Capital Social, donde las personas ejerzan sus derechos de igualdad de condiciones y oportunidades donde se apoye de manera digna a las personas en situación de vulnerabilidad.

Los mecanismos de acceso establecidos en el marco legal de operación del Instituto, señalan que, para ser beneficiarios de alguna de las líneas de financiamiento y las ayudas de beneficio social de forma complementaria, es necesario realizar un estudio socioeconómico que determine son sujetos de atención prioritaria.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de carácter social necesarios para la aprobación, contratación y ejercicio de un crédito, el INVI se reservará el derecho de investigar la autenticidad y veracidad de la documentación socioeconómica que los solicitantes entreguen.

#### III.4. Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social:

Respecto a los procesos de acceso al Programa Social de Vivienda en Conjunto, el Manual Administrativo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, señala que de conformidad con las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, **numeral 4.8., las Ayudas de Beneficio Social, son erogaciones que no se recuperan y que solo se aplican en los créditos que otorga el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, pudiendo operar bajo las siguientes condiciones:**

\*Por acuerdo expreso del Consejo Directivo. En especial para dar apoyos extraordinarios a quienes tienen que abandonar sus unidades de vivienda, de predios que conforman el universo inmobiliario a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para dar paso a la construcción de las nuevas porque viven en condiciones de alto riesgo y no está dentro de sus posibilidades afrontar el pago del sitio donde se alojen.

\*Por convenios y/o acuerdos con otras instituciones. En especial en programas oficiales en los que se otorguen recursos de manera corresponsable y estos no sean recuperables.

**El procedimiento que aprueba los recursos de forma complementaria al financiamiento** (Ayudas de Beneficio Social) conlleva la realización de un dictamen técnico, jurídico, financiero y social que el área operadora del programa, como es la Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda, solicita a efecto de que se aprueben los subsidios en el Comité de Financiamiento por los siguientes conceptos:

\*Capacidad de pago

\*Para sustentabilidad para vivienda

En lo que respecta al procedimiento de Ayudas de Renta, tiene relación con los siguientes procesos:

\*Estrategias de Atención a Familias que habitan en Riesgo Estructural

\*Estrategias de Atención a Familias que habitan en Riesgo Hidrometeorológico, Geológico y Físico-Químico.

Una vez analizada la asignación de ayuda de renta, la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas solicita a la Dirección General la suficiencia presupuestal para dar inicio a este proceso. La ayuda de renta se entrega a los beneficiarios a mes vencido, teniendo como fecha límite los primeros 5 días naturales del mes siguiente, por lo que, dentro de los primeros 22 días de cada mes se deberá de actualizar la Base de Apoyo de Renta (altas, bajas, suspensiones y reactivaciones). La Subdirección de Alto Riesgo Estructural es la responsable de mantener actualizada esta base.

La Subdirección de Presupuesto valida la solicitud de pago y del reporte de beneficiarios de ayudas de renta validando la información de los beneficiarios, revisando la coincidencia entre el nombre del predio y número de Acuerdo del H. Consejo Directivo; el nombre de los beneficiarios registrados y el importe a pagar

La Subdirección de Tesorería recibe la solicitud de pago con la suficiencia presupuestal y el reporte de beneficiarios con ayudas de renta. Revisa la dispersión por el importe de las tarjetas activas.

Las ayudas de renta se otorgarán por el monto y en las condiciones que los Acuerdos del H. consejo Directivo o Convenio de Concertación señalen.

##### III.4.1. Equivalencia de los procesos con el Modelo General de los Procesos de un Programa Social

Tabla 11.

Proceso en el Modelo General	Nombre de los Procesos identificados como equivalentes	Secuencia
Planeación	Para el caso de las ayudas de renta se hace un análisis de la asignación por parte de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas. En lo que respecta a las ayudas complementarias o por sustentabilidad se solicitan los dictámenes correspondientes.	2

Difusión		
Solicitud		
Incorporación	Procedimiento de incorporación a la Estrategia de Atención a Familias que Habitan en Riesgo Estructural, Hidrometeorológico, Geológico y Físico-Químico para el caso de las ayudas de renta. En lo que corresponde al recurso complementario, mediante el estudio socioeconómico de los acreditados.	1
Obtención de bienes y/o servicios	Apoyo monetario a través de tarjetas activas en el caso de las ayudas de renta. Línea de financiamiento no recuperable en el caso de las ayudas complementarias	4
Entrega	Se entregan a beneficiarios a mes vencido, teniendo como fecha límite los primeros cinco días de cada mes.	5
Incidencias	La Subdirección de Presupuesto valida la solicitud de pago y del reporte de beneficiarios de ayudas de renta validando la información de los beneficiarios, revisando la coincidencia entre el nombre del predio y número de Acuerdo del H. Consejo Directivo; el nombre de los beneficiarios registrados y el importe a pagar.	3
Seguimiento y monitoreo	Durante los siguientes 22 días de cada mes se realiza un monitoreo para revisar las altas, bajas, suspensiones y reactivaciones.	6
	Procesos identificados que no coinciden con el Modelo General.	

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

Tabla 12.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Análisis de asignación en el caso de rentas								
Procedimiento de incorporación								
				Tarjetas activas y apoyos complementarios				
		Cada mes se entrega la ayuda de renta						
					La subdirección de Presupuesto valida la solicitud de pago de las ayudas de renta			



La Subdirección de Presupuesto valida la solicitud de pago y del reporte de beneficiarios de ayudas de renta validando la información de los beneficiarios, revisando la coincidencia entre el nombre del predio y número de Acuerdo del H. Consejo Directivo, el nombre de los beneficiarios registrados y el importe a pagar	3	SI	financiamiento enmarcado en el Programa de Vivienda en Conjunto en la modalidad de vivienda nueva terminada conlleva a la realización de un dictamen técnico,												
Apoyo monetario a través de tarjetas activas.	4	SI	jurídico, financiero y social por el												
Se entregan a beneficiarios a mes vencido, teniendo como fecha límite los primeros cinco días de cada mes.	5	SI	área operadora del programa como es la Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda												
Durante los siguientes 22 días de cada mes se realiza un monitoreo para revisar las altas, bajas, suspensiones y reactivaciones.	6	SI													

Fuente: Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

- A. Tiene un inicio, es decir, cuenta con una actividad claramente definida como el inicio del proceso, articulada a otro proceso.
- B. Tiene un fin, es decir, cuenta con una actividad claramente definida como el fin del proceso, articulado a otro proceso.
- C. El tiempo en que se realiza el proceso es el adecuado y acorde a lo planificado.
- D. El personal designado para el proceso es suficiente, tiene el perfil adecuado y cuenta con capacitación para realizar sus funciones.
- E. Los recursos financieros destinados son suficientes y adecuados para la operación del proceso.
- F. La infraestructura o capacidad instalada para desarrollar el proceso es la suficiente y adecuada.
- G. Los productos del procesos son los suficientes y adecuados
- H. Los productos del proceso sirven de insumo para ejecutar el proceso siguiente.
- I. Los sistemas de recolección de la información empleados son los adecuados y suficientes.
- J. La información recolectada en el proceso sirve para el monitoreo del programa
- K. La coordinación entre actores involucrados para la ejecución del proceso es la adecuada.
- L: El proceso es pertinente para el cumplimiento de los objetivos del programa social

### III.5. Seguimiento y Monitoreo del Programa Social

Matriz 1. Matriz de Indicadores en RO2016

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Resultados 2016	Externalidades
Propósito	Número de personas beneficiadas por los créditos otorgados en el programa	Sumatoria total de los miembros de los hogares beneficiados por los créditos otorgados dentro del programa	14,427	
Propósito	Atención a familias con ingresos de hasta 5vsmd	Número de familias con ingresos de hasta 5vsmd que han recibido un crédito/Número de familias con ingresos hasta por 5vsmd con necesidad de vivienda	27.83 %	
Propósito	Número de mujeres beneficiadas por los créditos otorgados del programa	Número de mujeres que han recibido un crédito al mes/Número total de créditos otorgados	76.73%	
Propósito	Número de mujeres madres solteras beneficiadas por los créditos otorgados en el programa	Número de mujeres madres solteras que han recibido un crédito al mes/Número total de mujeres que han recibido un crédito del programa	25.26%	
Componente	Número de créditos otorgados en el Programa	Número de créditos otorgados dentro del Programa	4,122	
Componente	Atención a sujetos prioritarios de crédito	Número de personas catalogadas como sujetos prioritarios de crédito que han recibido un crédito al mes/ Número total de créditos otorgados	83.77%	

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

### III.5.I Valoración de la Matriz de Indicadores de las RO\_2016

Tabla 14.

Aspecto del seguimiento y monitoreo del programa social 2016	Valoración (si, parcial, no)	Justificación
Se dio seguimiento a los indicadores con la periodicidad planteada inicialmente	SI	
Se generó, recolectó y registró de forma adecuada y oportuna la información para el cálculo de los indicadores	SI	
Se cuenta con procedimientos estandarizados para generar la información y para el cálculo de los indicadores	SI	
Las áreas que inicialmente se designaron como responsables de calcular los indicadores lo llevaron a cabo en la práctica	SI	
Los indicadores diseñados en 2016 en la práctica permitieron monitorear de forma adecuada el programa social	SI	
Los resultados de los indicadores sirvieron para la retroalimentación y mejora del programa social	SI	

Fuente: Elaboración propia. Con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

### III.6. Valoración General de la Operación del Programa Social en 2016

Tabla 15.

Aspecto de la Operación del Programa Social en 2016	Valoración (sí, parcialmente, no)	Observaciones
El programa social contó con el personal suficiente y con los perfiles y capacitación requeridos para su adecuada operación.	SI	
El programa social fue operado de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación 2016	SI	
Los recursos financieros destinados en 2016 fueron suficientes y adecuados para la operación del programa social	SI	
El programa social atendió a la población objetivo establecida en las Reglas de Operación 2016	SI	
La infraestructura o capacidad instalada para operar el programa social es la suficiente y adecuada	SI	
El programa social cuenta con procesos equivalentes a todos los procesos del Modelo General	PARCIAL	Actividad complementaria a los procesos del modelo general
Se cuenta con documentos que normen todos los procesos del programa social	SI	
Los procesos que están documentados son del conocimiento de todas las personas operadoras del programa social	SI	
Los procesos del programa social están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.	SI	
Los tiempos establecidos para la operación del programa social a través de sus diferentes procesos son adecuados y acordes a lo planeado	SI	
La coordinación entre actores involucrados para la ejecución del programa social es la adecuada.	SI	
Se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten los procesos operativos que desarrollan las personas operadoras.	SI	
Se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras	SI	
Existen mecanismos para conocer la satisfacción de las personas beneficiarias respecto de los bienes y o servicios que ofrece el programa social.	SI	

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

#### **IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL**

##### **IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa Social**

Tabla 16.

Plazos	Periodo	Efectos			
		En el problema y/o derecho social atendido	Sociales y Culturales	Económicos	Otros
Corto	1 año	Atenuar la falta de recursos para cumplir el requisito de 5 salarios mínimos	Se promueve la integración familiar al tener la posibilidad de	Impacto en el ingreso individual y familiar	Permiten cumplir con las metas propuestas en las políticas públicas en materia de

Mediano	3 años	Se obtienen de forma complementaria el recurso en la obtención del crédito.	acceder a los apoyos habitacionales en forma de subsidios que permiten mejorar la calidad de vida de las familias	Existe la posibilidad de solventar otras necesidades al reducirse el monto del crédito a pagar por las ayudas de beneficio social complementarias.	vivienda y atención prioritaria de los grupos más vulnerables.
Largo	5 años	El beneficiario logra mejorar las condiciones de su vivienda (estructurales, remodelación, ampliación)		Aumenta la calidad de vida de la población vulnerable.	

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

## IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base

Es importante monitorear el sentir de la población beneficiaria, respecto al impacto que ha generado el programa en su calidad de vida, esto se mide a partir de la premisa de su situación de bienestar antes y después de recibir el beneficio. El instrumento que permite medir dicho sentir de la población beneficiaria de las acciones coadyuvantes de los programas de vivienda de este Instituto de Vivienda, como son los recursos del gasto social correspondientes al capítulo 4000 del presupuesto de egresos por capítulo de gasto, es un cuestionario (guía de preguntas) y una serie de sesiones grupales a desarrollarse en salas adecuadas para este tipo de actividad al interior del propio Instituto de Vivienda.

### IV.2.1. Metodología Utilizada

Dentro del universo de técnicas de levantamiento y/o recopilación de información, hubo inclinación por las que tiene interacción con la gente, no son costosas, se pueden realizar en periodos cortos de tiempo, con menor número de personas, pero sobre todo dan respuestas auténticas y de calidad. Dentro de estas y de manera determinante sobresalió el **Focus Group** convirtiéndose así en la técnica a desarrollar.

#### A) Técnica

El **Focus Group** constituye una de las formas de investigación cualitativa en la que se reúne a un grupo de personas para indagar acerca de actitudes y reacciones frente a un producto, un servicio, una marca, una pieza publicitaria o una combinación de todos. Las preguntas son respondidas por la interacción del grupo en una dinámica donde los participantes se sienten cómodos y libres de hablar para comentar sus opiniones.

Para las sesiones de grupo se elabora un **GUION** que permite encauzar el diálogo. La composición de los grupos depende de las características del mercado objetivo. Usualmente las sesiones se conforman de entre 8 y 10 participantes y tienen una duración de 1 a 2 horas estando a cargo de un moderador.

El reclutamiento de los participantes es un punto clave de la investigación, y debe ser llevado a cabo con extremo rigor ya que de este proceso depende en gran medida la validez y la confiabilidad de los resultados obtenidos.

La selección de los participantes se realizará a través de un cuestionario que contemple los requisitos que deberán cumplir para integrar un grupo.

Se cuida, especialmente, que los integrantes de los grupos no se conozcan entre sí ni que sean familiares de funcionarios de la empresa, que no trabajen en actividades ligadas al tema en estudio (ni sus familiares directos), ni que hayan participado en otros grupos en los últimos seis meses.

Asimismo puede realizarse la convocatoria vía telefónica.

Se recomienda que sea en un espacio acondicionado que permita la observación de las personas o consumidores que conforman cualquier mercado meta, es decir en una Cámara de Gesell. En caso de no contar que con ella, se puede realizar en una sala amplia y cómoda alrededor de un ambiente tranquilo.

Todas las sesiones de grupos se graban y transcriben textualmente en su totalidad. La interpretación de los resultados se realiza utilizando la técnica de “Análisis de Contenido”, para lo cual es imprescindible contar con la transcripción exacta de todo lo dicho por los participantes en la investigación.

#### B) Categorías de Análisis

Conocer de viva voz lo que piensan y sienten los beneficiarios de este programa es el motivo principal por el que se eligió esta técnica. “La finalidad principal de este tipo de aproximación metodológica es extraer las actitudes y respuestas de los participantes del grupo, sentimientos, opiniones y reacciones” (Gómez, 2005; Galego y Gómez, 2005).

Las preguntas que realizará el moderador abarcan las siguientes categorías:

Imagen 1. Categorías de análisis.



Fuente: Lineamientos para la Evaluación Integral de Programas Sociales de la Ciudad de México 2017

#### IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base

La parte medular de esta técnica de obtención de resultados es el guion, que ayuda al moderador a encauzar el dialogo a través de los distintos temas que se desean tratar. En este sentido, cabe señalar que las preguntas propuestas son la guía del moderador.

Tabla 17.

Categorías de Análisis	Reactivos del Instrumento
Expectativas	¿En qué medida cambió su condición de vida, el financiamiento que recibieron? ¿Qué tanto les afectaría si no existiera este financiamiento?
Imagen del Programa	¿Cómo califican la claridad de la información recibida respecto al programa? ¿Sabían de la existencia del INVI antes de ingresar al programa?
Cohesión Social	¿Qué cambios trajo en la convivencia familiar el hecho de contar con casa propia? ¿Cómo fue el apoyo de sus familias en el proceso de solicitar y pagar el crédito?
Calidad de la Gestión	¿Cómo calificarían la claridad de la información que se les proporciono sobre los trámites que tenían que hacer? ¿Qué tan amable fue el personal del programa durante la gestión de sus solicitudes? ¿Cuánto tiempo esperaron para recibir su vivienda?
Calidad del Beneficio	¿En qué medida el programa ha cubierto sus necesidades de vivienda? ¿Están satisfechos con las características de las viviendas que les fueron asignadas? ¿Cuentan con calentadores y/o paneles solares? ¿Qué ventajas tienen con el uso de las ecotecnias?
Contraprestación	¿Qué tipo de gastos les generó ingresar al programa? ¿Qué tan fácil o difícil resulta pagar las mensualidades del crédito?
Satisfacción	Al programa ¿Qué calificación del 1 al 10 le darían? ¿En qué medida mejoraron sus condiciones de vida? ¿Solicitarían otro crédito? ¿En qué medida recomiendan este programa a sus familiares, amigos y/o conocidos?

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

#### IV.3.1. Guión del Focus Group

Dentro de las sesiones que se realizaran con los beneficiarios, el guion, ayudara a llevarlas a cabo de manera estructurada.

#### GUÍA DEL MODERADOR

##### Presentación

- A. Lista de asistencia
- B. Presentación del Moderador
- C. Explicar el motivo de la reunión
- D. Presentación de los Integrantes, para que puedan entrar en un ambiente agradable y cómodo
- E. Duración de la sesión de 1 a 2 horas

##### Explicación Introdutoria para la Sesión

- A. Explicar cómo funciona la sesión de grupo.
- B. Explicar que no hay respuestas correctas, solo opiniones. Usted representa a muchas personas que piensan igual.
- C. Se grabará la entrevista porque quiero concentrarme en lo que ustedes van a decir.
- D. Por favor que solo hable una persona a la vez. Y si desea dar una opinión puede levantar la mano.
- E. Si usted tiene una opinión diferente a las demás personas del grupo, es importante que nos la haga saber.
- F. ¿Tienen alguna pregunta?

#### IV.4. Método de Aplicación del Focus Group

##### A) Conformación del Marco Muestral

El marco muestral está conformado a partir de la base de datos que contiene el número de acciones registradas para el Programa de Vivienda en Conjunto el año 2015.

Tabla 18.

Programa de Vivienda en Conjunto	
Acciones 2015	
Créditos Contratados	2,952
Ayudas de Renta	2,003
Viviendas con Sustentabilidad	1,722
<b>Total</b>	<b>6,677</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Gestión 2016.

#### B) Diseño de Muestra

El levantamiento de la línea base será solamente sobre las acciones para Viviendas con Sustentabilidad, en virtud de que las ayudas de beneficio social que se otorgan, para el caso de las personas con escasos recursos económicos, **el procedimiento que aprueba los recursos de forma complementaria al financiamiento** enmarcado en el Programa de Vivienda en Conjunto en la modalidad de vivienda nueva terminada. De esta manera el cálculo de participantes para el Focus Group, es en base a las 1, 722 acciones enlistadas.

#### C) Calculo del Tamaño de Muestras

El número de participantes, se determinó usando una calculadora de muestras que se encuentra en la siguiente liga <https://www.netquest.com/es/gracias-calculadora-muestra>.

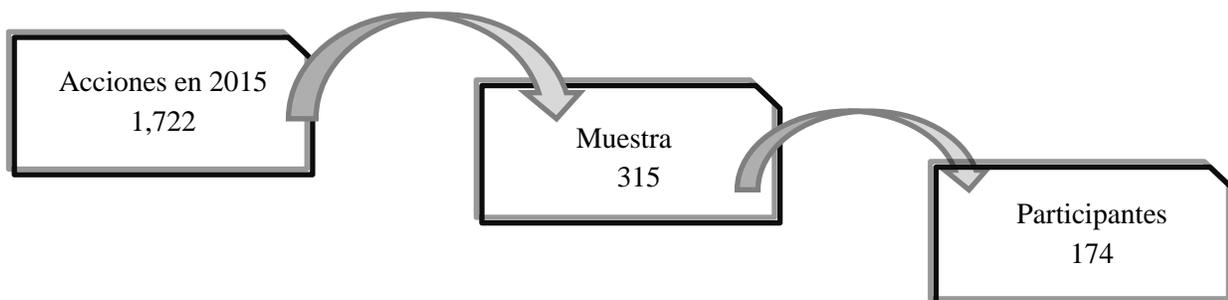
Donde:

1. Se ingresa el número del tamaño del universo (número de personas que compone la población a estudiar).
2. Se anota el % de heterogeneidad (lo habitual suele ser 50% y se refiere a la diversidad del universo).
3. Se agrega el margen de error (menor margen de error requiere mayores muestras, se recomienda usar el 5%).
4. Se anota el % de nivel de confianza (cuanto mayor sea el nivel de confianza mayor tendrá que ser la muestra, se recomienda el 95%).

#### D) Definición de Número de Participantes

A partir del número de acciones de Subsidios Autorizados para Sustentabilidad, se realizó un primer cálculo de muestra y sobre ese resultado se llevó a cabo un segundo cálculo para determinar finalmente el número de participantes necesarios para el Focus Group. Cabe señalar que fue necesario reducir el número de la muestra de 333, debido al tamaño de los salones donde se realizaran las sesiones del Focus Group.

Imagen 2.



Finalmente se definieron 174 participantes para el levantamiento de la línea base.

E) Número de Participantes, Composición de los Grupos, Número de Sesiones, Duración y Reclutamiento.

De acuerdo con el funcionamiento de un Focus Group se determinó que, con una muestra de 174 personas, se realizarán 18 sesiones en total, 16 se realizarán con 10 participantes y 2 con 7. Se consideran 2 moderadores por sesión o en su defecto uno solo para 2 grupos. Esta actividad tendrá una duración de 2 semanas considerando llevar a cabo 3 sesiones por día con una duración de entre 1 y 2 horas cada una. La dinámica tendrá lugar en las instalaciones de este Instituto. En la siguiente tabla se muestra la composición de los grupos que participarán y que serán convocados vía telefónica.

Tabla 19. Conformación por grupos de la muestra

Grupo	Número de convocados
Personas Adultas Mayores (60 años y más)	36
Madres y Padres Solteros	36
Discapacitados	36
Población Indígena	36
Otros	30
<b>Total</b>	<b>174</b>

Fuente: Elaboración propia.

#### IV.5. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información

Se propone realizar el levantamiento de la línea base del 16 al 25 de octubre del año en curso. Durante la primera semana se llevarán a cabo 9 sesiones con 10 participantes cada una y la segunda semana 8 sesiones con 10 participantes y 2 sesiones con 7.

Tabla 20.

Actividades	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 2018	Febrero 2018
Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base										
Elaboración del Guion del Focus Group										
Prueba Piloto										
Revisión y ajuste del instrumento y de la temporalidad de aplicación										
Selección y Convocatoria de Beneficiarios										
Realización del Focus Group Primera Semana										
Análisis e Interpretación de Resultados										
Presentación del Informe Final										

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

## **V. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016**

### **V.1. Análisis de la Evaluación Interna 2016**

Tabla 21.

Apartados de la Evaluación Interna 2016	Nivel de Cumplimiento	Justificación
I. INTRODUCCIÓN	Satisfactorio	
II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016	Satisfactorio	
II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna	Satisfactorio	
II.2. Metodología de la Evaluación	Satisfactorio	
II.3. Fuentes de Información de la Evaluación	Satisfactorio	
III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA SOCIAL	Satisfactorio	
III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la CDMX	Satisfactorio	
III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa	Satisfactorio	
III.3. Cobertura del Programa Social	Satisfactorio	
III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social	Satisfactorio	
III.5. Complementariedad o Coincidencia con otros Programas y Acciones	Satisfactorio	
III.6. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social	Satisfactorio	
IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL	Satisfactorio	
IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa	Satisfactorio	
IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base	Satisfactorio	
IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base	Satisfactorio	
IV.4. Método de Aplicación del Instrumento	Satisfactorio	
IV.5. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información	Satisfactorio	
V. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2015	Satisfactorio	
V.1. Análisis de la Evaluación Interna 2015	Satisfactorio	
V.2. Seguimiento de Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores	Satisfactorio	
VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA	Satisfactorio	
VI.1. Matriz FODA	Satisfactorio	
VI.2. Estrategias de Mejora	Satisfactorio	
VI.3. Cronograma de Implementación	Satisfactorio	
VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES	Satisfactorio	

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

### **V.2. Seguimiento de las Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores**

Tabla 22.

Estrategia de mejora	Áreas de instrumentación	Áreas de seguimiento	Plazo para seguimiento	Resultados
Convocar a los principales actores involucrados, como son las representaciones de las organizaciones (que reportan más adeudos por parte de sus miembros que	Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda.	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.	Mediano Plazo	Se continúan las pláticas con las diferentes representaciones a fin de lograr acuerdos; la Ley de Vivienda al reconocerlas como coparticipantes en los programas y acciones que el Instituto realiza, deben coadyuvar al

han obtenido créditos), el organismo recuperador de los créditos FIDERE, y el INVI, para el diseño de estrategias conjuntas				saneamiento de las finanzas del mismo.
Firma de convenios de colaboración	Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda Vivienda	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.	Mediano Plazo	Se encuentran en proceso
Que los recursos del gasto social, en forma de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, sean inalterables por modificaciones presupuestales, en tanto las condiciones económicas del país, no garanticen que la población pueda acceder con sus propios recursos a uno de los derechos humanos y sociales básico como es el de la vivienda.	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.	Corto Plazo	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Evaluación Interna del Programa de Vivienda en Conjunto del ejercicio 2015.

**VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA**

**VI.1. Matriz FODA**

Tabla 23.

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
I N T E R N O	El programa cumple con el objetivo general para el cual fue diseñado, al hacer posible el acceso a una vivienda a la población en condiciones de vulnerabilidad.	Los recursos son insuficientes para atender la demanda de apoyos habitacionales, por parte de la población que aún no se alcanza a garantizar su derecho social de acceso a una vivienda.
	Ser el único Organismo Gubernamental en la Ciudad de México que brinda de forma complementaria apoyos habitacionales y acciones de sustentabilidad directamente a la población que carece de recursos y coadyuva en la integración familiar.	Actualmente no se considera brindar atención a núcleos familiares vulnerables (familias que entre sus miembros exista una persona con discapacidad, alguna enfermedad crónica-degenerativa y/o adultos mayores, que implique que una parte sustantiva del ingreso sea para la atención de esta persona).

	El acceso al programa cumple con los doce principios de la política social y garantiza el acceso a un derecho social básico, como lo es la vivienda, para la población en condiciones de vulnerabilidad; alineándose al Programa General de Desarrollo 2013-2018, que busca garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos para todas las personas de la Ciudad de México, a través de uno de los 5 ejes estratégicos, que es el de Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura.	
	Su operación se ejecuta a través de las Reglas de Operación 2015, y la normatividad aplicable en materia de vivienda para la Ciudad de México	
	<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
E X T E R N O	Los subsidios federales de Instituciones tales como CONAVI (Comisión Nacional de Vivienda) FONHAPO (Fondo Nacional de Habitaciones Populares) y CDI (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas), permitirían contar con un monto mayor de financiamiento complementario al crédito.	El presupuesto asignado no es suficiente, impide el cumplimiento de metas establecidas, dejando de atender a un número significativo de familias de escasos recursos.
	La recuperación de la cartera vencida, obliga a realizar mesas de trabajo con el órgano recuperador FIDERE, a fin de contar con más recursos para la óptima operación del Instituto.	El aumento de la cartera vencida.
	La realización de las evaluaciones internas y externas, permiten instrumentar mejoras en el diseño y operación del programa.	El aumento de las peticiones de créditos para vivienda nueva, en la bolsa de vivienda.

Fuente: Elaboración propia

## VI.2 Estrategias de Mejora

Análisis FODA

Tabla 24.

Potencialidades: Fortalezas/Oportunidades	Desafíos: Debilidades/Oportunidades
El INVI, para poder continuar cumpliendo con su objetivo general de ser el único organismo público que atiende las necesidades de una población que por sus características no tiene acceso a alguna alternativa de financiamiento, requiere implementar nuevas formas de recuperación de la cartera vencida a través de FIDERE.	A efecto de alcanzar a beneficiar a las personas que por requisitos de acceso no se consideran población objetivo, se pueden aprovechar los recursos federales y motivar la firma de convenios para beneficiar a este segmento de la población en los proyectos de vivienda nueva.
Riesgos: Fortalezas/Amenazas	Limitaciones: Debilidades/Amenazas
El acceso a recursos federales vía firma de convenios fortalece el cumplimiento de los principios de política social, que se ven amenazados por las constantes modificaciones al presupuesto, pues impiden el cumplimiento de las metas programadas.	La garantía del cumplimiento del derecho social a la vivienda, se ve acotada por el presupuesto que sigue siendo insuficiente para cubrir las necesidades de vivienda y apoyos habitacionales.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 25.

Elementos de la Matriz FODA retomados	Estrategia de Mejora propuesta	Etapas de implementación dentro del programa social	Efecto esperado
Fortalecer las finanzas del Instituto, buscando nuevas alternativas de recuperación de recursos de la cartera vencida.	Convocar a los principales actores involucrados, como son las representaciones de las organizaciones (que reportan más adeudos por parte de sus miembros que han obtenido créditos), el organismo recuperador de los créditos FIDERE, y el INVI, para el diseño de estrategias conjuntas	A partir del segundo semestre de 2017.	Contar con mayores recursos, que permitan atender las necesidades de un mayor número de beneficiarios, incluyendo los que por modificaciones al presupuesto no alcanzan los apoyos habitacionales y los que quedan fuera de la cobertura de estos recursos por no cumplir con los requisitos aún cuando sean población vulnerable.
Acceder a los recursos federales de CONAVI (Comisión Nacional de Vivienda), FONHAPO (Fondo Nacional de Habitaciones Populares) y CDI (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas), en forma de subsidios.	Firma de convenios de colaboración	A partir del segundo semestre de 2017.	
Las modificaciones al presupuesto limitan el logro de las metas institucionales, sectoriales y de las políticas públicas en materia habitacional.	Que los recursos del gasto social, en forma de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, sean inalterables por modificaciones presupuestales, en tanto las condiciones económicas del país, no garanticen que la población pueda acceder con su propios recursos a uno de los derechos humanos y sociales básico como es el de la vivienda.	Iniciativas para la Asamblea Legislativa y próximamente Congreso Legislativo de la Ciudad de México	Garantizar el cumplimiento de las metas institucionales, sectoriales y de las políticas públicas en materia habitacional.

Fuente: Elaboración propia.

### VI.3. Cronograma de Implementación

Tabla 26.

Estrategia de Mejora	Áreas de instrumentación	Áreas de Seguimiento	Plazo para seguimiento
Convocar a los principales actores involucrados, como son las representaciones de las organizaciones (que reportan más adeudos por parte de sus miembros que han obtenido créditos), el organismo recuperador de los créditos FIDERE, y el INVI, para el diseño de estrategias conjuntas	Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda.	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.	Mediano Plazo
Firma de convenios de colaboración	Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.	Mediano Plazo
Que los recursos del gasto social, en forma de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, sean inalterables por modificaciones presupuestales, en tanto las condiciones económicas del país, no garanticen que la población pueda acceder con sus propios recursos a uno de los derechos humanos y sociales básico como es el de la vivienda	Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda.	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.	Corto Plazo

Fuente: Elaboración propia.

### VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES

#### 1) Documentales:

\*Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mayo de 2015, “Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, Instituto de Vivienda del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\*Instituto de Vivienda del Distrito Federal, 29 de enero de 2015, “Reglas de Operación Programas Sociales INVI 2015”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\*Instituto de Vivienda del Distrito Federal, 26 de enero de 2016, “Reglas de Operación Programas Sociales INVI 2016”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\*Instituto de Vivienda del Distrito Federal, junio de 2015, “Evaluación Interna del Programa de Vivienda en Conjunto, Ejercicio 2014”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

\*EVALUA DF, mayo de 2017, “Taller de Apoyo para la Elaboración de Evaluaciones Internas 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

\*Manual Administrativo MA-66/041215-E-INVI-7/2011

#### 2) Sitios WEB

\*[http://www.gruporadar.com.uy/01/?page\\_id=103#focus](http://www.gruporadar.com.uy/01/?page_id=103#focus)

\*[https://prezi.com/\\_hjtllhx37e/focus-group-la-camara-de-gesell-reclutamiento-entrevista/](https://prezi.com/_hjtllhx37e/focus-group-la-camara-de-gesell-reclutamiento-entrevista/)

\*<https://iiemd.com/focus-group/que-es-focus-group-Fecha> de visita 8 de mayo de 2017

## **I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

### **I.1. Nombre del Programa Social en 2016 (fuente: ROP 2016):**

Programa de Mejoramiento de Vivienda

### **I.2. Año de Creación:**

29 de septiembre de 2008.

### **I.3. Modificaciones más relevantes desde su creación y hasta 2016 (cambios en la población objetivo, los bienes y/o servicios otorgados, los objetivos perseguidos, etc.):**

Sin modificaciones. La población objetivo es la misma para la que se diseñó el Programa de Mejoramiento de Vivienda, el objetivo general y específicos son los mismos, así como el servicio otorgado, esto es, los apoyos económicos en forma de crédito y las ayudas de beneficio social que se derivan de éstos.

### **I.4. Problema central atendido por el Programa Social en 2016:**

Existe población de escasos recursos económicos y vulnerables que habita en viviendas deterioradas y en consecuencia en situación de riesgo, que requiere apoyos económicos para mejorarlas y elevar su calidad de vida en la Ciudad de México.

### **I.5. Objetivo General en 2016(fuente: ROP 2016):**

El Programa de Mejoramiento de Vivienda ha sido diseñado con el objetivo de atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional, de la población residente en la Ciudad de México, principalmente la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo); fomentar el arraigo familiar y barrial y contribuir a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios populares de la ciudad, así como el mantenimiento del parque habitacional multifamiliar, fomentando prácticas de sustentabilidad y garantizando el disfrute de un derecho humano y social como lo es la vivienda.

### **I.6. Objetivos Específicos (fuente: ROP 2016):**

- \*Financiar obras de construcción que se deriven de la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda mediante el otorgamiento de créditos con tasa cero, en forma directa, con la correspondiente garantía real, quirografaria o cualquier otra, a cargo de los beneficiarios del programa.
- \*Proporcionar asistencia técnica y administrativa en el desarrollo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, relacionada con las obras o acciones en que participa.
- \*Propiciar la intervención orientada a detener, prevenir o resolver el deterioro del inventario habitacional, ampliar el espacio de una vivienda ya construida, elevar la calidad de vida y de la urbanización con la finalidad de incrementar su valor, la superficie y calidad de la vivienda, considerando necesidades de sustentabilidad.
- \*Promover la rehabilitación de las unidades de vivienda con la finalidad de aumentar su vida útil. Atender desde el reforzamiento de los elementos estructurales hasta acciones de mantenimiento como impermeabilización, cambio de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, pisos, herrería, etc.
- \*Fomentar la edificación de vivienda nueva en segundos o terceros niveles y/o en predios o lotes familiares. Y además en sustitución de vivienda precaria o con riesgo por el deterioro que registra.
- \*Implementar acciones que refuerzan la habitabilidad de las viviendas. Atender el remozamiento de fachadas, protecciones a colindancias, juntas constructivas, drenajes, cisternas, cárcamos de bombeo, iluminación exterior, áreas comunes, escaleras exteriores, etc.
- \*Propiciar acciones para construir, mejorar o rehabilitar un local para actividades económicas o para financiar una parte de la vivienda entre cuyos usos se encuentra el desarrollo de una actividad productiva para el sustento familiar.
- \*Otorgar créditos para cubrir los gastos del proceso de constitución del régimen de propiedad en condominio de un inmueble, cubriendo estudios, proyectos, trámites legales, gastos notariales y administrativos.
- \*Fomentar la ampliación de los inmuebles, para arrendamiento de la vivienda de familias de escasos recursos con el objetivo de incrementar la oferta de vivienda en alquiler en la ciudad.

**I.7. Población Objetivo del Programa Social en 2016 (descripción y cuantificación):**

Tabla 1.

Descripción	Datos Estadísticos
La establecida en la meta del Programa General de Desarrollo del Gobierno de la Ciudad de México (2013-2018), para atender requerimientos y necesidades, orientadas al Programa de Vivienda en Conjunto y al Programa de Mejoramiento de Vivienda	160,000 acciones de vivienda (26,666 anual promedio)
Hogares beneficiarios (vulnerables, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres jefas de hogar, madres solteras, población indígena) que requieren mejoramiento de vivienda y que tienen un ingreso salarial de entre 1 y 8 vsmm (ROP PMV 2016).	15,289 (de los cuales 2,266 corresponden a ayudas de beneficio social)

Fuente: Elaboración propia con base en el Programa General de Desarrollo del Gobierno de la Ciudad de México (2013-2018) y las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento de Vivienda 2016.

**I.8. Área encargada de la operación del Programa Social en 2016:**

Dirección Ejecutiva de Operación a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda

**I.9. Bienes y/o servicios que otorgó el programa social en 2016 o componentes, periodicidad de entrega y en qué cantidad (fuente: ROP 2016):**

Tabla 2.

Mejoramiento de Vivienda	
Créditos autorizados mejoramientos	7,221
Créditos autorizados vivienda progresiva	3,172
Subsidios autorizados para sustentabilidad	2,206
Total	12,599

Fuente: Elaboración propia.

**I.10. Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:**

Tabla 3.

Programa	Alineación	Justificación	Especificar si fue incorporado a las ROP 2015
Programa General de Desarrollo 2013-2018	Eje 4: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura.  Área de Oportunidad 6: Vivienda Objetivo 1: Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna. Meta 1: Construir vivienda de interés social con esquemas que permitan la sustentabilidad, la competitividad y la equidad.		

Línea de Acción: Modernizar los proyectos y la normatividad para la construcción de vivienda social, que permitan generar edificaciones de mayor superficie, menor costo y en menor tiempo de ejecución; cercanas a las redes de transporte público y fuentes de empleo; con servicios urbanos y de comercio local; y que sean amigables con el medio ambiente.

Meta 2: Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Línea de acción: Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores.

El objetivo general del programa es el de Diseñar, establecer, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, en especial los enfocados a la atención prioritaria a grupos de escasos recursos económicos, vulnerables o que habiten en situación de riesgo, así como al apoyo a la producción social de vivienda en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

Si, RO2015  
publicadas el 29 de  
enero de 2015.

Fuente: Elaboración propia con base en Programa General de Desarrollo 2013-2018 y Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

**I.11. Alineación con Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales o Delegacionales (según sea el caso):**

Tabla 4.

Programa	Alineación	Justificación	Especificar si fue incorporado a las ROP 2015
<b>Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público 2013-2018</b>	<p>Área de Oportunidad 6: Vivienda</p> <p>Objetivo 1: Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.</p> <p>Meta 1: Impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular por medio de 160,000 acciones de vivienda, que incluyan mejoramientos de vivienda, nuevos esquemas de financiamiento, ayudas de renta, subsidios ante organismos públicos y privados aplicando criterios de sustentabilidad y en coadyuvancia con instancias de gobierno que tengan competencia en el tema, en el periodo 2013-2018. Acción que llevará a cabo el INVI en corresponsabilidad con SACMEX, SEDUVI, CEJUR, OM, SEGOB, ACH y PROSOC.</p>	<p>El cumplimiento del objetivo 1, se establece desde el objetivo general que señala a los enfocados a la atención prioritaria a grupos de escasos recursos económicos, vulnerables o que habitan en situación de riesgo.</p>	<p>Si, RO2015 publicadas el 29 de enero de 2015.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público 2013-2018.

**I.12. Presupuesto del Programa Social en 2016:**

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2016, fue de \$1, 157, 030,677.00 para el Programa de Mejoramiento de Vivienda; de éste, \$49,855,148.00 corresponden al Capítulo 4000, destinado a otorgar ayudas de beneficio social. Considerando el presupuesto autorizado se ha proyectado otorgar 15,289 créditos en el programa para mejoramientos y 2,266 ayudas de \$22,000.00 cada una en promedio, para sustentabilidad y a familias que habitan en situación de vulnerabilidad.

**I.13. Cobertura Geográfica del Programa Social en 2016:**

Población de escasos recursos económicos y vulnerables que habita en viviendas deterioradas y en consecuencia en situación de riesgo, que requiere apoyos económicos para mejorarlas y elevar su calidad de vida en la Ciudad de México.

**I.14. Modificaciones en el nombre, los objetivos, los bienes y/o servicios que otorga o no vigencia en 2017:**

Sin modificaciones. La población objetivo es la misma para la que se diseñó el Programa de Mejoramiento de Vivienda, el objetivo general y específicos son los mismos, así como el servicio otorgado, esto es, los apoyos económicos en forma de crédito y las ayudas de beneficio social que se derivan de éstos.

## **II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017**

### **II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna**

La Coordinación de Planeación Información y Evaluación a través de la Subdirección de Análisis y Evaluación, conforme al Manual Administrativo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal en su fase de Organización, tiene como objetivo: Desarrollar los mecanismos de análisis, seguimiento y evaluación de los programas del Instituto, que permitan la identificación de obstáculos y la determinación de medidas de solución, coadyuvando al cumplimiento de metas, objetivos y programas institucionales.

Las funciones que le son inherentes conforme a este Manual son:

\*Analizar documentos normativos y programáticos, iniciativas, modificaciones e información estratégica en materia de gestión y política de vivienda, que permitan evaluar, proponer y diseñar mecanismos factibles dirigidos a la solución de las diversas problemáticas que se presentan en las áreas operativas del Instituto.

\*Supervisar la elaboración de los reportes analíticos con relación a la operación del Instituto y el cumplimiento de sus programas, a efecto de orientar la adecuada toma de decisiones y proponer medidas preventivas y/o correctivas.

\*Supervisar la operación y seguimiento del Sistema Integral de Información de Programas de Vivienda; y del Sistema de Indicadores de Gestión y Evaluación del Instituto, con el propósito de que faciliten la disponibilidad de información confiable y oportuna para la toma de decisiones del Instituto.

\*Supervisar el desarrollo y ejecución de los mecanismos e instrumentos establecidos (estadísticas, estudios, análisis, sondeo, etc.), que permitan la evaluación y el seguimiento de las políticas y programas de vivienda.

\*Elaborar análisis de resultados de la aplicación de los mecanismos e instrumentos relacionados con el seguimiento, avance y evaluación de las actividades propias del Instituto, así como de las políticas y programas de vivienda, ejercicio de los recursos, y cumplimiento de acciones y metas, y presentar los resultados a su superior jerárquico, a fin de coadyuvar en el proceso de toma de decisiones.

El equipo evaluador se encuentra conformado por la siguiente estructura:

Tabla 5.

Puesto	Género	Formación profesional	Funciones	Experiencia en monitoreo y evaluación	Exclusivo monitoreo y evaluación
Coordinador de Planeación, Información y Evaluación	M	Licenciado en Administración de Empresas	Coordinador del Área de Planeación Información, y Evaluación	SI	NO
Subdirector de Análisis y Planeación	M	Diseñador de Asentamientos Humanos	Subdirector del Área de Planeación	SI	NO
Jefe de Unidad Departamental	F	Licenciada en Relaciones Internacionales	Jefa de la Unidad Departamental de Información	SI	NO
Líder Coordinador de Proyectos	M	Licenciado en Economía	Análisis de Información estadística y geográfica, y evaluación de los programas sociales	SI	NO
Enlace C	F	Licenciada en Planeación Territorial	Análisis de Información estadística y geográfica, y evaluación de los programas sociales	SI	NO
Enlace A	F	Licenciada en Planeación Territorial	Análisis de Información estadística y geográfica, y evaluación de los programas sociales	SI	NO

Fuente: Elaboración propia con base en el Organigrama Institucional vigente y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

## II.2. Metodología de la Evaluación

El presente ejercicio de evaluación interna 2017, forma parte de la Evaluación Interna Integral del Programa Social a mediano plazo (2016-2018); en esta etapa se propone un método diferente de la construcción de la línea base del programa social a efectuarse en el segundo semestre del 2017 al diseñado en la evaluación interna 2016, con el fin de monitorear el sentir de la población beneficiaria respecto al impacto que el programa ha generado en su calidad de vida, midiéndose a partir de la premisa de su situación de bienestar antes y después de recibir el beneficio.

Este replanteamiento del método está relacionado con la necesidad de precisar el objetivo principal de los programas de vivienda de este Instituto definido en las “REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA”, que es el de diseñar, establecer, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, en especial los enfocados a la atención prioritaria a grupos de escasos recursos económicos, vulnerables o que habiten en situación de riesgo, así como al apoyo a la producción social de vivienda en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y demás ordenamientos normativos relacionados con la vivienda, así como de los programas que se deriven en la materia.

La acción coadyuvante del Instituto de Vivienda con la Política de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, es la de armonizar y articular sus programas de vivienda con las políticas de desarrollo de la Ciudad, particularmente con las estrategias de desarrollo social, desarrollo urbano y ambiental de la Ciudad de México, **mediante el diseño de un esquema general de financiamiento** el cual se basa en la utilización de recursos públicos recuperables (crédito) y no recuperables (acciones de ayuda de beneficio social).

**El crédito**, es el recurso que se aplica a favor de los beneficiarios de manera directa o a su cuenta y cargo, estos se comprometerán a pagar en los plazos y condiciones que marcan las ROyPACF y que cada beneficiario deberá aceptar al momento de firmar su contrato de apertura de crédito. En tanto que **las acciones de ayuda de beneficio social se ejercen con cargo al capítulo 4000 como complemento al financiamiento recuperable** y tienen como objeto que todo beneficiario de los programas del INVI (acreditados) ejerza su derecho a la vivienda sin que para ello sea limitante su capacidad de pago (cuando así lo requiera).

En función de lo anterior, la línea base sobre la cual se medirá el sentir de la población beneficiaria, será sobre los acreditados por alguna de las líneas de financiamiento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y que fueron beneficiados con recursos no recuperables correspondientes al capítulo 4000, en virtud de encontrarse en los supuestos señalados en el marco legal de operación del Instituto como:

\*Cubrir los gastos que conforme a lo establecido para las líneas de financiamiento, pueden ser soportados por ayudas de beneficio social.

Con base en lo anterior, el ejercicio de medir el sentir de la población beneficiaria del Programa de Mejoramiento de Vivienda y que recibió ayudas de beneficio social conforme a lo señalado, así como el análisis de los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base replanteada, se ejecutará en el segundo semestre 2017; la evaluación de satisfacción que mide la calidad de atención del programa y de la percepción de beneficiarios, se reportará a través de los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base, que formará parte de la Evaluación interna 2018.

La metodología empleada será de carácter cuantitativo y cualitativo. Esta metodología, a través de diversas estrategias analíticas, permitirá construir y explicar los procesos e interacciones entre los diferentes actores involucrados que hacen posible que el programa social se lleve a cabo, y con ello, una valoración objetiva de las fortalezas y áreas de oportunidad que al respecto se tengan.

Tabla 6.

ACTIVIDADES	ABRIL	MAYO	JUNIO
I.5. Objetivo General en 2016(fuente: ROP 2016)			
I.6. Objetivos Específicos (fuente: ROP 2016)			
I.7. Población Objetivo del Programa Social en 2016 (descripción y cuantificación)			
I.8. Área encargada de la operación del Programa Social en 2016			
I.9. Bienes y/o servicios que otorgó el programa social en 2016 o componentes, periodicidad de entrega y en qué cantidad (fuente: ROP 2016)			

I.10. Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018			
I.11. Alineación con Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales o Delegacionales			
I.12. Presupuesto del Programa Social en 2016			
I.13. Cobertura Geográfica del Programa Social en 2016			
I.14. Modificaciones en el nombre, los objetivos, los bienes y/o servicios que otorga o no vigencia en 2017			
<b>II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017</b>			
II.1. Área encargada de la Evaluación Interna			
II.2 Metodología de la Evaluación			
II.3 Fuentes de Información de la Evaluación			
II.3.1. Información de Gabinete			
II.3.2. Información de Campo			
<b>III. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL</b>			
III.1. Estructura Operativa del Programa Social en 2016			
III.2. Congruencia de la Operación del Programa Social en 2016 con su Diseño (Elaboración de Matriz)			
III.3. Avance en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social en 2016			
III.4. Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social			
III.4.1. Equivalencia de los procesos con el Modelo General de los Procesos de un Programa Social			
III.4.2. Valoración de los Procesos del Programa			
III.5. Seguimiento y Monitoreo del Programa Social			
III.5.1. Valoración de la Matriz de Indicadores de las RO_2016			
III.6. Valoración General de la Operación del Programa Social en 2016			
<b>IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL</b>			
IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa Social			
IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base			
IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base			
IV.4. Método de Aplicación del Focus Group			
IV.5. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información			
<b>VI. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016</b>			
VI.1. Análisis de la Evaluación Interna 2016			
VI.2. Seguimiento de las Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores			
<b>VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA</b>			
VI.1. Matriz FODA			
VI.2. Estrategias de mejora			
VI.3. Cronograma de Implementación			
<b>VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES</b>			
<b>VIII. REVISION</b>			
<b>IX. PUBLICACION</b>			

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

## II.3. Fuentes de Información de la Evaluación

### II.3.1. Información de Gabinete

#### A) Fuentes de información de gabinete:

\*INEGI (en línea), Censo de Población y Vivienda 2010, Diccionario de explotación características de las viviendas, cuestionario ampliado, consultado el 25 de abril de 2011 en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/microdatos2/default2010.aspx>

\*CONAPO

\*CONAVI

\*EVALUA

\*CONEVAL

\*Base de datos del SINTEV-INVI

#### B) Referencias Documentales:

\*Metodología del Marco Lógico para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. ILPES-CEPAL, Curso Taller impartido por Rosario Bello, septiembre 2015.

\*Taller de Apoyo para la Elaboración de Evaluaciones Internas 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.-EVALUA DF.

\*Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, Instituto de Vivienda del Distrito Federal

\*Reglas de Operación Programas Sociales INVI 2015, 2016

\*Evaluación Interna del Programa de Mejoramiento de Vivienda, Ejercicio 2015

#### C) Documentos legales:

\*Programa General de Desarrollo 2013-2018

\*Programa General de Desarrollo Social 2013-2018

\*Ley de Planeación para el Distrito Federal

\*Ley de Desarrollo Social Para el Distrito Federal

\*Ley de Vivienda de la Ciudad de México

\*Reglamento de la Ley de Desarrollo Social

\*Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal

\*Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal

\*Estatuto del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

\*Sistema de Información del Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

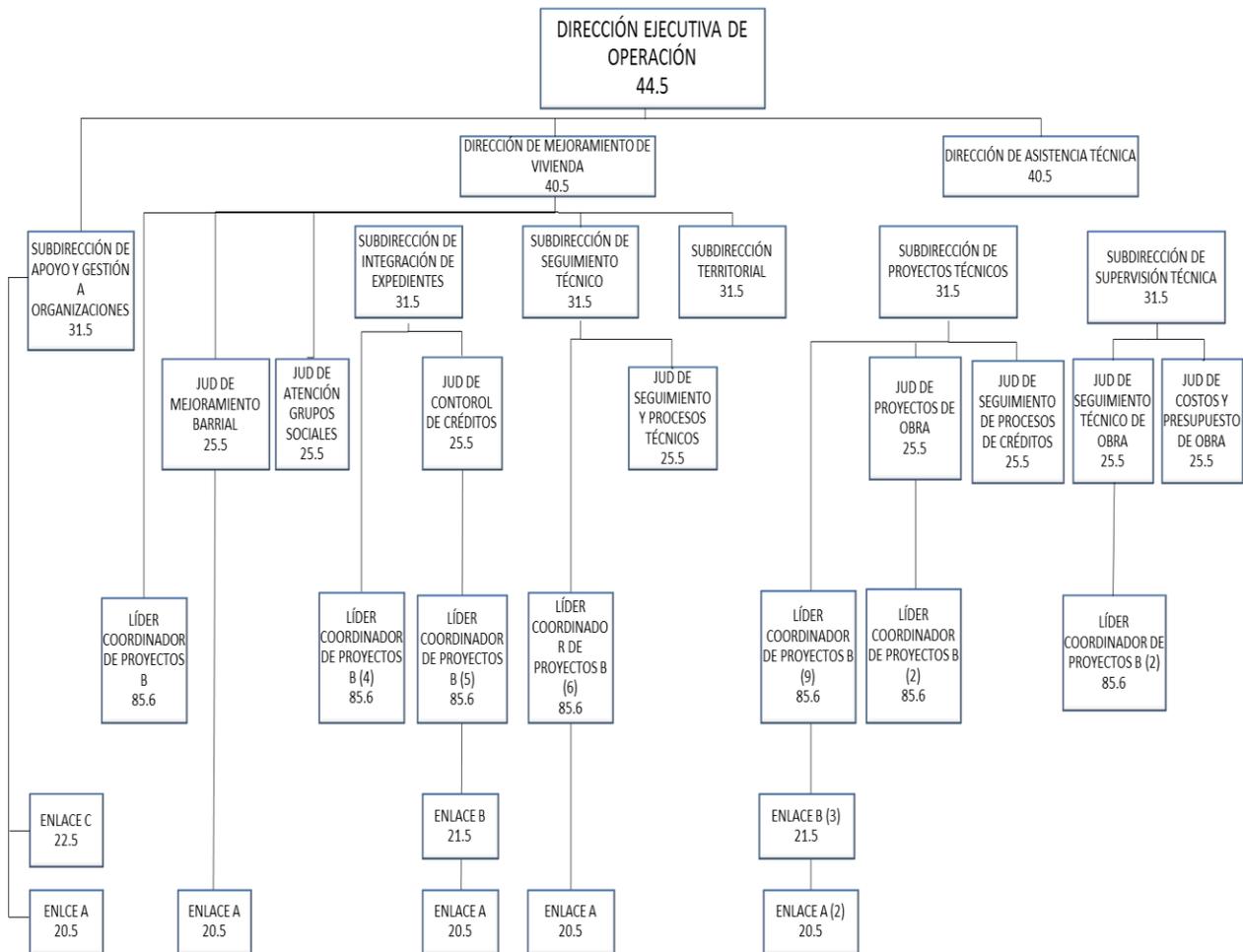
### II.3.2. Información de Campo

La importancia de monitorear el sentir de la población beneficiaria respecto al impacto que el programa ha generado en su bienestar, se mide a partir de la premisa de su situación de bienestar antes y después de recibir el beneficio; el instrumento que permite medir dicho sentir de la población beneficiaria de las acciones coadyuvantes de los programas de vivienda de este Instituto de Vivienda, como son los recursos del gasto social correspondientes al capítulo 4000 del presupuesto de egresos por capítulo de gasto, es una técnica llamada “**Grupos Focales**” que, en términos generales, es una técnica cualitativa donde un moderador expone preguntas para que sean respondidas interactivamente por los beneficiarios que formen los grupos en las sesiones.

**III. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL**

**III.1. Estructura Operativa del Programa Social en 2016**

Diagrama 1. Organigrama de la Dirección Ejecutiva de Operación



Fuente: Manual Administrativo vigente 7/2011.

Tabla 7. Principales funciones desempeñadas por adscripción:

Adscripción	Nivel de	Adscripción	Sexo		Experiencia Requerida	Funciones
	Estructura		Técnico operativo	Femenino		
Dirección de Mejoramiento de Vivienda	3	4	3	4	Atención a grupos sociales vulnerables	Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente las acciones derivadas de la autorización de financiamientos, el control y seguimiento de los procesos de obra, y ejercicio de recursos correspondientes al Programa de Mejoramiento de Vivienda, coordinando las actividades encomendadas a las unidades administrativas que ejecutan el mismo.

J.U.D de Atención a Grupos sociales	1	9	6	4	Atención al público, impartir pláticas informativas, difusión del programa, realizar entrevistas, llenar la solicitud de crédito, revisar documentos para integrar el expediente, realizar visita domiciliaria, elaborar reporte de la visita domiciliaria analizando la situación socioeconómica del solicitante del crédito del Programa de Mejoramiento de Vivienda.
J.U.D de Control de Créditos	1	3	2	2	Consolidar y revisar las bases de crédito, elaborar el cuadro síntesis de los casos que serán sometidos al Comité de Financiamiento, validar la información relacionada con créditos por aprobar, aprobados, ejercidos total o parcial y cancelados, incorporar información al SINTEV, revisar las corridas financieras para generar el alta en el sistema de recuperación, solicitar, gestionar y notificar las modificaciones de los créditos.
JUD de Mejoramiento Barrial	2	2	3	1	Analizar los indicadores de desempeño y el cumplimiento de metas e identificar áreas de oportunidades, elaborar metodologías necesarias para el Programa de Mejoramiento de Vivienda, participación en las actividades del Gobierno de la CDMX en materia de mejoramiento, imagen y rescate urbano, gestionar acciones de capacitación para el personal operativo, atender las actividades del espacio participativo del Programa de Derechos Humanos de la CDMX, coordinar la actualización del manual de gestión de calidad, proponer e implementar las adecuaciones operativas, organizar, procesar y proporcionar las herramientas necesarias para la implementación de los procedimientos, realizar la actualización y distribución de bases de datos, reportes analíticos e informes, apoyo en las evaluaciones internas y en la actualización del Manual Administrativo, atención al público vía electrónica, impartir cursos de capacitación.
JUD de Seguimiento y procesos técnicos	1	1	1	1	Evaluar a los candidatos para la plantilla de asesores técnicos externos del Programa de Mejoramiento de Vivienda, dar seguimiento a las actividades de los asesores técnicos, imprimir las constancias de inscripción, elaborar mecanismos para el registro, seguimiento y control de desempeño de los asesores técnicos.

Subdirección de Integración de Expedientes	5	14	11	8	Coordinar la recepción, clasificación y ubicación de los expedientes en el Archivo de Mejoramiento de Vivienda, concentrar las bases de datos de los documentos que integran los expedientes, atender los requerimientos de los documentos solicitados, localización física y traslado de las solicitudes de documentos o expedientes, colocar los documentos o expedientes en su ubicación geográfica.
Subdirección de Seguimiento Técnico	5	39	18	26	Supervisar la atención y recepción de solicitudes de crédito en las Mesas de Trámite, supervisar la integración de expedientes, visitas domiciliarias, dar visto bueno a las solicitudes de crédito, proporcionar las bases de crédito para presentar ante el Comité de Financiamiento o el H. Consejo Directivo, llevar acabo las acciones necesarias para la impresión y firma de contratos y/o convenios, dar seguimiento a los recursos financieros para el ejercicio del crédito, coordinar y supervisar el funcionamiento operativo y el desempeño del personal a su cargo, dar seguimiento a la documentación de asesoría técnica, establecer y mantener coordinación con las dependencias y entidades cuya participación sea necesaria para el desarrollo del programa.
Subdirección Territorial	11	44	33	22	Supervisar la atención y recepción de solicitudes de crédito en las Mesas de Trámite, supervisar la integración de expedientes, visitas domiciliarias, dar visto bueno a las solicitudes de crédito, proporcionar las bases de crédito para presentar ante el Comité de Financiamiento o el H. Consejo Directivo, llevar acabo las acciones necesarias para la impresión y firma de contratos y/o convenios, dar seguimiento a los recursos financieros para el ejercicio del crédito, coordinar y supervisar el funcionamiento operativo y el desempeño del personal a su cargo, dar seguimiento a la documentación de asesoría técnica, establecer y mantener coordinación con las dependencias y entidades cuya participación sea necesaria para el desarrollo del programa.

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Operación.

### III.2. Congruencia de la Operación del Programa Social en 2016 con su Diseño (Elaboración de Matriz)

Tabla 8. Grado de cumplimiento (satisfactorio, parcial, no satisfactorio) a lo establecido en las Reglas de Operación 2016

Apartado	Reglas de operación 2016	Cómo se realizó en la práctica	Nivel de cumplimiento	Justificación
Introducción	Se señalaron los antecedentes del programa, su alineación programática, el diagnóstico respectivo, el árbol de problemas.	Congruente con lo establecido en las RO2016.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las ROP2016.
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	La Dirección Ejecutiva de Operación y la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.	En la práctica, estas direcciones son las responsables directas de operar el programa.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las ROyPACF.
II. Objetivos y Alcances	Objetivo: atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional de la población vulnerable de la Ciudad de México (por bajos recursos económicos y en riesgo).	Las ayudas se otorgan de forma complementaria a la inversión recuperable y tienen por objeto que todo beneficiario del programa de vivienda pueda ejercer su derechos a la vivienda.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las ROyPACF.
III. Metas Físicas	Se establecieron 2,266 de ayudas de \$22,000 en promedio para sustentabilidad.	Se canalizaron 2,206 ayudas de beneficio social.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las ROyPACF.
IV. Programación Presupuestal	Se realizó una programación presupuestal de \$49,855,148.00 para un total de 2,266 ayudas de beneficio social.	Se canalizaron 2,206 ayudas de beneficio social.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las ROyPACF.
V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	Los requisitos para ser beneficiario de los programas de vivienda fundamentalmente es que sean mayores de 18 años, que vivan en la Ciudad de México y que su ingreso no rebase los 5 vsmm.	Se solicitan requisitos jurídicos, técnicos y financieros. Se presenta una solicitud por escrito, se asiste a pláticas informativas.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las RO2006 y las ROyPACF.
VI. Procedimientos de Instrumentación	Una vez que el beneficiario ha firmado el contrato de apertura de crédito, el asesor técnico designado elabora el proyecto arquitectónico.	Los procedimientos de Instrumentación se encuentran establecidos en las ROyPACF.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las RO2006 y las ROyPACF.
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	Las RO2106 señalan que se podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, por la página web o directamente en las instalaciones de la contraloría interna	En la práctica se utilizan los tres procedimientos por la parte quejosa.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las RO2006.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad	En las RO2016 se señala que los mecanismos de exigibilidad pueden ser consultados en la página de internet <a href="http://www.cdmx.df.gob.mx">www.cdmx.df.gob.mx</a> .	En la práctica el mecanismo es presentar un escrito ante el Director General o la Contraloría Interna.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las RO2006 y las ROyPACF.
IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	La evaluación interna se realiza conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de un sistema de evaluación cualitativa y cuantitativa (indicadores).	En la práctica se han realizado las reuniones con las áreas responsables que permitan verificar que los programas se están llevando a cabo conforme a su diseño; para tal fin se han desarrollado indicadores que midan la eficiencia y eficacia de los mismos.	Satisfactorio	Se ha publicado los indicadores trimestrales en la plataforma de Evalúa conforme a la matriz diseñada para tal fin.
IX. Formas de Participación Social	En las RO2016 se reconoce, facilita, estimula y regula la participación plural en la gestión plural garantizando la igualdad de oportunidades.	La participación se da por medio de los contralores ciudadanos que con derecho a voz y voto integran y toman decisiones a través de los órganos de gobierno y colegiados.	Satisfactorio	Se cumplió con lo establecido en las RO2006 y las ROyPACF.
XI. Articulación con Otros Programas Sociales	En las RO2016 se señala que el INVI continuará trabajando para consolidar esfuerzos con otros organismos principalmente de carácter federal a efecto de generar los medios que permitan desarrollar una amplia gama de opciones para afrontar el problema habitacional.	Actualmente se continúan los trabajos para la firma de convenios.	Satisfactorio	Continúan los acercamientos con las instituciones como CONAVI y CDI.

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

### III.3. Avance en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social en 2016

#### A) Cobertura del Programa Social

Tabla 9. Porcentaje de la cobertura del programa en los últimos tres periodos anuales

Aspectos Descripción	Población Objetivo (A)	Población Atendida (B)	Cobertura (A/B)*100
Cifras 2014	21,727 que corresponden al 32.4 % del porcentaje de participación de los requerimientos anuales de algún tipo de acción de vivienda en los niveles socioeconómicos de hasta 8 vsmm. En las RO2014 se establecieron metas físicas de 15,289 de créditos para otorgar y 2,493 ayudas de beneficio social.	2,019	80%
Cifras 2015	Se señalan las 160,000 acciones de vivienda nueva y mejoramientos establecidas como meta sectorial para el periodo 2013-2018 de las cuales serían 26,666 acciones por año. En las RO2015 se señalaron 10,326 créditos para el PMV de los cuales se propuso una meta física de 2,493 familias beneficiarias de las ayudas de beneficio social.	2,489	99%
Cifras 2016	En el Programa Institucional se estableció una meta de 116,818 acciones de vivienda en los dos programas de vivienda del INVI, esto es un promedio anualizado de 19,500 acciones que son acordes a la participación del 32.4% que se había estado diagnosticando como porcentaje de participación del Instituto en el segmento de socioeconómico popular y bajo que perciben hasta 8 vsmm. Las RO2016 señalan que una meta física de 15,289 créditos para el PMV de las cuales corresponden a ayudas de beneficio social 2,266.	2,206	97%

#### Observaciones

El Instituto de Vivienda tiene como objetivo estratégico el de atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital y en condiciones de alta vulnerabilidad (indígenas, adultos mayores, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad), esta es la Población Objetivo en la que se enfocan los esfuerzos de los programas de vivienda.

Los recursos utilizados bajo el rubro de Ayudas de Beneficio Social aplican de forma complementaria al crédito que reciben aquellos beneficiarios que no cuentan con la capacidad suficiente de pago por línea de financiamiento y coadyuvan a cubrir los gastos necesarios que estén por encima de los techos financieros. Lo anterior es el resultado de programas oficiales con corresponsabilidad y por acuerdo expreso del Consejo Directivo, como es el caso de las ayudas de renta que permiten brindar apoyos extraordinarios a la población que viven en alto riesgo y no cuentan con recursos económicos para afrontar un alojamiento en tanto se les dota de una vivienda.

En el porcentaje de cobertura se reporta solo la población que recibió de forma complementaria este recurso, al sumar la población beneficiaria por un crédito sin esta clase de ayuda, el porcentaje de población atendida es mayor y en consecuencia se acerca más a la población objetivo.

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

#### B) Perfil del Beneficiario del Programa Social

Tabla 10.

Perfil requerido por el programa social según grado de vulnerabilidad:	Porcentaje de personas beneficiarias que cubrieron el perfil en 2016	Justificación
Habitante de la Ciudad de México	100%	Este es uno de los requisitos para cumplir con el perfil de beneficiarios y acceder a las ayudas de beneficio social.
Mayor de 18 años	100%	Este es uno de los requisitos para cumplir con el perfil de beneficiarios y acceder a las ayudas de beneficio social.
No ser propietario de vivienda en la Ciudad de México	100%	Este es uno de los requisitos para cumplir con el perfil de beneficiarios y acceder a las ayudas de beneficio social.
Tener un ingreso de hasta 5vsmmd de forma individual y hasta 8vsmmd familiar	100%	Este es uno de los requisitos para cumplir con el perfil de beneficiarios y acceder a las ayudas de beneficio social.
Tener una edad máxima de 64 años	100%	Este es uno de los requisitos para cumplir con el perfil de beneficiarios y acceder a las ayudas de beneficio social.

Fuente: Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera.

#### C) Mecanismos que garantiza la igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso al Programa Social:

El Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho humano a la vivienda para todos los habitantes del país; en la Ciudad de México, la política pública de vivienda del Gobierno de la Ciudad, está orientada a contribuir a la realización de este derecho a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyos objetivos van encaminados al diseño, elaboración y ejecución de políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México.

Los programas sociales del Instituto de Vivienda están diseñados para atender las necesidades de los grupos de población vulnerables de la Ciudad de México (por su condición económica, social o que habiten en situación de riesgo y que no pueden acceder a algún tipo de financiamiento o apoyo para resolver sus necesidades habitacionales) y sus objetivos son acordes con el Programa General de Desarrollo 2013-2018 que plantea la necesidad de contar con una visión de ciudad como una Capital Social, donde las personas ejerzan sus derechos de igualdad de condiciones y oportunidades y donde se apoye de manera digna a las personas en situación de vulnerabilidad.

Los mecanismos de acceso establecidos en el marco legal de operación del Instituto señalan que, para ser beneficiarios de alguna de las líneas de financiamiento y de las ayudas de beneficio social de forma complementaria, es necesario realizar un estudio socioeconómico que determine que sean sujetos de atención prioritaria y que pueden acceder a alguna de las líneas de financiamiento.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de carácter social necesarios para la aprobación, contratación y ejercicio de un crédito, el INVI se reservará el derecho de investigar la autenticidad y veracidad de la documentación socioeconómica que los solicitantes entreguen.

#### III.4. Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social

Respecto a los procesos de acceso al Programa Social de Mejoramiento de Vivienda, el Manual Administrativo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, señala que de conformidad con las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, numeral 4.8., **las Ayudas de Beneficio Social, son erogaciones que no se recuperan y que solo se aplican en los créditos que otorga el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, pudiendo operar bajo las siguientes condiciones:**

\*Por líneas de financiamiento: Para cubrir los gastos que conforme a lo establecido para las líneas de financiamiento, pueden ser soportados por ayudas de beneficio social, para la aplicación de diseños e instalación de equipos y mecanismos que permitan la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y el ahorro y manejo adecuado del agua en la vivienda.

La aplicación de estas ayudas deberá de ser aprobada por el Comité de Financiamiento, otorgándose directamente a los interesados.

\*FASE I: Se publican los resultados por parte del Comité de Financiamiento, de las solicitudes aprobadas y no aprobadas.

\*FASE II: el solicitante acude al módulo para la firma del Convenio de Ejecución para el Programa de Mejoramiento de Vivienda en la línea de Financiamiento de Sustentabilidad y los lineamientos para el ejercicio del financiamiento.

\*Se firma convenio (contrato de prestación de servicios de asesoría técnica para sistemas de sustentabilidad) con asesor técnico, se elabora diseño de la mejora, estimado de costos de materiales y mano de obra.

\*FASE III: Ejercicio del crédito-entrega de recursos.

\*Se emite las constancias de inscripción, cita a los acreditados para firma de “Aviso de pago”.

\*El asesor técnico realiza visita domiciliaria, para entregar bitácora de obra.

\*El beneficiario realiza la adquisición de materiales para su aplicación en la obra, contrata mano de obra

\*El asesor técnico da seguimiento semanal, y realiza un seguimiento de los gastos realizados asentándolos en la bitácora, enviando reportes quincenales al área de control.

\*FASE IV. Finiquito del ejercicio.

\*El asesor técnico elabora finiquito del ejercicio del recurso

#### III.4.1. Equivalencia de los procesos con el Modelo General de los Procesos de un Programa Social

Tabla 11.

Proceso en el Modelo General	Nombre de los Procesos identificados como equivalentes	Secuencia
Planeación		
Difusión		
Solicitud	El interesado (acreditado) acude a la mesa de trámite (módulo) a solicitar los requisitos para acceder a la línea de financiamiento para los sistemas de sustentabilidad.	1
Incorporación	Acude a plática informativa, llena la solicitud “Cedula de la Línea de Financiamiento para los sistemas de sustentabilidad del Programa de Mejoramiento de Vivienda” y entrega los requisitos adicionales.	2
Obtención de bienes y/o servicios		
Entrega	Se entrega recursos.	7
Incidencias		
Seguimiento y monitoreo	El asesor técnico da seguimiento semanal y realiza un seguimiento de los gastos realizados asentándolos en la bitácora enviando reportes quincenales al área de control.	8
	Procesos identificados que no coinciden con el Modelo General:	
	Se realiza visita domiciliaria por parte de un asesor técnico, a efecto de verificar las condiciones y características del inmueble a intervenir y propuesta de mejora y se turna al área social.	3
	Se realiza el dictamen técnico y financiero y se turna para procedencia.	4
	Se publican los resultados por el Comité de Financiamiento.	5
	Se firma convenio.	6

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

Tabla 12.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Solo se obtiene la ABS cuando el acreditado ha sido puntual en sus pagos								
							Plática informativa	
	Se entrega el recurso de sustentabilidad							
		Seguimiento semanal de monitoreo						
							Dictamen	
	Se publican resultados							
								Se firma convenio

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

- A. Actividad de inicio
- B. Actividad de fin
- C. Tiempo aproximado de duración del proceso
- D. Número de servidores públicos que participan
- E. Recursos financieros
- F. Infraestructura
- G. Productos del Proceso
- H. Tipo de información recolectada
- I. Sistemas empleados para la recolección de información

## III.4.2. Valoración de los Procesos del Programa

Tabla 13.

Nombre de los Procesos identificados como equivalentes	Secuencia	A	B	C	D	E	F	G	H	I	Observaciones
El interesado (acreditado) acude a la mesa de trámite (módulo) a solicitar los requisitos para acceder a la línea de financiamiento para los sistemas de sustentabilidad.	1		SI	El procedimiento de acceso a las ayudas de beneficio social, se refiere exclusivamente a la inclusión de ecotecnias, esto es, financiamiento para la aplicación de diseños e instalación de equipos y mecanismos que permitan la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y manejo adecuado del agua en la vivienda.. Los solicitantes de estas ayudas son los acreditados del programa que estén al corriente en sus pagos del crédito inicial y reúnan avances en su obra.							
Acude a plática informativa, llena la solicitud "Cedula de la Línea de Financiamiento para los sistemas de sustentabilidad del Programa de Mejoramiento de Vivienda" y entrega los requisitos adicionales.	2	SI									
Se realiza visita domiciliaria por parte de un asesor técnico, a efecto de verificar las condiciones y características del inmueble a intervenir y propuesta de mejora, y se turna al área social.	3	SI									
Se realiza el dictamen técnico y financiero y se turna para procedencia.	4	SI									
Se publican los resultados por un Comité de Financiamiento.	5	SI									
Se firma convenio.	6	SI									
Se entrega recursos.	7	SI									
El asesor técnico da seguimiento semanal y realiza un seguimiento de los gastos realizados asentándolos en la bitácora enviando reportes quincenales al área de control.	8	SI									

Fuente: Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

- A. Tiene un inicio, es decir, cuenta con una actividad claramente definida como el inicio del proceso articulado a otro proceso.
- B. Tiene un fin, es decir, cuenta con una actividad claramente definida como el fin del proceso articulado a otro proceso.
- C. El tiempo en que se realiza el proceso es el adecuado y acorde a lo planificado.
- D. El personal designado para el proceso es suficiente, tiene el perfil adecuado y cuenta con capacitación para realizar sus funciones.
- E. Los recursos financieros destinados son suficientes y adecuados para la operación del proceso.
- F. La infraestructura o capacidad instalada para desarrollar el proceso es la suficiente y adecuada.
- G. Los productos del procesos son los suficientes y adecuados.
- H. Los productos del proceso sirven de insumo para ejecutar el proceso siguiente.
- I. Los sistemas de recolección de la información empleados son los adecuados y suficientes.

J. La información recolectada en el proceso sirve para el monitoreo del programa.

K. La coordinación entre actores involucrados para la ejecución del proceso es la adecuada.

L: El proceso es pertinente para el cumplimiento de los objetivos del programa social

### III.5. Seguimiento y Monitoreo del Programa Social

Matriz de indicadores del programa social 2016 establecida en sus Reglas de Operación; explicando, en los casos en que sea necesario, las externalidades que condicionaron el logro de los objetivos planteados, es decir, identificando los factores internos y externos que condicionaron el logro de los resultados.

Matriz 1. Matriz de Indicadores en RO2016

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Resultados 2016	Externalidades
Propósito	Número de personas beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa	Sumatoria total de los miembros de los hogares beneficiados por los créditos otorgados dentro del Programa	42836.6	
Propósito	Atención a familias con ingresos de hasta 5vsmd	Número de familias con ingresos hasta por 5vsmd que han recibido un crédito en el mes/Número de familias con ingresos hasta por 5vsmd con necesidad de vivienda	69.39	
Propósito	UT's de alta marginación atendidas	Número de UT's de alta marginación atendidas/ Número de UT's de muy alta marginación	24.58	
Propósito	UT's de muy alta marginación atendidas	Número de UT's de muy alta marginación atendidas/ Número de UT's de muy alta marginación	25.75	
Propósito	Número de mujeres beneficiadas por los créditos otorgados en el programa	Número de mujeres que han recibido un crédito al mes/ Número total de créditos otorgados	65.01	
Propósito	Número de mujeres madres solteras beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa	Número de mujeres madres solteras que han recibido un crédito al mes/Número de mujeres que han recibido un crédito del Programa	8.38	
Componente	Número de créditos otorgados en el Programa	Número de créditos otorgados en el Programa	3642	
Componente	Equidad de género	Número de titulares mujeres/Número de créditos otorgados	3.095	

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

#### III.5.1. Valoración de la Matriz de Indicadores de las RO\_2016

Tabla 14.

Aspecto del seguimiento y monitoreo del programa social 2016	Valoración (si, parcial, no)	Justificación
Se dio seguimiento a los indicadores con la periodicidad planteada inicialmente	SI	
Se generó, recolectó y registró de forma adecuada y oportuna la información para el cálculo de los indicadores	SI	
Se cuentan con procedimientos estandarizados para generar la información y para el cálculo de los indicadores	SI	

Las áreas que inicialmente se designaron como responsables de calcular los indicadores lo llevaron a cabo en la práctica	SI	
Los indicadores diseñados en 2016 en la práctica permitieron monitorear de forma adecuada el programa social	SI	
Los resultados de los indicadores sirvieron para la retroalimentación y mejora del programa social	SI	

Fuente: Elaboración propia. Con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

### III.6. Valoración General de la Operación del Programa Social en 2016

Tabla 15.

Aspecto de la Operación del Programa Social en 2016	Valoración(sí, parcialmente, no)	Observaciones
El programa social contó con el personal suficiente y con los perfiles y capacitación requeridos para su operación adecuada.	SI	
El programa social fue operado de acuerdo a lo establecido en sus Reglas de Operación 2016.	SI	
Los recursos financieros destinados en 2016 fueron suficientes y adecuados para la operación del programa social.	SI	
El programa social atendió a la población objetivo establecida en las Reglas de Operación 2016.	SI	
La infraestructura o capacidad instalada para operar el programa social es la suficiente y adecuada.	SI	
El programa social cuenta con procesos equivalentes a todos los procesos del Modelo General.	PARCIAL	Actividad complementaria a los procesos del modelo general
Se cuenta con documentos que normen todos los procesos del programa social.	SI	
Los procesos que están documentados son del conocimiento de todas las personas operadoras del programa social.	SI	
Los procesos del programa social están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.	SI	
Los tiempos establecidos para la operación del programa social a través de sus diferentes procesos son adecuados y acordes a lo planeado.	SI	
La coordinación entre actores involucrados para la ejecución del programa social es la adecuada.	SI	
Se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten los procesos operativos que desarrollan las personas operadoras.	SI	
Se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras.	SI	
Existen mecanismos para conocer la satisfacción de las personas beneficiarias respecto de los bienes y o servicios que ofrece el programa social.	SI	

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

## IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL

### IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa Social

Tabla 16.

Plazos	Periodo	Efectos			
		En el problema y/o derecho social atendido	Sociales y Culturales	Económicos	Otros
Corto	1 año	Atenuar la falta de recursos para cumplir el requisito de 5 salarios mínimos.		Impacto en el ingreso individual y familiar.	
Mediano	3 años	Se obtienen de forma complementaria el recurso en la obtención del crédito.	Se promueve la integración familiar al tener la posibilidad de acceder a los apoyos habitacionales en forma de subsidios que permiten mejorar la calidad de vida de las familias.	Existe la posibilidad de solventar otras necesidades al reducirse el monto del crédito a pagar por las ayudas de beneficio social complementarias.	Permiten cumplir con las metas propuestas en las políticas públicas en materia de vivienda y atención prioritaria de los grupos más vulnerables.
Largo	5 años	El beneficiario logra mejorar las condiciones de su vivienda (estructurales, remodelación, ampliación).		Aumenta la calidad de vida de la población vulnerable.	

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

### IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base

Es importante monitorear el sentir de la población beneficiaria, respecto al impacto que ha generado el programa en su calidad de vida, esto se mide a partir de la premisa de su situación de bienestar antes y después de recibir el beneficio. El instrumento que permite medir dicho sentir de la población beneficiaria de las acciones coadyuvantes de los programas de vivienda de este Instituto de Vivienda, como son los recursos del gasto social correspondientes al capítulo 4000 del presupuesto de egresos por capítulo de gasto, es un cuestionario (guía de preguntas) y una serie de sesiones grupales a desarrollarse en salas adecuadas para este tipo de actividad al interior del propio Instituto de Vivienda.

#### IV.2.1. Metodología Utilizada

Dentro del universo de técnicas de levantamiento y/o recopilación de información, hubo inclinación por las que tiene interacción con la gente, no son costosas, se pueden realizar en periodos cortos de tiempo, con menor número de personas, pero sobre todo dan respuestas auténticas y de calidad. Dentro de estas y de manera determinante sobresalió el **Focus Group** convirtiéndose así en la técnica a desarrollar.

### A) Técnica

El **Focus Group** constituye una de las formas de investigación cualitativa en la que se reúne a un grupo de personas para indagar acerca de actitudes y reacciones frente a un producto, un servicio, una marca, una pieza publicitaria o una combinación de todos. Las preguntas son respondidas por la interacción del grupo en una dinámica donde los participantes se sienten cómodos y libres de hablar para comentar sus opiniones.

Para las sesiones de grupo se elabora un **GUIÓN** que permite encauzar el diálogo. La composición de los grupos depende de las características del mercado objetivo. Usualmente las sesiones se conforman de entre 8 y 10 participantes y tienen una duración de 1 a 2 horas estando a cargo de un moderador.

La convocatoria de los participantes es un punto clave de la investigación, y debe ser llevado a cabo con extremo rigor ya que de este proceso depende en gran medida la validez y la confiabilidad de los resultados obtenidos.

La selección de los participantes estará basada en los criterios que establece el perfil señalado en las reglas de operación.

Se cuida, especialmente, que los integrantes de los grupos no se conozcan entre sí ni que sean familiares de funcionarios de la empresa, que no trabajen en actividades ligadas al tema en estudio (ni sus familiares directos), ni que hayan participado en otros grupos en los últimos seis meses.

Asimismo puede realizarse la convocatoria vía telefónica.

Se recomienda que sea en un espacio acondicionado que permita la observación de las personas o consumidores que conforman cualquier mercado meta, es decir en una Cámara de Gesell. En caso de no contar que con ella, se puede realizar en una sala amplia y cómoda alrededor de un ambiente tranquilo.

Todas las sesiones de grupos se graban y transcriben textualmente en su totalidad. La interpretación de los resultados se realiza utilizando la técnica de “Análisis de Contenido”, para lo cual es imprescindible contar con la transcripción exacta de todo lo dicho por los participantes en la investigación.

### B) Categorías de Análisis

Conocer de viva voz lo que piensan y sienten los beneficiarios de este programa es el motivo principal por el que se eligió esta técnica. “La finalidad principal de este tipo de aproximación metodológica es extraer las actitudes y respuestas de los participantes del grupo, sentimientos, opiniones y reacciones” (Gómez, 2005; Galego y Gómez, 2005).

Las preguntas que realizará el moderador abarcan las siguientes categorías:

Imagen 1. Categorías de análisis.



Fuente: Lineamientos para la Evaluación Integral de Programas Sociales de la Ciudad de México 2017.

### IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base

La parte medular de esta técnica de obtención de resultados es el guion, que ayuda al moderador a encauzar el dialogo a través de los distintos temas que se desean tratar. En este sentido, cabe señalar que las preguntas propuestas son la guía del moderador.

Tabla 17.

Categorías de Análisis	Reactivos del Instrumento
Expectativas	¿En qué medida pensaron que el crédito otorgado solucionaría los problemas de la vivienda que habitan? ¿Si este programa no existiera, creen ustedes que hubiesen podido mejorar/ampliar o construir sus viviendas?
Imagen del Programa	¿Cómo califican la claridad de la información de los medios sobre los cuales se enteraron del programa? ¿Sabían de la existencia del INVI antes de que ingresaran al programa?
Cohesión Social	Mejorar o ampliar su vivienda ¿en qué medida cambió la convivencia familiar? ¿Cómo fue el apoyo de sus familias en el proceso de solicitar y pagar el crédito?
Calidad de la Gestión	¿Cómo calificarían la claridad de la información que se les proporcionó sobre los trámites que tenían que hacer? ¿Qué tan amable fue el personal del programa durante la gestión de sus solicitudes? ¿Cómo calificarían a los asesores técnicos? ¿Cuántos meses pasaron desde que iniciaron con la solicitud del trámite hasta el momento en que se le otorgó el cheque?
Calidad del Beneficio	¿En qué medida el crédito que se les fue otorgado cubrió sus necesidades de mejorar o sus viviendas? En general ¿están conformes con su obra?
Contraprestación	¿Qué tipo de gastos les generó ingresar al programa? Respecto al depósito de su aportación ¿que tan fácil o difícil les fue pagarlo? ¿Qué tan fácil o difícil resulta pagar las mensualidades del crédito?
Satisfacción	Al programa ¿Qué calificación del 1 al 10 le darían? ¿En qué medida mejoraron sus condiciones de vida? ¿Solicitarían otro crédito? ¿En qué medida recomendarían este programa a sus familiares, amigos y/o conocidos?

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

#### IV.3.1. Guion del Focus Group

El guion desarrollado permitirá llevar a cabo de forma estructurada las sesiones propuestas.

#### GUÍA DEL MODERADOR

##### Presentación

- A. Lista de asistencia
- B. Presentación del Moderador
- C. Explicar el motivo de la reunión
- D. Presentación de los Integrantes, para que puedan entrar en un ambiente agradable y cómodo
- E. Duración de la sesión de 1 a 2 horas

##### Explicación Introdutoria para la Sesión

- A. Explicar cómo funciona la sesión de grupo.
- B. Explicar que no hay respuestas correctas, solo opiniones. Usted representa a muchas personas que piensan igual.
- C. Se grabará la entrevista porque quiero concentrarme en lo que ustedes van a decir.

- D. Por favor que solo hable una persona a la vez. Y si desea dar una opinión puede levantar la mano.  
 E. Si usted tiene una opinión diferente a las demás personas del grupo, es importante que nos la haga saber.  
 F. ¿Tienen alguna pregunta?

#### IV.4. Método de Aplicación del Focus Group

##### A) Conformación del Marco Muestral

El marco muestral está conformado a partir de la base de datos que contiene el número de acciones registradas para el Programa de Mejoramiento de Vivienda en el año 2015.

Tabla 18.

Programa Mejoramiento de Vivienda	
Acciones 2015	
Créditos Autorizados Mejoramientos	5,487
Créditos Autorizados Vivienda Progresiva	4,478
Subsidios Autorizados para Sustentabilidad	2,489
<b>Total</b>	<b>12,454</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Gestión 2016.

##### B) Diseño Muestral

El levantamiento de la línea base será solamente sobre los subsidios autorizados para sustentabilidad, en virtud de que el procedimiento de acceso a las ayudas de beneficio social, se refieren exclusivamente a la inclusión de ecotecnias, esto es financiamiento para la aplicación de diseños e instalación de equipos y mecanismos que permitan la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y manejo adecuado del agua en la vivienda. Los solicitantes de estas ayudas son los acreditados del programa que estén al corriente en sus pagos del crédito inicial y reúnan avances en su obra. De esta manera el cálculo de participantes para el Focus Group, está basado en las 2,489 acciones enlistadas.

##### C) Calculo del Tamaño de Muestras

El número de participantes, se determinó usando una calculadora de muestras que se encuentra en la siguiente liga <https://www.netquest.com/es/gracias-calculadora-muestra>.

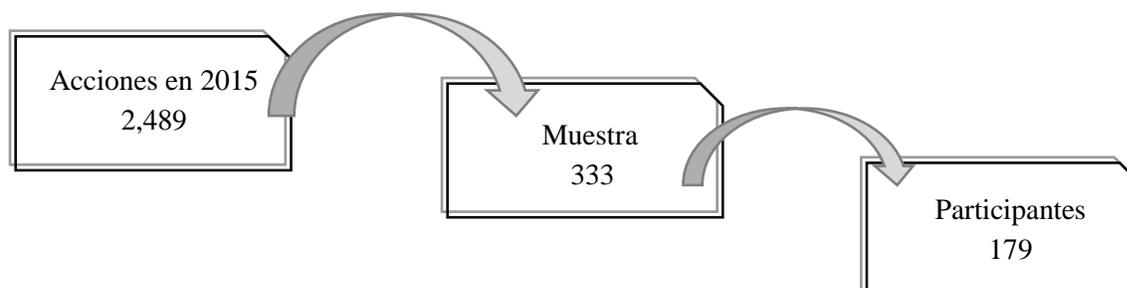
Donde:

1. Se ingresa el número del tamaño del universo (número de personas que compone la población a estudiar).
2. Se anota el % de heterogeneidad (lo habitual suele ser 50% y se refiere a la diversidad del universo).
3. Se agrega el margen de error (menor margen de error requiere mayores muestras, se recomienda usar el 5%).
4. Se anota el % de nivel de confianza (cuanto mayor sea el nivel de confianza mayor tendrá que ser la muestra, se recomienda el 95%).

##### D) Definición de Número de Participantes

A partir del número de acciones de subsidios autorizados para sustentabilidad, se realizó un primer cálculo de muestra y sobre ese resultado se llevó a cabo un segundo cálculo para determinar finalmente el número de participantes necesarios para el Focus Group. Cabe señalar que fue necesario reducir el número de la muestra de 333, debido al tamaño de los salones donde se realizaran las sesiones del Focus Group.

Imagen 2.







## V.2. Seguimiento de las Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores

Tabla 22.

Estrategia de mejora	Áreas de instrumentación	Áreas de seguimiento	Plazo para seguimiento	Resultados
Convocar a los principales actores involucrados, como son las representaciones de las organizaciones (que reportan más adeudos por parte de sus miembros que han obtenido créditos), el organismo recuperador de los créditos FIDERE, y el INVI, para el diseño de estrategias conjuntas	Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda.	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.	Mediano Plazo	Se continúan las pláticas con las diferentes representaciones a fin de lograr acuerdos; la Ley de Vivienda al reconocerlas como coparticipantes en los programas y acciones que el Instituto realiza, deben coadyuvar al saneamiento de las finanzas del mismo.
Firma de convenios de colaboración	Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.	Mediano Plazo	Se encuentran en proceso
Que los recursos del gasto social, en forma de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, sean inalterables por modificaciones presupuestales, en tanto las condiciones económicas del país, no garanticen que la población pueda acceder con su propios recursos a uno de los derechos humanos y sociales básico como es el de la vivienda.	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.	Corto Plazo	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Evaluación Interna del Programa de Mejoramiento de Vivienda del ejercicio 2015.

## VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA

### VI.1. Matriz FODA

Tabla 23.

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
I N T E R N O	El programa cumple con el objetivo general para el cual fue diseñado, al hacer posible el acceso a una vivienda a la población en condiciones de vulnerabilidad.	Las ayudas de beneficio social o subsidios son destinados para ampliar la línea de financiamiento por el tema de sustentabilidad para los beneficiarios de un crédito.
	Ser el único Organismo Gubernamental en la Ciudad de México que otorga créditos a prácticamente tasa cero y otorga de forma complementaria apoyos habitacionales y acciones de sustentabilidad directamente a la población que carece de recursos y coadyuva en la integración familiar.	

	El acceso al programa cumple con los doce principios de la política social y garantiza el acceso a un derecho social básico, como lo es la vivienda, para la población en condiciones de vulnerabilidad; alineándose al Programa General de Desarrollo 2013-2018, que busca garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos para todas las personas de la Ciudad de México, a través de uno de los 5 ejes estratégicos, que es el de Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura.	
	<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
E X T E R N O	Los subsidios federales como los de CONAVI (Comisión Nacional de Vivienda), FONHAPO (Fondo Nacional de Habitaciones Populares) y CDI (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas), permitirían contar con un monto mayor de financiamiento complementario al crédito.	El presupuesto asignado no es suficiente, impide el cumplimiento de metas establecidas, dejándose de atender a un número significativo de familias de escasos recursos.
	La realización de las evaluaciones internas y externas permite la instrumentación de mejoras en el diseño y operación del programa.	Aumento de la cartera vencida.
	La recuperación de la cartera vencida obliga a la realización de mesas de trabajo con el órgano recuperador FIDERE, a fin de contar con más recursos para la óptima operación del Instituto.	No atender a población vulnerable que aún cuando posee un predio no lo tiene regularizado.

Fuente: Elaboración propia

## VI.2. Estrategias de Mejora

### Análisis FODA

Tabla 24.

Potencialidades: Fortalezas/Oportunidades	Desafíos: Debilidades/Oportunidades
El INVI, para poder continuar cumpliendo con su objetivo general de ser el único organismo público que atiende las necesidades de una población que por sus características no tiene acceso a alguna alternativa de financiamiento, requiere implementar nuevas formas de recuperación de la cartera vencida a través de FIDERE.	Los recursos recuperados permitan establecer que, el monto destinado para sustentabilidad se incluya como parte integral del crédito, y no dependa del presupuesto asignado a las ayudas de beneficio social.
Riesgos: Fortalezas/Amenazas	Limitaciones: Debilidades/Amenazas
El acceso a recursos federales vía firma de convenios fortalece el cumplimiento de los principios de política social, que se ven amenazados por las constantes modificaciones al presupuesto, pues impiden el cumplimiento de las metas programadas.	Existe población con problemas de regularización de sus propiedades, y que no puede dársele cobertura por carecer de asesores legales que apoyen a los solicitantes para resolver los diferentes problemas a los que se enfrentan cuando su documentación de posesión no está regularizada.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 25.

Elementos de la Matriz FODA retomados	Estrategia de Mejora propuesta	Etapas de implementación dentro del programa social	Efecto esperado
Fortalecer las finanzas del Instituto, buscando nuevas alternativas de recuperación de recursos de la cartera vencida.	Convocar a los principales actores involucrados, como son las representaciones de las organizaciones (que reportan más adeudos por parte de sus miembros que han obtenido créditos), el organismo recuperador de los créditos FIDERE, y el INVI, para el diseño de estrategias conjuntas	A partir del segundo semestre de 2017.	Contar con mayores recursos, que permitan atender las necesidades de un mayor número de beneficiarios, incluyendo los que por modificaciones al presupuesto no alcanzan los apoyos habitacionales, y los que quedan fuera de la cobertura de estos recursos, por no cumplir con los requisitos aún cuando sean población vulnerable.
Acceder a los recursos federales de CONAVI (Comisión Nacional de Vivienda), FONHAPO (Fondo Nacional de Habitaciones Populares) y CDI (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas), en forma de subsidios.	Firma de convenios de colaboración	A partir del segundo semestre de 2017.	
Las modificaciones al presupuesto limitan el logro de las metas institucionales, sectoriales y de las políticas públicas en materia habitacional.	Que los recursos del gasto social, en forma de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, sean inalterables por modificaciones presupuestales, en tanto las condiciones económicas del país, no garanticen que la población pueda acceder con sus propios recursos a uno de los derechos humanos y sociales básico como es el de la vivienda.	Iniciativas para la Asamblea Legislativa y próximamente Congreso Legislativo de la Ciudad de México	Garantizar el cumplimiento de las metas institucionales, sectoriales y de las políticas públicas en materia habitacional.

Fuente: Elaboración propia.

### VI.3. Cronograma de Implementación

Tabla 26.

Estrategia de Mejora	Áreas de instrumentación	Áreas de Seguimiento	Plazo para seguimiento
Convocar a los principales actores involucrados, como son las representaciones de las organizaciones (que reportan más adeudos por parte de sus miembros que han obtenido créditos), el organismo recuperador de los créditos FIDERE, y el INVI, para el diseño de estrategias conjuntas.	Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda.	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.	Mediano Plazo

Firma de convenios de colaboración.	Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda.	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.	Mediano Plazo
Que los recursos del gasto social, en forma de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, sean inalterables por modificaciones presupuestales, en tanto las condiciones económicas del país, no garanticen que la población pueda acceder con su propios recursos a uno de los derechos humanos y sociales básico como es el de la vivienda.	Dirección de Administración y Finanzas con las distintas áreas de trabajo	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.	Corto Plazo

Fuente: Elaboración propia.

## **VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES**

### 1) Documentales:

\*Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mayo de 2015, “Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, Instituto de Vivienda del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\*Instituto de Vivienda del Distrito Federal, 29 de enero de 2015, “Reglas de Operación Programas Sociales INVI 2015”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\*Instituto de Vivienda del Distrito Federal, 26 de enero de 2016, “Reglas de Operación Programas Sociales INVI 2016”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\*Instituto de Vivienda del Distrito Federal, junio de 2015, “Evaluación Interna del Programa de Vivienda en Conjunto, Ejercicio 2014”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

\*EVALUA DF, mayo de 2017, “Taller de Apoyo para la Elaboración de Evaluaciones Internas 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

\*Manual Administrativo MA-66/041215-E-INVI-7/2011

### 2) Sitios WEB

\*[http://www.gruporadar.com.uy/01/?page\\_id=103#focus](http://www.gruporadar.com.uy/01/?page_id=103#focus)

\*[https://prezi.com/\\_hjtntlhx37e/focus-group-la-camara-de-gesell-reclutamiento-entrevista/](https://prezi.com/_hjtntlhx37e/focus-group-la-camara-de-gesell-reclutamiento-entrevista/)

\*<https://iiemd.com/focus-group/que-es-focus-group> - Fecha de visita 8 de mayo de 2017

## **TRANSITORIO**

**Único.**- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad México.

Ciudad de México a 26 de junio de 2017

(Firma)

---

**Ing. Raymundo Collins Flores**  
**Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal**

---

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

**MTRA. DINORAH CIPACTLI PIZANO OSORIO**, Directora General del Instituto de Educación Media Superior, con fundamento en los artículos: 42 y 42A de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 15 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Décimo, fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo de 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004 y 12, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; y, conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México Operados en 2016; y

**CONSIDERANDO**

Que las reglas de operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016 fueron publicadas el día 29 de enero de 2016 he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL SE PODRÁ CONSULTAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017 DEL PROGRAMA SOCIAL OPERADO EN 2016 A CARGO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.**

1. **PROGRAMA DE BECAS DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR.**

**ÚNICO.-** La Evaluación Interna podrá ser consultada en el portal del Instituto de Educación Media Superior, en el siguiente enlace:

**<http://www.iems.edu.mx/becas/docs/encuesta/evaluacioninterna2017.pdf>**

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** La Evaluación Interna podrá ser consultada en el portal del Instituto de Educación Media Superior, en el siguiente enlace: **<http://www.iems.edu.mx/becas/docs/encuesta/evaluacioninterna2017.pdf>**

**Tercero.-** El presente aviso entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil diecisiete.

**MTRA. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO**  
**DIRECTORA GENERAL**

(Firma)

---

## PROCURADURÍA SOCIAL

**Lic. Rosa Patricia Gómez Chávez, Procuradora Social**, con fundamento en lo establecido en el artículo 13, fracción I, 23 apartado D, fracción I de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 10, fracción XVI del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 3, fracción XVII, 6 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 64, 65 de su Reglamento y en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, publicados el 10 de abril de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ CONSULTARSE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017 DEL PROGRAMA SOCIAL “OLLIN CALLAN” PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES, EJERCICIO 2016**

**PRIMERO.-** La evaluación interna del Programa Social “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, podrá consultarse en el portal electrónico institucional de la Procuraduría Social, en la liga electrónica siguiente:

<http://prosoc.cdmx.gob.mx/conoce/evaluacion-interna-2017-del-programa-ollin-callan-ejercicio-2016>

**SEGUNDO.-** Toda consulta, aclaración o duda respecto a la evaluación interna 2017 del Programa Social “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se podrá hacer directamente en la Jefatura de Apoyo Técnico, ubicada en Jalapa No. 15, piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de Junio de 2017

**LA PROCURADORA SOCIAL**

(Firma)

**LIC. ROSA PATRICIA GÓMEZ CHÁVEZ.**

---

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 87, 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 135, 138, 139 y 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Programa Institucional del Instituto de la Juventud para el Desarrollo Integral de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México operados en 2016; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, determina, entre otras cosas, que las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Que la evaluación será interna o externa, la interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

Que los resultados de las evaluaciones internas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal., por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**“AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS EN LOS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR LAS EVALUACIONES INTERNAS 2017 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES OPERADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016”, que a continuación se listan:**

- 1. EVALUACIÓN INTERNA 2017 DEL PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO OPERADO EN 2016, Y**
- 2. EVALUACIÓN INTERNA 2017 DEL PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO OPERADO EN 2016.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Para la consulta de los resultados del proceso de Evaluación Interna 2017 del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016, remitirse al siguiente enlace electrónico: <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/594/c46/852/594c4685239be623642378.pdf> y para la consulta de los resultados del proceso de Evaluación Interna 2017 del Programa Jóvenes en Impulso 2016 deberá remitirse al siguiente enlace electrónico: <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/594/c47/cfb/594c47cfbba09692591877.pdf>

Ciudad de México a 26 de junio del 2017

(Firma)

**MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 40 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 42 y 42A de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 65 y 67 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 121 fracción XLIV y 122 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 15 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES INTERNAS 2017 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES OPERADOS EN EL EJERCICIO 2016, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

- PROGRAMA BECAS ESCOLARES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (MAS BECAS, MEJOR EDUCACIÓN).
- PROGRAMA EDUCACIÓN GARANTIZADA.
- PROGRAMA APOYO A MADRES SOLAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.
- PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.
- PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, ASISTENCIA SOCIAL, FOMENTO AL APEGO Y PROTECCIÓN, DE LAS MADRES A SUS NIÑAS Y NIÑOS DESDE SU NACIMIENTO, "CUNAS CDMX".
- PROGRAMA HIJOS E HIJAS DE LA CIUDAD.
- PROGRAMA COMEDORES POPULARES.
- PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES.
- PROGRAMA DE ENTREGA DE DESPENSAS (APOYOS ALIMENTARIOS) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.
- PROGRAMA BEBÉ SEGURO CDMX.
- PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN.
- PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE.
- PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS PENSIONADOS DE LA CAPREPOL CON DISCAPACIDAD PERMANENTE.
- PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS TALENTO.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Las Evaluaciones Internas podrán ser consultadas en el portal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en el siguiente enlace: <http://dif.cdmx.gob.mx/transparencia/evaluaciones-internas>.

Ciudad de México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecisiete.

(Firma)

**LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO**  
**DIRECTOR GENERAL**

---

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Dr. Vicente Hugo Aboites Aguilar, Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en cumplimiento al artículo 50, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 1 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México emito el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer el Calendario de Ministraciones respecto al Presupuesto Autorizado a este Órgano Autónomo para el ejercicio 2017, el cual fue comunicado por la Secretaría de Finanzas mediante Oficio No. SFCDMX/0081/2017 de fecha 06 de enero del año en curso, como se indica:**

Mes	Importe (pesos)
Enero	88,156,067.85
Febrero	102,848,754.00
Marzo	95,502,406.00
Abril	95,502,406.00
Mayo	95,502,406.00
Junio	95,502,406.00
Julio	95,502,406.00
Agosto	95,502,406.00
Septiembre	95,502,406.00
Octubre	95,502,406.00
Noviembre	95,502,406.00
Diciembre	95,502,406.15
Total	1,146,028,882.00

**TRANSITORIO**

**Único.** • Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 16 de junio de 2017.

(Firma)

**Dr. Vicente Hugo Aboites Aguilar**  
**Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**

---

### CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El C.P. Israel Soberanis Nogueta, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad a las atribuciones que el confiere el Acuerdo 55-01/2011, numeral Tercero, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, se da a conocer con carácter informativo, los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Marzo del ejercicio fiscal 2017, 1er. Informe Trimestral, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 1er. Informe Trimestral. Para lo cual se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, 1ER. INFORME TRIMESTRAL, COMUNICADO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU INTEGRACIÓN EN EL 1ER. INFORME TRIMESTRAL.**

**Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México  
Ingresos Distintos a las Traserencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo rendimientos del período comprometido del 1 de enero al 31 de Marzo de 2017, 1er. informe trimestral.**

<b>Concepto de Ingresos</b>	<b>Monto por cada concepto</b>
*INGRESOS POR DERECHOS	3,687.33
*INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	462,800.61
*OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	8,776.64
*OTROS RECURSOS	1,284,519.74
<b>SUMA</b>	<b><u>1,759,784.32</u></b>

#### TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de Junio de 2017.

(Firma)

C.P. Israel Soberanis Nogueta  
Oficial Mayor

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El C. P. Israel Soberanis Nogueta, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Acuerdo 55-01/2011, numeral Tercero, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, se da a conocer con carácter informativo, los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2017, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Para lo cual se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPROMETIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, 1o. INFORME TRIMESTRAL, COMUNICADO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU INTEGRACIÓN EN EL 1o. INFORME TRIMESTRAL.**

**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México  
Ingresos Distintos a las Traserferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo rendimientos del período comprometido del 1 de enero al 31 de marzo de 2017, 1o informe trimestral.**

<b>Concepto de Ingresos</b>	<b>Monto por cada concepto</b>
INGRESOS POR DERECHOS DE TIPO CORRIENTE	7,730,868.67
INGRESOS POR PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	19,182,706.55
INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	814,220.97
INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	10,539,765.22
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	321,113.05
OTROS RECURSOS	13,246,019.39
<b>SUMA</b>	<b>51,834,693.85</b>

### TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 5 de junio de 2017.

(Firma)  
C. P. Israel Soberanis Nogueta  
Oficial Mayor

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## CIUDAD DE MÉXICO SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 11/17

El C.P. Salvador Osogobio Villegas, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de “**Blancos y Otros Productos**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N13-17	\$5,000.00	04/julio/17	05/julio/17 11:00 hrs	10/julio/17 11:00 hrs.	13/julio/17 12:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Compresa Sencilla 20x20 Cms.	Pieza	1,150
2	Bata Cirujano. Unitalla	Pieza	900
4	Uniforme Quirurgico Unitalla. Juego	Juego	900
5	Pañal De Franela, Medida Estandar	Pieza	850
3	Cubrecazado De Loneta, Par.	Par	650

- Nombre del Servidor Público responsable de la licitación: C.P. Salvador Osogobio Villegas, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65505279046 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación: Cuauhtémoc, Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante [www.salud.df.gob.mx](http://www.salud.df.gob.mx).
- Periodo de Entrega de los Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 26 de junio de 2017.

(Firma)

**C.P. SALVADOR OSOGOVI VILLEGAS**

Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales

**NOTA:** De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

**E D I C T O S****EDICTO**

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por CSI LEASING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GRUPO COMERCIALIZADOR PRODUCTIVO, S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente número 1044/2015, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, dicto los siguientes autos que a la letra dicen: -----

-----

México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil quince. -----

-

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de partida que le corresponda y proceda la C. Secretaria de Acuerdos a guardar bajo su custodia en el Seguro del Juzgado el documento exhibido como base de la acción. Se tiene por presentado al C. JORGE IGNACIO CENICEROS HERNANDEZ en su carácter de apoderado legal de CSI LEASING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio 37,974.- DEMANDANDO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL DE GRUPO COMERCIALIZADOR PRODUCTIVO, S.A. DE C.V. y del C. EURISACES IBARRA MERCADO.- El pago de la cantidad de \$102,743,048.46 (CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.) por concepto de suerte principal más los accesorios legales que mencionan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150, 165, 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 1391, 1392, 1393, y demás relativos del Código de Comercio; 432 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se admite la demanda a tramite en la vía y forma propuesta, en consecuencia, requiérase a la parte demandada por el pago inmediato de lo reclamado más accesorios legales, que se señalan en las prestaciones de la demanda y no haciéndolo procedase, al embargo de los bienes propiedad de la parte demandada, suficientes a garantizar la suerte principal y los accesorios legales correspondientes, poniendo estos en deposito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora en el acto de la diligencia. Hecho que sea el embargo emplácese al deudor en los términos del artículo 1396 del Código de Comercio, haciéndole entrega de las copias simples exhibidas de la demanda y de sus anexos correspondientes, debidamente selladas y cotejadas, y hágasele saber a la parte demandada que para contestar la demanda tiene OCHO DÍAS los que se computaran en términos del Artículo 1076 de este Código, para que comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer excepciones que tuviere para ello. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, valores y documentos aún los de carácter personal, el que indican, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona.- Así mismo se le tiene autorizando en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 párrafo tercero, del Código de Comercio, al profesionista: Licenciados KARLA LORENA GUEDEA PIÑA, a quien se le previene para que acredite ante éste Juzgado que se encuentra legalmente autorizado para ejercer la profesión de licenciado en derecho, debiendo exhibir su cédula profesional en las diligencias en que intervengan, y anotarse en el Libro de Registro de Cédulas Profesionales de éste Juzgado, en el entendido que el autorizado que no cumpla con lo anterior, perderá la facultad a que se refiere éste artículo en perjuicio de la parte que lo designó, y únicamente tendrá las que se indican en el penúltimo párrafo de éste artículo. Se tiene a los promoventes exhibiendo la documental en términos de su escrito inicial, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1061 de la fracción II a la V del Código de Comercio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1401 del Ordenamiento legal multicitado, se les tiene ofreciendo las pruebas que precisan en el capitulo respectivo de su demanda, y su admisión correspondiente se reserva de acuerdo para el momento procesal oportuno. Como lo solicita el promovente se habilitan días y horas inhábiles de las seis a las siete horas y de las diecinueve a las veintidós horas de lunes a viernes y de las siete a las diecinueve horas sábados y domingos, para el efecto de que lleve a cabo el requerimiento ordenado en el presente auto- Y tomando en consideración que el domicilio del codemandado FISICO se encuentran fuera del ámbito competencial de este juzgado, con los insertos necesarios líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva a cumplimentar el presente proveído, facultándose al C. Juez exhortado para que haga uso de los medios de apremio que estimen necesarios, bajo su más estricta responsabilidad y tengan por señalados nuevos domicilios, ordenen la inscripción del embargo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, correspondiente de esas entidades, expidan copias certificadas y prevengan a los demandados para que señalen domicilio en ésta Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de Ley. Así mismo se faculta al C. Juez exhortado para que gire oficios, acuerde todo tipo de promociones, habilite días y horas inhábiles. Se otorga plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para el cumplimiento de lo ordenado y disponer que se practiquen cuantas diligencias

sean necesarias para el desahogo de lo solicitado, y que lo devuelvan directamente al exhortante una vez cumplimentado, por los conductos legales correspondientes, en términos del artículo 1072 párrafo séptimo, del Código de Comercio. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite de exhortos y agilizar su diligencia, se solicitará a los órganos jurisdiccionales exhortantes que en el acuerdo que ordene la remisión de un exhorto, en todos los casos, se autorice al juez exhortado para que, de resultar necesario incompetente por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente; lo anterior en razón del CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- En términos de lo ordenado en el acuerdo plenario V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, requiérase a las partes para que den cumplimiento a lo siguiente: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS, contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo termino a partir de la fecha del emplazamiento, manifiesten su conformidad para publicar sus nombres y datos personales, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública.”- Para los Juzgados civiles, familiares y de paz civil: “Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica.- El centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroe 133, Colonia Doctores delegación Cuauhtémoc, D.F. Código postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362.- Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49. [mediación.civil.mercanti@tsjdf.gob.mx](mailto:mediación.civil.mercanti@tsjdf.gob.mx). - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley De Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal”.- Atento a lo dispuesto por el REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, se hace del conocimiento de las partes el contenido del artículo 28, que a la letra dice: “En asuntos nuevos el juzgador, en el auto admisorio que se sirva dictar, en el expediente, hará del conocimiento de las partes que una vez que concluya el asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el termino que señala en el tercer párrafo de este artículo.” –“Las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos en los juicios ya concluidos y se ordene su destrucción deberán acudir al juzgado en el que se radico el juicio a solicitar la devolución de sus documentos, dentro del termino de seis meses contados a partir de la respectiva modificación.” y en términos de lo dispuesto por el artículo 30 del ordenamiento mencionado: “los juzgadores tendrán la obligación de resguardar copia certificada de la resolución que se sirvan emitir con relación al expediente a destruir.”.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil Maestro Alejandro Rivera Rodríguez, ante la C. Secretaria Conciliadora Maestra Rosario Ballesteros Uribe, en funciones de Secretaria de Acuerdos “B” por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. -----

----- DOS FIRMAS -----

Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis. -----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 Código de Comercio, se ordena emplazar al codemandado GRUPO COMERCIALIZADOR PRODUCTIVO, S.A. DE C.V., y EURISACES IBARRA MERCADO, por medio de EDICTOS, en términos del auto de exequendo de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve, los que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico DIARIO IMAGEN y en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de SESENTA DÍAS a contestar la demanda instaurada en su contra y que se encuentran a su disposición las copias de traslados correspondientes en la Secretaria “B”, dejando sin efecto el término que se señaló en el auto exequendo antes citado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil Maestro Alejandro Rivera Rodríguez, ante la C. Secretaria Conciliadora Maestro Rosario Ballesteros Uribe, en funciones de Secretaria de Acuerdos “B” por Ministerio de Ley, quien autoriza y da fe. -----

----- DOS FIRMAS -----

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete. -----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y como lo solicita se aclara que, el emplazamiento por edictos ordenado por fecha veinticuatro de noviembre del año pasado, es en cumplimiento al auto de exequendo de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, y no como erróneamente se dijo, veintinueve de octubre de dos mil nueve, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil Maestro Alejandro Rivera Rodríguez, ante la C. Secretaria Conciliadora Maestra Rosario Ballesteros Uribe, en funciones de Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, quien autoriza y da fe. Doy fe. -----

-----DOS FIRMAS-----

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA

DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY

(Firma)

MTRA. ROSARIO BALLESTEROS URIBE



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana .....	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.